

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE PSICOLOGÍA

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica

Sustentante:

Luis Alberto González Agüero – Carné: A62487

Comité Asesor:

Directora: Dra. Mirta González Suarez

Lector: Dr. Ignacio Dobles Oropeza

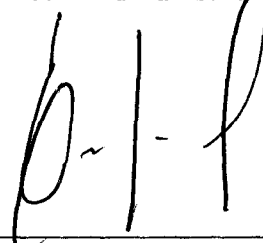
Lectora: Dra. Gina Sibaja Quesada

2014

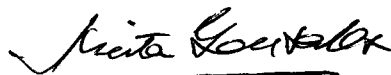
TRIBUNAL EXAMINADOR



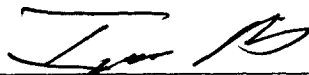
Dra. Teresita Cordero Cordero
Representante de la Dirección de la Escuela de Psicología



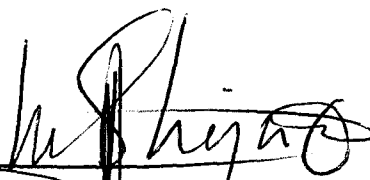
Msc. Erika Rojas Calderón
Profesora Invitada



Dra. Mirta González Suarez
Directora de Tesis



Dr. Ignacio Dobles Oropeza
Lector



Dra. Gina Sibaja Quesada
Lectora

Dedicatoria

A las personas jóvenes que se toman el tiempo y la dedicación para participar en política, utilizando los espacios de participación como herramientas para lograr el mejoramiento del entorno sociocultural.

A mi mamá y a mi papá, por su educación y apoyo durante toda la vida.

A Martín Siles, deseándole que continúe su labor como agente de cambio positivo.

Agradecimientos

A las y los funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones por la información suministrada para la elaboración del análisis estadístico. A quienes participan de los distintos partidos políticos y se tomaron de su tiempo para brindar sus respuestas a entrevistas y cuestionarios y que con ello hicieron posible la obtención de información medular para este proyecto de tesis.

A mi mamá, mi papá, mi familia, personas allegadas y amistades que están siempre en el corazón. Gracias por darme su apoyo incondicional y con ello haber logrado la conclusión de este proyecto y etapa formativa.

Al equipo asesor: Mirta González, Gina Sibaja, Ignacio Dobles. A Erika Rojas, docente de la Escuela de Psicología. Valeria Lentini, docente de la Escuela de Economía. Profesores/as de la Escuela de Psicología y de la Escuela de Ciencias Políticas. Quienes me han brindado colaboración durante todo el proceso. Gracias por sus consejos y acompañamiento en el desarrollo de esta investigación.

Participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica

Índice de Tablas y Figuras.	ix
Lista de abreviaturas.	xiv
Resumen	xv
I. Introducción	1
II. Marco de referencia	6
A. Antecedentes	6
B. Marco conceptual	9
1. Juventud	9
2. Política	11
3. Psicología Política y participación de personas jóvenes.	14
4. Imaginario Social	18
C. Planteamiento del problema:	21
D. Objetivos	21
1. Objetivo general	21
2. Objetivos específicos	21
3. Objetivos externos	22
III. Metodología	22
A. Fase 1: Análisis documental	24
1. Componente a: revisión papeletas proceso electoral 2010.	25
2. Componente b: revisión de normativas de partidos políticos.	26
3. Sistematización y análisis de la información.	27
B. Fase 2: Cuestionarios a informantes clave	28
1. Componente a: autoridades de partidos.	30
2. Componente b: personas jóvenes dentro de estructuras partidarias.	31
3. Componente c: diputados/as jóvenes.	32
4. Sistematización y análisis de la información.	33
C. Fase 3: contraste y análisis global.	34
1. Sistematización y análisis de la información.	35
D. Triangulación de la información (Validez y confiabilidad).	36
IV. Presentación de resultados y análisis.	37
A. Fase 1: Análisis Documental	37
1. Componente a: Análisis Estadístico, participación político electoral de las personas jóvenes en cifras.	37
a) Participación político electoral de personas jóvenes en el proceso electoral 2010	40

(1)	Análisis estadístico de las personas jóvenes participantes y el partido político al cual representan _____	46
(2)	Análisis estadístico de las personas participantes y el tipo de candidatura _____	57
(3)	Análisis estadístico de las personas participantes y el cargo postulado _____	60
(4)	Análisis estadístico por puesto dentro de la papeleta. _____	63
(5)	Análisis estadístico de las personas participantes y el resultado de la elección. _____	67
(6)	Análisis estadístico por escala de partido. _____	71
(7)	Análisis estadístico de las personas participantes y la provincia a la cual representan _____	73
(8)	Análisis estadístico de las personas participantes y el cantón al cual representan _____	77
b)	Participación política electoral de personas jóvenes en el proceso electoral 2014 _____	80
(1)	Análisis estadístico de las personas jóvenes participantes y el partido político al cual representan _____	84
(2)	Análisis estadístico de las personas participantes y el tipo de candidatura _____	89
(3)	Análisis estadístico de las personas participantes y el cargo postulado _____	91
(4)	Análisis estadístico por puesto dentro de la papeleta. _____	93
(5)	Análisis estadístico de las personas participantes y el resultado de la elección. _____	96
(6)	Análisis estadístico por escala de partido. _____	97
(7)	Análisis estadístico de las personas participantes y la provincia a la cual representan _____	99
2.	Componente b: participación política de personas jóvenes, según normativas referentes a partidos políticos. _____	101
a)	Leyes vinculantes. _____	102
(1)	Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes. _____	103
(2)	Constitución Política de Costa Rica _____	107
(3)	Código Electoral _____	110
(4)	Código Municipal _____	112
(5)	Ley General de la persona Joven _____	114
b)	Estatutos de partidos políticos. _____	118
(1)	Partido Accesibilidad Sin Exclusión _____	123
(2)	Partido Acción Ciudadana _____	125
(3)	Partido Frente Amplio _____	133
(4)	Partido Liberación Nacional _____	138
(5)	Partido Movimiento Libertario _____	146
(6)	Partido Renovación Costarricense _____	148
(7)	Partido Restauración Nacional _____	152
(8)	Partido Unidad Social Cristiana _____	157
c)	Análisis general de normativas referentes a partidos políticos _____	165

2. Fase 2: Análisis de cuestionarios/entrevistas. Participación político electoral, según informantes de partidos políticos. _____ 170

1.	Autoridades de partidos políticos. _____	172
a)	Aspectos generales de las autoridades de partidos políticos. _____	173
b)	Participación política de las autoridades de partidos políticos consultadas. _____	173
c)	Política (y agrupaciones políticas), según la visión de autoridades de partidos políticos. _____	178
d)	Personas jóvenes, política e imaginario social, según autoridades de partidos políticos. _____	184
e)	Personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social, según autoridades de partidos políticos.	

2.	Personas jóvenes participantes en partidos políticos. _____	193
a)	Aspectos generales de personas jóvenes consultadas en partidos políticos. _____	194
b)	Participación política de las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos. ____	195
c)	Política (y agrupaciones políticas), desde la visión de las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos. _____	199
d)	Personas jóvenes, política e imaginario social, según las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos. _____	206
e)	Personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social, según las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos. _____	210
3.	Diputadas y diputados designados con menos de 35 años al momento de la elección. _____	218
a)	Aspectos generales de diputados/as jóvenes _____	218
b)	Participación política de los diputados/as jóvenes consultados/as _____	219
c)	Política (y agrupaciones políticas), según diputados/as jóvenes. _____	223
d)	Personas jóvenes, política e imaginario social, según diputados/as jóvenes. _____	228
e)	Personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social, según diputados/as jóvenes. _____	231
3.	Análisis general. _____	236
V.	Conclusiones. _____	243
VI.	Recomendaciones. _____	256
1.	A las personas jóvenes. _____	257
2.	A las personas jóvenes en puestos de elección popular. _____	257
3.	Juventudes de partidos políticos. _____	257
4.	A los partidos políticos. _____	258
5.	A las autoridades de los partidos políticos. _____	259
6.	Al viceministerio de Juventud y al Consejo de la Persona Joven. _____	259
7.	Al Ministerio de Educación Pública. _____	260
8.	A las autoridades legislativas de Costa Rica (Diputadas y Diputados). _____	260
9.	Al Tribunal Supremo de Elecciones _____	261
10.	Futuras investigaciones. _____	261
VII.	Referencias Bibliográficas. _____	262
VIII.	Anexos _____	271
A.	Anexo 1: Plan de Análisis Primera Fase _____	271
B.	Anexo 2: Guía por áreas del cuestionario escrito para informantes clave. _____	274
A.	Anexo 3: Plan de análisis de cuestionarios/entrevistas _____	277
B.	Anexo 4: Plan contraste y análisis global _____	280
C.	Anexo 5: Cuestionario/entrevista estándar aplicada a informantes clave _____	282

C. Anexo 6: Formula de consentimiento informado	290
D. Anexos Estadísticos proceso electoral 2010	292
1. Anexo Estadístico N° 1 Padrón electoral febrero 2010 y su composición por grupos etarios.	292
2. Anexo Estadístico N° 2. Padrón electoral diciembre de 2010 y su composición por grupos etarios.	293
3. Anexo Estadístico N° 3. Grupos etarios y sexo para el año 2010.	294
4. Anexo Estadístico N° 4. Grupos etarios y escala de partido para el año 2010.	295
5. Anexo Estadístico N° 5. Grupos etarios y puesto en la papeleta para el año 2010.	297
6. Anexo Estadístico N° 6. Grupos etarios y provincia para el año 2010.	302
7. Anexo Estadístico N° 7. Grupos etarios y cantón de procedencia para el año 2010.	305
8. Anexo Estadístico N° 8. Grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2010.	319
9. Anexo Estadístico N° 9. Grupos etarios y cargo postulado para el año 2010.	331
10. Anexo Estadístico N° 10. Grupos etarios y resultado de la elección para el año 2010.	332
11. Anexo Estadístico N° 11. Grupos etarios y tipo de candidatura para el año 2010.	333
E. Anexos Estadísticos proceso electoral 2014	335
12. Anexo Estadístico N° 12 Padrón electoral febrero 2014 y su composición por grupos etarios.	335
13. Anexo Estadístico N° 13. Distribución de grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2014.	336
14. Anexo Estadístico N° 14. Grupos etarios y escala de partido para el año 2014.	337
15. Anexo Estadístico N° 15. Grupos etarios y puesto en la papeleta para el año 2014.	338
16. Anexo Estadístico N° 16. Grupos etarios y provincia para el año 2014.	340
17. Anexo Estadístico N° 17. Grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2014.	341
18. Anexo Estadístico N° 18. Grupos etarios y cargo postulado para el año 2014.	343
19. Anexo Estadístico N° 19. Grupos etarios y resultado de la elección para el año 2014.	344
20. Anexo Estadístico N° 20. Grupos etarios y tipo de candidatura para el año 2014.	345
F. Anexos documentales	346
1. Anexo documental N° 1. Artículos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	346
2. Anexo documental N° 2. Artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	348
3. Anexo documental N° 3. Artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	351
4. Anexo documental N° 4. Artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	352
5. Anexo documental N° 5. Artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	354
6. Anexo documental N° 6. Artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	355
7. Anexo documental N° 7. Artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	361
8. Anexo documental N° 8. Artículos del Estatuto del Partido Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	368
9. Anexo documental N° 9. Artículos del Estatuto del Partido Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	373

10. Anexo documental N° 10. Artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____ 376
11. Anexo documental N° 11. Artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____ 380

Índice de Tablas y Figuras.

Tablas

Tabla 1: Requerimientos metodológicos.	24
Tabla 2: Normativas Vinculantes de Partidos.	26
Tabla 3: Criterios de inclusión y exclusión para autoridades de partidos políticos.	30
Tabla 4: Criterios de inclusión y exclusión para cuestionarios/entrevistas a personas jóvenes de agrupaciones políticas.	31
Tabla 5: Criterios de inclusión y exclusión para cuestionarios/entrevistas a diputados/as jóvenes.	32
Tabla 6: Cargos a elegir, según proceso electoral de los años 2010 y 2014	37
Tabla 7: Cargos a elegir, según tipo de proceso electoral, a partir del año 2014	38
Tabla 8: Caracterización por sexo de las y los participantes para puestos de elección popular, año 2010	41
Tabla 9: Caracterización socio demográfica, por grupo etario, de las y los participantes a puestos de elección popular. Año 2010.	42
Tabla 10: Participación de Personas Jóvenes por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen nacional.	56
Tabla 11: Participación de Personas Jóvenes por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen local.	56
Tabla 12: Caracterización por sexo, de las y los participantes a puestos de elección popular. Año 2014	81
Tabla 13: Caracterización por grupos etarios, de las y los participantes a puestos de elección popular. Año 2014	82
Tabla 14: Participación de Personas Jóvenes por partidos políticos, año 2014.	89
Tabla 15: Resumen de los artículos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	105
Tabla 16: Resumen de los artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	108
Tabla 17: Requisitos de edad para ocupar puestos de elección popular y cargos públicos en Costa Rica, según la Constitución Política.	109
Tabla 18: Resumen de los artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	111
Tabla 19: Resumen de los artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	112
Tabla 20: Resumen de los artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.	116
Tabla 21: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	125
Tabla 22: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	128
Tabla 23: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.	135

Tabla 24: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	142
Tabla 25: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	147
Tabla 26: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Renovación Costarricense (RC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	151
Tabla 27: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	155
Tabla 28: Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	163
Tabla 29: Mecanismos de participación joven, según estatutos de Partidos Políticos. _____	166
Tabla 30: Participación y representación de personas jóvenes en las modalidades de participación tácitas, según los estatutos de partidarios políticos. _____	168
Tabla 31: Metas prioritarias para el desarrollo del país, según autoridades políticas. _____	176
Tabla 32: Obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, según autoridades políticas. _____	177
Tabla 33: Definición de “política” Según autoridades de partidos políticos. _____	178
Tabla 34: Características de una Costa Rica ideal-a-futuro, según autoridades de partidos políticos. _____	180
Tabla 35: Diferencias de los partidos políticos con los demás, según las autoridades de partidos políticos. _____	181
Tabla 36: Proyecto país de las personas jóvenes, según las autoridades de partidos políticos. _____	184
Tabla 37: Capacidad de influencia interna de grupos etarios, según autoridades de partidos políticos. _____	189
Tabla 38: Modelo ideal de persona joven inscrito en partidos políticos, según autoridades. _____	192
Tabla 39: Metas prioritarias para el desarrollo del país, según personas jóvenes integrantes de partidos políticos. _____	197
Tabla 40: Obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, según personas jóvenes integrantes de partidos políticos. _____	198
Tabla 41: Definición de “política” Según personas jóvenes de partidos políticos. _____	199
Tabla 42: Características de una Costa Rica ideal-a futuro, según personas jóvenes integrantes de partidos políticos. _____	202
Tabla 43: Diferencias de los partidos políticos con los demás, según las personas jóvenes integrantes de partidos políticos. _____	203
Tabla 44: Proyecto país de las y los jóvenes, según las personas jóvenes integrantes de partidos políticos. _____	206
Tabla 45: Capacidad de influencia interna de grupos etarios, según personas jóvenes de partidos políticos. _____	211
Tabla 46: Modelo ideal de persona joven inscrito en partidos políticos, según personas jóvenes _____	215
Tabla 47: Metas prioritarias para el desarrollo del país, según diputados/as jóvenes. _____	221
Tabla 48: Obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, según autoridades políticas. _____	222
Tabla 49: Definición de “política” Según diputados/as jóvenes. _____	223
Tabla 50: Características de una Costa Rica ideal -a futuro, según autoridades de partidos políticos. _____	224

Tabla 51: Diferencias de los partidos políticos con los demás, según las autoridades de partidos políticos.	225
Tabla 52: Proyecto país de las personas jóvenes, según diputados jóvenes.	228
Tabla 53: Capacidad de influencia interna de grupos etarios, según diputados/as jóvenes	232
Tabla 54: Modelo ideal de persona joven inscrito en partidos políticos, según diputados/as jóvenes.	235
Tabla 55: Categorización de leyes que se implican en la participación política de personas jóvenes en Costa Rica.	236
Tabla 56: Comparativa de análisis documental enfocado a personas jóvenes.	239
Tabla 57: Plan de análisis documental.	273
Tabla 58: Guía por áreas del cuestionario escrito para informantes clave	274
Tabla 59: Plan de análisis de cuestionarios/entrevistas.	278
Tabla 60: Análisis y comparación de información.	279
Tabla 61: Contraste y análisis global.	280
Tabla 62: Distribución de la población electoral, febrero del 2010, por sexo y grupos etarios	292
Tabla 63: Distribución de la población electoral, diciembre del 2010, por grupos etarios.	293
Tabla 64: Distribución por grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2010.	294
Tabla 65: Distribución de la población participante en papeletas a puestos de elección popular por escala de partido para el año 2010.	295
Tabla 66: Distribución de grupos etarios en representación del puesto asignado dentro de las papeletas para el año 2010.	297
Tabla 67: Distribución de grupos etarios por provincia a la cual representan para el año 2010.	302
Tabla 68: Distribución de grupos etarios por el cantón que representan para el año 2010.	305
Tabla 69: Distribución por grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2010.	319
Tabla 70: Distribución de grupos etarios por cargo postulado para el año 2010.	331
Tabla 71: Distribución de grupos etarios por resultado de la elección para el año 2010.	332
Tabla 72: Distribución de personas por el tipo de candidatura y grupos etarios para el año 2010.	333
Tabla 73: Distribución de la población electoral por grupos etarios para el año 2014.	335
Tabla 74: Distribución por grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	336
Tabla 75: Distribución de la población participante en papeletas a puestos de elección popular por escala de partido para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	337
Tabla 76: Distribución de grupos etarios en representación del puesto asignado dentro de las papeletas para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	338
Tabla 77: Distribución de grupos etarios por provincia a la cual representan para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	340
Tabla 78: Distribución por grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	341
Tabla 79: Distribución de grupos etarios por cargo postulado para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	343
Tabla 80: Distribución de grupos etarios por resultado de la elección para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	344
Tabla 81: Distribución de personas por el tipo de candidatura y grupos etarios para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)	345

Tabla 82: Artículos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes. _____	346
Tabla 83: Artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes. _____	348
Tabla 84: Artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes. _____	351
Tabla 85: Artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes. _____	352
Tabla 86: Artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes. _____	354
Tabla 87: Artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	355
Tabla 88: Artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	361
Tabla 89: Artículos del Estatuto del Partido Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	368
Tabla 90: Artículos del Estatuto del Partido Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	373
Tabla 91: Artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	376
Tabla 92: Artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes. _____	380

Figuras

Figura 1 Esquema General de la Estrategia metodológica _____	23
Figura 2: Distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, para puestos del régimen nacional, año 2010. _____	44
Figura 3: Distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, para puestos del régimen local, año 2010. _____	45
Figura 4: Distribución del electorado por grupos etarios, año 2010 _____	46
Figura 5: Representación de grupos etarios por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010 _____	51
Figura 6: Representación de grupos etarios por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010 _____	54
Figura 7: Representación de grupos etarios por tipo de candidatura, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010 _____	58
Figura 8: Representación de grupos etarios por tipo de candidatura, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010 _____	59
Figura 9: Representación de grupos etarios por tipo cargo postulado, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010 _____	61
Figura 10: Representación de grupos etarios por tipo cargo postulado, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010 _____	63

Figura 11: Representación de grupos etarios por puesto dentro de la papeleta, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010	65
Figura 12: Representación de grupos etarios por puesto dentro de la papeleta, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010	67
Figura 13: Representación de grupos etarios por resultado de la elección, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010	68
Figura 14: Representación de grupos etarios por resultado de la elección, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010	70
Figura 15: Representación de grupos etarios por escala de partido, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010	72
Figura 16: Representación de grupos etarios por escala de partido, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010	73
Figura 17: Representación de grupos etarios por provincia, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010.	75
Figura 18: Representación de grupos etarios por provincia, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010	77
Figura 19: Mapa Costa Rica: Representación de personas jóvenes por cantón, para puestos de elección popular, año 2010.	79
Figura 20: Distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, año 2014.	83
Figura 21: Distribución del electorado por grupos etarios, año 2014	84
Figura 22: Representación de grupos etarios por partido político (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	87
Figura 23: Representación de grupos etarios por tipo de candidatura (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	91
Figura 24: Representación de grupos etarios por cargo (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	92
Figura 25: Representación de grupos etarios por puesto en la papeleta (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	95
Figura 26: Representación de grupos etarios por resultado de la elección (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	97
Figura 27: Representación de grupos etarios por escala de partido (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	98
Figura 28: Representación de grupos etarios por provincia (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.	100
Figura 29: Esquema sobre modalidades de participación tácitas contenidas en los estatutos de partidarios políticos.	122

Lista de abreviaturas.

FA	Partido Frente Amplio.
JFA	Juventud Frente Amplio.
ML	Partido Movimiento Libertario.
N=	Número de miembros de una muestra total o población analizada.
n=	Número de miembros de una porción limitada de la muestra total.
PA	Personas Adultas: Personas que se encuentran en un rango de edad de entre 36 y 64 años.
PAC	Partido Acción Ciudadana.
PAM	Personas Adultas mayores: Personas mayores a los 65 años de edad.
PASE	Partido Accesibilidad sin Exclusión.
PJ	Personas Jóvenes: Personas menores a los 35 años de edad.
PLN	Partido Liberación Nacional.
PUSC	Partido Unidad Social Cristiana.
RC	Partido Renovación Costarricense.
RN	Partido Restauración Nacional.
TSE	Tribunal Supremo de elecciones.

Resumen

Con el presente Trabajo Final de Graduación, realizado bajo la modalidad de tesis, se pretendió responder a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es el proceso de participación política y partidaria de las personas jóvenes costarricenses? Interesa responder a esta interrogante dado que existen pocos estudios en donde se analiza la aportación de este grupo etario en las organizaciones sociales políticas costarricenses.

El presente estudio constituye una experiencia integradora a nivel metodológico, generadora de líneas de investigación y proveedora de informaciones sobre la participación juvenil y su relación entre aspectos tales como: estrategias, normativas a las cuales se encuentran adscritos, participación, partidos políticos, imaginarios sociales, entre otros. En esta pesquisa se pretende analizar la participación de las personas jóvenes, investigar el imaginario social con el que cuenta este grupo social, distinguir las estrategias y normativas interna y externas de los partidos políticos en cuanto al tema de la juventud, aportar comprensión social en relación a la cooperación de este grupo etario y el contorno político y de esta manera poder forjar conocimientos que accedan a fortalecer la democracia como sistema político.

Este estudio, metodológicamente de carácter mixto, sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes incluye un análisis estadístico de las papeletas para los procesos electorales del año 2010 (febrero y diciembre respectivamente), así como el proceso electoral del 2014. Subsecuentemente se estudiaron las normativas tanto externas como internas a los partidos políticos (estatutos, reglamentos internos, leyes vinculantes, entre otros) y la aplicación de un cuestionario/entrevista a informantes clave de las distintas agrupaciones, mismo que provee líneas descriptivas sobre la participación política partidaria de las personas

jóvenes. De forma específica se tomó en cuenta aspectos relacionados al número de jóvenes participantes en candidaturas y puestos de elección popular, el conocimiento y la aplicación de normativas internas y externas a los partidos políticos, así como la expresión del imaginario social imperante en la juventud y autoridades de agrupaciones sociales descritas anteriormente.

Entre los principales hallazgos de esta investigación es posible señalar que las personas jóvenes son relegadas a un plano secundario en lo que respecta al ejercicio político participativo y al derecho de ser electos/as en puestos de elección popular, por lo tanto, los procesos y mecanismos de las agrupaciones políticas, requieren de una revisión, examinando procedimientos para definir el lugar que ocupan las personas jóvenes tanto en candidaturas y puestos elección popular como en órganos estructurales partidarios.

El proceso de investigación permitió llegar a una serie de conclusiones y a partir de las mismas se provee de recomendaciones dirigidas a las personas jóvenes, a las juventudes de partidos políticos, a las agrupaciones partidarias, autoridades de estas estructuras, Asamblea Legislativa, Tribunal Supremo de Elecciones y futuras investigaciones, entre otros actores del contexto político costarricense.

I. Introducción

La presente investigación pretende responder a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el proceso de participación política y partidaria de las personas jóvenes costarricenses? Interesa responder a esta interrogante dado que existen pocos estudios en donde se analiza la aportación de este grupo etario en las organizaciones sociales políticas costarricenses.

Por su parte, cabe hacer referencia al criterio de Bareiro, 2004 (citado por Vargas, 2010) en el cual se señala que es importante "...la inclusión efectiva de los actores sociales en el sistema político, en la representación y en la adopción de decisiones" (p. 72). Uno de estos actores sociales se encuentra representado por las y los jóvenes como grupo de la sociedad.

Dentro de un régimen democrático, como el costarricense, se desarrollan dos concepciones: la democracia representativa y la democracia participativa. En la democracia representativa existe una relación única entre el/la representante y los/as representados/as; tal como lo desarrolla Haya de la Torre (2005), a este tipo de democracia se le acusa por reducirse a la formalidad institucional y al ejercicio periódico del sufragio, sin permitir mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y en la práctica del poder.

Mientras tanto, Pateman (1970, citado por Prado 2007) define la democracia participativa como un proceso en donde

...el máximo de input (participación) es requerido y donde el output incluye no sólo las políticas públicas (decisiones) sino también el desarrollo de capacidades sociales y políticas de cada individuo, de manera que haya una retroalimentación (feedback) del output al input (p. 02).

La participación, entre otras cosas, consiste en tomar parte consciente de un espacio por determinadas causas, entre las que se pueden contemplar incidencia en las decisiones de grupo específico, en las medidas que se llevan a cabo dentro del ámbito político, por ejemplo. La política, como objeto social, goza de criterios que permiten la participación en ella; dichos criterios suelen ser legalizados y nos indican quiénes son incluidos y quienes son excluidos de este ente social, psicológico y político. La política, una entidad social participativa y de poder, bien se podría considerar como un espacio o ámbito, en el que confluyen una serie de fuerzas que se manifiestan en contra o a favor de alguna acción o decisión que trascienda y manifieste consecuencias, bien sean positivas o negativas, para un sector de la sociedad. Dentro de ella cabe destacar la participación, la cual "... forma parte de un proceso social que genera la relación entre diferentes actores, ya sean individuales o colectivos, en la definición de su destino como colectividad y en fortalecimiento y consolidación de la democracia" (Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), 2009, p 64).

Sin embargo, la participación no se extiende a todas las personas dado que existen criterios de exclusión que no les permiten involucrarse plenamente dentro de los procesos políticos. Según el Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. México (2004), los factores que determinan la participación son los niveles educativo, socioeconómico y cultural de la gente; a mayor nivel de educación, ingreso y status social, mayor participación política.

Por eso, la población de sexo masculino, de mayor educación, de ingresos y status social superior, de zonas urbanas y de edad media (ni los muy jóvenes ni los adultos de edad avanzada) es la que más acude a las urnas, la que se afilia más a las agrupaciones, la que tiene mayor influencia política y la que de un modo u otro interviene más

activamente en los procesos políticos. (Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C., 2004, p. 15).

En la anterior premisa se aprecia claramente la segregación y el estereotipo a los cuales se encuentran expuestos tanto la población femenina, las personas adultas mayores, y las personas jóvenes. Estos grupos se encuentran bajo la penumbra de prejuicios y de estigmas sociales. Para Lippman, (s.f. citado por Morales et al 2007), los estereotipos son imágenes mentales que reflejan nuestras tendencias a pensar, que las personas o cosas, que pertenecen a la misma categoría, comparten características, cualidades o habilidades similares y que buscan justificar o racionalizar una cierta conducta en relación a determinada categoría social. Por otra parte, Jones (s.f. citado por Morales, et al 2007), considera que los estereotipos son un conjunto de creencias positivas y negativas mantenidas sobre las características de un grupo como un todo. En síntesis estas percepciones corresponden al imaginario social con el que se contempla y juzga a este grupo etario.

En general, la participación política de estos grupos sociales, "...se ha caracterizado porque ha tenido poco reconocimiento social y ha estado excluida de los espacios donde se toman decisiones que tiene que ver con el desarrollo del país." (Vargas, 2010, p. 03)

Para Naranjo (2006), los partidos políticos son un elemento que aglutina la opinión y voz de los/as electores. En los procesos electorales, estas agrupaciones juegan un papel primordial, pues además de desplegar una agenda pública con los temas primordiales para el futuro periodo gubernamental, motivan y elaboran estrategias para poder llevar a la mayoría del electorado a las urnas, con el fin de poder representar los intereses de la nación.

Sin embargo, cabe hacer la salvedad de que la participación en el ámbito partidario no constituye la única forma de intervención política, ya que la injerencia en este campo, como agente de una vía democrática, se involucra en nuestras vidas, en nuestros mundos sociales y en nuestra actualidad, sin embargo, datos de MIDEPLAN (2009), reflejan que la sociedad costarricense muestra bajos niveles de intervención dentro de agrupaciones sociales. Además, para Hernández (2005), “las organizaciones partidarias están lejos de representar, de manera cabal, los intereses y demandas de la ciudadanía” (Hernández, 2005, p. V).

Ante esto, cabe destacar que en la actualidad existen distintas acciones, por ejemplo la creación de leyes y reglamentos, para que se pueda dar, por parte de la población joven, una participación activa y propositiva dentro del marco contextual político del país, dándose como un hipotético resultado, una mayor incidencia e impacto en las decisiones que se tomen y ejecuten como parte de las estrategias propias de cada agrupación.

Componente primordial de esta investigación es el hecho de conocer la participación política de las personas jóvenes en los partidos que tuvieron presencia durante los procesos electorales del 2010 (febrero y diciembre respectivamente); para ello, en primera instancia, fue necesario recabar información sobre la participación juvenil en torno a los grupos sociales descritos con anterioridad, el imaginario social y su relación con el ámbito político costarricense.

El eje central de este proyecto se basa en la psicología política la cual, según Castellani (1996, citado por Morales et al. 2007); es una disciplina que estudia “...el funcionamiento mental y acciones de los actores políticos, es decir, de cualquier persona (potencial o actual) visto como ciudadano, líder o miembro de un grupo o movimiento cuyo objetivo es público o colectivo” (Castellani, 1996, p. 283; citado en Morales et al. 2007, p. 783). Para este mismo

autor, la psicología política estudia aspectos de la actividad pública y de la gobernabilidad; y los procesos cognitivos subyacentes al procesamiento de información que se desarrollan en esta acción.

Con base en el análisis de las anteriores vertientes, el presente estudio constituye una experiencia integradora a nivel metodológico, generadora de líneas de investigación y proveedora de informaciones sobre la participación juvenil y su relación entre aspectos tales como: estrategias, normativas a las cuales se encuentran adscritos, participación, partidos políticos, imaginarios sociales, entre otros. En esta pesquisa se pretende analizar la participación de las personas jóvenes, investigar el imaginario social con el que cuenta este grupo social, distinguir las estrategias y normativas interna y externas de los partidos políticos en cuanto al tema de la juventud, aportar comprensión social en relación a la cooperación de este grupo etario y el contorno político y de esta manera poder forjar conocimientos que accedan a fortalecer la democracia como sistema político.

Este estudio, metodológicamente de carácter mixto, sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes incluye un análisis estadístico de las papeletas para los procesos electorales del año 2010 (febrero y diciembre respectivamente), así mismo, por atrasos en la investigación, se decidió incluir al estudio el proceso electoral del 2014. Subsecuentemente se estudiaron las normativas tanto externas como internas a los partidos políticos (estatutos, reglamentos internos, leyes vinculantes, entre otros) y la aplicación de un cuestionario/entrevista a informantes clave de las distintas agrupaciones, mismo que provee líneas descriptivas sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes. De forma específica se tomó en cuenta aspectos relacionados al número de jóvenes participantes en candidaturas y puestos de elección popular, el conocimiento y la aplicación de normativas

internas y externas a los partidos políticos, así como la expresión del imaginario social imperante en la juventud y autoridades de agrupaciones sociales descritas anteriormente.

II. Marco de referencia

A. Antecedentes

En lo que respecta a antecedentes relacionados con el tema de participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica se encuentran principalmente los siguientes:

Vargas (2002) destaca que la participación política se puede observar como una forma de vida elegida y en alguna medida, se convierte en un medio de realización y de identidad. Por otra parte, la participación femenina, en las instancias políticas, ha sido considerada como un accionar de índole no protagonista, según indica la misma autora. Cabe destacar que los resultados de dicha investigación enfatizan la perspectiva de género, indicando que, por parte de las mujeres jóvenes se ha observado una mayor participación; así como, no encontrarse, de alguna forma, supeditadas al género masculino.

Rojas (2003) concluye que existe un déficit en la integración social y en las políticas destinadas a favorecer a las personas adultas jóvenes. Debido, en parte, a las condiciones laborales y sociales a las cuales se enfrentan, mismas que son distintas a las de generaciones pasadas. En lo que respecta a las visiones del mundo de las personas jóvenes, así como los hábitos culturales y apreciaciones sobre la política, han sido moldeadas por las transformaciones que ha experimentado la sociedad costarricense. Parte de la causa de la anterior premisa, según el autor mencionado, es el encontrarse en un mundo globalizado; el ser partícipe de éste significa que los hombres y mujeres se encuentran atrapados entre lo nacional y lo transnacional, donde quizá tengan que escoger entre uno o el otro.

El mismo autor, Rojas (2003), explica de forma general, que la acción de la esfera pública tiende a ser más restringida, es decir, el ámbito privado ha ganado mayor importancia. El contacto de las personas jóvenes con las instituciones públicas es limitado, por lo tanto no es una esfera que represente un interés significativo ni particular y más bien, la intervención estatal podría ser interpretada como una amenaza para el desarrollo personal. A su vez, es necesario tener en cuenta la situación económica y social de las personas jóvenes para que esta percepción adquiera una importancia significativa.

Rodríguez y Castro (2003) determinan que existe gran preocupación entre la población joven, por la corrupción, así como por el deterioro del ambiente y por el incremento de la brecha social. Además existe una disconformidad por el sistema político costarricense. Por otra parte, la pérdida de motivación para la participación responde a una disminución de la legitimidad de las instancias de representación, y de forma particular, al descrédito de la clase política.

Sibaja (2009) circunscribe su investigación a una población no participante directamente en partidos políticos, sin embargo, identifica un imaginario político, entendido este, como una red de significaciones y representaciones de la política. La cual a su vez, fue entendida como "... el accionar organizado y con intereses comunes, que busca el bienestar de una colectividad, a través de la disputa por el poder y el ejercicio mismo..." (p. 207). Muy importante recalcar el hecho de que la caracterización predominante de este grupo de jóvenes costarricenses es el de sentirse "excluidos políticos" (p. 208).

Vargas (2010), explora cómo se construyó el liderazgo político de las primeras mujeres que ocuparon el puesto de alcaldesas en Costa Rica; así como la participación de este grupo dentro de la política costarricense. De la investigación de esta autora se resalta el apartado acerca de la participación política, ya que esta es parte del conjunto de derechos que están plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (derechos de la primera generación), que contemplan el derecho a la libertad e igualdad, a la libertad de expresión y de organización, de elegir y de ser electo o electa, así como poder participar en la toma de decisiones sobre el desarrollo.

Por su parte FLACSO difunde un estudio de Tejeda (2010), quien poseía como objetivo de investigación el estudiar las principales tendencias de la participación de las personas jóvenes en la vida social y política. De este estudio se extrae principalmente, la presencia de un evidente rechazo por parte de los partidos políticos tradicionales en las personas jóvenes de América Latina y el Caribe. El aspecto destacado con anterioridad se ve compensado con la utilización de las tecnologías de información y la comunicación (TIC), como herramientas de lucha por demandas sociales, económicas y de carácter político.

En la misma investigación de Tejeda (2010), se cuestiona la responsabilidad que poseen las personas adultas sobre la población joven, puesto que se debería de dar un mayor y mejor acompañamiento por parte de las primeras en los procesos democráticos, con la finalidad de involucrar a los segundos en una participación política, aspecto considerado, en el año 2005, como un derecho, por la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

B. Marco conceptual

1. Juventud

El presente estudio tiene como base la población joven costarricense, por lo que resulta de interés una caracterización del significado de juventud y lo que representa este concepto. En dicho sentido, González (2007) manifiesta que existen distintas alternativas para estratificar el concepto de juventud, en este mismo sentido, se pueden apreciar conceptos que definen la juventud por criterios etarios, en los que se ven reflejadas condiciones jurídicas, pasando por un punto de vista antropológico, en la que se sitúa una definición propia del tiempo, las sociedades y otros aspectos, hasta llegar a una definición desde el punto de vista social.

De esta manera es posible destacar, que uno de los rangos que se maneja para este grupo, según Gutiérrez (2000), es el que establece la Organización Mundial de la Salud – Organización Panamericana de la Salud (OMS-OPS), quienes indican que desde los 15 y hasta los 24 años es el segmento de edad con el cual se distinguen a las personas de este sector poblacional, sin embargo, éste podría variar según el país. De igual forma, la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), señala que este grupo conforma un sector social con características singulares, en razón de los factores psicológico-sociales, físicos y de identidad que corresponden al tramo de vida humana que transcurre entre los 15 y 24 años de edad (Soto 2002) y que concuerda plenamente con lo planteado por la OMS-OPS.

Siguiendo con la definición de juventud, la CEPAL y el PNUD (s.f. citado por González 2007), consideran que en el caso de contextos de carácter rural y/o de pobreza aguda, el rango (para el concepto de persona joven) se desplaza hacia edades de entre los 10 a

14 años de edad, mientras que, en estratos sociales medios y altos urbanizados se amplía hacia arriba, para incluir a las personas que se encuentran situadas entre los 25 a 29 años de edad. De este modo, el criterio de Gutiérrez (2000), adquiere mayor relevancia al considerar que el significado y las características propias de la juventud, varían de acuerdo con las condiciones históricas, socio-culturales y económicas, por lo que se plantea la existencia de diferentes “juventudes” co-existiendo en nuestra sociedad e incluso dentro de un mismo país (p 3).

Por otra parte, en lo que compete a Costa Rica, en su sistema jurídico y de políticas públicas, el concepto etario de juventud, adquiere un mayor privilegio, ya que en la Ley General de la Persona Joven (Nº 8261) se sitúan dentro de este grupo a todas aquellas personas que se encuentran en un rango de edad comprendido entre los 12 a los 35 años de edad. Sin embargo, tal y como lo considera González (2007):

Este rango se torna difícil a la hora de tratar a personas que se diferencian por un lapso muy grande, de tal manera que no es lo mismo tratar a una persona de 35 años que a otra de 12, en algunos casos la primera es padre o madre de la segunda (p 14).

Parte fundamental de la existencia de dicho discernimiento se podría ver justificado por lo que considera el autor anteriormente citado, que “es casi un hecho que la edad como criterio tiene un peso político importante, por su impacto electoral y también en los diferentes espacios de participación juvenil” (González 2007, p 16).

Enfocando propiamente algunas concepciones de la población joven, Soto (2005) menciona que se tiene la concepción de que las personas jóvenes son aquellas que aún no son adultas; y en dicho orden, el “adulto” o “adulta”, en lo que respecta a significación social, es una condición, en la que se da una realización definitiva, que porta supuestos como madurez,

experiencia, conocimiento, juicio, sensatez, prudencia, entre otros; por lo tanto, la juventud sería un periodo en el que existe la carencia de éstas características.

En esta investigación se entenderá por “*personas jóvenes*” al grupo etario que cumplen con los criterios de la Ley General de la Persona Joven, y que puedan participar de los procesos políticos, en concordancia con la normativa nacional (Constitución Política de la República de Costa Rica, el Código Electoral y el Código Municipal); es decir, aquellas que están comprendidas en un rango de edad de los 18 a los 35 años.

2. Política

Para Andrade (1983, citado por Vargas, 2002), la política es “...una forma específica de comportamiento humano que se relaciona con el gobierno, con la dirección de una colectividad, con ciertas pautas para la acción de un grupo y con el conocimiento de estas cuestiones...” (p. 15), es decir, es posible que las personas se puedan organizar y de esta manera establecer pautas de convivencia para los grupos y en general, para la sociedad.

Dentro de la política se circunscriben los partidos políticos; teóricamente, “la democracia presupone la presencia de los partidos” (Cansino, 1995, p. 02). Como lo señala Bustos (2007), la democracia representativa brindó el inicio del desarrollo de los partidos políticos. Definir el concepto de partidos políticos presenta dificultades, tal como lo menciona Ware (2004), el problema reside en identificar con precisión los vínculos que existen entre los partidos y otro tipo de instituciones sociales y políticas.

Según Carranza (2004), a inicios del siglo XX los partidos en Costa Rica eran “partidos de cuadros” (Duverger, 1986 citado por Carranza, 2004, p. 98). Esto se debe a que se

organizaban alrededor de una figura que representaba los intelectuales orgánicos de la Costa Rica oligárquico liberal. (Carranza, 2004)

Lo anterior corresponde a la parte reglamentaria e histórica que atañe a todas las organizaciones o agrupaciones políticas del país; por ende, este marco legal, se circunscribe también a aquellas personas que se encuentran en los partidos políticos.

La misión principal de un partido, según Bustos (2007), es llegar a ser un gobierno para enfrentar los problemas y demandas de sus representados. Se entiende por gobierno a las "...personas (electas o no) que ocupan las posiciones de poder en las instituciones encargadas de la gestión de los asuntos públicos de una sociedad" (Proyecto, 2001 citado por Bustos 2007, p 28).

Según Sartori (1980) los partidos políticos se pueden caracterizar como conjuntos de mujeres y hombres los cuales se presentan en elecciones periódicas con el fin de poder obtener el derecho de ocupar posiciones gubernamentales, con el fin de promocionar e influir en el Estado sobre un criterio de la mayoría social. Por su parte, en nuestro país, según Bustos (2007) "los ciudadanos, en su rol de electores, disponen de libertad para organizar partidos políticos" (p. 23), aspecto también contemplado en Código Electoral y en el artículo N° 98 de la Constitución Política de Costa Rica.

Los partidos políticos pueden ejercer presión, debido a su poder aglutinador, pueden forzar la implementación de cierta política. No obstante, existen otras funciones de los partidos políticos, "...son instituciones que pretenden representar a más de un único y limitado interés social." (Ware, 2004, p. 30); estas instituciones tratan de impulsar una idea o un cuerpo

de ideas e intereses además de ser un medio para concretar objetivos comunitarios o nacionales.

Una característica que guardan los partidos políticos y que es importante considerar, según Sartori (2005), es que los mismos; además de expresar y reflejar la opinión pública, también la forman y manipulan. Por lo tanto, las personas que forman parte de una colectividad, se podrían ver influenciadas y manipuladas por la construcción que traten de realizar este tipo de agrupaciones sociales; al respecto, el autor expresa que es muy posible que la gente no tenga opiniones propias o que sus opiniones se vean formadas, en gran medida, por los/as encargados/as de configurar la opinión.

Un eje transversal, como característica, de los partidos políticos son los estatutos, estos “son normas legales que se inscriben en el registro civil, y en ellos se establecen los mecanismos y los procedimientos que rigen con carácter obligatorio toda la actividad partidaria y para los efectos electorales forman parte del ordenamiento jurídico costarricense.” (Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, 2008).

De esta manera se empieza a estructurar un sentido funcional de los partidos políticos, una función que gira en torno a expresar, representar y canalizar, pero sobre todo a moldear la opinión pública de las colectividades.

Por otra parte, Alcántara (2004) señala que existen grupos que son excluidos y se mantienen en la marginalidad; por lo tanto, carecen de posibilidades de hacer efectivos sus derechos. “Los grupos indígenas, campesinos, negros, de sectores rurales y de algunos cordones suburbanos de las populosas ciudades...” (Alcántara 2004 p. 56). Esta situación de

discriminación que señala este mismo autor, muestra la decadencia de las redes de representación.

Por lo tanto, los partidos políticos participan y estructuran la competencia política, así como la forma de gobernar y de administrar los bienes públicos, para lo cual, una buena práctica sería el involucramiento de las personas jóvenes, al sumarse en estas labores.

3. Psicología Política y participación de personas jóvenes.

Para Seoane (1994), la psicología política es el resultado de una amplia combinación de perspectivas teóricas, sensibilidades sociales y prácticas profesionales, que se dan en una gama de sectores de la sociedad a la cual pertenecemos.

En lo que respecta al objeto de estudio de la psicología política cabe destacar que Ignacio Martín Baró (1990) se enfrentaba a un dilema sobre si ésta debía de enfocarse hacia la psicología del quehacer político, o más bien enfocarse en lo sociopolítico, contribuyendo a articular una praxis social de esos intereses, aspectos que aún resulta difusos a la hora de ser delimitada por varios autores.

Por su parte, Laswell y Lazarfel (s.f. citados por García 2010) consideran que uno de los principales objetos de estudio de la psicología política es principalmente la *conducta política* que valora el comportamiento individual de las personas, esto último proveniente de la tradición norteamericana.

Un tema a destacar dentro de la psicología política es la “socialización política”, la cual debe “...reconocer el factor de innovación y transformación de la participación ciudadana.” (Arciga, et al, 2004. p, 20). Para estos autores, en la participación ciudadana donde recae la

posibilidad de construir una ciudadanía más responsable y participativa; criterio que descansa en observar los procesos de influencia social derivados del entorno.

Por otra parte, la psicología política se puede determinar principalmente por su rango de acción, el cual se encuentra notoriamente centrado "...en el estudio de la influencia que tiene la toma de decisiones desde las estructuras de poder sobre las personas... ¡y viceversa!" (González, 2008, p 1). Es decir, en cierta medida, el eje transversal de la psicología política, es el estudio del poder, el cual se encuentra considerado, según González (2008), como una capacidad de influir o de decidir sobre otras personas, por lo tanto se puede realizar en esferas que fluctúan entre lo micro y lo macro, es decir, esferas que varían desde la persona y el Estado.

Para Weber (1979, citado por Benbenaste, Delfino y Vitale, 2006) el significado del concepto de poder radica en "la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia" (p 352). Por otra parte, González (2008) considera que "el poder existe desde que dos personas se relacionan..." (p 47).

Cabe hacer distinción de que en la presente investigación el tema de poder se encuentra circunscrito principalmente al ejercicio de la política. Dicho concepto (poder), es definido "dentro de la acción política" como:

Aquel que se manifiesta con relación a la acción en el interior de un grupo o de diversos grupos entre sí, siempre que dichas relaciones tengan un impacto, así sea mínimo, en las relaciones generales de la colectividad. (Andrade1983, citado por Vargas 2002 p. 15)

Por lo tanto se hace importante reflejar, el criterio de González (2008), quien manifiesta que las estructuras de poder siempre tienden a la estabilización, a la propia defensa

y a la perpetuidad, ya que la ostentación de una posición privilegiada, con este elemento (poder), significa la adquisición de mejores y mayores beneficios.

A pesar de que la participación política, según Vargas (2010):

...es parte del conjunto de los derechos que están plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), se inscribe dentro de los derechos civiles, políticos, llamados de la primera generación, que contemplan el derecho [para las personas] (...) de elegir y ser electas, así como la participación en la toma de decisiones sobre el desarrollo (p 71).

De esta forma es importante considerar que los procesos participativos, en materia de juventud, y en general de todas las personas, se encuentran caracterizados por distintos tipos de poder que fluctúan en varias direcciones, es decir, tanto las personas que participan en procesos políticos se ven sometidos al poder y en otras ocasiones utilizan los mismos para llevar a cabo sus proyectos o destacar en la corriente nacional ciertos temas que son de interés colectivo. De esta forma García (1997, citado por Vargas 2010) manifiesta que la participación política incluye actividades relacionadas con el ejercicio del poder en lo referente a relaciones sociales públicas y privadas, de esta manera se abarcan todos los espacios de carácter institucional. Sin embargo, la participación no solamente supone la organización, sino también una inclusión efectiva de los actores en el sistema político.

Así mismo, en la participación política media la adopción y aceptación de roles, los cuales, para criterio de Andrade (1983, citado por Vargas 2002) están adscritos a circunstancias específicas de participación política, como la elección entre compañeros/as, la designación de una autoridad, etc.

Por su parte, las personas jóvenes, pueden y deben (ya que tienen legalmente el derecho) de insertarse en el proceso participativo político, sin embargo, Fernández (2000) considera que existe un distanciamiento patológico entre jóvenes y política. Las justificaciones para este desapego al respecto son varias, y además juegan un papel importante para que se abandone el espacio de la política por parte de este grupo etario. Entre estas razones se encuentran presentes las percepciones hacia las y los políticos, además de una carencia de acciones para encausar y estimular la participación de las personas jóvenes, por lo que afirma que: "...las generaciones mayores tienden a manifestar mayor descontento, con el escaso grado de inserción social, en tanto que la generación más joven está descontenta con las escasas posibilidades de participación que se ofrecen." (Schimitt, Kus 1987; citado por Nanni, 2001, p. 5)

Bajo la misma línea, sobre la participación de las personas jóvenes, Barahona (2006) refiere metafóricamente a que una buena parte de la juventud costarricense se encuentra "dormida más no muerta", ya que en los últimos años ha sido notoria una decreciente participación de éstas personas en espacios de política, e indica que un factor fundamental para que ello suceda es la economía, que en alguna medida ha afectado el desenvolvimiento de las personas en diversas áreas. Otro agente al que hace referencia, este autor dentro de sus comentarios, es la pasividad con que se maneja el ser costarricense, ya que esperan, en alguna medida, las acciones de un gobierno para la solución de sus problemas. Ante este panorama, indica el mismo autor, que en el plano político participan las mismas personas de siempre y por lo tanto, no hay una renovación de las estructuras, así como de las ideas y matices que se manejan en los distintos sectores y agrupaciones vinculadas con la política.

Para el caso particular de la presente investigación, cabe resaltar que las personas jóvenes como grupo etario participante de los procesos políticos y partidarios se encuentran evidentemente inmersas en las relaciones de poder que se manejan en las agrupaciones de las cuales son participes y en conjunto con la estereotipia que se maneja sobre dicho sector (tal y como se observó anteriormente), puede ser un factor por el cual se vean en desventaja.

4. Imaginario Social

Tal como lo señala Arciga et al (2004), cada ser social ofrece una nueva perspectiva para ser visto, analizado y comprendido. Tanto la política como quienes participan en ella constituyen, centros que posibilitan el estudio de sí mismos, además de permitir indagar y conocer diversos aspectos y/o factores de las relaciones entre estos y su quehacer cotidiano.

Este mismo autor recalca que se debe pensar en los movimientos sociales desde una perspectiva más propositiva, reconociendo en ellos la energía, la capacidad que hace posible la transformación de la sociedad; ser capaces de mirarlos como vías alternativas en la transformación social y dejar de pensarlos como meros obstáculos en dicho proceso.

Se propone pensar a los movimientos sociales antes que nada como una entidad psico-colectiva, ello implica pensarlos como consecuencia de la dinámica propia de la sociedad. Dicha entidad tiene su esencia en el cotidiano de la vida colectiva, de ahí nace y es de ahí también que emerge su capacidad de reinventar la realidad social. (Arciga et al, 2004. p, 20)

Sibaja (2009), analiza cómo las instituciones articuladas constituyen un mundo simbólico; esto dado que las personas son quienes le otorgan dicho valor a este sistema. Del mismo modo, Jiménez (2002, citado por Sibaja, 2009) menciona el concepto de Castoriadis

(1983), en el cual “...las sociedades se articulan mediante significaciones imaginarias instituidas simbólicamente; constituyen un mundo simbólico” (p. 45).

En otras palabras, tal como lo expresa Jiménez (2002, citado por Sibaja, 2009), el imaginario social es una noción compleja que designa el conjunto de imágenes y significaciones que permite a una sociedad representarse, lo que indica que se inserta en un sistema de dominación ya que se nutre de una gran red de símbolos y narraciones instituidas para ejercer poderes sobre la vida cotidiana. Y en esta “...complejidad, es posible pensar lo imaginario tanto desde la vinculación con los poderes como desde su capacidad creativa puesta al servicio de la negación, la oposición y la resistencia.” (Jiménez, 2002; citado por Sibaja, 2009, p. 46)

Por su parte, Baczkó (1985) menciona que los imaginarios sociales son todos los puntos de referencias en el vasto sistema simbólico que produce la sociedad; y es a través de éste (imaginario social) que las personas establecen “...cierta representación de sí mismos, establecen distribución de roles y posiciones sociales, expresan e impone creencias en común, crea una especie de código...” (p. 309). Igualmente, este autor sostiene que el imaginario social es una regulación de las fuerzas y unidad de control eficaz y eficiente de la vida colectiva, y en particular, del ejercicio de la autoridad y el poder. A su vez, Sibaja (2009) considera que el concepto de “imaginario” hace referencia a la “...capacidad creativa, a ese dinamismo que permite construir y de-construir significaciones, las cuales de una u otra manera, son las que justifican la acción, que pueden ser de rechazo, oposición o resistencia...” (p. 45)

Taylor (2006) sostiene que el tema de imaginario social comprende a la forma en que las personas imaginan su entorno y esto es algo que no siempre se expresa en términos teóricos, sino más bien se puede hacer a través de imágenes, historias, expresiones artísticas, entre otras formas de manifestación. Para este autor, lo interesante de los imaginarios sociales es que son compartidos por toda la sociedad en su conjunto, por lo que este concepto se puede ligar al de Pintos (1995) quien estima que “Los imaginarios sociales serían precisamente aquellas representaciones colectivas que rigen los sistemas de identificación y de integración social y que hacen visible la invisibilidad social”. (p; 08). Sin embargo se hace necesario tener en cuenta el concepto realizado por Anderson (1993, citado por Sibaja 2009):

[...] la imaginación no es suficiente para explicar los complejos procesos políticos, culturales y económicos, a partir de los cuales surgen las naciones; pero es necesaria para comprender uno de sus hilos más visibles: sólo ella permite interpretar los actos mediante los cuales millones de personas, desconocidas entre sí, pueden representarse una identidad común, una confianza que jamás podrán constatar directamente. Las naciones son, en ese sentido, comunidades políticas imaginadas. (P.43-44)

El “imaginario social” para Díaz (1996) interactúa con las individualidades; y se manifiesta en lo simbólico (lenguaje y valores) y en el accionar concreto entre las personas (prácticas sociales). Por lo tanto, es importante destacar que el concepto de “imaginario” influye en la aceptación y participación política de las personas jóvenes en los partidos políticos. El imaginario social, como concepto, no es solo un eje transversal para la presente investigación, sino, tal y como se puede apreciar, lo es también para la sociedad, dado su carácter de legitimidad y la manera en cómo éste se difunde dentro de las personas y por ende en la manera en la que se pueda afectar la percepción sobre un fenómeno o un grupo.

C. Planteamiento del problema:

- ¿Cómo es el proceso de participación política partidaria de las personas jóvenes costarricenses?

D. Objetivos

1. Objetivo general

- Analizar la participación de las Personas Jóvenes en los partidos políticos costarricenses, para en el proceso electoral del año 2010.

2. Objetivos específicos

1. Evidenciar la participación de las Personas Jóvenes en las papeletas para los puestos de elección popular en Costa Rica, para el proceso electoral del año 2010.
2. Distinguir las normativas internas partidarias y las normativas nacionales vinculantes de los partidos políticos con representación legislativa (2010-2014) en cuanto a la participación de las personas jóvenes.
3. Conocer la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación política-partidaria de las personas jóvenes electas a la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014.
4. Explorar la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación de las personas jóvenes en partidos políticos con representación legislativa (2010-2014).

5. Contrastar las políticas y normativas internas partidarias y normativas nacionales vinculantes al quehacer de los partidos políticos con el discurso y la praxis de los mismos, respecto a la participación de las personas jóvenes.

3. Objetivos externos

1. Incentivar el derecho a la participación política-partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica.
2. Forjar conocimientos que permitan fortalecer y desencadenar una mayor participación de las personas jóvenes en el ámbito político electoral costarricense.

III. Metodología

El presente estudio, metodológicamente, se enmarca en un enfoque de carácter mixto, basado primordialmente en el modelo de secuencias explicativas de Creswell y Plano (2011), el cual surge en fases distintas pero interactivas a la vez. En una primera etapa se obtienen datos de carácter cuantitativo, los cuales son debidamente analizados para dar seguimiento en un segundo período con datos de orden cualitativos, que de igual manera son recabados de diversas fuentes para ser estudiados y finalmente, en un tercer ciclo, realizar una interpretación a manera integral sobre la temática de estudio.

De acuerdo con lo anterior, con la finalidad de lograr una mayor claridad y orden, la metodología se organiza en un proceso de tres etapas, las cuales a su vez poseen componentes sucesivos y complementarios. El estudio cuenta así con tres fases principales: análisis documental, recolección de argumentos de informantes clave y por último, comparación y contraste de resultados. Tal y como se presentará en el diagrama a continuación, el primer

lapso del modelo de Creswell y Plano (2011) se contempla en el componente “a” del ciclo inicial, asimismo el segundo paso del proceso del modelo se encuentra reflejado en el módulo “b” y los cánones “a”, “b” y “c” de la primera y segunda fase respectivamente. Por último, el proceso culminante se encuentra contemplado por el tercer periodo del diagrama de flujo que resume la metodología del presente estudio.

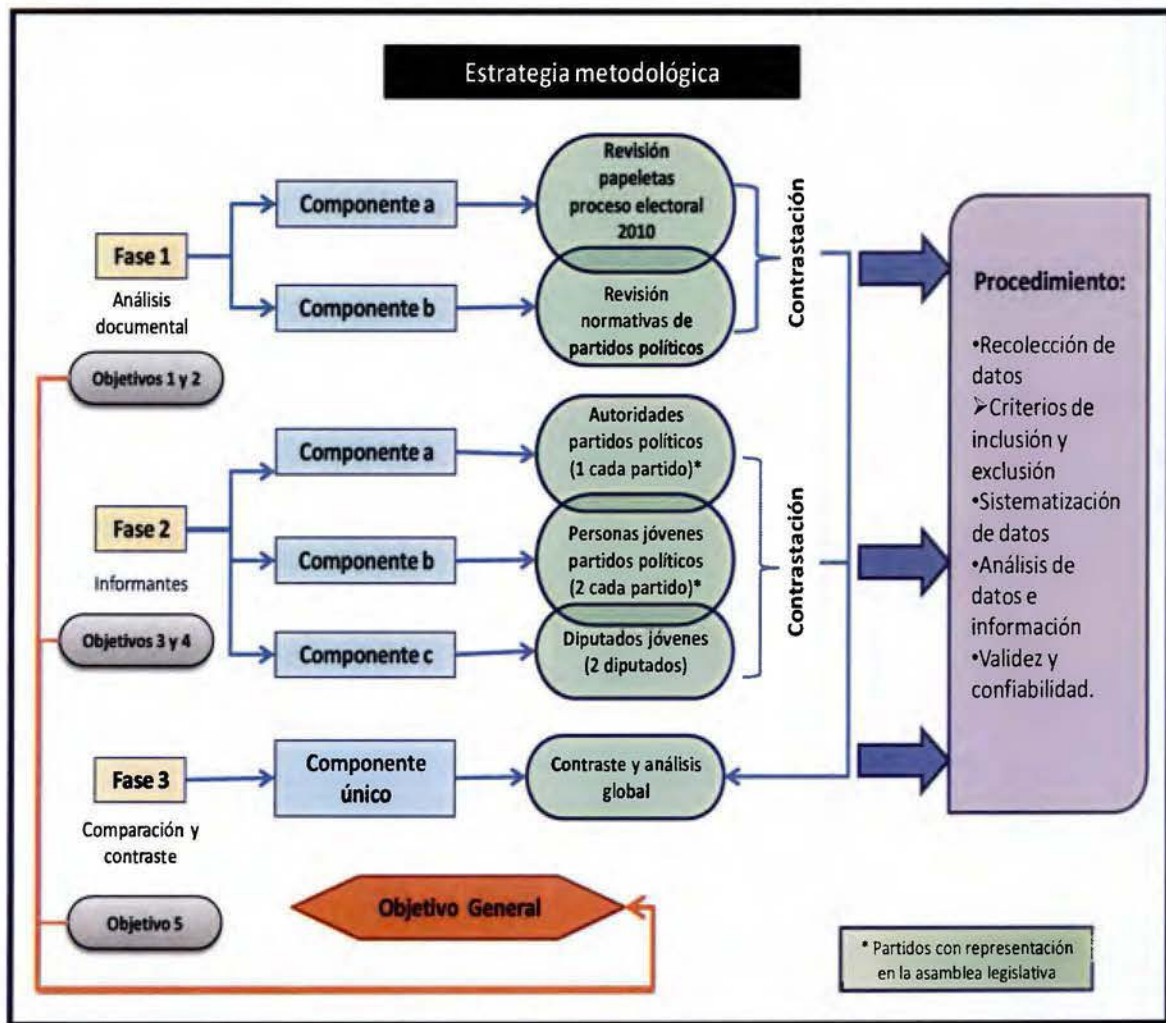


Figura 1 Esquema General de la Estratégica metodológica

Fuente: Elaboración propia.

A continuación se presenta una tabla con la relación entre objetivos y las distintas estrategias para su debido cumplimiento.

Tabla 1:
Requerimientos metodológicos.

Objetivo	
Verificar la participación de las personas jóvenes en puestos de elección popular para el año 2010	Fase 1: Análisis documental partidaria y electoral oficial (TSE y registros de asambleas y papeletas de los partidos políticos)
Distinguir las políticas y normativas interna y externas de los partidos políticos en cuanto a la participación de las personas jóvenes	Fase 1: Análisis documental
Conocer la experiencia personal y el imaginario social sobre de la participación política partidaria de las personas jóvenes electas a la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014	Fase 2: Informantes clave.
Conocer la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación de las personas jóvenes en partidos políticos	Fase 2: Informantes clave.
Contrastar las políticas y normas internas de los partidos políticos con el discurso y la praxis de los mismos respecto a la participación de las personas jóvenes	Fase 3: Contraste y análisis global.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

A. Fase 1: Análisis documental

El análisis documental se utiliza como técnica para poder alcanzar el primer y segundo objetivo específico de la investigación.

1. Evidenciar la participación de las personas jóvenes en las papeletas para los puestos de elección popular en Costa Rica, para el proceso electoral del año 2010.
2. Distinguir las normativas internas partidarias y las normativas nacionales vinculantes de los partidos políticos con representación legislativa (2010-2014) en cuanto a la participación de las personas jóvenes.

Para poder realizar el segundo objetivo específico de esta fase, específicamente, se confecciona un plan de análisis documental (ver anexo 1).

Para culminar con la primera fase, se establecerá un proceso de comparación y contrastación entre las normativas tanto internas como externas de los partidos políticos con la información obtenida en las papeletas electorales.

Esta fase se encuentra dividida en dos componentes:

1. Componente a: revisión papeletas proceso electoral 2010.

El primer objetivo específico se encuentra circunscrito al componente primero de la fase uno (observar esquema metodológico), concerniente a la participación de las personas jóvenes en puestos de elección popular, para lo que se analiza la información contenida en las papeletas oficiales del Tribunal Supremo de Elecciones para el proceso electoral del año 2010. Los datos se sistematizan en el procesador de datos estadísticos SPSS, con el cual se extraerán elementos de estadística descriptiva que permita la consecución de dicho objetivo, de esta manera se podrá identificar a través tablas y gráficos descriptivos a la población de personas jóvenes participantes a puestos de elección popular, el rango de edad, la zona geográfica, el partido al cual representan, la posición que ocupan en la papeleta, entre otros aspectos.

Las papeletas a tomar en cuenta son las que se utilizaron en el año 2010 para los comicios nacionales (presidencia), provinciales (diputados y diputadas) y tanto cantonales como distritales (regidores o regidoras, síndicos o síndicas, intendentes, y alcaldes o alcaldesas).

Esta información es de orden público, y será obtenida a través del departamento de estadística del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Para la consecución del segundo componente de la fase primera, y en concordancia con el primer objetivo específico de la presente investigación, se tomarán en cuenta no solamente

los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el proceso efectuado en el año 2010, sino todos los partidos nacionales, provinciales y cantonales que participaron en la contienda electoral de febrero del 2010 y de diciembre del 2010.

Es necesario aclarar que el año 2011, momento en que se realizó el diseño metodológico, solamente se previó contar con información referente a los procesos electorales del año 2010, sin embargo, por atrasos en el desarrollo de la presente investigación, se amplía el capítulo de análisis, con la integración de datos estadísticos de las elecciones del 2014.

2. Componente b: revisión de normativas de partidos políticos.

El segundo objetivo específico, circunscrito al componente segundo de la fase uno (observar esquema metodológico), referente a las normativas internas partidarias y normativas nacionales e internacionales vinculantes, se refiere a la recopilación de información procedente de leyes, políticas y lineamientos nacionales así como estatutos, reglamentos y otros documentos de relevancia para las agrupaciones de esta índole.

Posteriormente se realiza una revisión documental, con el cual identifican los procesos normativos sobre la participación de las personas jóvenes en el ámbito político partidario. De esta manera, los documentos recopilados se categorizaron de la siguiente forma:

Tabla 2:
Normativas Vinculantes de Partidos.

Normativas externas a los partidos	Normativas internas de los partidos
<p>Leyes, reglamentos y normas generales tanto nacionales como internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República. • Ley general de la persona joven. • Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes. 	<p>Documentos oficiales y de obligación para las agrupaciones políticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos. • Reglamentos de juventud (es de carácter opcional para las agrupaciones políticas)

- Código Electoral del TSE
 - Código municipal
-

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Los partidos políticos a considerar en esta investigación son los que se encuentran representados en la Asamblea Legislativa del periodo 2010-2014, es decir, el Partido Liberación Nacional (PLN), Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), Partido Acción Ciudadana (PAC), Movimiento Libertario (ML), Partido Renovación Costarricense (PRC), Partido Restauración Nacional (PRN), Partido Accesibilidad sin exclusión (PASE) y Frente Amplio (FA).

La localización de este tipo de documentos (ligados con partidos políticos), se realizó por medio de una revisión de insumos de conocimiento público encontrados en el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), Asamblea Legislativa, partidos políticos, así como las páginas web de estas instituciones, entre otras fuentes documentales que fueron de importancia para la investigación.

3. Sistematización y análisis de la información.

Se sintetiza la información obtenida y se realiza un análisis enfocado en la participación política partidaria de las personas jóvenes en los partidos anteriormente citados. Esta sistematización y análisis toma en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Constitución y Estatutos de los Partidos: marco de procedimiento y regulatorio de los partidos políticos. Posibilidades de participación de las personas jóvenes.
- b. Normas, dirección y procedimiento administrativo de los partidos: procedimientos para las personas dentro de este tipo de agrupaciones, en especial de las y los jóvenes.

- c. Participación (¿procedimientos de elección o designación?) en las papeletas de los partidos: posicionamiento y aportación de las personas jóvenes dentro de las papeletas que representan a los partidos políticos tanto a nivel nacional como provincial y cantonal.
- d. Normativa externa vinculante a los partidos políticos: legislación nacional e internacional que rigen materia de personas jóvenes en el país.

Como resultado de la sistematización y análisis se pretenden obtener los siguientes productos:

1. Identificación y sistematización de la normativa de los partidos políticos en materia de la participación de personas jóvenes en dichas agrupaciones sociales.
2. Identificación y sistematización de las formas de participación de las personas jóvenes en los partidos políticos nacionales.
3. Identificación de candidatos y candidatas jóvenes participantes en papeletas de elección popular en las elecciones del 2010 (febrero 2010 y diciembre 2010)

Para el análisis y la sistematización de la información se puede observar el Anexo 1 en el cual se detalla un modelo para realizar lo correspondiente a este apartado.

B. Fase 2: Cuestionarios a informantes clave

La segunda fase de la investigación toma en cuenta a informantes clave seleccionados por sus conocimientos, responsabilidades y otros aspectos formales (en concordancia con criterios de inclusión y exclusión que más adelante se explicaran) dentro de cada una de las agrupaciones políticas.

El objetivo que se plantea con la obtención de información a través de cuestionarios/entrevistas a informantes clave es el conocimiento de la experiencia personal de las personas jóvenes en referencia a su participación política dentro de estas agrupaciones. Sin embargo, existe la posibilidad de indagar en aspectos que pudieran no quedar debidamente especificados dentro del material documental analizado durante la primera fase. Con la ejecución de la presente fase hará referencia a los siguientes objetivos específicos:

2. Distinguir las normativas internas partidarias y las normativas nacionales vinculantes de los partidos políticos con representación legislativa (2010-2014) en cuanto a la participación de las personas jóvenes.
3. Conocer la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes electas a la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014.
4. Explorar la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación de las personas jóvenes en partidos políticos con representación legislativa (2010-2014).

La consecución de la segunda fase, en sus tres componentes, se realiza por medio de la aplicación de un cuestionario/entrevista (observar Anexo 2: Guía por áreas del cuestionario escrito para informantes clave.), con el mismo se permite la obtención de respuestas satisfaciendo criterios de profundidad, especificidad y amplitud deseados por la presente investigación sobre la experiencia de la participación política partidaria de las personas jóvenes costarricenses.

De igual manera esta fase se encuentra dividida en varios componentes, los cuales son detallados a continuación.

1. Componente a: autoridades de partidos.

Consiste en la obtención de información a través de autoridades de los distintos partidos políticos que se encuentran representados en la Asamblea Legislativa (observar la primera fase). A partir de la información procedente de estas personas (un o una representante de los partidos políticos) se generan aspectos sobre el conocimiento y aplicación de normativas tanto internas como externas de la participación política partidaria de las personas jóvenes (ver anexo 2).

Las autoridades de los distintos partidos políticos está constituida por el o la representante legal, es decir, el presidente, el secretario, fiscal, delegado, o algún designado o designada de la agrupación.

Para obtener la información por parte de las autoridades de los distintos partidos políticos se utilizan los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Tabla 3:

Criterios de inclusión y exclusión para autoridades de partidos políticos.

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Afiliado o militante de partido político	No ser afiliado o militante del partido político.
Tener más de un año de participar en la agrupación política	Tener menos de un año de participar en la organización.
Ser mayor de edad.	Ser menor de edad.
Ser delegado nacional del partido, secretario general, presidente o vocero de la agrupación política.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

De cada uno de los partidos políticos solamente se toma en cuenta a una persona representante.

2. Componente b: personas jóvenes dentro de estructuras partidarias.

El segundo componente de esta fase se encuentra constituido por la obtención de información, a través de un cuestionario, por parte de personas jóvenes participantes de las estructuras partidarias representadas en la Asamblea Legislativa (dos jóvenes de cada agrupación). Dicha información sirve para conocer la experiencia personal e imaginario social de las personas jóvenes sobre su participación política.

Para la realización de este componente se debe salvaguardar el criterio de equidad de género por cada uno de los partidos políticos, es decir si se obtiene información por parte de un hombre joven de igual forma se debe de obtener por parte de una mujer joven.

Los partidos políticos a tomarse en cuenta para este componente, tal y como se mencionó anteriormente, son los que se encuentran representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014 (Observar la fase 1 de la metodología).

De igual manera se toman en cuenta criterios de inclusión y criterios de exclusión para las personas participantes de los cuestionarios/entrevistas.

Tabla 4:
Criterios de inclusión y exclusión para cuestionarios/entrevistas a personas jóvenes de agrupaciones políticas.

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Participar activamente dentro de un partido político	No estar integrado a algún partido político.

Ser afiliado del partido político	No estar inscrito dentro del partido político como miembro o participante.
Ser mayor de 18 años	Ser menor de 18 años
Ser menor de 35 años	Ser mayor de 35 años
Costarricense	Extranjero
Tener como mínimo un año de participar dentro de la estructura partidaria.	Tener menos de un año de participar en la estructura partidaria.
Conocer la organización partidaria de la estructura a la cual se encuentra adscrito.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

3. Componente c: diputados/as jóvenes.

Para el tercer componente de la segunda fase, se obtuvo información, mediante la aplicación de un cuestionario a diputados/as jóvenes de la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014. De igual forma se tomarán en cuenta criterios de inclusión y exclusión, los cuales se detallan a continuación.

Tabla 5:

Criterios de inclusión y exclusión para cuestionarios/entrevistas a diputados/as jóvenes.

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Fungir como diputados/as	No ser diputados/as
Menores de 35 años al momento de la elección como diputados/as para el periodo 2010-2014	Mayores de 35 años al momento de la elección como diputados/as para el periodo 2010-2014.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

A partir de los criterios de inclusión y exclusión aplicados a las y los diputados/as, cabe determinar que quienes cumplen con los mismos son las siguientes personas: Juan Carlos Mendoza del Partido Acción Ciudadana, Carlos Góngora del Partido Movimiento Libertario, Rita Chávez del Partido Accesibilidad sin Exclusión, Rodolfo Sotomayor del Partido Unidad

Social Cristiana, Jorge Rojas del Partido Liberación Nacional y José María Villalta del Frente Amplio. Las y los restantes legisladores del periodo 2010-2014 no cumplen con los criterios de inclusión mencionados anteriormente, por lo que no se tomaron en cuenta para la aplicación de cuestionarios/entrevistas.

4. Sistematización y análisis de la información.

Se sintetizó la información obtenida, estableciendo principalmente puntos de comparación y se realiza un análisis enfocado en la experiencia personal e imaginario social sobre la participación política de las personas jóvenes. Esta sistematización y análisis toma en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Normas de los partidos: participación política de personas jóvenes.
- b. Formas de participación política.
- c. Expectativas y objetivos personales de participación política.
- d. Aporte personal a las agrupaciones políticas.

Como resultado de la sistematización y análisis se pretende obtener los siguientes productos:

1. Identificación y sistematización de la experiencia personal de participación política por parte de personas jóvenes representantes en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014
2. Identificación y sistematización de la experiencia personal de participación por parte de personas jóvenes en partidos políticos.
3. Identificación y sistematización de formas de participación de las personas jóvenes en los partidos políticos nacionales.

4. Identificación y sistematización de los procesos participativos de las personas jóvenes, en las agrupaciones políticas.
5. Identificar el imaginario social sobre la participación política de las personas jóvenes, mismo que se encuentra presente en la población detallada en los apartados anteriores.

Para el análisis y la sistematización de la información se puede observar el Anexo 3 en el cual se detalla un modelo para realizar lo correspondiente a este apartado.

C. Fase 3: contraste y análisis global.

A partir de la tercera fase se obtienen los resultados para el quinto objetivo específico de la presente investigación:

5. Contrastar las políticas y normas internas de los partidos políticos con el discurso y la praxis de los mismos, respecto a la participación de las personas jóvenes.

En esta fase se cumple, con un único componente: contrastación y comparación de la información obtenida en las dos fases anteriores, así, de esta manera, se establecen resultados y conclusiones de la investigación sobre la participación de las personas jóvenes en el ámbito político costarricense.

La recolección de la información para la presente fase, se toma a partir de resultados del primer y segundo apartado metodológico. De esta manera el abordaje del quinto objetivo específico se realiza por medio de un análisis comparativo de los productos de los objetivos anteriores:

- Diagramas y resultados de las normativas tanto internas como externas de los partidos políticos.
- Resultados del análisis de las papeletas electorales para el proceso del 2010.
- Sistematización de la experiencia personal e identificación el imaginario social de personas jóvenes participantes del ámbito político costarricense.

1. Sistematización y análisis de la información.

A partir de la sistematización y análisis de la información procedente de la fase uno y dos se obtienen los principales resultados y conclusiones sobre la investigación. Dado que la comparación nos permite discernir entre semejanzas y diferencias, en este trabajo se desea comparar el “rol institucional” de la participación de las y los jóvenes dentro de los partidos (en el cual se comprenden las directrices formales escritas tanto internas como externas de los partidos políticos y que en su teoría deben ser seguidas y acatadas) y el “rol real” (el cual comprende la acción “real” de los partidos políticos) de la participación. En otras palabras se determina cómo en la realidad se plasma y efectúa dicha participación y cuál es el peso que conlleva dicho proceso.

De esta forma se pretende obtener los siguientes productos:

- Análisis de coincidencias y contradicciones presentes entre las praxis de los partidos políticos y el marco formal escrito, tanto interno como externo de las agrupaciones.

Para realizar dicha sistematización y análisis se puede observar el anexo 4, en el cual se presenta el procedimiento a seguir.

D. Triangulación de la información (Validez y confiabilidad).

La validez de los datos se encuentra sustentada en la procedencia de documentos preponderantemente obtenidos de fuentes primarias, como el Tribunal Supremo de Elecciones, Asamblea Legislativa, Partidos Políticos que se tomarán en cuenta para la presente investigación.

Los datos obtenidos mediante cuestionarios/entrevistas detectarán la versión subjetiva de la situación, la que será comparada con los documentos y datos oficiales del Tribunal Supremo de Elecciones y partidos políticos.

La confiabilidad de cada parte del proceso estará garantizada por la presencia de expertos/as (equipo asesor), por la comparación crítica con estudios previos, así como la relación entre aspectos cuantitativos y cualitativos. Para afinar la confiabilidad del cuestionario se realizarán cuatro aplicaciones piloto a personas con un perfil similar a las y los informantes contemplados con anterioridad, para comprobar que la formulación de las preguntas sea comprensible y clara. El criterio de obtener información de fuentes primarias y con autoridad, así como de reconocida trayectoria institucional y social es también un garante de la confiabilidad de las respuestas.

IV. Presentación de resultados y análisis.

A. Fase 1: Análisis Documental

1. Componente a: Análisis Estadístico, participación político electoral de las personas jóvenes en cifras.

Para el presente capítulo se realiza un análisis estadístico descriptivo de las personas que participaron de los diferentes puestos de elección popular para los periodos electorales correspondientes a los años 2010 y 2014. Cabe explicar y recalcar categóricamente que por consecuencia a la reforma del código electoral, las contiendas electorales a estudiar manifiestan características muy distintas entre sí. Las diferencias radican principalmente en los tipos de puestos a elegir, los cuales, según la Tabla 6, se distribuyen de la siguiente forma.

Tabla 6:
Cargos a elegir, según proceso electoral de los años 2010 y 2014

2010		2014
Febrero	Diciembre	
<ul style="list-style-type: none">• Presidencia y vicepresidencias (poder ejecutivo)• Diputaciones (poder legislativo)• Regidurías (Municipalidades)	<ul style="list-style-type: none">• Alcaldías y vice-alcaldías. (Municipalidades)• Intendencias (Municipalidades)• Síndicos (Municipalidades)• Concejales de distrito (Municipalidades)	<ul style="list-style-type: none">• Presidencia y vicepresidencias (poder ejecutivo)• Diputaciones (poder legislativo)

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, cabe aclarar, que a partir del año 2014, una vez realizados la mayoría de cambios previstos por el Código Electoral de Costa Rica, habrá dos tipos comicios, uno de ellos para elegir a los representantes de los poderes ejecutivo y legislativo y el segundo proceso electoral definirá a las personas representantes en el régimen municipal. La Tabla 7 muestra los detalles de cómo quedarán definidos dichas contiendas electorales.

Tabla 7:
Cargos a elegir, según tipo de proceso electoral, a partir del año 2014

Elecciones del régimen nacional (presidenciales y legislativas)	Elecciones del régimen municipal
Se realizan cada cuatro años (2014, 2018, 2022 y sucesivamente)	Se realizarán cada cuatro años a partir del 2016, y con coincidentes con el medio periodo constitucional de los poderes ejecutivo y legislativo (2016, 2020, 2024 y así sucesivamente)
<ul style="list-style-type: none"> • Presidencia y vicepresidencias (poder ejecutivo) • Diputaciones (poder legislativo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcaldías y vice-alcaldías. • Intendencias y vice intendencias • Regidurías (y sus suplencias) • Síndicos • Concejales de distrito • Concejales municipales de distrito.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como bien quedó establecido en la metodología, se realiza especial distinción a la presencia de las personas menores de 35 años de edad, categorizadas como el grupo etario de personas jóvenes, esto según aspectos metodológicos establecidos para la presente investigación y en concordancia de la Ley General de la Persona Joven (2002) de Costa Rica. Por consiguiente, la obtención de resultados enmarcados a este grupo etario constituye una aproximación a la participación joven en el ámbito político partidario costarricense.

En lo que respecta a la recolección de información de todas las personas participantes a los puestos de elección popular para los meses de febrero y diciembre del año 2010 y febrero del 2014, se acudió al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), institución que suministró la información necesaria en tres bases de datos estadísticas, las mismas que se procedieron homogeneizar teniendo en cuenta aspectos tales como: zona geográfica, el partido político al cual representan, la posición que ocupan en la papeleta, edad, resultado de la elección, escala del partido político, puesto, cargo, entre otros aspectos influyentes para la investigación.

Seguidamente se deriva a procesar los datos en el programa estadístico para ciencias sociales SPSS y posteriormente a la obtención de resultados y su respectivo análisis.

Según los criterios de análisis para la presente investigación, las personas participantes a los distintos puestos de elección popular se estratifican en tres grupos etarios:

- Personas jóvenes, las cuales al momento de la elección tenía cumplidos 35 años o menos.
- Personas adultas al momento de la elección, son personas que se encuentran en un rango de edad de entre los 36 y 64 años cumplidos al momento de la elección.
- Personas adultas mayores, al momento de la elección tenía cumplidos 65 años de edad o más.

Así mismo, y siendo consecuentes con la importancia que implican los estudios con distinción de género en los distintos ámbitos sociales y académicos costarricenses, los análisis estadísticos para la presente investigación se estructuran teniendo en cuenta una categorización de hombres y mujeres.

En lo que respecta al objeto de estudio de la presente investigación, se realiza un análisis en puestos de elección popular, teniendo en cuenta el nivel de participación para los siguientes aspectos:

- Partido político en el cual se encuentra adscrito
- Localidad: provincia y cantón respectivamente.
- Escala de partido: se refiere si el partido es catalogado como nacional, provincia o cantonal, según el TSE, al ser el ente rector de los procesos electorales en Costa Rica.
- Puesto en el cual se encuentra participando.

- Resultado de la elección.
- Entre otros.

a) Participación político electoral de personas jóvenes en el proceso electoral 2010

El proceso electoral del año 2010, por normativa del Tribunal Supremo de Elecciones y en concordancia a las modificaciones realizadas al Código Electoral del año 2009, previamente por la Asamblea Legislativa, se dividió en dos procesos electivos: en el mes de febrero, mediante sufragio se procedió a designar a las y los representantes tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo y en el mes de diciembre de ese mismo año, mediante el mismo mecanismo tradicional se eligieron a las personas que ocuparían cargos de elección popular en las Municipalidades de los 81 cantones de Costa Rica (a excepción de las regidurías, las cuales fueron electas en febrero de 2010 y por un periodo que se extiende hasta el 2016).

Con la finalidad de que exista comparabilidad con los procesos electorales a organizarse en años venideros, los resultados estadísticos del proceso electoral 2010, se presentarán distinguiendo puestos de elección popular del régimen nacional y puestos de elección popular del régimen local o municipal.

De primera entrada, se generan una serie de datos globales, que caracterizan la participación de las personas en puestos de elección popular. La Tabla 8 describe la distribución de la población estudiada según el sexo. Cabe destacar para este periodo electoral se analizaron los datos correspondientes de N= 23908 personas, quienes fueron las y los participantes a puestos y candidaturas de elección popular para el año en cuestión. Del total de personas un 50,1% (n=11.981) son hombres, mientras que un 49,9% (n=11.927) son mujeres.

Las personas que participaron de los procesos electorales se encuentran entre los 18 y 89 años. La edad que mayoritariamente se repite (moda) es de 51 años y el promedio de edad es de 44,49 años.

Del total de personas participantes, N= 816 fueron candidatas a puestos de elección popular del régimen nacional; de ellas un 50.6% (n=413) son hombres, mientras que un 49.4% (n=403) son mujeres.

En lo que respecta a candidaturas de elección popular por parte del régimen municipal o local, participaron un total de N= 23092 personas, y se desprende que un 50.1% (n=11568) son hombres y el otro 49.9% (n=11524) son mujeres.

Tabla 8:
Caracterización por sexo de las y los participantes para puestos de elección popular, año 2010

Sexo	Puestos de elección popular a escala nacional		Puestos de elección popular a escala municipal o local		Total de personas participantes	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
HOMBRE	413	50.6%	11568	50.1%	11981	50.1%
MUJER	403	49.4%	11524	49.9%	11927	49.9%
Total	816	100%	23092	100%	23908	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, la Tabla 9 describe la distribución de la población según el grupo etario al cual pertenecen. Se puede apreciar que del total de personas participantes a puestos de elección popular un 26,4% (n=6306) son personas jóvenes. El grupo etario de personas adultas está constituido por un 67,3% (n=16085). Y un 6,3% (n=1517) se encuentra representado por personas adultas mayores.

En lo que respecta a candidaturas de puestos de elección popular del régimen nacional, un 20% (n=162) son personas jóvenes, las personas adultas se encuentran representadas por un 72% (n=588) y las personas adultas mayores son un 8% (n=66).

Concerniente a candidaturas por parte del régimen local o municipal, éste se encuentra representado por un 27% (n=6144) de personas jóvenes. Un 67% (n=15497) son personas adultas y finalmente un 6% (n=1451) son personas adultas mayores.

Tabla 9:
Caracterización socio demográfica, por grupo etario, de las y los participantes a puestos de elección popular. Año 2010.

Grupo etario	Puestos de elección popular a escala nacional		Puestos de elección popular a escala local		Total de personas participantes	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Personas Jóvenes	162	20%	6144	27%	6306	26.4%
Personas Adultas	588	72%	15497	67%	16085	67.3%
Personas Adultas Mayores	66	8%	1451	6%	1517	6.3%
Total	816	100%	23092	100%	23908	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Un detalle sobresaliente dentro del análisis estadístico es cuando se establecen diferencias según el sexo y el grupo etario al que pertenece las y los participación. Dentro de las estadísticas generales se tiene por norma que mayoritariamente participan más hombres que mujeres, sin embargo, dicho criterio se ve seriamente transformado en el momento en que se dan a conocer los datos referentes a la población joven, ya que se indica que la participación de mujeres jóvenes es superior a la de los hombres jóvenes, tal y como se pueden ver en los siguientes datos.

Del total de hombres participantes (n=11981), un 22% (n=2635), son personas jóvenes, seguidamente de un 69.2% (n=8293) son personas adultas y finalmente un 8.8% (n=1053)

resultan ser personas adultas mayores. En contraste, del total de mujeres participantes (n=11921), un 30.8% (n=3671) son menores de 35 años de edad, posteriormente se puede indicar que un 65.3% (n=7792) son adultas y el restante 3.9% (n=464) tienen una edad superior a los 65 años de edad.

A partir de lo anterior se puede deducir que existe una diferencia superior a ocho (8) puntos porcentuales entre la participación de hombres y mujeres jóvenes, a favor de las últimas.

La Figura 2 muestra la distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, para puestos del régimen nacional del año 2010. Del total de hombres participantes (n=413), un 13% (n=54), son personas jóvenes, seguidamente de un 77% (n=318) son personas adultas y finalmente un 10% (n=41) resultan ser personas adultas mayores.

A diferencia de lo anterior, del total de mujeres participantes (n=403), un 27% (n=108) son menores de 35 años de edad, posteriormente se puede indicar que un 67% (n=270) son adultas y el restante 6% (n=25) tienen una edad superior a los 65 años de edad.

A partir de lo anterior se puede deducir que existe una diferencia superior a 14 puntos porcentuales entre la participación de hombres y mujeres jóvenes, a favor de las últimas.

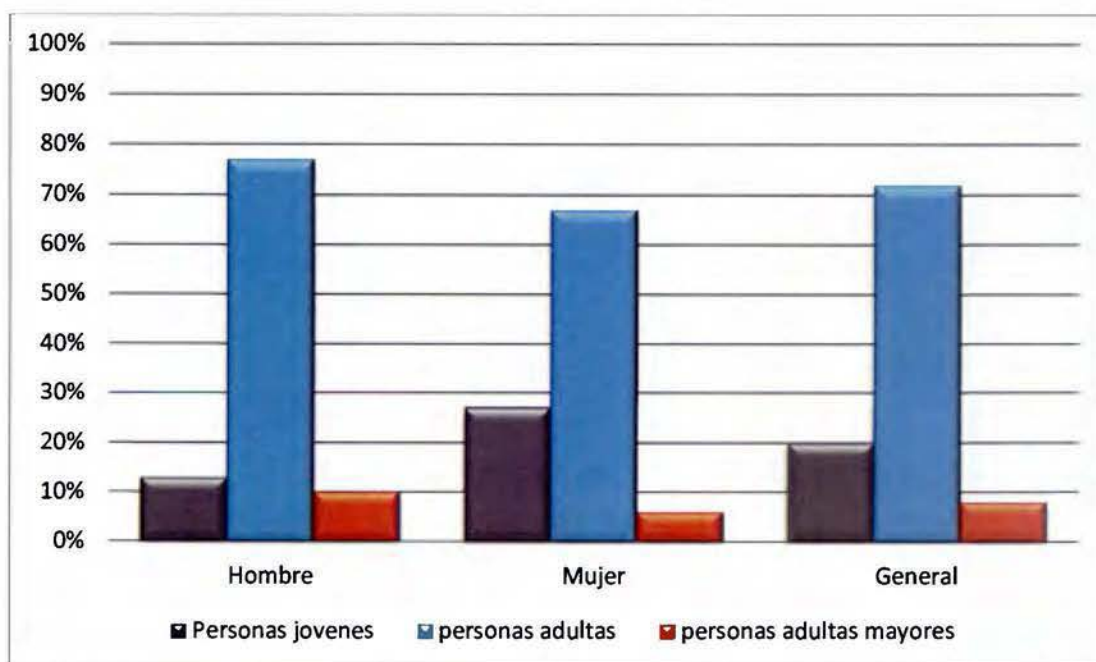


Figura 2: Distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, para puestos del régimen nacional, año 2010.

Fuente: Elaboración propia.

La figura 3, muestra distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, para puestos del régimen local, año 2010. Del total de hombres participantes (n=1 1568), un 22% (n=2581), son personas jóvenes, seguidamente de un 69% (n=7975) son personas adultas y finalmente un 9% (n=1012) resultan ser personas adultas mayores.

A diferencia de lo anterior, del total de mujeres participantes (n=11524), un 31% (n=3563) son menores de 35 años de edad, posteriormente se puede indicar que un 65% (n=7522) son adultas y el restante 4% (n=439) tienen una edad superior a los 65 años de edad.

A partir de lo anterior se puede deducir que existe una diferencia superior a nueve (9) puntos porcentuales entre la participación de hombres y mujeres jóvenes, a favor de las últimas.

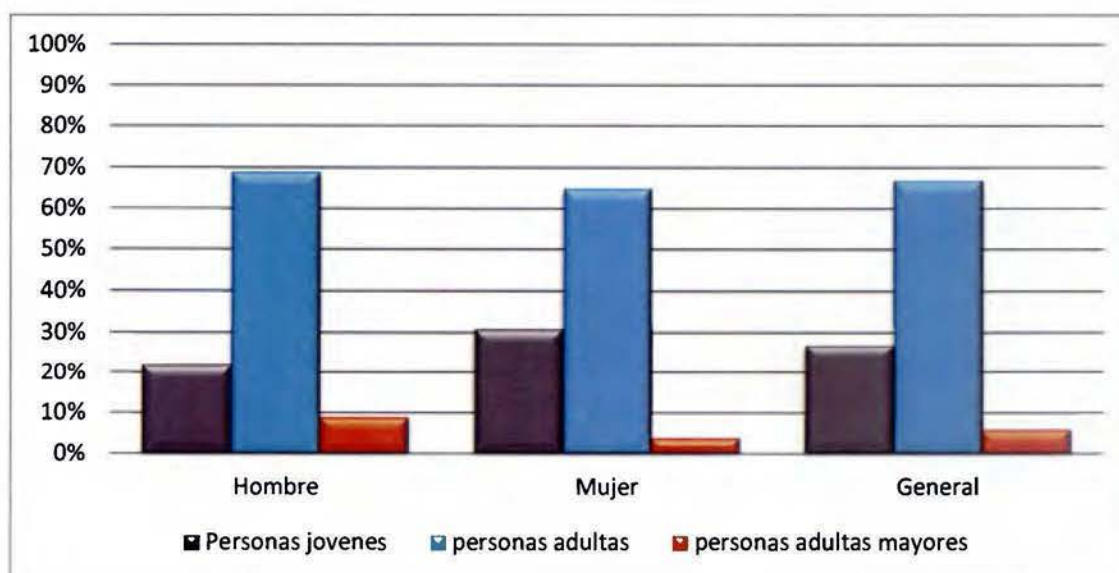


Figura 3: Distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, para puestos del régimen local, año 2010.

Fuente: Elaboración propia.

En el Anexo Estadístico N° 3. Grupos etarios y sexo, de los anexos estadísticos del proceso electoral del 2010. Se puede apreciar con mayor detalle una tabla de contingencia de la muestra de personas distribuidas según el género y el grupo etario al cual pertenecen.

Así mismo, un elemento a tener en cuenta para el análisis estadístico, es la composición del padrón electoral (personas inscritas para ejercer derecho al voto) del año 2010 y su conformación por grupos etarios; en la Figura 4 se puede observar que un 44% está representado por personas jóvenes, un 46% son personas adultas, mientras que un 10% son personas adultas mayores, para un total de 2.822.491 personas en el mes de febrero y 2.865.509 personas para el mes de diciembre del 2010, respectivamente. El anexo estadístico N° 1 y el anexo estadístico N°2, de los anexos estadísticos del proceso electoral del 2010, se presenta una tabla representativa al padrón electoral y su conformación por grupos etarios y género.

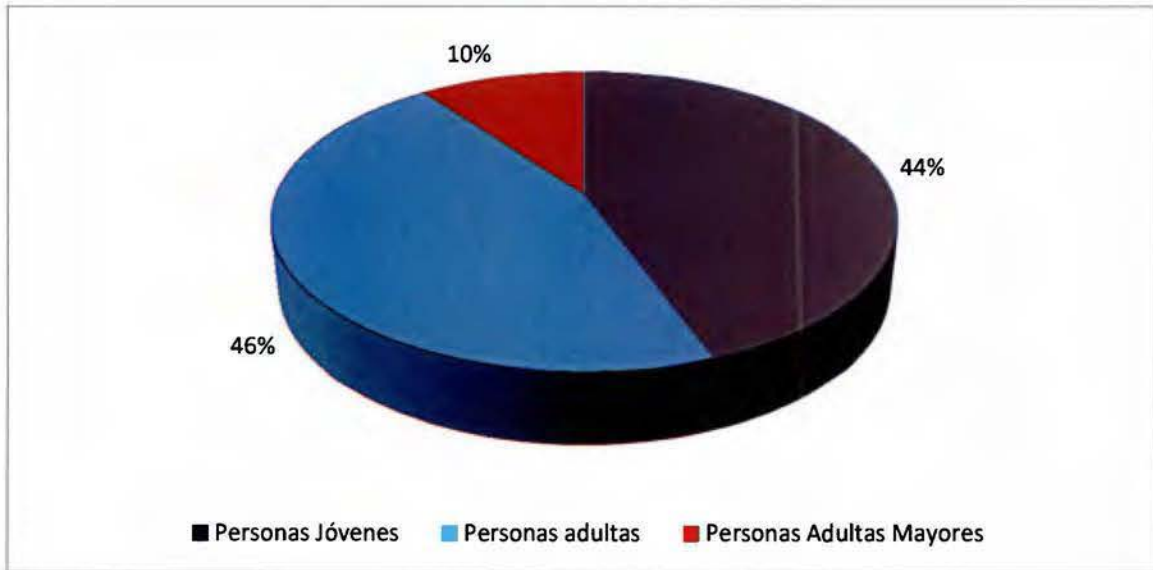


Figura 4: Distribución del electorado por grupos etarios, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

(1) Análisis estadístico de las personas jóvenes participantes y el partido político al cual representan

El anexo estadístico N° 8, de los anexos estadísticos para el proceso electoral del año 2010 muestra que los partidos que poseen mayor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Transparencia Cartaginés, del total de personas participantes (n=22) un total de 54,5% (n=12) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 45,5% (n=10) son personas adultas, la participación de personas adultas mayores es inexistente.

Acuerdo Cantonal Desamparadeño, del total de personas participantes (n=133) un total de 43,6% (n=58) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 46,6% (n=62) son personas adultas y un 9,8% (n=13) son personas adultas mayores.

Popular de Alfaro Ruiz, del total de personas participantes (n=9) un total de 44,4% (n=4) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 44,4% (n=4) son personas adultas y un 11,1% (n=1) son personas adultas mayores.

En concordancia a la distribución del electorado, por grupos etarios para el año 2010, los partidos políticos anteriormente citados (Transparencia Cartaginés, Acuerdo Cantonal Desamparadeño y Popular de Alfaro Ruiz), son los que poseen igual o mayor representatividad de personas jóvenes para los comicios electorales del año en cuestión.

Por su parte los partidos políticos que poseen menor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Talamanca Unida, del total de personas participantes (n=25) un total de 8% (n=2) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 76% (n=19) son personas adultas y un 16% (n=4) son personas adultas mayores.

“Barba Unida (Coalición)”, del total de personas participantes (n=10) un total de 10% (n=1) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 80% (n=8) son personas adultas y un 10% (n=1) son personas adultas mayores.

Autentico Labrador de Coronado, del total de personas participantes (n=43) un total de 11,6% (n=5) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 76,7% (n=33) son personas adultas y un 11,6% (n=5) son personas adultas mayores.

En lo que respecta a los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014, se puede apreciar que el partido que mayor posee representación de personas jóvenes es el Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) con un 31% (n=417) del total de sus participantes, así mismo la agrupación que registra menor participación de personas menores de 35 años de edad es el Partido Liberación Nacional (PLN) con un 21,7% (n=1242) del total de sus aspirantes. Por su parte este último partido político es el que mayor representatividad de personas adultas posee, para un total de 71,8% (n=4116). Cabe aclarar que ninguno de los ocho partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el

periodo 2010-2014 tuvo representatividad de personas jóvenes de igual envergadura a la demostrada por el padrón electoral para el año 2010.

En lo que respecta a candidaturas de elección popular del régimen nacional, el anexo estadístico N° 8, de los anexos estadísticos para el proceso electoral del año 2010, muestra que los partidos que poseen mayor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Verde Ecologista, del total de personas participantes (n=9) un total de 56% (n=5) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 33% (n=3) son personas adultas, la participación de personas adultas mayores es de un 11% (n=1).

Transparencia Cartaginés, del total de personas participantes (n=9) un total de 33.3% (n=3) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 66.7% (n=6) son personas adultas, la participación de personas adultas mayores es inexistente.

Unidad Social Cristiana, del total de personas participantes (n=78) un total de 33.3% (n=26) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 62.8% (n=49) son personas adultas y un 3.8% (n=3) son personas adultas mayores.

Por su parte los partidos políticos que poseen menor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Frente Amplio, del total de personas participantes (n=77) un total de 11.7% (n=9) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 79.2% (n=19) son personas adultas y un 9.1% (n=7) son personas adultas mayores.

Liberación Nacional, del total de personas participantes (n=78) un total de 12.8% (n=10) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 80.8% (n=63) son personas adultas y un 6.4% (n=5) son personas adultas mayores.

Integración Nacional, del total de personas participantes (n=77) un total de 13% (n=10) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 71.4% (n=55) son personas adultas y un 15,6% (n=12) son personas adultas mayores.

En lo que respecta a los partidos políticos con mayor representación de hombres menores de 35 años, Verde Ecologista posee una participación del 75% (n=3) del total de hombres participantes a puestos de elección popular (n=4). Así mismo Transparencia Cartaginés posee una participación del 40% (n=2) por parte de hombres jóvenes del total de representantes por parte del género masculino (n=5). Movimiento de Trabajadores y Campesinos, del total 3 de hombres, un 33.3% (n=1) son menores de 35 años de edad.

Las agrupaciones políticas que poseen menor representatividad de hombres jóvenes son las siguientes: Restauración Alajuelense del total de hombres participantes (n=8), Restauración Herediana con cuatro (n=4) hombres participantes y Unión Agrícola Cartaginés con cinco (n=5) hombres en candidaturas, no registran participación alguna por parte de hombres menores de 35 años de edad.

En lo que respecta al género femenino menor de 35 años se registra que la participación en puestos de elección popular es la siguiente: Del total de seis (n=6) mujeres participantes por el Partido Restauración Alajuelense, un 50% (n=3) corresponden al grupo etario anteriormente citado. Unión Agrícola Cartaginés registra una participación de un 50% (n=2) del total de 4 mujeres participantes y finalmente Unidad Social Cristiana de 37 mujeres, se desprende que un 45.95% (n=17) son menores a los 35 años de edad.

Por su parte, los partidos políticos que poseen menor representación de mujeres jóvenes, del total de mujeres participantes se encuentran los siguientes: Frente amplio para un

total de 38 mujeres participantes un 15.8% (n=6) corresponden al grupo etario joven.

Integración Nacional, con un total de 40 mujeres participantes el 17.5% (n=7) son menores de 35 años. Así mismo Alianza Patriótica del total de 38 mujeres participantes, se registra que el 18.4% (n=7) son jóvenes.

En lo que respecta a los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014, con candidaturas para puestos de elección popular del régimen nacional la Figura 5 hace distinción a la participación de las personas distribuidas según los diferentes grupos etarios. De esta manera, se puede apreciar que el partido que mayor posee representación de personas jóvenes es Unidad Social Cristiana (PUSC) con un 33% (n=26) del total de sus participantes (n=78), así mismo la agrupación que registra menor participación de personas menores de 35 años de edad es el Frente Amplio (FA) con un 11.7% (n=9) del total de sus aspirantes (n=77). Cabe aclarar que ninguno de los ocho partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014 tuvo representatividad de personas jóvenes de igual envergadura a la demostrada por el padrón electoral para el año 2010.

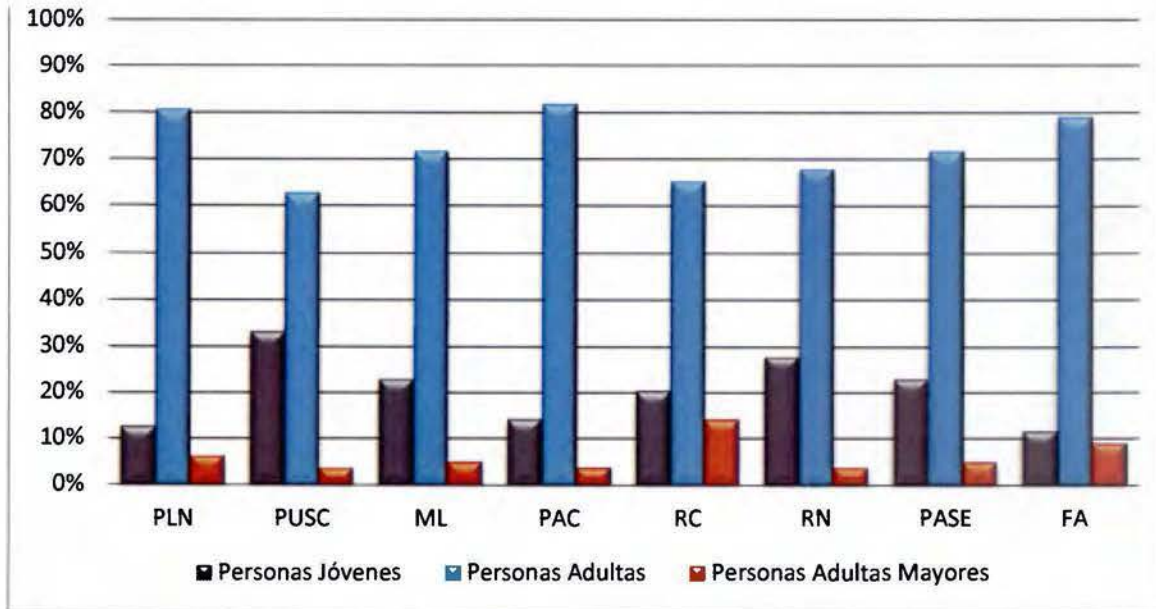


Figura 5: Representación de grupos etarios por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a candidaturas de elección popular del régimen local, de igual forma el anexo estadístico N° 8, de los anexos estadísticos para el proceso electoral del año 2010, muestra que los partidos que poseen mayor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Transparencia Cartaginés, del total de personas participantes (n=3) un total de 69.2% (n=9) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 30.8% (n=4) son personas adultas, la participación de personas adultas mayores es inexistente.

Popular de Alfaro Ruiz, del total de personas participantes (n=9) un total de 44,4% (n=4) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 44,4% (n=4) son personas adultas y un 11,1% (n=1) son personas adultas mayores.

Acuerdo Cantonal Desamparadeño, del total de personas participantes (n=133) un total de 43,6% (n=58) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 46,6% (n=62) son personas adultas y un 9,8% (n=13) son personas adultas mayores.

En concordancia a la distribución del electorado, por grupos etarios para el año 2010, los partidos políticos anteriormente citados (Transparencia Cartaginés, Acuerdo Cantonal Desamparadeño y Popular de Alfaro Ruiz), son los que poseen igual o mayor representatividad de personas jóvenes para los comicios electorales del año en cuestión.

Por su parte los partidos políticos que poseen menor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Talamanca Unida, del total de personas participantes (n=25) un total de 8% (n=2) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 76% (n=19) son personas adultas y un 16% (n=4) son personas adultas mayores.

“Barba Unida (Coalición)”, del total de personas participantes (n=10) un total de 10% (n=1) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 80% (n=8) son personas adultas y un 10% (n=1) son personas adultas mayores.

Autentico Labrador de Coronado, del total de personas participantes (n=43) un total de 11,6% (n=5) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 76,7% (n=33) son personas adultas y un 11,6% (n=5) son personas adultas mayores.

En lo que respecta a los partidos políticos con mayor representación de hombres menores de 35 años, a lo interno de cada una de las agrupaciones se encuentra que Partido Trasperecia Cartaginés, del total 6 de hombres, un 83.3% (n=5) son menores de 35 años de edad. Organización Laborista de Aguirre posee una participación del 47,1% (n=8) del total de hombres participantes a puestos de elección popular (n=17). Así mismo Acuerdo Cantonal Desamparadeño posee una participación del 44,8% (n=30) por parte de hombres jóvenes del total de representantes por parte del género masculino (n=67).

Las agrupaciones políticas que poseen menor representatividad de hombres jóvenes son las siguientes: Barba Unida (Coalición) del total de hombres participantes (n=5) no se registra participación alguna por parte de hombres menores de 35 años de edad. Coalición Unidos por San Carlos, del total de representantes del género masculino (n=67) se registra que un 4,5% (n=3) son hombres jóvenes. El tercer partido que registra menor participación de hombres jóvenes es Talamanca Unida con un 6,3% (n=1) de 16 hombres participantes.

En lo que respecta al género femenino menor de 35 años se registra que la participación en puestos de elección popular es la siguiente: Del total de cinco (n=5) mujeres participantes por el Partido Popular de Alfaro Ruiz (Coalición), un 60,3% (n=3) corresponden al grupo etario anteriormente citado. Transparencia Cartaginés, de 7 mujeres, se desprende que un 57.1% (n=4) son menores a los 35 años de edad. Autónomo Oromontano registra una participación de un 55% (n=11) del total de 20 mujeres participantes.

Por su parte, los partidos políticos que poseen menor representación de mujeres jóvenes, del total de mujeres participantes se encuentran los siguientes: Partido Del Sol para un total de 36 mujeres participantes, Talamanca Unida, con un total de nueve (n=9) mujeres participantes y Montes de Oca (Coalición) con un total de nueve (n=9) mujeres participantes, se registra que en cada uno de ellos un 11,1% son menores de 35 años de edad. Es decir cuatro mujeres para Partido Del Sol, una mujer para Talamanca Unida y una mujer para Montes de Oca Unida (Coalición).

En lo que respecta a los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014, con candidaturas para puestos de elección popular del régimen nacional, la Figura 6 hace distinción a la participación de las personas distribuidas según los

diferentes grupos etarios. De esta manera se puede apreciar que el partido que mayor posee representación de personas jóvenes es el Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) con un 31.5% (n=399) del total de sus participantes (n=1266), así mismo la agrupación que registra menor participación de personas menores de 35 años de edad es el Partido Liberación Nacional (PLN) con un 21,8% (n=1232) del total de sus aspirantes (n=5652). Por su parte este último partido político es el que mayor representatividad de personas adultas posee, para un total de 71,7% (n=4053). Cabe aclarar que ninguno de los ocho partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014 tuvo representatividad de personas jóvenes de igual envergadura a la demostrada por el padrón electoral para el año 2010.

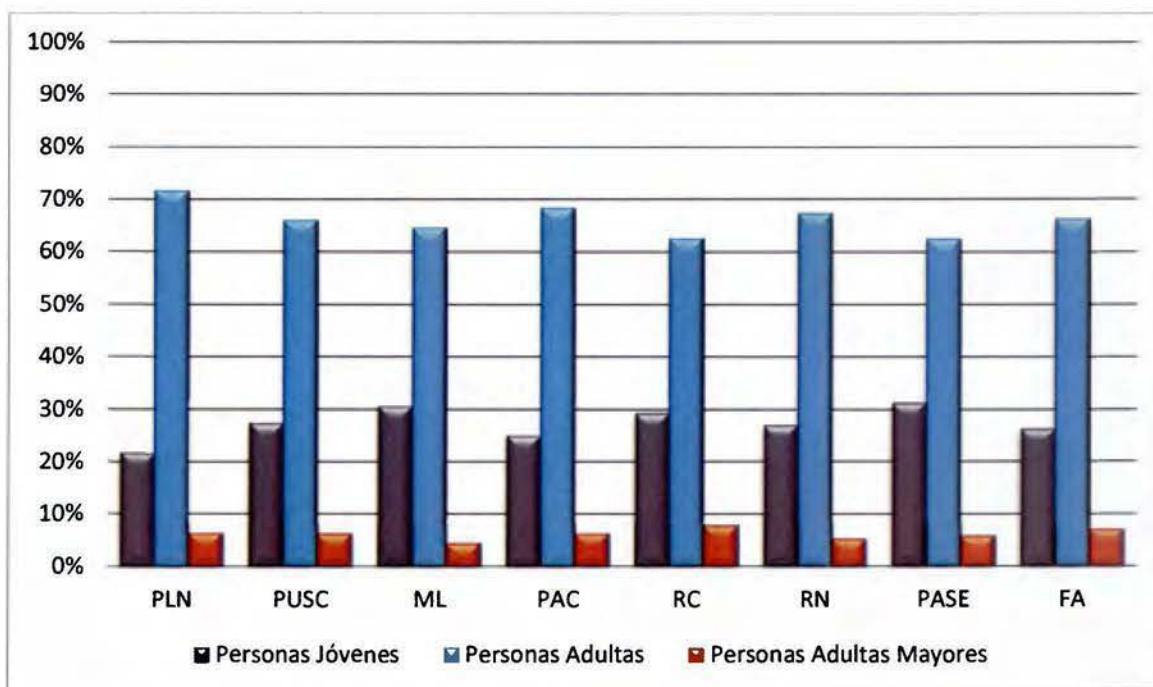


Figura 6: Representación de grupos etarios por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

En la Tabla 10 Se puede apreciar una distribución de clases para caracterizar el nivel de participación interno de cada agrupación política de las personas que participan en puestos de elección popular para el régimen nacional.

Para ello se establecen 6 clases (categorías de participación política para personas jóvenes):

- Participación baja-baja: constituye de un 5% a un 9% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación baja-alta constituye de un 10% a un 19% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación media-baja constituye de un 20% a un 29% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación media-alta constituye de un 30% a un 39% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación alta-baja constituye de un 40% a un 49% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación alta-alta constituye de un 50% a un 55% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.

Resulta necesario destacar que la participación alta-alta (de un 50% a un 55%) supera las expectativas de representatividad, para el grupo etario de personas jóvenes, en paralelo a la composición de padrón electoral por grupos etarios, para el año 2010. Así mismo, en el rango de participación alto-bajo (de un 40% a un 49,9%) para este mismo grupo etario, se encuentra contenida la representatividad del padrón electoral para las personas menores de 35 años, es decir un 44%.

Tabla 10:

Participación de Personas Jóvenes por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen nacional.

	Baja	Alta
	1% - 9%	10% - 19%
baja		Frente Amplio, 11.7% Liberación Nacional, 12.8% Integración Nacional, 13.0%
	20% - 29%	30% - 39%
Media	Alianza Mayor, 20.0% Renovación Costarricense, 20.5% Restauración Alajuelense, 21.4% Unión Agrícola Cartaginés, 22.2% Accesibilidad Sin Exclusión, 23.1%	Movimiento Libertario, 23.1% Restauración Nacional, 28.0% Movimiento De Trabajadores Y Campesinos, 28.6%
Alta	40% - 49%	50% - superior
		Acción Ciudadana, 14.3% Restauración Herediana, 14.3% Alianza Patriótica, 14.5%
		Transparencia Cartaginés, 33.3% Unidad Social Cristiana, 33.3% Fuerza Familiar Alajuelense, 35.7%
		Verde Ecologista, 55.6%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 11:

Participación de Personas Jóvenes por partidos políticos, para puestos de elección popular del régimen local.

	Baja	Alta
	1% - 9%	10% - 19%
baja	Talamanca Unida, 8.0%	Barba Unida (Coalición), 10.0% Auténtico Labrador De Coronado, 11.6% Coalición Unidos Por San Carlos, 12.1% Acción Naranjeña, 12.5% Heredia Unida (Coalición), 14.3% Montes De Oca Unida (Coalición), 14.3%
	20% - 29%	30% - 39%
Media	Yunta Progresista Escazuqueña, 19.6% Liga Ramonense (Coalición), 21.4% Integración Barbaña, 21.7% Liberación Nacional, 21.8%	Restauración Herediana, 27.0% Restauración Nacional, 27.3% Coalición Montes De Oca Unida, 27.5% Tarrazú Primero, 27.5% Unión Ateniense, 27.5%
		Del Sol, 15.5% Unión Agrícola Cartaginés, 15.9% Alianza Mayor, 16.1% Renovemos Alajuela, 17.3% Todo Por Flores, 18.2% Cívico De Tibás Fuenteovejuna, 18.4% Curridabat Siglo XXI, 19.3%
		Viva Buenos Aires, 30.0% Movimiento Libertario, 30.9% Independiente Belemita, 31.0% Coalición Barba Unida, 31.1% Integración Nacional, 31.1%
		Movimiento De Trabajadores Y Campesinos, 34.5% Coalición Unión Liberiana, 36.2% Verde Ecologista, 37.9% Organización Laborista De Aguirre, 38.5%

Alta	Barbareña (Coalición), 22.2%	Unidad Social Cristiana, 27.6%	31.4%	Restauración Alajuelense, 39.4%
	Goicoechea En Acción, 22.4%	Alianza Sancarleña (Coalición), 27.8%	Accesibilidad Sin Exclusión, 31.5%	
	Comuna Procurri, 23.1%	Coalición Cartago Unido, 28.3%	Acción Quepeña, 32.4%	
	Unión Poaseña, 24.0%	Coalición Partido Alianza Zarcereña, 28.6%	Organización Social Activa, 33.3%	
	Único Abangareño, 24.1%	Movimiento Avance Santo Domingo, 28.6%		
	Coalición Ramonense, 24.5%	Acción Cantonal Siquirres Independiente, 28.8%		
	Acción Ciudadana, 25.2%	Renovación Costarricense, 29.5%		
	Unión Palmareña, 25.6%	Alianza Patriótica, 29.5%		
	Garabito Ecológico, 25.8%			
	Frente Amplio, 26.5%			
	El Puente Y Los Caminos De Mora, 26.7%			
	40% - 49%		50% – superior	
	Autónomo Oromontano, 40.0%	Acuerdo Cantonal Desamparadeño, 43.6%	Transparencia Cartaginés, 69.2%	
	Frente Patriótico Poaseño (Coalición), 40.0%	Popular De Alfaro Ruíz (Coalición), 44.4%		
	Alajuelense (Coalición), 40.9%			

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los diferentes partidos políticos, consultar el anexo estadístico N° 8, de los anexos estadísticos para el proceso electoral del año 2010.

(2) Análisis estadístico de las personas participantes y el tipo de candidatura

En lo que respecta a la participación de grupos etarios por el tipo de candidatura, seguidamente se procede a brindar los resultados según el régimen de puestos de elección popular en el que participan las personas.

Referente a puestos de elección popular del régimen nacional, cabe destacar que durante la postulación para las candidaturas a la Presidencia, 1° vicepresidencia y 2°

vicepresidencia, no se registra participación alguna de personas jóvenes del total de aspirantes (n=9 para cada uno de los puestos respectivamente).

En lo que concierne a las candidaturas para puestos a diputados/as, durante el año 2010 se mostró una participación de un 20,5% (n=162) de personas jóvenes del total de participantes (n=789).

Por su parte la Figura 7 muestra la participación de los diferentes grupos etarios en puestos de elección popular del régimen nacional, según la candidatura por la cual participaron en el año 2010.

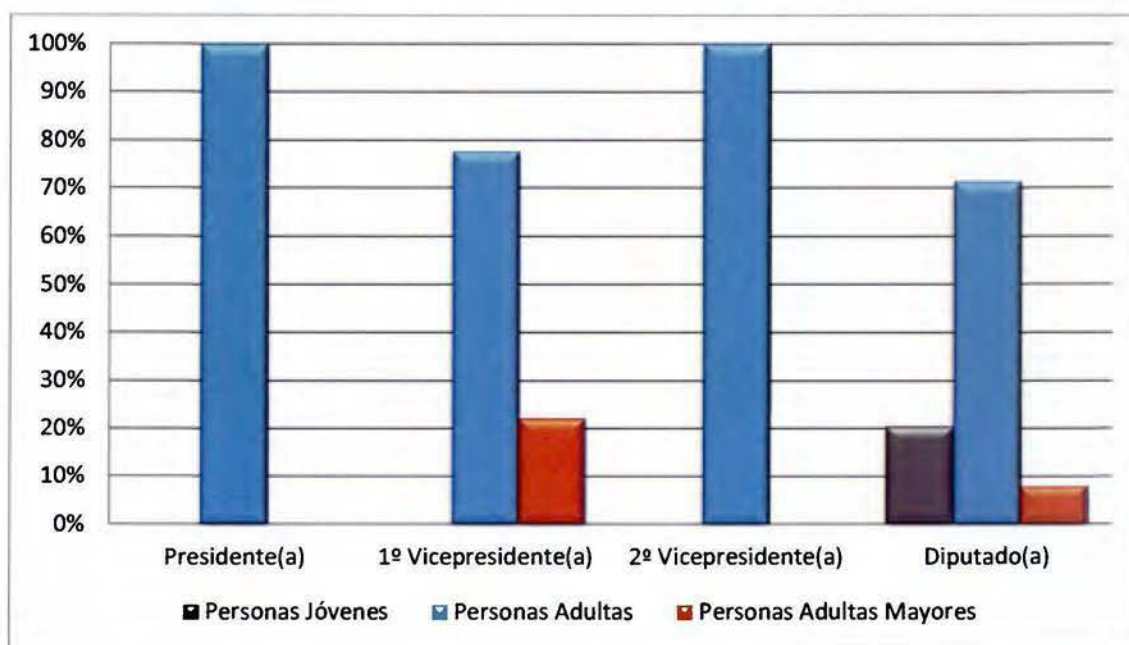


Figura 7: Representación de grupos etarios por tipo de candidatura, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010
Fuente: Elaboración propia.

Respectivo a los puestos de elección popular del régimen local, para el año 2010, la Figura 8 muestra el grado de participación de los diferentes grupos etarios.

De este insumo se desprende que los puestos que mayor gozan de representación de personas jóvenes son los de Vice-intendente con un 41,9% (n=13) de 31 personas que participaron. El segundo puesto que mayor representación de personas menores de 35 años posee es el de Concejal de Distrito, con un 28,9% (n=3213) del total de personas participantes (n=11000) y seguidamente los puestos de Concejal Municipal de Distrito poseen un 28,9% (n=61) de participación de este grupo etario (n=211).

Por su parte, las regidurías poseen una participación de un 26,9% (n=1944) de un total de 7234 personas participantes. Y de las alcaldías; de 339 personas participantes, un 6,2% (n=21) son personas menores de 35 años de edad.

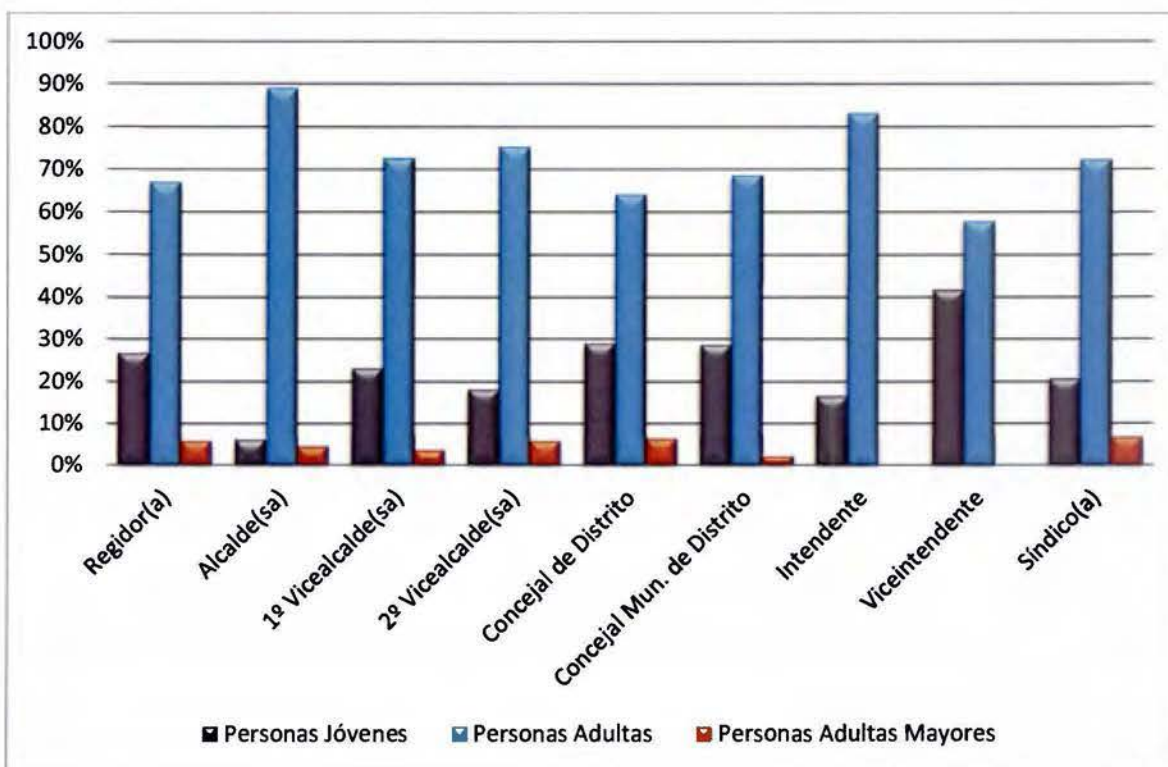


Figura 8: Representación de grupos etarios por tipo de candidatura, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo las candidaturas que poseen mayor representatividad de hombres jóvenes se encuentran constituidas por Concejales Municipales de Distrito con un 27,9 (n=31) de participación de un total de 111 hombres, En segundo Lugar se encuentran las candidaturas de Concejales de Distrito con un 25,2% (n=1394) de un total de 3213 hombres y en tercer lugar las Regidurías con un 22,6% (n=791) de un total de 3504 participantes.

En lo que respecta al grupo etario de mujeres menores de 35 años, las candidaturas que mayor poseen representación son las de Vice-intendentes con un 50% (n=13) del total de mujeres participantes (n=26). La candidatura de concejales de distrito posee una participación de un 33,2% (n=1819) de representación de un total de 5475 mujeres participantes y finalmente las regidurías con un 30,9% (n=1153) de n=3730 personas.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los diferentes tipos de candidaturas, consultar el Anexo Estadístico N° 11. Grupos etarios y tipo de candidatura para el año 2010.

(3) Análisis estadístico de las personas participantes y el cargo postulado

Para puestos de elección popular del régimen nacional. La Figura 9 muestra una representación de las personas aspirantes y el cargo postulado, distribuidos en tres grupos etarios. Se desprende que del total de personas participantes a puestos de elección en propiedad (n=631) el 17.9%, es decir 113, son personas menores de 35 años de edad. Un 74.2% (n=468) son personas adultas y finalmente un 7.9% (n=50) son mayores de 65 años de edad.

En lo que respecta a puestos de elección popular en suplencia se puede constatar que de 185 aspirantes un 26.5% (n=49) son personas jóvenes, mientras que un 64.9% (n=120) poseen una edad de entre 36 y 64 años y un 8.6% (n=16) son mayores de 65 años de edad.

Cabe destacar que de 324 hombres participantes en puestos de propiedad un 12.7% (n=41) son hombres jóvenes, y de 307 mujeres aspirantes al mismo rubro, un 23.5% (n=72) son mujeres menores de 35 años, por lo que se puede apreciar que existe mayor participación de mujeres jóvenes que de hombres jóvenes en puestos propietarios. Para puestos en suplencia se aprecia que del total de 89 hombres partícipes un 14.6% (n=13) son jóvenes y en lo que respecta al género femenino, de 96 mujeres, un 37,5% (n=36) tienen menos de 35 años de edad.

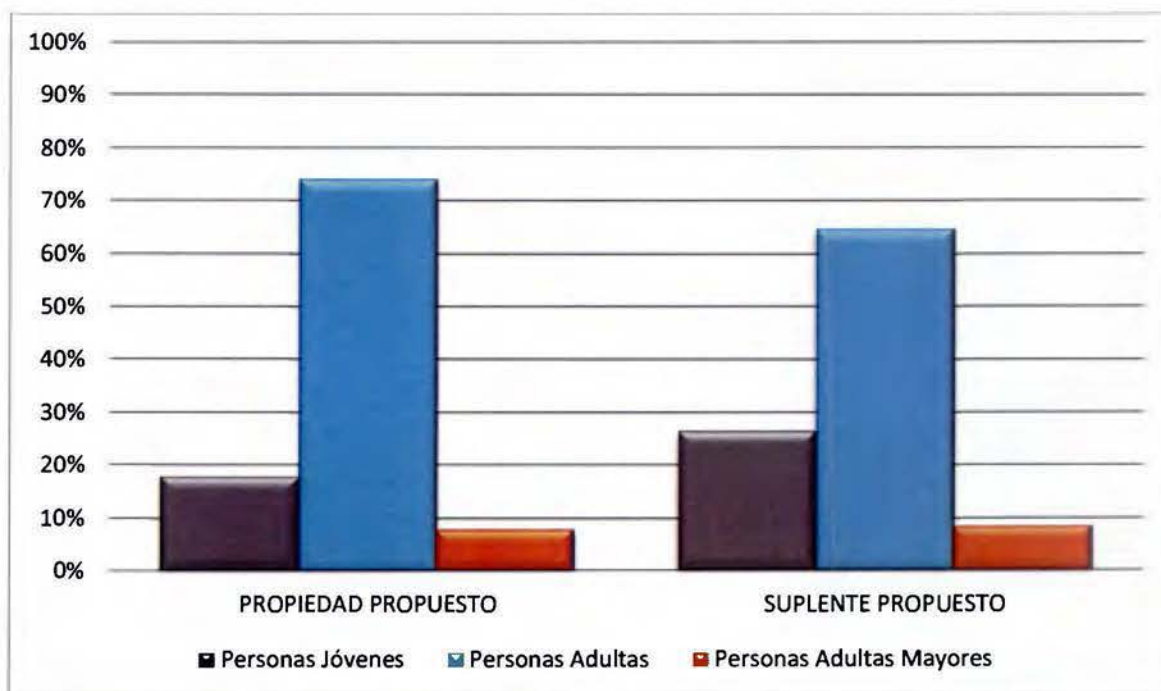


Figura 9: Representación de grupos etarios por tipo cargo postulado, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

Para puestos de elección popular del régimen local. La Figura 10 muestra una representación de las personas aspirantes y el cargo postulado, distribuidos en tres grupos etarios. Se desprende que del total de personas participantes a puestos de elección en propiedad (n=12170) el 24%, es decir 2922, son personas menores de 35 años de edad. Un 69.8% (n=8499) son personas adultas y finalmente un 6.2% (n=749) son mayores de 65 años de edad.

En lo que respecta a puestos de elección popular en suplencia se puede constatar que de 10922 aspirantes un 29.5% (n=3222) son personas jóvenes, mientras que un 64.1% (n=6998) poseen una edad de entre 36 y 64 años y un 6.4% (n=702) son mayores de 65 años de edad.

Cabe destacar que de 6449 hombres participantes en puestos de propiedad un 19.7% (n=1273) son hombres jóvenes, y de 5721 mujeres aspirantes al mismo rubro, un 28.8% (n=1649) son mujeres menores de 35 años, por lo que se puede apreciar que existe mayor participación de mujeres jóvenes que de hombres jóvenes en puestos propietarios. Para puestos en suplencia se aprecia que del total de 5119 hombres partícipes un 25.6% (n=1308) son jóvenes y en lo que respecta al género femenino, de 5803 mujeres, un 33% (n=1914) tienen menos de 35 años de edad.

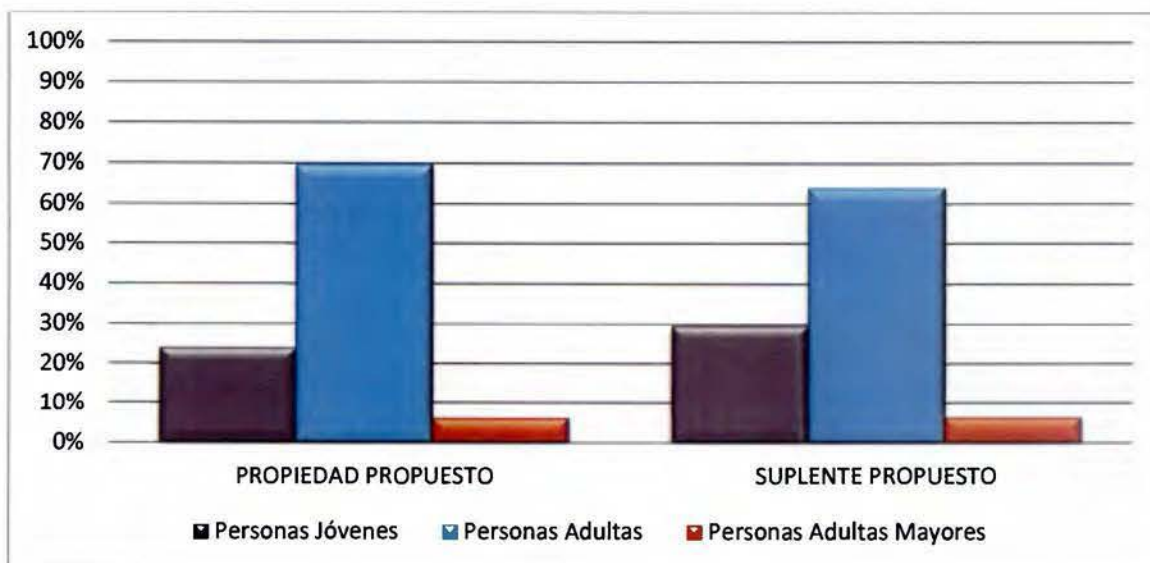


Figura 10: Representación de grupos etarios por tipo cargo postulado, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los cargos postulados, consultar el Anexo Estadístico N° 9. Grupos etarios y cargo postulado, de los anexos estadísticos para el año 2010.

(4) Análisis estadístico por puesto dentro de la papeleta.

Las posiciones en las papeletas para puestos de elección popular representan la cantidad de cargos disponibles a elegir en una determinada región. La cantidad de ciudadanos inscritos electoralmente por un determinado lugar es el criterio que estipula la cantidad de puestos a elegir por respectivo cargo, en el caso de que sean cuerpos colegiados como la Asamblea Legislativa o los Consejos Municipales. Cabe resaltar que las primeras posiciones son las que tienen mayor posibilidad de resultar electos, así mismo, estas posibilidades disminuyen conforme se ocupan los restantes lugares, ya que los puestos disponibles se dividen entre todas las agrupaciones políticas y la cantidad de votos que obtienen las mismas

mediante el mecanismo de cociente y subcociente descrito en los artículos 203, 204 y 205 del Código Electoral costarricense del año 2009. La mayor cantidad de posiciones para puestos de elección popular para el régimen nacional, durante el año 2010, fue de 20 puestos. Por su parte la mayor cantidad de posiciones para puestos de elección popular para el régimen local, durante el año 2010, fue de 10 posiciones.

En lo que respecta a la participación de personas, por grupos etarios, en los puestos de papeletas para el régimen de elección nacional, en la Figura 11 se pueden observar los siguientes aspectos:

Del total de personas postuladas para el primer puesto dentro de las papeletas (n=170) un 12.9% (n=22) son jóvenes, mientras que un 80% (n=136) son personas adultas y el grupo etario de las personas adultas mayores está compuesto por un 7.1% (n=12).

La posición segunda de los puestos a elección popular está constituida por un 18.9% (n=27) de personas jóvenes, 72.7% (n=104) de personas adultas, y un 8.4% (n=12) de personas adultas mayores, para un total de 143 participantes.

El puesto que mayor ostenta participación de personas jóvenes es el N° 10, del total de participantes (n=22) un 40.9% (n=9) es ocupado por el grupo etario de personas jóvenes, un 40.9% (n=9) son personas adultas, mientras que las personas adultas mayores representa un 18.2% (n=2) en esta posición.

En lo que respecta a la participación de personas jóvenes, según su género, se puede apreciar que los hombres tienen mayor representación, de igual manera en el puesto N° 10 con un 36.4% (n=4) de un total de 11 aspirantes hombres. Así mismo los puestos N°8, N° 9, N° 12 y N° 14 no registran participación alguna de hombres jóvenes.

Por su parte las mujeres jóvenes tiene la máxima representación en participación para el puesto N° 17 de las papeletas con un 50% (n=2) de un total de 4 aspirantes. El puesto N° 13 de un total de 5 mujeres, se registra participación nula para las menores de 35 años de edad.

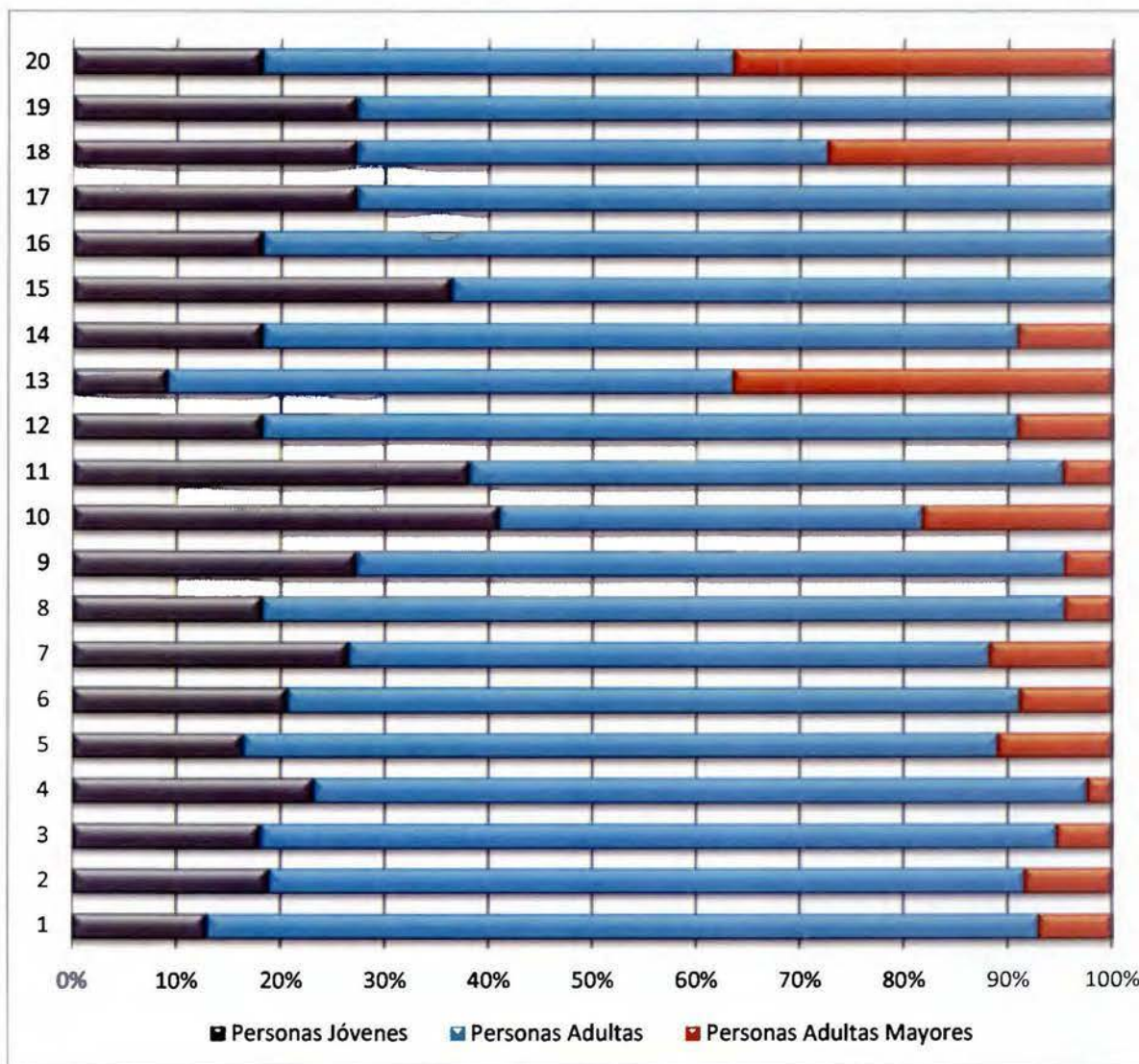


Figura 11: Representación de grupos etarios por puesto dentro de la papeleta, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la participación de personas, por grupos etarios, en los puestos de papeletas para el régimen de elección nacional, en la Figura 12 se pueden observar los siguientes aspectos:

Del total de personas postuladas para el primer puesto dentro de las papeletas (n=9181) un 22.3% (n=2050) son jóvenes, mientras que un 71.4% (n=6553) son personas adultas y el grupo etario de las personas adultas mayores está compuesto por un 6.3% (n=578).

La posición segunda de los puestos a elección popular está constituida por un 28.9% (n=1224) de personas jóvenes, 65.5% (n=2774) de personas adultas, y un 5.6% (n=237) de personas adultas mayores, para un total de 4235 participantes.

El puesto que mayor ostenta participación de personas jóvenes es el N° 8, del total de participantes (n=174) un 36,2% (n=63) es ocupado por el grupo etario de personas jóvenes, un 58.6% (n=102) son personas adultas, mientras que el grupo de las personas adultas está constituido por un 5.2% (n=9) de participantes en esta posición.

En lo que respecta a la participación de personas jóvenes, según su género, se puede apreciar que los hombres tienen mayor representación en el puesto N° 10 con un 43.8% (n=7) de un total de 16 aspirantes hombres. Así mismo el puesto que menor ostenta participación es del N° 11, de 19 hombres en su totalidad, un 10.5% (n=2) corresponde al grupo etario de hombres jóvenes.

Por su parte las mujeres jóvenes tiene la máxima representación en participación para el puesto N° 9 de las papeletas con un 42.3% (n=30) de un total de 71 aspirantes. El puesto N° 1, es el que menor participación de este grupo etario (mujeres jóvenes) se registra, de un total de 4187 mujeres, un 27.6% (n=1156) son menores de 35 años de edad.

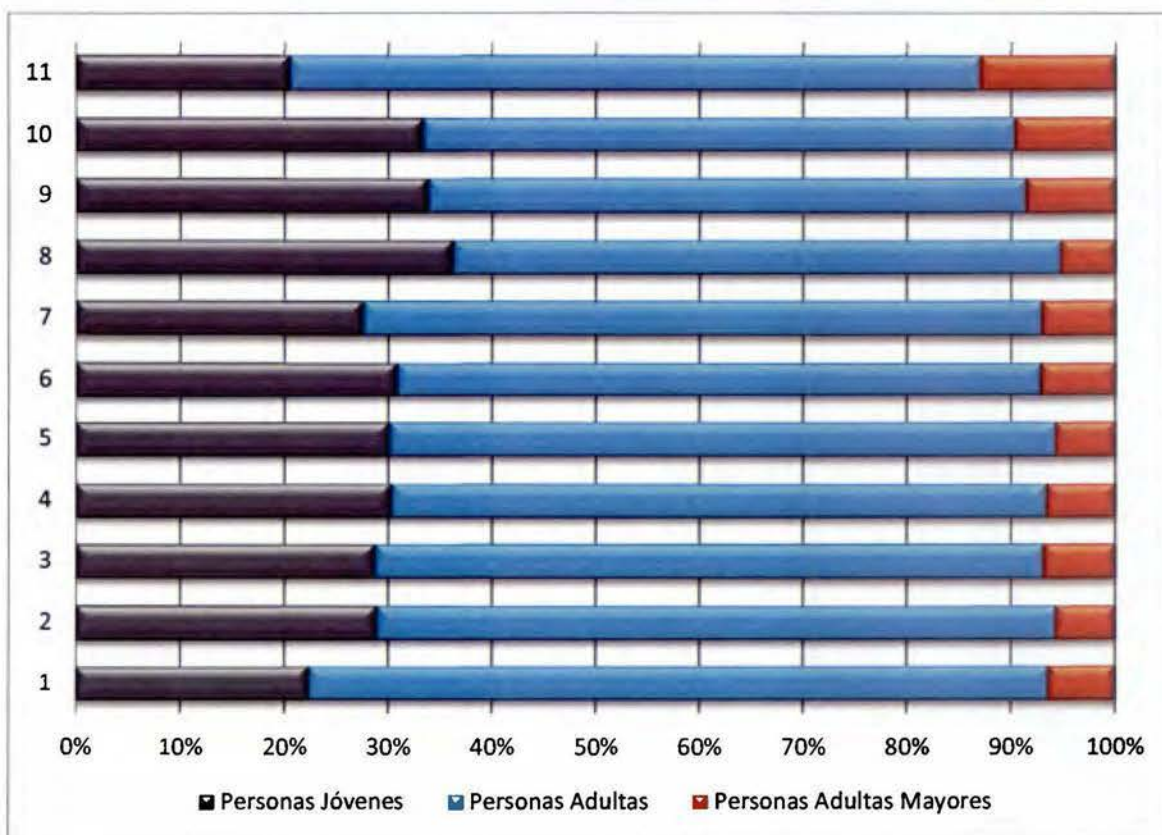


Figura 12: Representación de grupos etarios por puesto dentro de la papeleta, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en el puesto dentro de la papeleta, consultar el Anexo Estadístico N° 5. Grupos etarios y puesto en la papeleta.

(5) Análisis estadístico de las personas participantes y el resultado de la elección.

En lo que respecta a puestos de elección popular del régimen nacional, se desprende que del total de personas electas (n=60) un 61.7% (n=37) son hombres, así mismo un 38.3% (n=23) son mujeres.

Concerniente a grupos etarios, del total de personas electas (n=60) un 8,3% (n=5) son personas jóvenes, mientras que un 85% (n=51) son personas en un rango de edad comprendido de entre 36 y 65 años de edad, finalmente un 6,7% (n=4) son personas adultas mayores. Así mismo del total de personas no electas (n=756) un 20.8% (n=157) son personas menores de 35 años, un 71% (n=537) son personas adultas y un 8.2% (n=62) fueron personas adultas mayores. La Figura 13 muestra mejores detalles de lo expuesto anteriormente.

En lo que respecta a la distribución por género y grupos de edades, los hombres jóvenes tuvieron mayor representatividad que las mujeres jóvenes al momento de quedar electos, un 10.8% (n=4) de 37 hombres, corresponden a este grupo etario, mientras que las mujeres menores de 35 años ostentan un 4.3% (n=1) del total de mujeres con resultados favorables (n=23).

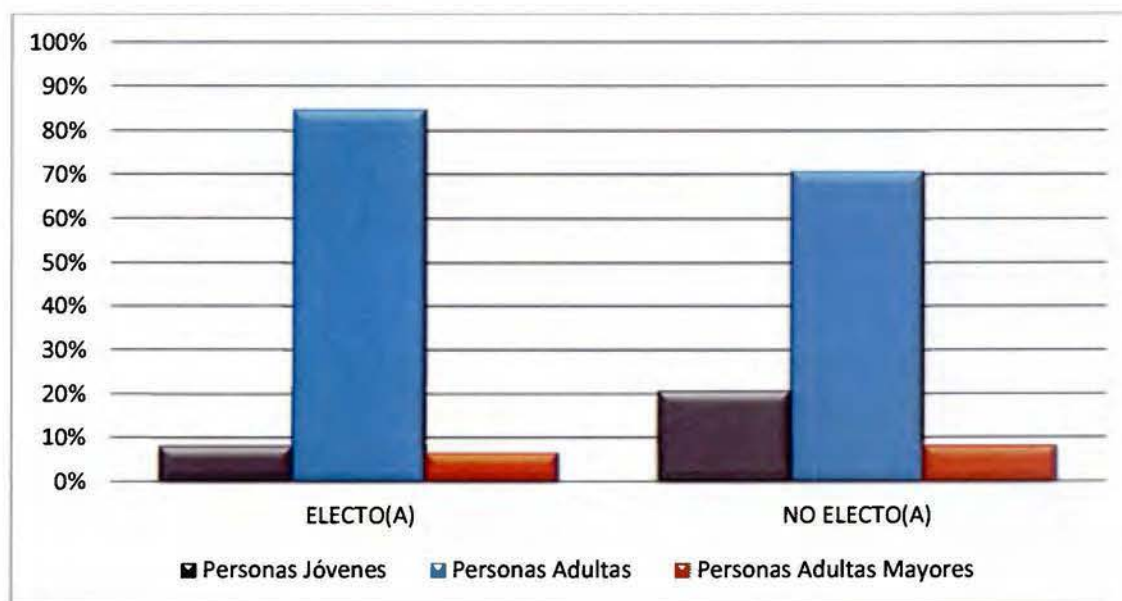


Figura 13: Representación de grupos etarios por resultado de la elección, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a puestos de elección popular del régimen local, se desprende que del total de personas electas (n=5900) un 52.6% (n=3103) son hombres, así mismo un 47.4% (n=2797) son mujeres.

Concerniente a grupos etarios, del total de personas electas (n=5900) un 8,3% (n=1262) son personas jóvenes, mientras que un 72.4% (n=4274) son personas en un rango de edad comprendido de entre 36 y 65 años de edad, finalmente un 6.2% (n=364) son personas adultas mayores. Así mismo del total de personas no electas (n=17192) un 28.4% (n=4882) son personas menores de 35 años, un 65.3% (n=11223) son personas adultas y un 6.3% (n=1087) fueron personas adultas mayores. La Figura 14 muestra mejores detalles de lo expuesto anteriormente.

En lo que respecta a la distribución por género y grupos de edades, los hombres jóvenes tuvieron menor representatividad que las mujeres jóvenes al momento de quedar electos en puestos del régimen municipal o local, un 17.7% (n=550) de 3103 hombres, corresponden a este grupo etario, mientras que las mujeres menores de 35 años ostentan un 25.5% (n=712) del total de mujeres con resultados favorables (n=2797).

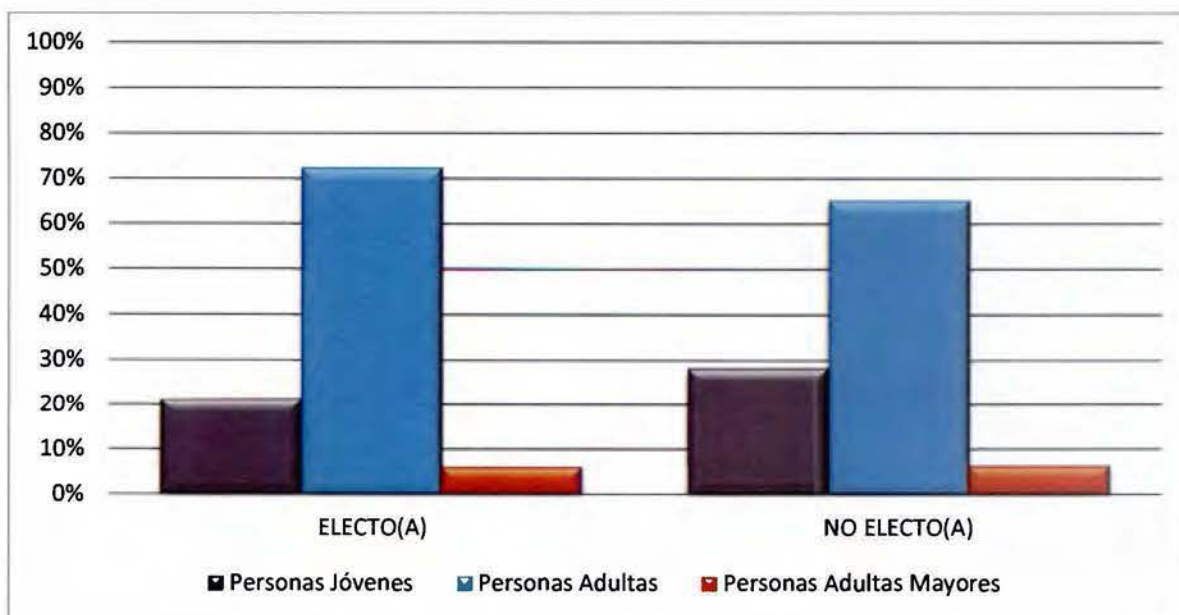


Figura 14: Representación de grupos etarios por resultado de la elección, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la información suministrada con anterioridad, es posible deducir que los hombres jóvenes tienen mayor nivel de participación que las mujeres jóvenes cuando se trata de puestos de elección por el régimen nacional. Dicho panorama se invierte cuando se trata de puestos de elección popular por el régimen local o municipal, en este las mujeres jóvenes predominan más que los hombres jóvenes.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en el resultado de elección, consultar el Anexo Estadístico N° 10. Grupos etarios y resultado de la elección, de los anexos estadísticos del proceso electoral del año 2010.

(6) Análisis estadístico por escala de partido.

En lo que respecta a la participación de personas en partidos políticos, según su escala (nacional, provincial o cantonal) para puestos de elección popular del régimen nacional se puede observar la Figura 15.

En este insumo se puede observar que los partidos de escala provincial son los que albergan mayor cantidad de participación de personas jóvenes, un 27.7% (n=33) de 119 aspirantes en su totalidad. En los partidos nacionales la participación de las personas jóvenes desciende a un 18.5% (n=129) de un total de 597 personas inscritas por este tipo de agrupaciones.

Así mismo, la participación de hombres y mujeres jóvenes se observa favorecida por los partidos provinciales en contraste a las agrupaciones de escala nacional, ya que se observa que de 61 hombres un 18% (n=11) son menores de 35 años de edad. Así mismo de n= 58 mujeres un 37.9% (n=22) son jóvenes.

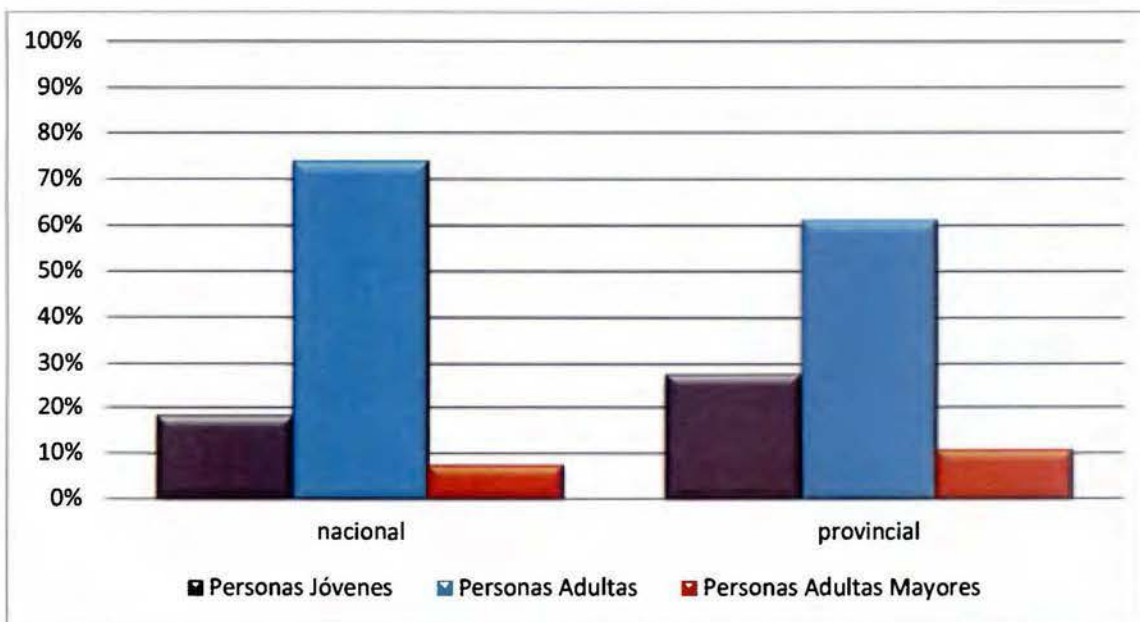


Figura 15: Representación de grupos etarios por escala de partido, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la participación de personas en partidos políticos, según su escala (nacional, provincial o cantonal) para puestos de elección popular del régimen local se puede observar la Figura 16.

En este insumo se puede observar que los partidos de escala provincial son los que albergan mayor proporción de personas jóvenes participantes, un 28,9% (n=192) de 655 aspirantes en su totalidad. En los partidos nacionales la participación de las personas jóvenes desciende a un 26,7% (n=5412) de un total de 20304 personas inscritas por este tipo de agrupaciones. En los partidos de escala cantonal, la participación de este grupo etario desciende aún más, llegando a un 25,4% (n=540) del total de personas inscritas en estos partidos (n=2123)

Así mismo, la participación de hombres y mujeres jóvenes se observa favorecida por los partidos provinciales que los de escala nacional y cantonal, ya que se observa que de 301

hombres un 25.6% (n=77) son menores de 35 años de edad. Así mismo de 364 mujeres un 31.6% (n=115) son jóvenes.

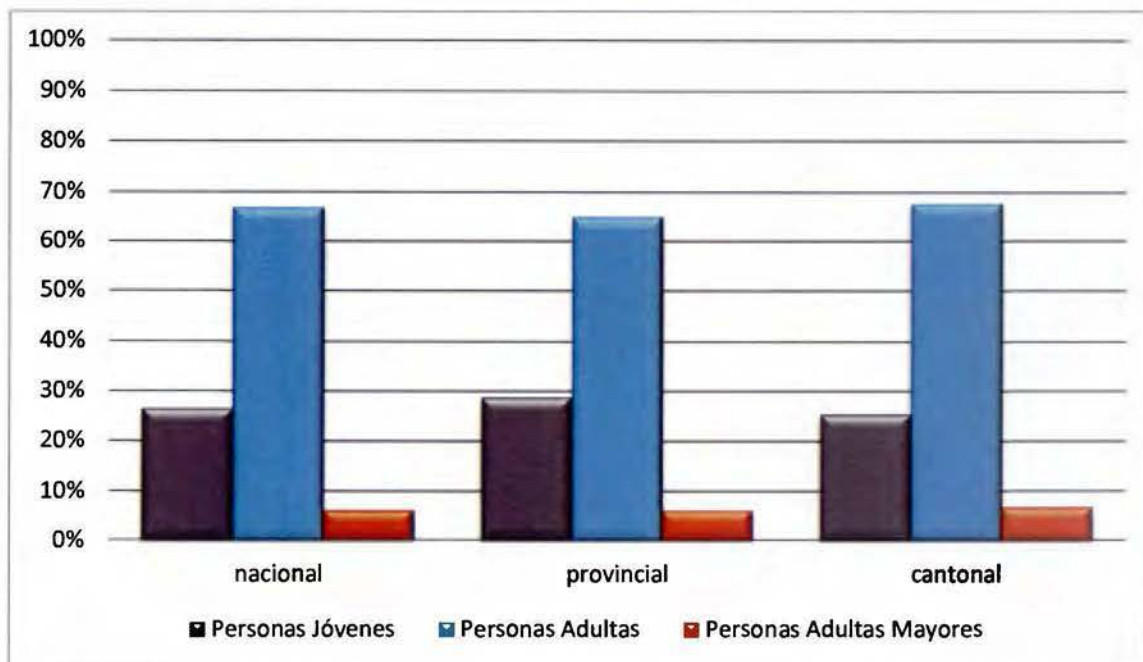


Figura 16: Representación de grupos etarios por escala de partido, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular según escala de partidos políticos, consultar el Anexo Estadístico N° 4. Grupos etarios y escala de partido, de los anexos estadísticos del proceso electoral del año 2010.

(7) Análisis estadístico de las personas participantes y la provincia a la cual representan

En lo que respecta a la distribución de la población analizada por provincias, para puestos de elección popular del régimen nacional, en la Figura 17 se puede comprobar que la

máxima representación de personas jóvenes, en esta categoría, lo ocupa la provincia de Cartago para un total de 25.5% (n=27) del total de participantes de dicha región, es decir 106.

La provincia que gozan de menor representación por parte de la población joven es Puntarenas, para un total de 12.7% (n=8) del total de participantes en los puestos de elección popular que ocupa dicha provincia (n=63).

En cuanto a personas adultas, la provincia que ostenta mayor participación de este grupo etario es Guanacaste, para un total de 84.9% (n=45) del total de participantes (n=53), el grupo de las personas jóvenes está constituido por un 13.2% (n=7). Cartago es la provincia que registra menor participación de personas adultas, para un total de 62.3% (n=66) del total de participantes (n=6687).

En cuanto a la participación por provincias según el género y grupo etario de personas menores de 35 años, se puede apreciar que en el caso de los hombres estos gozan de mayor representación en la provincia de Cartago con un 20.8% (n=11) del total de hombres inscritos (n=53). Por su parte, Guanacaste del total de participantes masculinos (n=27) la participación para hombres jóvenes es nula.

Las mujeres jóvenes poseen mayor representación en la provincia de Alajuela, para un 33.3% (n=27) de un total de 81 mujeres y la provincia que registra menor participación de este grupo etario es Heredia para un 15.2% (n=5) del total de sus participantes (n=33).

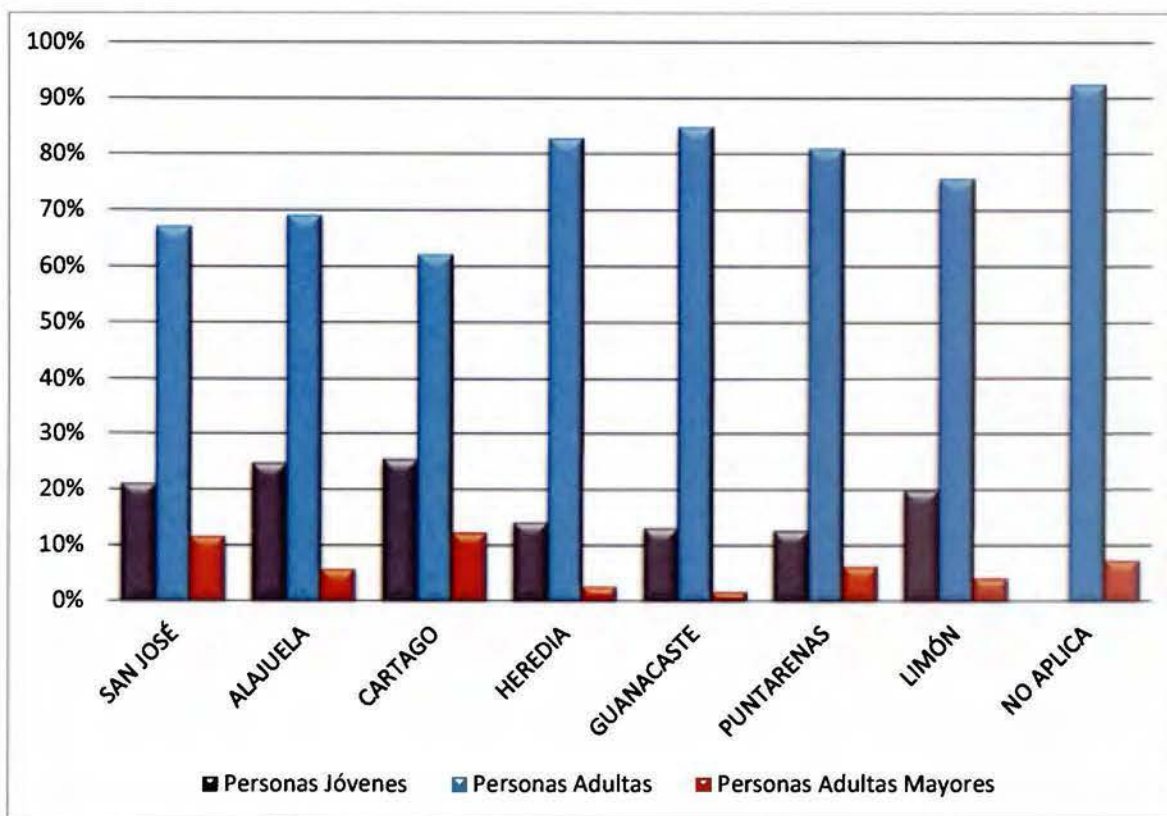


Figura 17: Representación de grupos etarios por provincia, para puestos de elección popular del régimen nacional, año 2010.

Nota: la categoría de “No aplica” se refiere a los puestos de elección popular que no están ligados a una región en particular, tales como la Presidencia y las Vicepresidencias.

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la distribución de la población analizada por provincias, para puestos de elección popular del régimen local, en la Figura 18 se puede comprobar que la máxima representación de personas jóvenes, en esta categoría, lo ocupa la provincia de Limón para un total de 28.5% (n=567) del total de participantes de dicha región, es decir 1986.

La provincia que gozan de menor representación por parte de la población joven es Guanacaste, para un total de 25.1% (n=616) del total de participantes en los puestos de elección popular que ocupa dicha provincia (n=2454).

En cuanto a personas adultas, la provincia que ostenta mayor participación de este grupo etario es Guanacaste, para un total de 68.9% (n=1691) del total de participantes (n=2454). San José es la provincia que registra menor participación de personas adultas, para un total de 65.4% (n=4194) del total de participantes (n=6413).

En cuanto a la participación por provincias según el género y grupo etario de personas menores de 35 años, se puede apreciar en el caso de los hombres que estos gozan de mayor representación en la provincia de Heredia, con de 24.9% (n=299) del total de hombres inscritos (n=1199). Por su parte Guanacaste es la provincia que registra menor participación del grupo etario en mención, es decir un 18.6 (n=232), del total de participantes masculinos (n=1247).

Las mujeres jóvenes poseen mayor representación en la provincia de Limón, para un 34.8% (n=350) de un total de 1007 mujeres y la provincia que registra menor participación de este grupo etario es San José para un 28.9% (n=942) del total de sus participantes (n=3254).

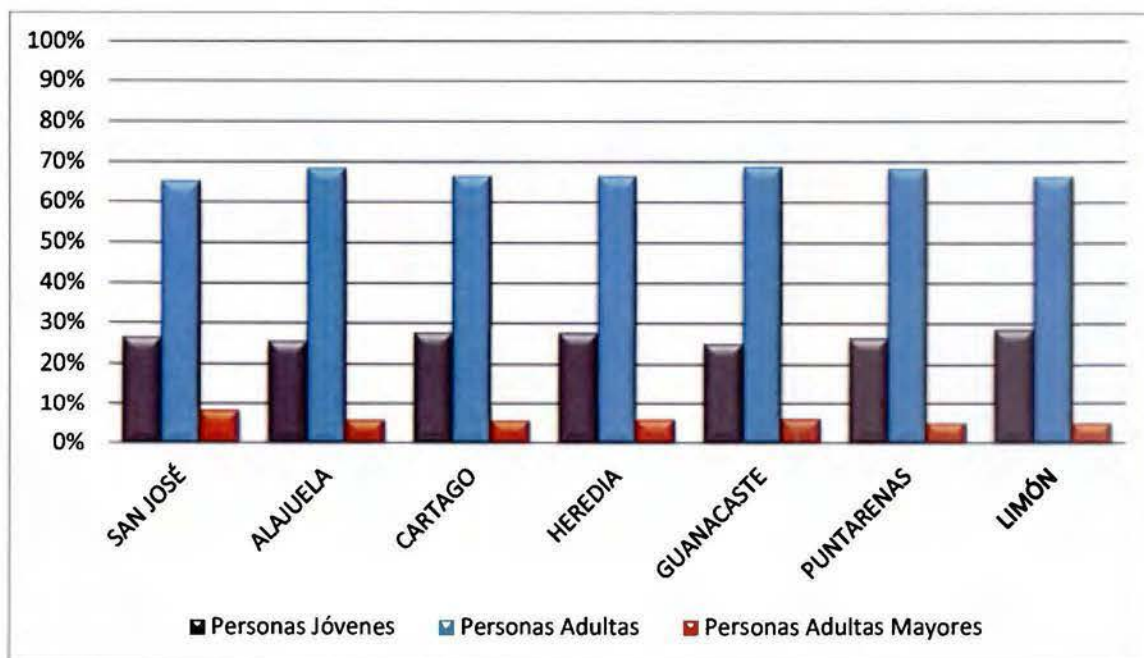


Figura 18: Representación de grupos etarios por provincia, para puestos de elección popular del régimen local, año 2010

Fuente: Elaboración propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en las diferentes provincias del país, consultar el Anexo Estadístico N° 6. Grupos etarios y provincia, de los anexos estadísticos del proceso electoral del año 2010.

(8) Análisis estadístico de las personas participantes y el cantón al cual representan

La Figura 19 representa los porcentajes de participación que obtuvieron los 81 cantones en el país para puestos de elección popular por parte de personas jóvenes durante las elecciones del año 2010. En el mismo se hace una distinción de cinco niveles de participación, mismos que se representan con un color distinto en el mapa.

- 15% - 20,9% participación baja

- 21% - 25,9% *participación media baja*
- 26% - 30,9% *participación media*
- 31% - 35,9% *participación media alta*
- 36% - 40% *participación alta*

De esta manera se puede observar que el cantón con mayor representación de personas jóvenes es El Guarco con un 39,2% (n=58) del total de personas participantes (n=148). El segundo cantón que ostenta una participación alta es San Isidro, con un 36,3% (n=86) de 237 personas participantes. Finalmente el cantón, categorizándose en una participación media alta es San Mateo con un 34,9% (n=53) del total de aspirantes por dicho sector (n=152).

Así mismo los cantones que ostentan con menor representación de personas jóvenes como aspirantes a puestos de elección popular son: Bagaces con un 18,4% (n=28) de 152 aspirantes, Carrillo con un 20,5% (n=60) de 292 personas. Finalmente Vázquez de Coronado posee una participación baja con un 20,5% (n=60) de entre 292 participantes.

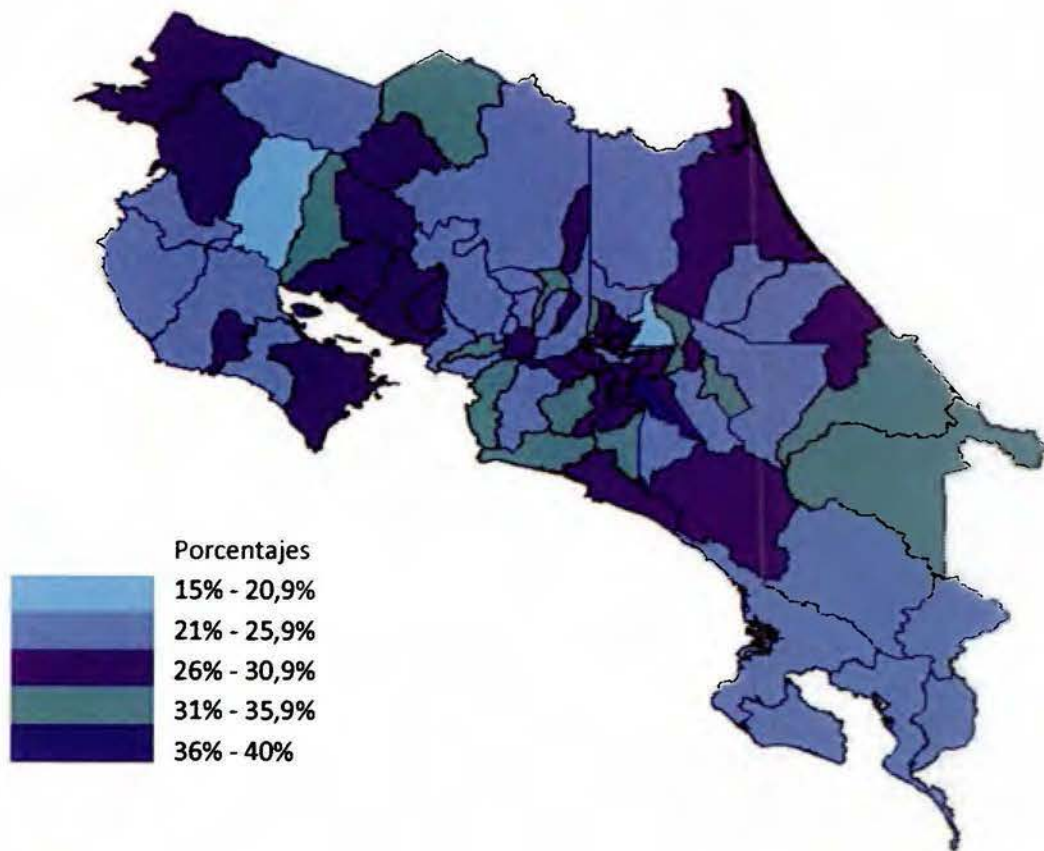


Figura 19: Mapa Costa Rica: Representación de personas jóvenes por cantón, para puestos de elección popular, año 2010.

Los Tres Cantones con mayor nivel de participación de personas jóvenes son los siguientes: El Guarco 39.2%, San Isidro 36.3%, San Mateo 34.9%.

Los Tres Cantones con menor nivel de participación de personas jóvenes son los siguientes: Bagaces 18.4%, Carrillo 20.5%, Vásquez de Coronado 20.5%

Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a los cantones que poseen mayor representatividad de hombres jóvenes, como aspirantes a puestos de elección popular se establecen los siguientes: San Isidro de un total de 113 hombres, un 34,5% (n=39) son menores de 35 años de edad. En segunda posición se encuentra San Mateo con un 33,8% (n=26) participantes de 77. Finalmente Santa Ana, de 171 participantes, un 36,3% (n=62) son hombres menores de 35 años de edad.

Los cantones que poseen menor representación de hombres jóvenes son: Puriscal, de un total de 99 hombres un 12,1% (n=12) son jóvenes. El cantón de Tilarán, muestra una

participación de 12,3% (n=15) en hombres jóvenes de un total de 122 participantes.

Finalmente Turrialba es el tercer cantón que registra menor participación de este grupo etario, al tener una representación de un 13,7% (n=38) de un total de 278 hombres.

En cuanto al género femenino, los cantones que poseen mayor representación de mujeres menores de 35 años de edad son los Guatuso, del total de 95 mujeres, un 44,2% (n=42) son jóvenes. El cantón de Los Chiles, posee un 46,7% (n=35) de representación de este mismo grupo etarios, de un total de 75 mujeres. Finalmente el cantón que posee mayor representación de mujeres en un rango de edad de entre 18 y 35 años es El Guarco, en el cual se puede apreciar que un 48,6% (n=34) de 58 personas, corresponden a este grupo etario.

Así mismo los cantones que poseen menor representatividad de mujeres jóvenes como aspirantes a puestos de elección popular se encuentran Golfito con un 20,9% (n=19) de un total de 91 mujeres. Seguidamente el cantón de Bagaces de 74 mujeres un 20,3% (n=15) son jóvenes. Finalmente el cantón central de San José es el que menor registra participación de mujeres menores de 35 años de edad, con un 19,0% (n=64) de 336 participantes en su totalidad.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los diferentes cantones del país, consultar el Anexo Estadístico N° 7. Grupos etarios y cantón de procedencia para el año 2010. De los anexos estadísticos del proceso electoral 2010.

b) Participación político electoral de personas jóvenes en el proceso electoral 2014

El proceso electoral del año 2014 mediante sufragio, designa a las y los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo para los años de gestión que culminan en el 2018.

Así mismo es importante recordar que según lo establecido por el código electoral; a partir del año 2014 las elecciones municipales se realizarán con dos años de diferencia en relación a las presidenciales, por lo tanto, a diferencia del análisis efectuado para las elecciones del 2010, se excluyen las candidaturas a puestos de elección popular que competen al régimen municipal, es decir, designaciones a alcaldías, vice-alcaldías, intendencias, vice-intendencias, regidurías, síndicos, síndicas y concejales de distrito.

Con relación a los datos globales que caracterizan la participación de las personas en puestos de elección popular para el año 2014; la Tabla 12 describe la distribución de la población analizada según el sexo. Como se observa en dicho insumo se analizaron los datos correspondientes de N= 1091 personas, de ellas un 52,2% (n=570) son hombres, mientras que un 47,8% (n=521) son mujeres. Las personas que participaron de los procesos electorales se encuentran entre los 20 y 85 años. La edad que mayoritariamente se repite es de 53 años y el promedio de edad de las y los participantes es de 44,49 años.

Tabla 12:
Caracterización por sexo, de las y los participantes a puestos de elección popular. Año 2014

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	570	52,2%
Mujer	521	47,8%
Total	1091	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, la Tabla 13 describe la distribución de la muestra consultada según el grupo etario al cual pertenecen. Se puede apreciar que del total de personas participantes a puestos de elección popular un 29,6% (n=323) son personas jóvenes. El grupo etario de

personas adultas está constituido por un 64,5% (n=704). Finalmente un 5,9% (n=64) se encuentra representado por personas adultas mayores.

Tabla 13:

Caracterización por grupos etarios, de las y los participantes a puestos de elección popular. Año 2014

Grupo etario	Frecuencia	Porcentaje
Personas Jóvenes	323	29,6%
Personas Adultas	704	64,5%
Personas Adultas Mayores	64	5,9%
Total	1091	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Al igual que en el periodo electoral del año 2010, un detalle sobresaliente dentro del análisis estadístico es cuando se establecen diferencias según el sexo y el grupo etario al que pertenece las y los participación. Dentro de las estadísticas generales se tiene por norma que mayoritariamente participan más hombres que mujeres, sin embargo dicho criterio se ve seriamente transformado en el momento en que se dan a conocer los datos referentes a la población joven.

En la Figura 20 se puede observar que referente a las personas menores de 35 años de edad un 35,9% (n=187) son mujeres y un 23,9% (n=136) son hombres, por lo tanto existe una diferencia de 12 puntos porcentuales, incluso superior en aproximadamente 3 puntos en comparación a la de hace cuatro años. Esta pauta que se rompe conforme aumenta la edad de los grupos etarios. En el mismo insumo estadístico se puede observar que en lo que respecta al grupo de personas adultas y adultas mayores la participación de hombres es superior a la de las mujeres. Del total de participantes que poseen una edad de entre 36 y 64 años de edad un 68,2% (n=389) son hombres, en comparación con un 60,5% (n=315) de mujeres. Finalmente

del grupo de mayores de 65 años de edad un 7,9% (n=45) son hombres y un 3,6% (n=19) son mujeres.

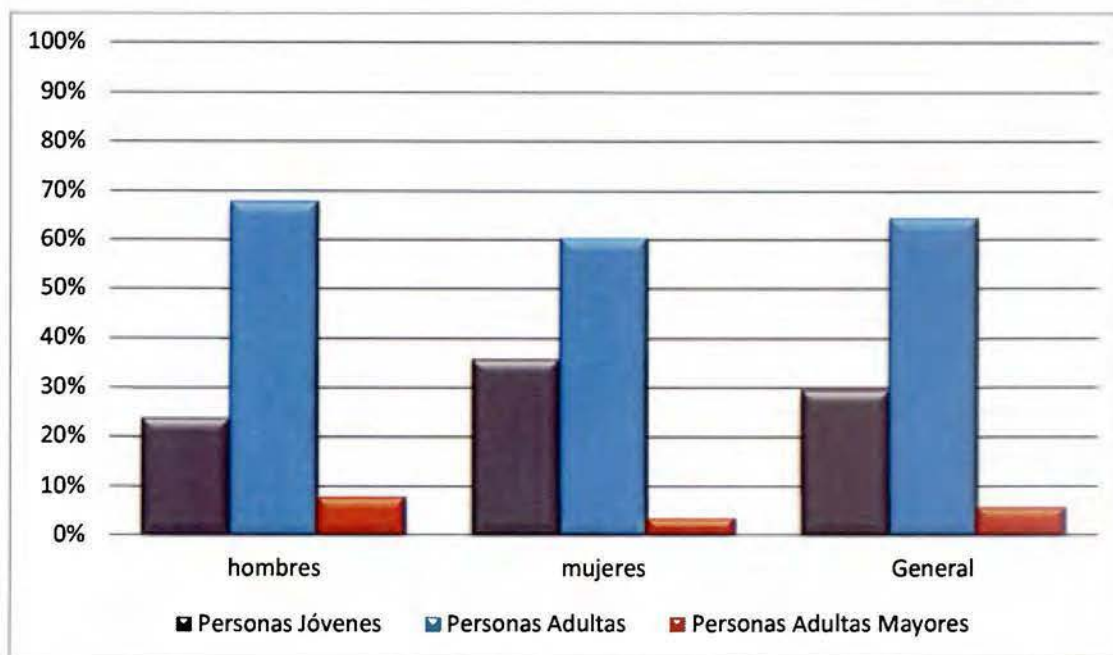


Figura 20: Distribución de la población analizada por grupos etarios y sexo, año 2014.
Fuente: Elaboración Propia

En el Anexo Estadístico N° 13. Distribución de grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2014. Se puede apreciar con mayor detalle una tabla de contingencia de la muestra de personas distribuidas según el género y el grupo etario al cual pertenecen.

Así mismo, un elemento a tener en cuenta para el análisis estadístico, es la composición del padrón electoral (personas inscritas para ejercer derecho al voto) del año 2014 y su conformación por grupos etarios; en la Figura 21 se puede observar que un 43% está representado por personas jóvenes (un punto porcentual menos que en el año 2010), un 46% son personas adultas, mientras que un 11% son personas adultas mayores, para un total de 3.078.321 personas con derecho al ejercicio al voto. El Anexo Estadístico N° 12 Padrón electoral

febrero 2014 y su composición por grupos etarios. Presenta una tabla representativa al padrón electoral y su conformación por grupos etarios y de género.

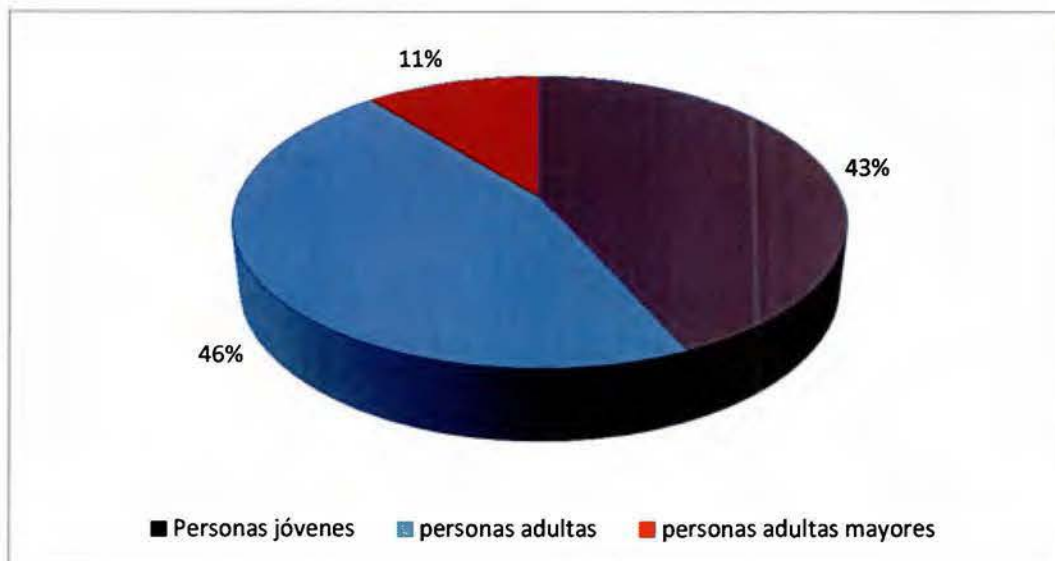


Figura 21: Distribución del electorado por grupos etarios, año 2014

Fuente: Elaboración Propia

(1) Análisis estadístico de las personas jóvenes participantes y el partido político al cual representan

Los partidos que poseen mayor representatividad de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular son los siguientes: Partido Nuevo Socialista, del total de personas participantes (n=8) un total de 100%

Partido de los Trabajadores, del total de personas participantes (n=77) un total de 74% (n=57) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 23,4% (n=18) son personas adultas y un 2,6% (n=2) son personas adultas mayores.

Partido Nueva Generación, el cual destacó, durante su propaganda electoral como un Partido Político de Personas Jóvenes, del total de personas participantes (n=78) un total de 44,7% (n=38) resultaron ser personas con 35 años de edad o menos, mientras que un 51,3%

(n=40) son personas adultas y así mismo no se registra participación de personas adultas mayores.

En concordancia a la distribución del electorado, por grupos etarios para el año 2010, los partidos políticos anteriormente citados (Partido Nuevo Socialista, De Los Trabajadores y Nueva Generación), son los que poseen igual o mayor representatividad de personas jóvenes para los comicios electorales del año en cuestión (2014).

Por su parte los partidos políticos que poseen menor representatividad de personas jóvenes son los siguientes: Viva Puntarenas, del total de personas participantes (n=7) no se registra participación de personas jóvenes, mientras que un 100% (n=7) son personas adultas, por consiguiente no registra tampoco personas adultas mayores.

Patria, Igualdad Y Democracia De Puntarenas, se encuentra bajo una situación similar al anterior partido político en mención. Solamente se registra la participación de siete (n=7) personas adultas para un total de un 100%

Renovación Costarricense, del total de personas participantes (n=78) un total de 15,4% (n=12) resultaron ser personas jóvenes, mientras que un 75,5% (n=59) son personas adultas y un 9% (n=7) son personas adultas mayores.

En lo que respecta a los partidos políticos con mayor representación de hombres menores de 35 años, a lo interno de cada una de las agrupaciones se encuentra que Nuevo Partido Socialista posee una participación del 100% (n=4) del total de hombres participantes a puestos de elección popular (n=4). Así mismo Partido de los Trabajadores posee una participación del 64,3% (n=27) por parte de hombres jóvenes del total de representantes por

parte del género masculino (n=42). Partido Nueva Generación, del total 40 de hombres, un 45% (n=18) son menores de 35 años de edad.

Las agrupaciones políticas: Viva Puntarenas con un registro de cuatro hombres (n=4), Patria Igualdad y Democracias de Puntarenas, con cuatro participantes (n=4) y Alianza Demócrata Cristiana cinco postulantes (n=5) poseen participación nula de hombres menores de 35 años de edad.

En lo que respecta al género femenino menor de 35 años se registra que la participación en puestos de elección popular es la siguiente: Del total de cinco (n=4) mujeres participantes por el Partido Nuevo Socialista, un 100% (n=4) corresponden al grupo etario anteriormente citado. “Partido de los Trabajadores” registra una participación de un 85,7% (n=30) del total de 35 mujeres participantes y el “Partido Nueva Generación” de 32 mujeres, se desprende que un 28,1% (n=9) son menores a los 35 años de edad.

Por su parte, los partidos políticos que poseen menor representación de mujeres jóvenes del total de mujeres participantes se encuentran los siguientes: “Partido Patria, Igualdad y Democracia de Puntarenas para un total de tres (n=3) mujeres participantes, “Partido Viva Puntarenas” con un total de nueve (n=9) mujeres participantes no registran participación de menores de 35 años de edad. Finalmente la tercer agrupación con menor representación de este grupo etario es el “Partido Acción Ciudadana” con un total de 39 participantes un 20,5% (n=8) corresponden a mujeres jóvenes.

En lo que respecta a los partidos políticos que tendrán representación en la Asamblea Legislativa para el periodo 2014-2018, la Figura 22 hace distinción a la participación de candidaturas de las personas distribuidas según los diferentes grupos etarios. De esta manera,

se puede apreciar que el partido político que mayoritariamente colocó personas jóvenes a puestos de elección popular es el “Partido Restauración Nacional” con un 32,5% (n=25) del total de sus participantes (n=77), así mismo la agrupación que registra menor participación de personas menores de 35 años de edad es el “Partido Renovación Costarricense” con un 15,4% (n=12) del total de sus aspirantes (n=78).

Por su parte este el partido político que posee mayor representatividad de personas adultas es “Acción Ciudadana” 78,2% (n=61) de un total de 78 postulantes.

Cabe aclarar que ninguno de los nueve partidos políticos destacados en la Figura 22 (con representación en la Asamblea Legislativa para el periodo 2014-2018) tuvo representatividad de personas jóvenes a puestos de elección popular de similar amplitud a la demostrada por el padrón electoral para el año 2014.

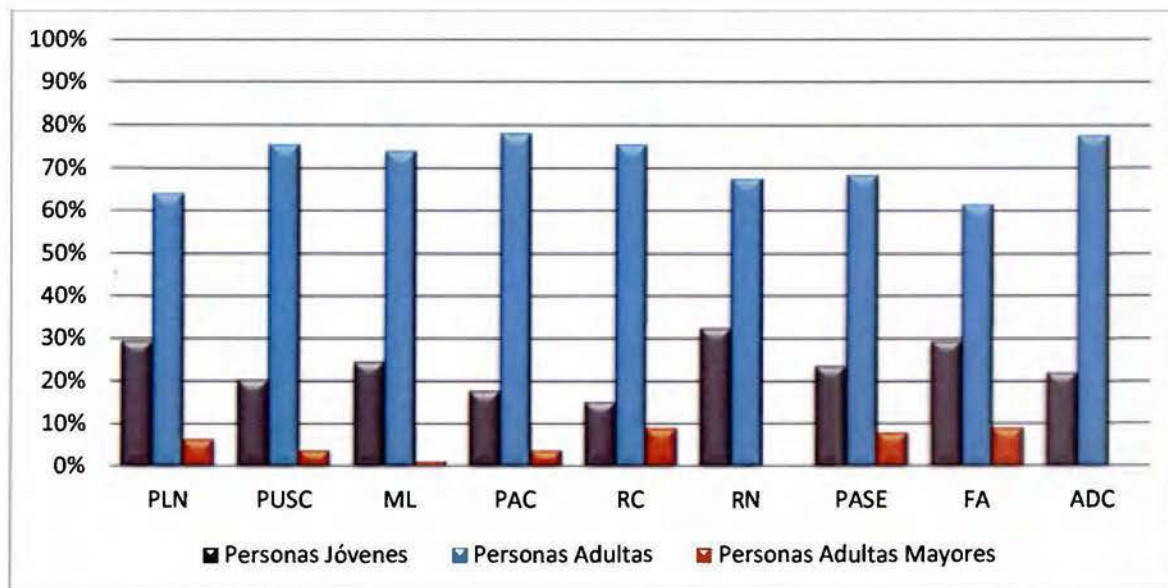


Figura 22: Representación de grupos etarios por partido político (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.

Fuente: Elaboración Propia.

En la Tabla 14 Se puede apreciar una distribución de clases para caracterizar el nivel de participación interno de cada agrupación política de las personas que participan en puestos de elección popular para el régimen nacional.

Para ello se establecen 6 clases (categorías de participación política para personas jóvenes):

- Participación baja-baja, constituye de un 0% a un 9% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación baja-alta constituye de un 10% a un 19% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación media-baja constituye de un 20% a un 29% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación media-alta constituye de un 30% a un 39% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación alta-baja constituye de un 40% a un 49% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.
- Participación alta-alta constituye de un 50% a un 100% de participación de personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular.

Resulta necesario destacar que la participación alta-alta (de un 50% a un 100%) supera las expectativas de representatividad, para el grupo etario de personas jóvenes, en concordancia a la distribución del padrón electoral para el año 2014. Así mismo, en el rango de participación alto-bajo (de un 40% a un 49,9%) para este mismo grupo etario, se encuentra contenida la representatividad del padrón electoral para las personas menores de 35 años, es decir un 43%.

Tabla 14:

Participación de Personas Jóvenes por partidos políticos, año 2014.

	Baja 0% - 9,9%	Alta 10% - 19,9%
Baja	<ul style="list-style-type: none"> Viva Puntarenas (0%) Patria, Igualdad Y Democracia De Puntarenas (0%) 	<ul style="list-style-type: none"> Renovación Costarricense (15,4%) Acción Ciudadana (17,9%) Patria Nueva (18,1%)
Media	<p>20% - 29,9%</p> <ul style="list-style-type: none"> Unidad Social Cristiana (20,5%) Patria, Igualdad Y Democracia (20,8%) Alianza Demócrata Cristiana (22,2%) Integración Nacional (23,6%) Accesibilidad Sin Exclusión (23,7%) Movimiento Libertario (24,7%) Avance Nacional (26,0%) Alianza Patriótica (28,6%) Liberación Nacional (29,5%) Frente Amplio (29,5%) 	<p>30% - 39,9%</p> <ul style="list-style-type: none"> Restauración Nacional (32,5%) Verde (33,3%) De Los Transportistas (33,3%)
Alta	<p>40% - 49,9%</p> <ul style="list-style-type: none"> Nueva Generación (48,7%) 	<p>50% - 100%</p> <ul style="list-style-type: none"> De Los Trabajadores (74,0%) Nuevo Partido Socialista (100,0%)

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los diferentes partidos políticos, consultar el Anexo Estadístico N° 8. Grupos etarios y partido político al cual representan.

(2) Análisis estadístico de las personas participantes y el tipo de candidatura

En lo que respecta al tipo de candidatura, se pueden apreciar un total de cuatro puestos de elección popular. El puesto para diputados/as posee una representación de un 30,4% (n=320) de personas jóvenes del total de participantes (n=1052), un 64,4% (n=677) son personas adultas y un 5,2% (n=55) son mayores de 65 años de edad. La segunda

vicepresidencia, de un total de 13 participantes poseen una participación de un 15,4% (n=2) jóvenes, un 61,5% (n=8) son adultos y un 23,1% (n=3) adultos mayores.

En lo que respecta a la primera vicepresidencia, esta se conforma de igual número de participantes (n=13) que el anterior puesto analizado, para el mismo un 7,7% (n=1) son menores de 35 años de edad, un 53,8% (n=7) son adultos y un 38,5% (n=5) son mayores a 65 años. Como se puede observar es uno de los puestos donde mayoritariamente gana relevancia el grupo de personas adultas mayores.

De un total de 13 participantes para la presidencia se puede observar que ninguna persona es menor a 35 años de edad, un 92,3% (n=12) son personas adultas y un 7,7% (n=1) adultas mayores.

La Figura 23 muestra la participación de los diferentes grupos etarios en puestos de elección popular, según la candidatura por la cual participaron en el año 2014.

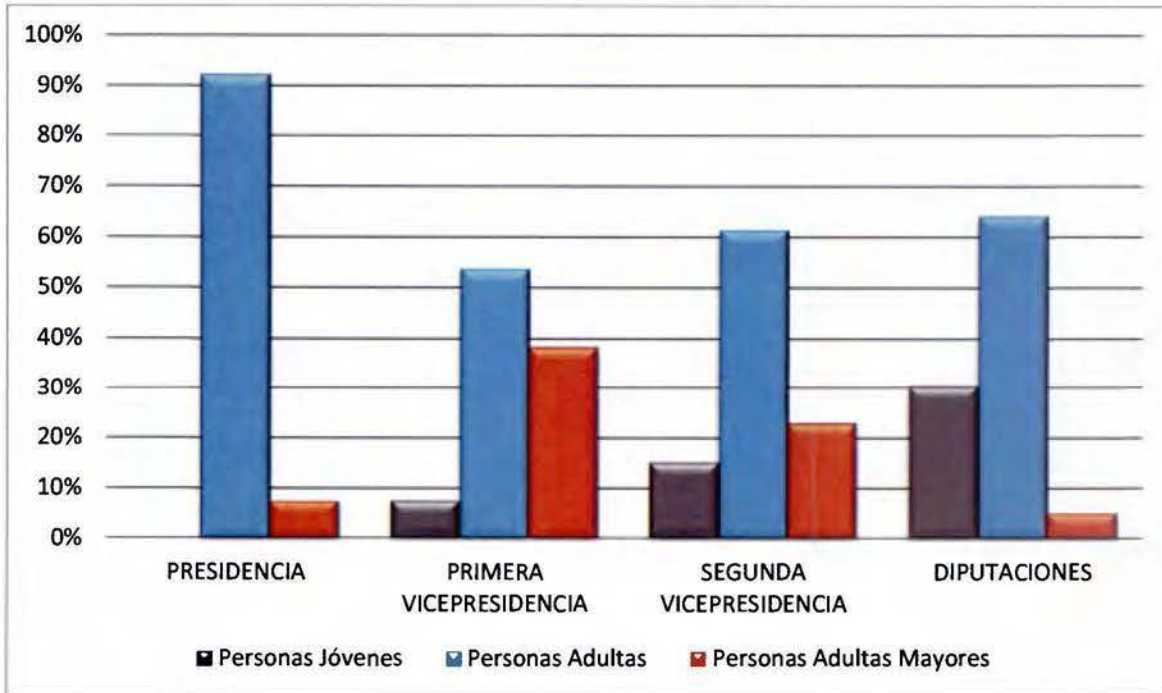


Figura 23: Representación de grupos etarios por tipo de candidatura (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.

Fuente: Elaboración Propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los diferentes tipos de candidaturas, consultar el Anexo Estadístico N° 20. Grupos etarios y tipo de candidatura para el año 2014.

(3) Análisis estadístico de las personas participantes y el cargo postulado

La Figura 24 muestra una representación de las personas aspirantes y el cargo postulado, distribuidos en tres grupos etarios. Se desprende que del total de personas participantes a puestos de elección en propiedad (n=845) el 29,6%, es decir 250, son personas menores de 35 años de edad. Un 65,2% (n=551) son personas adultas y finalmente un 5,2% (n=44) son mayores de 65 años de edad.

En lo que respecta a puestos de elección popular en suplencia se puede constatar que de 246 aspirantes un 29,7% (n=73) son personas jóvenes, mientras que un 62,2% (n=153) poseen una edad de entre 36 y 64 años y un 8,1% (n=20) son mayores de 65 años de edad.

Cabe destacar que de 449 hombres participantes en puestos de propiedad un 23,2% (n=104) son hombres jóvenes, y de 396 mujeres aspirantes al mismo rubro un 36,9% (n=146) son mujeres menores de 35 años, por lo que se puede apreciar que existe mayor participación de mujeres jóvenes que de hombres jóvenes en puestos propietarios. Para puestos en suplencia se aprecia que del total de 121 hombres partícipes un 26,4% (n=32) son jóvenes y en lo que respecta al género femenino, de 125 mujeres un 32,8% (n=41) tienen menos de 35 años de edad.

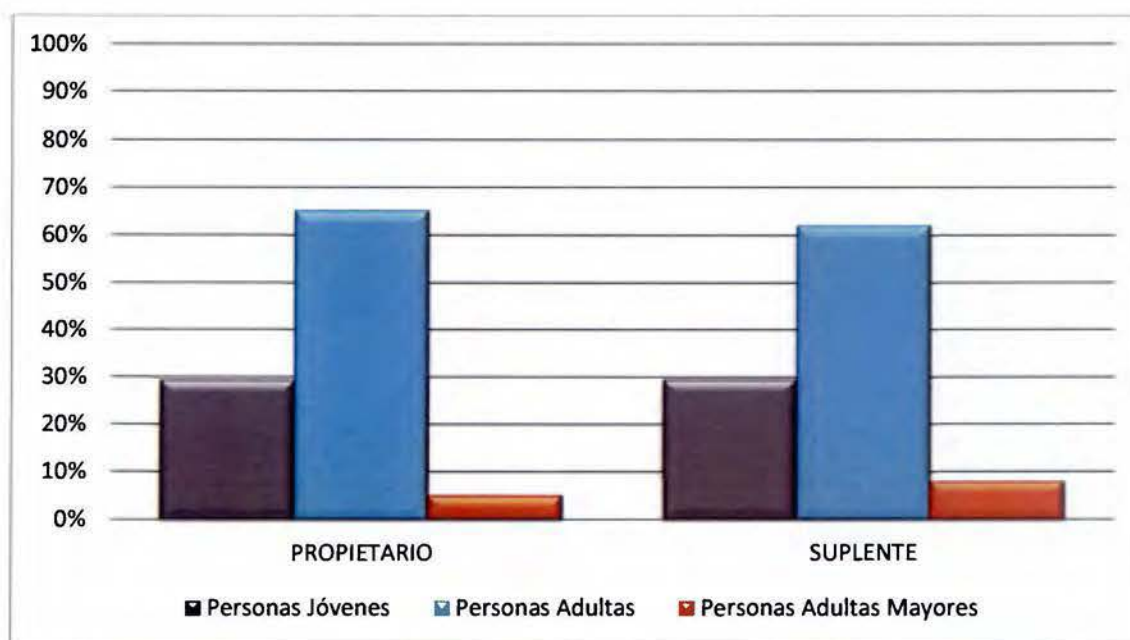


Figura 24: Representación de grupos etarios por cargo (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.
Fuente: Elaboración Propia.

Para mayor información de las personas participantes, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en los cargos postulados, consultar el Anexo Estadístico N° 18. Grupos etarios y cargo postulado para el año 2014.

(4) Análisis estadístico por puesto dentro de la papeleta.

Sobre representación de grupos etarios por puesto en papeletas, es necesario hacer la aclaración que durante periodo electoral del 2014 se muestra hasta un máximo de 19 puestos, en comparación a lo acontecido en el año 2010, donde 20 era el número máximo de posiciones disponibles a elegir, según la papeleta de elección. Esto se debe al cumplimiento de lo que establecen las diferentes leyes del país en materia de la cantidad de representantes que debe tener una región de la nación y que de oficio debe de realizar el TSE previo a las elecciones.

La Figura 25 evidencia que del total de personas postuladas para el primer puesto dentro de la papeleta (n=211) un 19,9% (n=42) son jóvenes, mientras que un 74,4% (n=157) son personas adultas y el grupo etario de las personas adultas mayores está compuesto por un 5,7% (n=12). Cabe destacar este puesto como el que menor participación de personas jóvenes registra y uno de los que mayoritariamente participan personas entre los 36 y 64 años de edad.

La posición segunda de los puestos a elección popular está constituida por un 21,3% (n=44) de personas jóvenes, 70,5% (n=146) de personas adultas, y un 8,2% (n=17) de personas adultas mayores, para un total de 207 participantes.

El puesto que mayor ostenta participación de personas jóvenes es el N° 13, del total de participantes (n=15) un 60% (n=9) es ocupado por el grupo etario de personas jóvenes, un

40% (n=6) son personas adultas, mientras que las personas adultas mayores no registran participación en esta posición.

Un elemento a considerar sobre la participación de personas jóvenes es que la misma se incrementa conforme se van descartando las probabilidades de llegar a quedar electos, lo cual muestra, posiblemente, una de las formas de operatividad por parte del adultocentrismo imperante en la política nacional.

En lo que respecta a la participación de personas jóvenes, según su género, se puede apreciar que los hombres tienen mayor representación en el puesto N° 18 con un 100% de un total de 3 aspirantes hombres. Así mismo el puesto que menor ostenta participación es del N° 2, de 71 hombre en su totalidad, un 12,7% (n=9) corresponde al grupo etario de hombres jóvenes.

Por su parte las mujeres jóvenes tienen la máxima representación en participación para los puestos N° 11, 13 y 17 de las papeletas con un 100% de un total de 3 aspirantes para cada uno de los puestos respectivamente. El puesto N° 9 es el que menos registra participación de mujeres jóvenes; de un total de 4 mujeres, se registra una participación de un 25% (n=1).

Como dato a destacar dentro del conjunto de estadísticas para este apartado, se visualiza una mayor cantidad de participación de mujeres menores de 35 años, en contraste a los hombres en el mismo rango de edad. Tal y como se explicó en los párrafos anteriores, la participación mínima registrada para los hombres jóvenes se encuentra en el puesto N°2 con un 12,7%, mientras que la menor participación de mujeres con características similares se registra en el puesto N°9 con un 25%. Este aspecto posiblemente, pueda reflejar a manera de hipótesis conclusiva, que con el relevo generacional de los últimos años, el empoderamiento

por parte de las mujeres en el ámbito político partidario se encuentra dando un resultado positivo, lo cual podría desencadenar, en un futuro próximo, una mayor paridad en la representación de puestos de elección popular.

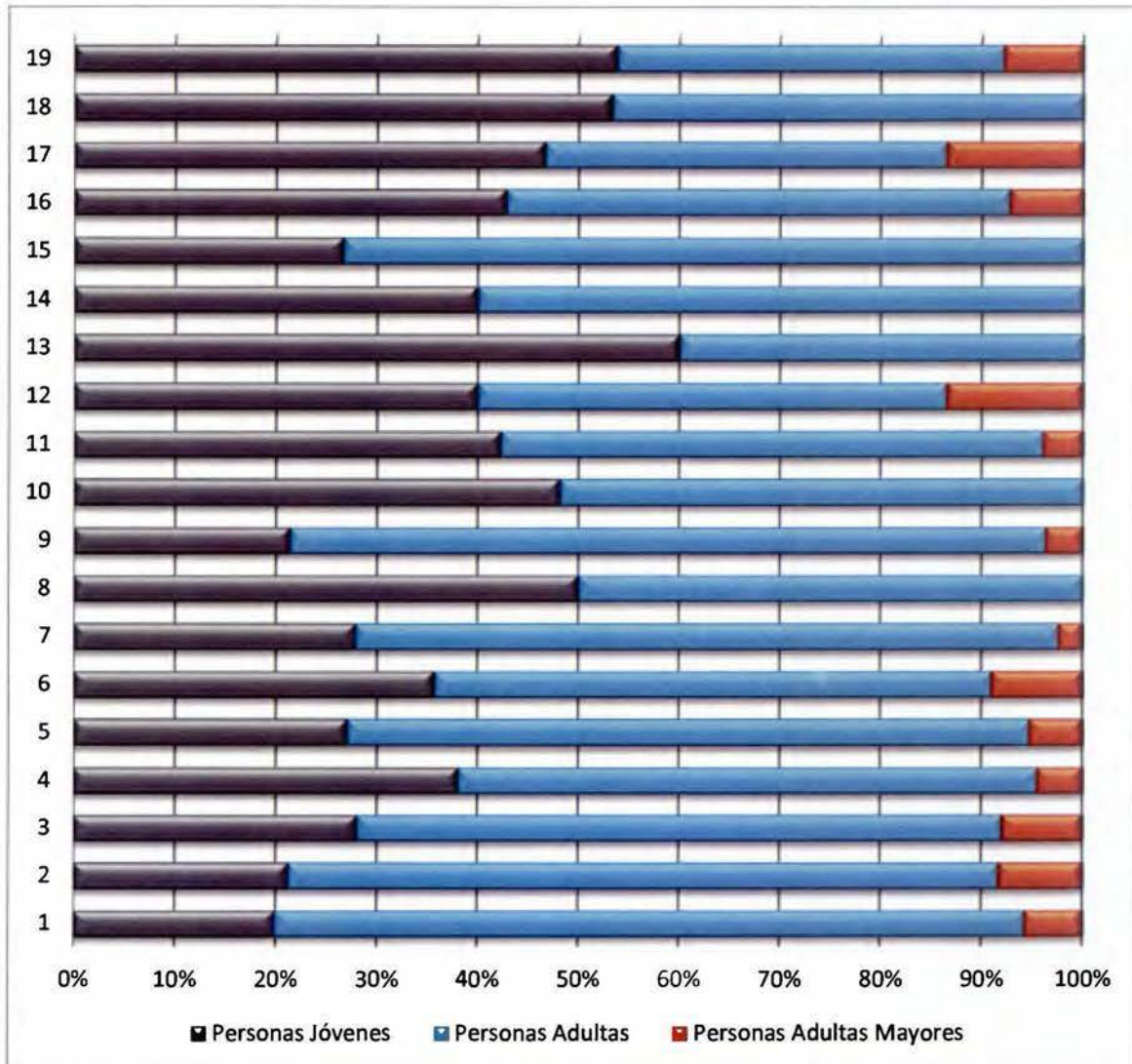


Figura 25: Representación de grupos etarios por puesto en la papeleta (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.
Fuente: Elaboración Propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en el

puesto dentro de la papeleta, consultar el Anexo Estadístico N° 15. Grupos etarios y puesto en la papeleta para el año 2014.

(5) Análisis estadístico de las personas participantes y el resultado de la elección.

Del total de personas electas (n=60) un 8,3% (n=5) son personas jóvenes, mientras que un 88,3% (n=53) son personas en un rango de edad comprendido de entre 36 y 65 años de edad, finalmente un 3,3% (n=2) son personas adultas mayores. Así mismo del total de personas no electas (n=1031) un 30,8% (n=318) son personas menores de 35 años, un 63,1% (n=651) son personas adultas y un 6% (n=62) fueron personas adultas mayores. Observar Figura 26 para mejores detalles.

En lo que respecta a la distribución por género y grupos de edades, los hombres jóvenes tuvieron menor representatividad que las mujeres jóvenes al momento de quedar electos, pues un 5% (n=2) de 40 hombres, corresponden a este grupo etario, mientras que las mujeres menores de 35 años ostentan un 15% (n=3) del total de mujeres con resultados favorables (n=20). Sin embargo, para la interpretación de este último dato numérico es necesario tener cuidado en lo que respecta a los números absolutos, puesto que la cantidad de personas electas por parte del género masculino duplica a la del sexo femenino, no obstante, al igual que lo detallado en el anterior apartado, se podría tratar de aplicar la correlación, en cuanto al grupo etario personas jóvenes que participan en candidaturas y logran alcanzar la designación en puestos de elección popular, mediante sufragio, las posibilidades se despliegan más para cuando son mujeres que cuando son hombres.

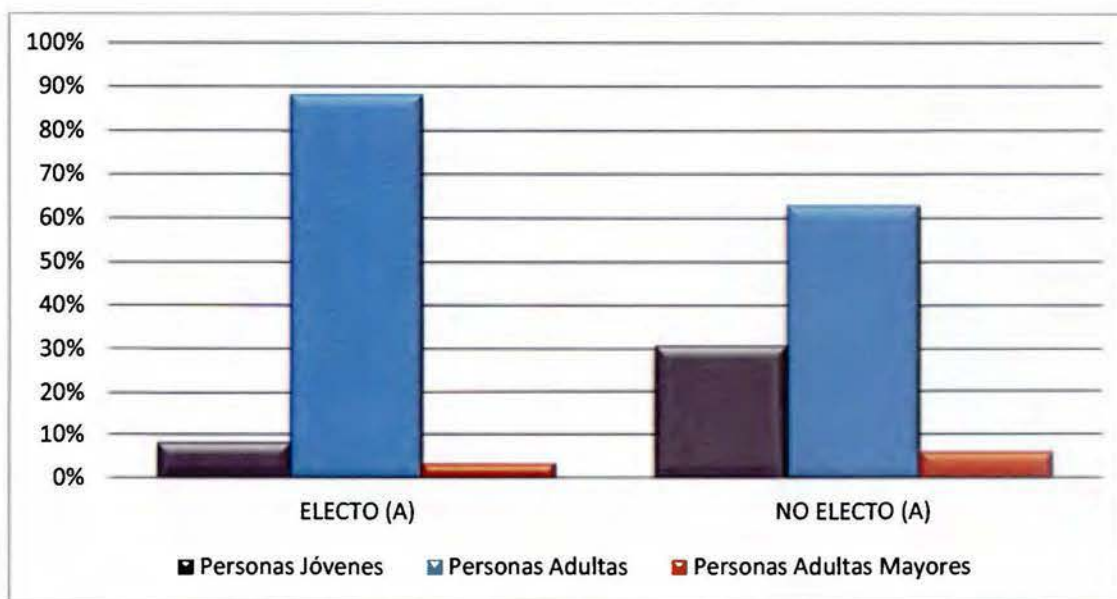


Figura 26: Representación de grupos etarios por resultado de la elección (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.

Fuente: Elaboración Propia.

Para mayor información de las personas, según el grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en el resultado de elección, consultar el Anexo Estadístico N° 19. Grupos etarios y resultado de la elección para el año 2014.

(6) Análisis estadístico por escala de partido.

En lo que respecta a la participación de personas en partidos políticos, según su escala (nacional, provincial, se descarta la escala cantonal, ya que en el 2014 no existen elecciones municipales) observar Figura 27, quienes albergan mayor cantidad de personas jóvenes son los partidos de nacionales, con un 29,6% (n=297) de 1003 aspirantes en su totalidad, un 64,4% (n=646) son adultas y un 6% (n=60) adultas mayores. En los partidos provinciales la participación de las personas jóvenes es un tanto similar porcentualmente 29,5% (n=26) de un

total de 88 personas inscritas por este tipo de agrupaciones, un 65,9% (n=58) tienen una edad comprendida entre 36 y 64 años, mientras que un 4,5% (n=4) son mayores de 65 años.

Así mismo, la participación de hombres jóvenes se ve favorecida por los partidos nacionales, se observa que de 523 hombres participes en este tipo de agrupaciones un 24,1% (n=126) son menores de 35 años de edad. Así mismo las mujeres jóvenes gozan de mayor representatividad en los partidos de carácter provincial, de 41 mujeres participantes en este tipo de agrupaciones un 39% (n=16) son jóvenes.

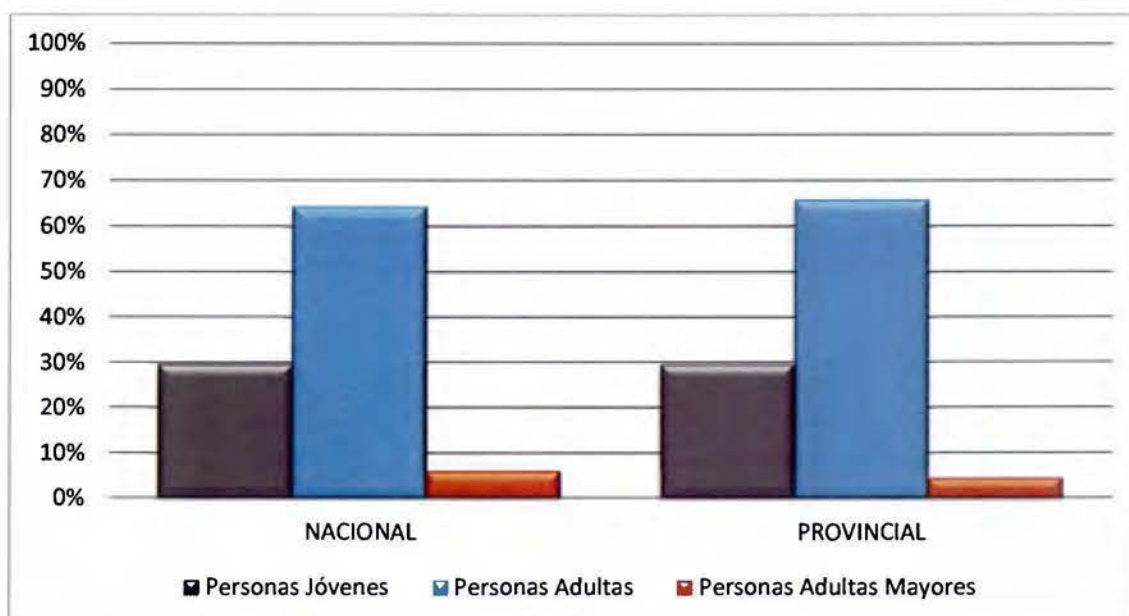


Figura 27: Representación de grupos etarios por escala de partido (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.

Fuente: Elaboración Propia.

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular según escala de partidos políticos, consultar el Anexo Estadístico N° 14. Grupos etarios y escala de partido para el año 2014.

(7) Análisis estadístico de las personas participantes y la provincia a la cual representan

En lo que respecta a la distribución de la población por provincias, en la Figura 28 se puede comprobar de que la máxima representación de personas jóvenes lo ocupa la provincia de Heredia para un total de 34,5% (n=38) del total de participantes de dicha región (n=110).

La provincia que goza con menor representación por parte de la población joven es Puntarenas, para un total de 21,9% (n=23) del total de participantes en los puestos de elección popular que ocupa dicha provincia (n=105).

En cuanto a personas adultas, la provincia que ostenta mayor participación de este grupo etario es Puntarenas, para un total de 76,2% (n=80) del total de participantes (n=105). Heredia es la provincia que registra menor participación de personas adultas, para un total de 58,2% (n=64) del total de participantes (n=110).

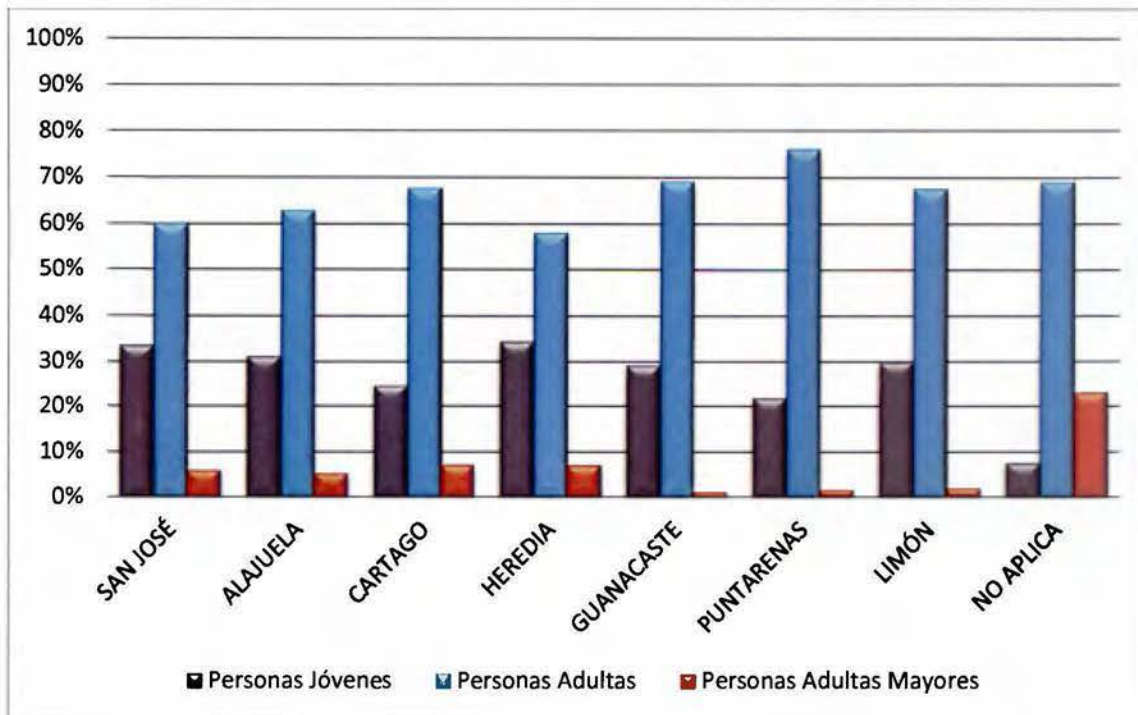


Figura 28: Representación de grupos etarios por provincia (para puestos de elección popular del régimen nacional), año 2014.

La categoría de no aplica, en el presente gráfico, se refiere a los puestos de elección popular que no están circunscritos a ninguna provincia en específico, como los puestos a la presidencia y vicepresidencias.

Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a la participación por provincias según el género y grupo etario de personas menores de 35 años, se puede apreciar en el caso de los hombres que estos gozan de mayor representación en la provincia de San José con un 30,9% (n=56) y Heredia con 30,9% (n=17) del total de hombres inscritos 181 y 55 respectivamente. Puntarenas es la que registra menor participación para un total de 16,1% (n=9) del total de participantes en la región (n=56).

Las mujeres jóvenes poseen mayor representación en la provincia de Limón, para un 42,9% (n=18) de un total de 42 mujeres inscritas y la provincia que registra menor participación de este grupo etario es Puntarenas para un 28,6% (n=14) del total de mujeres participantes (n=49).

Para mayor información de las personas, según su grupo etario, sobre la representatividad y participación ejercida como aspirantes a puestos de elección popular en las diferentes provincias del país, consultar el Anexo Estadístico N° 16. Grupos etarios y provincia para el año 2014.

2. Componente b: participación política de personas jóvenes, según normativas referentes a partidos políticos.

Referente al análisis documental se encuentra el componente b: “normativas referentes a partidos políticos”. En este apartado se distinguen las políticas públicas y normativas internas que deben seguir los partidos políticos. En consecuencia se estudiará la norma referente a las personas jóvenes y las aristas que benefician o limitan la participación de las mismas dentro de las agrupaciones políticas.

En un primer plano se distingue, a manera de normativas externas, leyes que regulan el funcionamiento de los partidos políticos, así como las que regulan la participación de las personas en la política costarricense y la forma de acceder a candidaturas y puestos de elección popular. Dentro de las normas jurídicas a estudiar se encuentran las siguientes: tratados internacionales tales como la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, normas oriundas al país como la Constitución Política de Costa Rica, jurisprudencia nacional como el código Electoral, el código Municipal, la Ley General de la Persona Joven.

Del presente análisis se excluye el código de la niñez y la adolescencia de Costa Rica, ya que tutela los derechos de las personas menores de edad, mismas que por su condición etaria no pueden ser partícipes de puestos de elección popular y por ende no son tomadas en cuenta para la presente investigación. Así mismo dicha normativa es clara sobre el papel que deben desempeñar las personas menores de 18 años:

Toda persona menor de edad tendrá el derecho de asociarse libremente con otras personas con cualquier fin lícito, salvo fines políticos y los que tuvieran por único y exclusivo el lucro” (Artículo N° 18, código de la niñez y la adolescencia de Costa Rica).

En buena medida, el artículo citado con anterioridad, constituye una limitación al ejercicio y desarrollo de los derechos políticos de las personas menores de edad, así mismo es una contradicción con otras normativas y códigos que manifiestan el desarrollo y la participación en ambiente político adecuado para las personas jóvenes.

En un segundo plano del análisis de normativas referentes a partidos políticos, se encuentran las que elaboran y ponen en práctica dichas agrupaciones, entre las mismas se encuentran los estatutos y reglamentos con los cuales se rigen y que se encuentran bajo la supervisión del Tribunal Supremo de Elecciones.

A partir de un recorrido por cada uno de los documentos legales, oficiales y vinculantes para el gremio político nacional, se espera identificar elementos que impactan a la población de interés, tales como caracterizaciones de las personas jóvenes, modelos regulatorios sobre la participación, fortalezas y debilidades de dichos estándares, entre otros elementos de importancia.

a) Leyes vinculantes.

De primera entrada es necesario presentar el significado del vocablo “ley”, para ello se utilizará el criterio expuesto por la Real Academia Española (RAE), institución que indica que es un “Precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados” (RAE, online).

Conforme a lo mostrado anteriormente, se puede exponer que las leyes son un conjunto de reglas o normas, las cuales son establecidas por autoridades, en el caso de Costa Rica el órgano competente es La Asamblea Legislativa, y la finalidad de dichos insumos jurídicos es la de regular, de acuerdo con la justicia, aspectos propios de las personas en lo referente a las relaciones sociales.

A partir de lo que se viene explicando, conforme a la participación política partidaria, en nuestro país existen una serie de normas que influyen y regulan la relación que se da entre las personas y las agrupaciones políticas. Por lo tanto se realizará un despliegue de los instrumentos jurídicos puestos a disposición para la población de interés de la presente investigación.

Normas Internacionales: Tratados y Convenciones.

(1) Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes.

La Convención Iberoamericana de los derechos de [las y de] los jóvenes es una normativa de carácter legal internacional, suscrita el 11 de octubre de 2005, y que está compuesta por 44 artículos pensados principalmente para la población joven de los Estados Miembros de la Organización Iberoamericana de Juventud.

Parte de las motivaciones para la elaboración de esta convención, según la Organización Iberoamericana de la Juventud (2005), son las graves carencias y omisiones que afectan la formación integral de las personas jóvenes de la región, aspectos que se tornan visibles por el hecho de que existe una privación o limitación a los derechos tales como: la educación, el empleo, la salud, el medio ambiente, la participación en la vida social y política

y en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general.

Asimismo, esta convención guarda relación con la perspectiva de poder superar prejuicios y concepciones despectivas, paternalistas o meramente utilitarias de los jóvenes, reivindicando la condición de personas, ciudadanos plenos, sujetos reales y efectivos de derechos, garantizando la igualdad de género, la participación social y política, el impulso y la aprobación de políticas orientadas al ejercicio pleno de los derechos para satisfacer de manera adecuada las necesidades, en pleno reconocimiento como actores estratégicos del desarrollo.

De igual manera se justifica la necesidad de esta convención con el hecho de que los y las jóvenes cuenten con el compromiso y las bases jurídicas que reconozcan, garanticen y protejan sus derechos.

En lo que respecta a características de las personas jóvenes, en el artículo N° 1 de la convención se establece que serán todas aquellas personas nacionales o residentes comprendidas entre los 15y los 24 años de edad (Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, S. A., p. 11), así mismo se manifiesta este grupo etario es:

un sector social que tiene características singulares en razón de factores psico-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un período de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. (Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, S. A., p. 03.)

Como se puede observar, la normativa en análisis establece un rango de edad distinto al que se estableció como marco referencial de trabajo para la presente investigación, no es un

aspecto contradictorio entre legislaciones, ya que la convención posee un rango internacional a la que se deben de ajustar las normas de carácter nacional. Consecuentemente la Ley General de la Persona Joven (la cual se estudiará más adelante) es el sistema legal costarricense que se ajusta a la convención, al contener el rango de edad propuesto para el grupo etario en cuestión.

En lo que respecta al marco normativo de la convención, seguidamente la Tabla 15 muestra los artículos concordantes con la esfera política y que por lo tanto estimulan o limitan la participación de las personas jóvenes en dicho espacio.

Tabla 15:

Resumen de los artículos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes.	<p>Artículo 5. Principio de no-discriminación.</p> <p>Artículo 17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.</p> <p>1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento.</p> <p>Artículo 21. Participación de los jóvenes.</p> <p>1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política.</p> <p>2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes (...).</p> <p>3. Los Estados Parte promoverán medidas (...) promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos.</p> <p>Artículo 34. Derecho al desarrollo.</p>

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 1. Artículos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

A manera general, los artículos distinguidos con anterioridad son pautas claras para generar una motivación en las personas jóvenes, con la finalidad de que puedan participar y desarrollarse en ambientes políticos. Por la naturaleza que guarda dicha ley, al ser promotora

de derechos y facilidades para el grupo etario de personas jóvenes, se omiten, lógicamente, normas que limiten el ejercicio de los derechos políticos.

Dentro de la convención, es posible abstraer diferentes elementos y tipos de participación política, los cuales guardan diferencias sustanciales a la hora de que las personas jóvenes las pongan en práctica.

Uno de los primeros elementos a considerar es el ambiente o entorno político, el cual es visualizado en los artículos N° 5, N°17 y N°34, ya que son los que mantienen un espíritu esencial en la promoción de derechos participativos, de pensamientos, a la no discriminación y la prohibición de condiciones que desfavorezcan a las y los jóvenes.

Así mismo, un componente efectivo en esta normativa es la participación en ambientes políticos por parte de las personas jóvenes, el artículo N° 21 es el encargado de establecer dicha participación, ya que manifiesta que los estados son los entes encargados de promover e incentivar “el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos” (Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, S. A., p. 20.)

Para todos los aspectos anteriores, se prevé de mecanismos para el desarrollo efectivo de herramientas que estimulen la participación y el desarrollo de los derechos políticos de las y los jóvenes, tal y como es posible palparlo en los artículos expuestos en la tabla anterior, a manera de ejemplo citamos el inciso N°4 del artículo N° 24:

Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos

adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones. (Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, S. A., p. 20.)

La convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes, es un marco legal internacional, del cual Costa Rica forma parte. Como se pudo comprobar la normativa guarda solamente aspectos que benefician y estimulan la participación en el ambiente político de las personas con un rango de edad comprendido entre los 15 y 24 años de edad. Sin embargo, a pesar de que solamente contiene un sector de la población de interés para la presente investigación, es posible recalcar, que en conjunto con otras normativas legales, se conforma una amalgama jurídica que potencializa los derechos de las personas con una edad comprendida entre los 18 y 35 años de edad y que para efectos de otras leyes (propriadamente nacionales y que se estudiarán posteriormente) son personas jóvenes.

Normas Nacionales: Carta Magna.

(2) Constitución Política de Costa Rica

La constitución política (a veces llamada también carta magna o carta fundamental) es la norma suprema de un Estado de derecho soberano, es decir, la organización establecida o aceptada para regirlo. Según Mora, L (1999) toda constitución política es una declaración de la voluntad popular, soberana, que recoge dos pilares fundamentales de una sociedad políticamente organizada: una declaración de los derechos fundamentales y una declaración de la forma de organización política que ha escogido para regirse. Dicho de esta manera, la carta magna es la encargada de fijar los límites y definir las relaciones entre los poderes del Estado

y de estos con sus ciudadanas y ciudadanos. Se establecen las bases para un gobierno y para la organización de las instituciones en que los poderes del estado o de la república se asientan.

Siguiendo con Mora, L (1999), la importancia de este documento, nos obliga a tenerla como el máximo instrumento jurídico de Costa Rica, del cual se derivan y dependen todas las demás normas de un país, que deben estar de acuerdo con ella y no pueden transgredirla.

Para el caso particular de Costa Rica, la carta magna fue promulgada el 7 de noviembre de 1949 por una Asamblea Nacional Constituyente y durante el pasar de los años se le han realizado modificaciones parciales, es una normativa de acatamiento obligatorio, que fija las bases para la organización de Costa Rica, de sus instituciones, así como de las y los ciudadanos.

La participación de las personas en ambientes políticos, más propiamente, la postulación y función en puestos de elección popular y cargos públicos es fuertemente regulada por este instrumento jurídico. En dicho sentido la Tabla 16:, muestra los artículos de la constitución política que estimulan y limitan la participación de las personas jóvenes en ambientes políticos.

Tabla 16:

Resumen de los artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Constitución de la República de Costa Rica	Artículo 9º. Artículo 26.- Artículo 90.- La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponde a los costarricenses mayores de dieciocho años.	Artículo 108.- Para ser Diputado se requiere: Haber cumplido veintiún años de edad. Artículo 131.- Para ser Presidente o Vicepresidente de la República se requiere:

	<p>Artículo 98.- Todos los ciudadanos tienen derecho a agruparse en partidos, para intervenir en la política nacional, siempre que éstos se comprometan en sus programas a respetar el orden constitucional de la República.</p>	<p>Ser mayor de treinta años. Artículo 138. Artículo 142.- Para ser Ministro se requiere: Haber cumplido veinticinco años de edad. Artículo 159.- Para ser Magistrado se requiere. Ser mayor de treinta y cinco años.</p>
--	---	---

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 2. Artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de las normas contempladas por la Constitución Política Costarricense se puede apreciar el establecimiento del derecho a la participación política, por parte de las y los ciudadanos, así como la posibilidad de aspirar a puestos de elección popular y cargos públicos en instituciones y poderes del Estado Costarricense.

Sin embargo, para la postulación a cargos de elección popular y la posibilidad de ocupar puestos públicos en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nos encontramos ante la presencia de una serie de requisitos, se presta especial atención a los que tienen como base esencial es una edad mínima requerida, observar Tabla 17.

Tabla 17:

Requisitos de edad para ocupar puestos de elección popular y cargos públicos en Costa Rica, según la Constitución Política.

Cargo	Edad Requerida
Presidencias y Vicepresidencias	Al menos 30 años de edad.
Diputaciones	Al menos 21 años de edad.
Ministerios	Al menos 25 años de edad.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia	Al menos 35 años de edad.
En caso de empate durante segunda ronda electoral.	Se elige al candidato de mayor edad.

Nota. Fuente: Elaboración propia, a partir de los Artículos N° 108, N° 131, N° 138, N°142 y N° 159 de la constitución política de Costa Rica.

Para los requisitos de edad, observados anteriormente, no se presenta justificación alguna de su necesidad, se podrían interpretar como una clase de concepto erróneo de que a mayor cantidad de años así podría ser la experiencia consolidada por una persona. Sin embargo es excluyente de un sector importante de las y los ciudadanos, y que principalmente está conformado por personas jóvenes.

A partir del aspecto señalado anteriormente, se deja de entrever la presencia de un posible imaginario social estructurado, posiblemente, en un ambiente adultocéntrico del año 1949 y que actualmente opera en detrimento del grupo etario joven, ya que en la estructura de requisitos, el criterio de edad pesa más que otras razones, como bien lo son los conocimientos técnicos, académicos, culturales o experiencias adquiridas, por las cuales una persona podría ser idónea o no para ocupar un cargo público.

Normas Nacionales: Códigos.

(3) Código Electoral

El código electoral de Costa Rica (ley 8765) es la norma jurídica que por defecto rige en materia electoral del país. Las últimas modificaciones a esta ley se realizaron en julio del año 2013 y es la versión que se utiliza para efectuar el presente análisis.

Para efectos de aplicación y cumplimiento de la ley y las otras normas jurídicas en cuanto a materia electoral se refieren (como lo es una parte de la constitución política y del código municipal), el ente rector es el Tribunal Supremo de Elecciones.

En cuanto a elementos de injerencia en la Participación Política de personas jóvenes, se pueden distinguir principalmente dos artículos que afectan a la población de interés para la

presente investigación. La Tabla 18, muestra los artículos presentes en el código electoral que se analiza y que proceden a estimular o limitar la participación

Tabla 18:
Resumen de los artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Código Electoral de Costa Rica	<p>Artículo 52.- Estatuto de los partidos políticos El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente: (...) r) El mecanismo para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de participación popular.</p>	<p>Artículo 202.- Elección de alcalde, intendentes y síndicos El alcalde municipal, los(as) intendentes, los(as) síndicos y sus suplentes se declararán elegidos(as) por el sistema de mayoría relativa en su cantón y distrito, respectivamente. En caso de empate, se tendrá por elegido(a) el candidato(a) de mayor edad y a su respectiva suplencia.</p>

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 3. Artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

A manera de elemento positivo para la presente ley y el objetivo de investigación, es la potestad de exigir la creación y mención de mecanismos apropiados para la efectiva participación de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de participación popular. (Artículo N° 51 inciso r).

Lo anterior resulta ser un elemento de gran importancia para el grupo etario de personas jóvenes, ya que se impulsa la participación de este sector poblacional, permitiendo además la apertura de un ambiente en el que posiblemente predomina la aplicación del poder a partir de una visión de carácter adultocéntrico o incluso en favor de intereses económicos, sectoriales, sociales o personales muy particulares.

Posterior al análisis de leyes, se estudiarán los estatutos de 8 partidos políticos (Los que tenían representación legislativa para el periodo 2010-2014) para comprobar la aplicación de la anterior normativa.

Sin embargo, a pesar de lo anterior y de forma similar al análisis realizado a la Constitución Política de Costa Rica, existe un artículo (Nº 202) que limita y afecta la participación de las personas jóvenes. Se otorga de gran relevancia al requisito de una edad superior para el desempate en caso de nóminas municipales. Este principio resulta cuestionable cuando no se someten a consideración otras formas de comprobación de idoneidad para asumir un cargo popular y que sean de utilidad para el caso en que se tuviera que dar un desempate entre las y los postulantes.

(4) Código Municipal

El código Municipal de Costa Rica (ley 7794) es la norma jurídica del país que rige al sector municipal del Estado Costarricense. Las últimas modificaciones a esta ley se realizaron en enero del año 2011 y es la utilizada para formalizar el presente análisis.

En cuanto a elementos de injerencia en la Participación Política de personas jóvenes, son varios artículos que afectan a la población de interés para la presente investigación. La Tabla 19, muestra los artículos presentes en el código a analizar y que en consecuencia estimulan o limitan la participación del grupo etario de nuestro interés.

Tabla 19:

Resumen de los artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Código Municipal de	Artículo 15.- Para ser alcalde municipal, se requiere: Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en

Costa Rica	<p>el cantón donde ha de servir el cargo.</p> <p>Artículo 22.- Para ser regidor se requiere:</p> <p>c) Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón en que han de servir el cargo.</p> <p>Artículo 29.-</p> <p>Artículo 33.-</p> <p>Artículo 56.- Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el Artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente.</p>
------------	---

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 4. Artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

Contemplada la anterior tabla de referencia, cabe hacer mención de la presencia de varios artículos (N°15, N°22, N°29 y N°33) que limitan y afectan la participación directa de las personas con menos de 35 años de edad. Primeramente y a como se pudo visualizar en la Constitución Política Costarricense y en el Código Electoral, es recurrente otorgar especial relevancia al requisito de una edad superior como posible sinónimo de mayor capacidad personal y formativa para las y los candidatos. Consecuente con lo anterior, y para el caso de empate en nóminas del régimen municipal, se prevé que el mecanismo de desempate es otorgar el puesto de elección popular a la persona que tenga más años cumplidos.

Así mismo, el requisito de edad afecta el ejercicio de la presidencia los 1° de mayo de cada cuatro años al momento en que se realizan las primeras sesiones de periodo por parte de los consejos municipales, o en su defecto cuando se diera la ausencia del/la presidente/a o vicepresidente/a de alguno de los consejos municipales del país; ya que se otorga el ejercicio de la presidencia a la persona de mayor edad del consejo municipal presente en ese momento.

Un elemento más con el cual se restringe la participación de personas jóvenes, y en especial a las que se encuentran con un rango de edad comprendido entre los 18 y 20 años, es la formalidad de “estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en

el cantón donde ha de servir el cargo” (código municipal de Costa Rica, Artículos N° 15 y N° 22). Cabe destacar que el momento en que se procede a inscribir electoralmente a una persona es cuando se gestiona por primera vez la cédula de identidad, documento que le acredita como “ciudadano” o “ciudadana”. Al instante en que se realice dicha gestión se excluye de manera discriminatoria todos los años resididos en una determinada zona geográfica, durante la infancia y/o adolescencia de una persona.

Normas Nacionales: Leyes y Reglamentos.

(5) Ley General de la persona Joven

La Ley General de la Persona Joven (8621) es una norma nacional vigente que data desde mayo de 2002, aprobada durante el gobierno de Abel Pacheco, sin embargo, durante el año 2013 se incorporaron una serie de modificaciones, integrando nuevos elementos de orden. Por lo tanto el documento con sus últimas modificaciones es el que se utilizará como base para el desarrollo del presente análisis documental.

Esta ley, según indica Rojas, J (s.f.) es un “reconocimiento de derechos de las personas jóvenes [que] se complementa luego con la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes” (p.2)

Además de los derechos de los cuales son acreedores las y los jóvenes, se enfatiza en los deberes del estado tratando de garantizar condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral y asegurar las condiciones que establece la Ley en mención.

En cuanto a los objetivos que debe perseguir dicha ley, los mismos se encuentran destacados en el artículo N° 1:

- a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.
- b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.
- d) Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.
- e) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.
- f) Coordinar las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento y la creación de condiciones que faciliten el acceso de las personas jóvenes al crédito para vivienda.

(Reformado por Ley N°9151)

Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta etapa de la vida.

(Reformado por Ley N°9155) (Ley General de la Persona Joven, p.1, 2)

La Ley 8621 es la segunda normativa jurídica estudiada en esta investigación que se dedica a brindar un concepto de “Persona Joven”, reconociendo que son “un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional” (p. 2). Así mismo el artículo N° 2, señala dos conceptos que son de especial interés para la presente investigación, ya que son los responsables de enmarcar parte de desarrollo metodológico:

- **Adolecente:** persona mayor de doce años y menor de dieciocho años de edad.
- **Personas jóvenes.** Personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes.
(Ley General de la Persona Joven, p.2)

En lo que respecta al plano de participación política de personas jóvenes, la Tabla 20, muestra los artículos presentes en la ley que se encargan de estimular o limitar ese derecho ciudadano.

Tabla 20:

Resumen de los artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Ley General de la Persona Joven de Costa Rica	<p>Artículo 1°—Objetivos de esta Ley. Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes: (...) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.</p> <p>Artículo 3°—Principios que fundamentan esta Ley.</p> <p>Artículo 4°—Derechos de las personas jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p>

(...)

b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.

Artículo 9º—Coordinación con la sociedad civil.

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 5. Artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

La ley en cuestión, se desarrolló como provisora de derechos fundamentales para las personas con un rango de entre 12 y 35 años de edad, con la finalidad de lograr un desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

A partir del interés temático para la presente investigación, uno de los derechos que pretende dotar a este grupo etario, es el desarrollo y la participación en (y de) un ambiente político en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar (Artículo N° 1, inciso c). Sin embargo, esta ley resulta contradictoria cuando se establecen comparaciones con otras normas nacionales, como lo es el código de la niñez y la adolescencia, donde claramente se expresa que para las y los menores de edad, una prohibición es la de asociación con otras personas cuando son fines políticos (observar introducción al apartado del “Componente b: Normativas referentes a partidos políticos”). Por lo tanto, el código de niñez y adolescencia excluye una parte considerable de la población que es tomada en cuenta por la ley N° 8621.

El hecho, por el cual se considere que existen contradicciones en las normativas jurídicas anteriormente citadas, se deba, quizás, a la imprecisión en el término o concepto de “política”, ya que no se suministra de una definición aclaratoria y explicativa con alcances y limitaciones, elemento que se recomienda sea implementando.

Por otra parte, en lo que respecta a participación política dentro de agrupaciones partidarias, así como en la arista sobre la postulación a puestos de elección popular y cargos en

la función pública, esta normativa jurídica no muestra injerencia, lo cual quizá, es considerado como una de las debilidades al pretender “Propiciar la participación política”.

b) Estatutos de partidos políticos.

La observación de estatutos de los Partidos Políticos es una de los ejes fundamentales del análisis documental que se realiza en la presente investigación. Con los resultados de dicho insumo metodológico, se pretende tener una visión sobre las normas formales internas de las agrupaciones y su relación con las personas jóvenes colaboradoras; esto como aspecto fundamental para los objetivos de exploración.

Reglamentar, ordenar y brindar un esquema de funcionamiento, son pretensiones de los estatutos de los partidos políticos. Estos documentos son elaborados por las mismas agrupaciones, sin embargo, deben ajustarse a lo dispuesto, actualmente, por el Código Electoral de Costa Rica, en su artículo N° 52:

Estatuto de los partidos políticos. El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente:

- a) El nombre del partido.
- b) La divisa.
- c) La manifestación expresa de no subordinar su acción política a las disposiciones de organizaciones o estados extranjeros. Esta prohibición no impedirá que los partidos integren organizaciones internacionales, participen en sus reuniones y suscriban declaraciones, siempre que no atenten contra la soberanía e independencia del Estado costarricense.

- d) Los principios doctrinarios relativos a los asuntos económicos, políticos, sociales y éticos.
- e) La formal promesa de respetar el orden constitucional de la República.
- f) La nómina y la estructura de los organismos del partido, sus facultades, las funciones y la forma de integrarlos, los recursos internos que procedan contra sus decisiones, así como las causas y los procedimientos de remoción de quienes ocupan los cargos.
- g) La forma de convocar a sesiones a los miembros de sus organismos, garantizando su efectiva comunicación, con la debida antelación e inclusión de la agenda, el lugar, la fecha y la hora, tanto para la primera convocatoria como para la segunda, cuando proceda. Necesariamente se deberá convocar cuando lo solicite, por lo menos, la cuarta parte de miembros del órgano respectivo.
- h) El quórum requerido para que todos sus órganos sesionen, el cual no podrá ser inferior a la mitad más cualquier exceso de sus integrantes.
- i) Los votos necesarios para adoptar acuerdos. Su número no podrá ser inferior al de la simple mayoría de los presentes.
- j) La forma de consignar las actas, de modo que se garantice la autenticidad de su contenido y los medios en que se dará publicidad a los acuerdos de alcance general. El Tribunal reglamentará los mecanismos de legalización y el manejo formal de los libros de actas de los partidos políticos.
- k) La forma de escogencia de los candidatos para cargos de elección popular, las designaciones necesariamente requerirán la ratificación de la asamblea superior del

partido, salvo que se trate de convenciones para la designación del candidato a la Presidencia de la República, en cuyo caso la voluntad mayoritaria de ese proceso se tendrá como firme.

l) Los parámetros para la difusión de la propaganda de carácter electoral, que será utilizada en los respectivos procesos internos en que participen los precandidatos oficializados.

m) Los mecanismos que garanticen la efectiva publicidad de su información contable y financiera.

n) Las normas que permitan conocer públicamente el monto de las contribuciones de cualquier clase, que el partido reciba y la identidad de quienes contribuyan. Asimismo, se deben contemplar los mecanismos necesarios para determinar el origen, cuando así se amerite. El tesorero o la tesorera estará en la obligación de informar esos datos trimestralmente al comité ejecutivo superior del partido y al TSE. En el período de campaña política, el informe se rendirá mensualmente.

ñ) Las normas sobre el respeto a la equidad por género tanto en la estructura partidaria como en las papeletas de elección popular.

o) Los mecanismos que aseguren los principios de igualdad, no discriminación y paridad en la estructura partidaria, así como en la totalidad y en cada una de las nóminas de elección popular, y el mecanismo de alternancia de hombres y mujeres en las nóminas de elección.

p) La forma en la que se distribuye en el período electoral y no electoral la contribución estatal de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política. De lo que el partido político disponga para capacitación, deberá establecerse en forma permanente y paritaria tanto a hombres como a mujeres, con el objetivo de capacitar, formar y promover el conocimiento de los derechos humanos, la ideología, la igualdad de géneros, incentivar los liderazgos, la participación política, el empoderamiento, la postulación y el ejercicio de puestos de decisión, entre otros.

q) Los derechos y los deberes de los miembros del partido.

r) El mecanismo para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de participación popular.

(Resaltado no corresponde al original del documento)

s) Las sanciones previstas para los miembros, en caso de haberlas, y el mecanismo de ejercicio del derecho de defensa y el derecho a la doble instancia en materia de sanciones.

Código Electoral de Costa Rica (p. 27, 28,29)

Como se pudo comprobar con anterioridad, existen diferentes elementos que deben ser normados por los estatutos de los partidos políticos, uno de ellos es la participación de las personas. En relación con las afiliadas y los afiliados de las agrupaciones, se pueden visualizar una serie de modalidades de participación tácitas, es decir, modos de participación que no están descritos en los lineamientos, pero no obstante, se podrían categorizar de la siguiente en la Figura 29.



Figura 29: Esquema sobre modalidades de participación tácitas contenidas en los estatutos de partidarios políticos.

Fuente: Elaboración propia.

La Figura 29 muestra dos frentes de participación para las y los colaboradores de las agrupaciones, el primero de ellos es de carácter interno; en este se suma la contribución de personas en órganos de decisión, de formación, sectoriales y temáticos, entre otros. Algunos de estos conglomerados poseen mayor capacidad que otros para la toma de decisiones, directrices, lineamientos y posturas partidarias, por consecuencia pueden ser considerados como de impacto primario o secundario.

El segundo frente de intervención disponible para las y los miembros es de carácter partidario externo, en este se proponen las y los candidatos a puestos de elección popular como representantes de la agrupación política, así como las personas designadas en cargos públicos en un eventual gobierno. Por lo general, quienes asuman dichas obligaciones, son mediáticamente visibles.

De los aspectos relacionados con los estatutos de los partidos políticos, nos interesa observar el cumplimiento al inciso r del artículo N° 52 del Código Electoral, es decir, los diversos mecanismos existentes para que se dé una participación efectiva por parte de la juventud en lo que respecta a papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de participación popular.

Como se había previsto en el capítulo metodológico de esta investigación, para el estudio de estatutos, se tomaron en cuenta únicamente las agrupaciones que estuvieron representadas en la Asamblea Legislativa durante el periodo 2010-2014.

(1) Partido Accesibilidad Sin Exclusión

Fundado el 21 de agosto de 2004 y de escala nacional, es el Partido Accesibilidad sin Exclusión, además es conocido por sus siglas como “PASE”. El representante y referente más destacado y uno de los fundadores de esta agrupación política es el Señor Oscar López Arias.

Como insumo de análisis para la presente investigación, se utilizará el estatuto con reformas al 02 de diciembre del 2012, mismas que fueron aprobadas por la Asamblea Nacional, como órgano con la potestad de tomar decisiones organizativas y funcionales. A la fecha de esta investigación no se destacan nuevas reformas al documento en cuestión.

En lo que respecta al objetivo general de esta agrupación, el artículo N° 5 del documento estatutario expresa que es:

La lucha por hacer efectiva una verdadera igualdad de oportunidades para todas las personas, propiciando el combate de todas las formas de discriminación humana, así como eliminar la falta de accesibilidad física, social, económica y cultural en todos los

ámbitos de nuestra sociedad, fundamentándonos sobre la tesis ideológica del Humanismo. (p. 3)

Podrán ser militantes del PASE, todas y todas los costarricenses mayores de edad, inscritos en el Padrón Electoral, que den su adhesión por escrito a los principios y valores que se dispongan en su estatuto.

Para ocupar cargos en los órganos internos, participar en los procesos convocados o postularse para un cargo de elección popular se deberá tener una militancia de por lo menos un año en el partido, no obstante, el PASE también podrá postular a cualquier ciudadano, aunque no esté afiliado al Partido, para cualquiera de esos cargos, siempre que sus atributos personales, éticos y morales acrediten en la práctica su adhesión a los principios y fines del PASE, requiriéndose para ello, la aprobación expresa de la mitad más uno de los delegados presentes en la asamblea a la que le corresponda. (p. 5)

A nivel organizativo esta agrupación política, en su artículo N°13, delimita que está constituida a nivel nacional por “asambleas cantonales, una en cada cantón, asambleas provinciales, una en cada provincia y la Asamblea Nacional que es el máximo Órgano del Partido” (p. 7)

En lo concerniente al foco de interés para la presente investigación, la Tabla 21 muestra los elementos que estimulan y limitan la participación de las y los jóvenes en esta agrupación política.

Tabla 21:

Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Accesibilidad Sin Exclusión	Los artículos del Estatuto del Partido Accesibilidad Sin Exclusión no hacen referencia alguna de la participación de personas jóvenes dentro de su agrupación política.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

A partir del insumo expuesto, queda en evidencia que no se da seguimiento al tema de participación joven, ya que ninguno de los artículos elaborados para el Estatuto partidario se hace mención alguna sobre este grupo etario. Consecuentemente, queda evidenciado el hecho de que normativamente no existe garantía formal para una adecuada para la participación de las y los jóvenes involucrados en esta agrupación política, así mismo queda en certidumbre una evasión de lo dispuesto por el Código Electoral, en su artículo N° 52, inciso r, mismo que expresa que en la formulación de normas partidarias debe elaborarse un mecanismo que garantice la participación de personas con menos de 35 años de edad.

(2) Partido Acción Ciudadana

Acción Ciudadana es un partido fundado el 3 de diciembre del año 2000, distinguido por sus siglas como PAC. Uno de los fundadores más conocidos es Otón Solís, el cual ha destacado como un referente importante para esta agrupación y el ámbito político nacional.

En lo que respecta para la presente investigación, se utiliza el estatuto con reformas realizadas por las Asambleas Nacionales celebradas los días 28 y 29 de agosto del año 2013.

Al momento de realizar esta investigación no se destacan nuevas reformas al documento en cuestión.

El objetivo de esta agrupación política se destaca en el Artículo N° 5 el cual es:

El desarrollo de la democracia, la defensa de la libertad y la promoción de la justicia y del bien común, para mantener un clima de paz y propiciar el desarrollo armónico del país en todos los ámbitos. Con tal fin, promoverá la participación efectiva de las y los costarricenses en la conducción y vigilancia de los asuntos públicos mediante el ejercicio pleno de los derechos democráticos. (p. 2)

Dentro del estatuto, se establecen formas para incentivar la participación general de las y los costarricenses en el ámbito estatal, político y nacional. El artículo N° 10 determina que este partido defenderá las instituciones sustentadas en los principios de la democracia representativa, e impulsará nuevas formas de democracia participativa. Se impulsarán mecanismos para que la sociedad civil disponga, con arreglo a la ley, de nuevos espacios para apoyar y fiscalizar, por medio de la acción directa de los ciudadanos, la labor del gobierno, las instituciones y los funcionarios públicos, en procura de un aprovechamiento más eficiente de los recursos nacionales y locales.

Complementariamente a lo dispuesto con anterioridad en el artículo N° 11 expresa una búsqueda igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los ámbitos del desarrollo humano. Esto implica para el PAC el compromiso concreto de asegurar una integración paritaria entre hombres y mujeres en todos sus órganos internos y estructuras de dirección, así como en sus papeletas a cargos de elección popular. Un mecanismo para que pueda asegurarse el principio de participación de hombres y mujeres es en el caso de nóminas

o listas que el Partido postule a cargos de elección popular, la equidad no solo debe darse en términos porcentuales, sino también por la combinación alternativa de ambos géneros.

Para formar parte de esta agrupación política una persona debe de estar afiliada al mismo. El artículo N° 16 establece que la afiliación se da para las personas que hayan solicitado su inscripción mediante adhesión escrita y se comprometan con el cumplimiento de los principios, propósitos enunciados y objetivos que determina el Estatuto del Partido así como sus reglamentos, y que no formen parte simultáneamente de ningún otro partido político inscrito a escala nacional.

Quienes ostenten la calidad de afiliados o afiliadas deben ser ciudadanas y ciudadanos de reconocida honorabilidad, poseer capacidades suficientes para asumir el cargo pretendido, gozar de idoneidad adecuada y no formar parte simultáneamente de ningún otro partido político inscrito.

La afiliación es un requisito fundamental dentro de esta agrupación para poder optar por ocupar algún cargo en los órganos internos o para aspirar a la postulación a cargos de elección popular. Sin embargo, se señala que el Partido Acción Ciudadana podrá postular libremente a ciudadanos y ciudadanas independientes, de méritos reconocidos para ocupar candidaturas a puestos de elección popular, siempre que sus atributos éticos e intelectuales acrediten en la práctica su adhesión a los principios y fines del Partido.

Esta agrupación se organiza a nivel nacional por medio de un sistema de asambleas, el artículo N° 20 menciona que este sistema se dividirá en asambleas distritales, una en cada distrito administrativo; las asambleas cantonales, una en cada cantón; las asambleas provinciales, una en cada provincia; y la Asamblea Nacional.

Referente al tema de juventud en el Partido Acción Ciudadana, el estatuto de esta agrupación en su artículo N° 21 y N°39, definen como joven a aquellas personas que cumplan con la edad establecida por la Ley General de la Persona Joven.

Seguidamente en la Tabla 22 se reflejan los artículos presentes en el estatuto partidario que estimulan o limitan la participación de las Personas Jóvenes dentro de la estructura.

Tabla 22:

Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Acción Ciudadana	<p>ARTÍCULO 21 CONFORMACIÓN DE LAS ASAMBLEAS (...) Además, en todas las Asambleas que se constituyan, al menos un diez por ciento de los delegados que se elijan serán jóvenes, definiendo como jóvenes aquellas personas que cumplan con la edad establecida en la Ley General de la Persona Joven al momento de concluir el período para el cual resulten electos.</p> <p>ARTÍCULO 22 SOBRE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES (...) Elegir cinco delegados distritales ante la respectiva Asamblea Cantonal, respetando la equidad de género. Al menos uno de los cinco delegados debe ser joven.</p> <p>ARTÍCULO 23 SOBRE LAS ASAMBLEAS CANTONALES (...) Elegir cinco delegados cantonales ante la respectiva Asamblea Provincial, respetando la equidad de género. Al menos uno de los cinco delegados debe ser joven.</p> <p>ARTÍCULO 24 ASAMBLEAS PROVINCIALES (...) Elegir los diez delegados a la Asamblea Nacional por la respectiva provincia. Se elegirá un delegado joven de cualquier género.</p> <p>ARTÍCULO 26 LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL (...) se ampliará con los diez representantes de la Comisión Nacional de Juventud, prevista por los artículos treinta y uno, treinta y nueve, y cuarenta, cuya designación será ratificada por la Asamblea Nacional.</p> <p>ARTÍCULO 31 OTROS ORGANOS PARTIDARIOS (...) La Comisión Nacional de Juventud (...)</p> <p>ARTÍCULO 36 TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO (TEI) El Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Acción Ciudadana estará</p>

	<p>integrado por cinco miembros propietarios (dos hombres, dos mujeres y un joven de cualquier género), y cinco miembros suplentes (conformados de igual manera) (...)</p> <p>ARTÍCULO 38 COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA La Comisión de Capacitación y Formación Ciudadana (...) hará un especial esfuerzo por promover la formación y la participación política de la mujer y de los jóvenes (...)</p> <p>ARTÍCULO 39 JUVENTUD PAC La Juventud es un órgano del Partido Acción Ciudadana, respetuoso de sus principios y de su Estatuto, pero autónomo en lo que se refiere a organización, funcionamiento y elecciones.</p> <p>ARTÍCULO 40 COMISIÓN NACIONAL DE JUVENTUD La Comisión Nacional de Juventud PAC estará integrada por diez miembros, tres de los cuales serán miembros del Comité Ejecutivo Nacional (...)</p> <p>ARTÍCULO 41 COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGULACIÓN INTERNA La Comisión de reglamentos y regulación interna estará conformada por un miembro de cada uno de los siguientes órganos: (...) Juventud PAC (...)</p>
--	--

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 6. Artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Entrando a detallar el tema de juventud de esta agrupación política, el Partido Acción Ciudadana, en el artículo N° 39 de su estatuto general, contempla que la juventud es un órgano respetuoso de los principios y el estatuto de este mismo partido. Este órgano (juventud PAC) es autónomo en lo que se refiere a la organización, funcionamiento y elecciones, así mismo tienen la potestad de definir y regirse por los principios que consideren convenientes y consecuentemente puedan determinar. En concordancia con este último aspecto, se presenta la particularidad de que esta agrupación cuenta con un reglamento interno para las personas jóvenes, el cual es ratificado por la asamblea general.

Así mismo, Acción ciudadana contempla la integración de la Comisión Nacional de Juventud. Dicho órgano estará integrada por diez miembros, mismos que pasarán a integrar la Asamblea Nacional del Partido Acción Ciudadana.

Referente al reglamento interno propio de la juventud PAC, éste tiene como fundamento el de pautar y, además, cuenta como objetivo especificar y regular las acciones y organización, esto según el artículo uno del Reglamento General de la Juventud de este partido.

Los fines de la Juventud PAC quedan plasmados en el artículo dos, los cuales son los de ejercer la defensa de la libertad y la promoción de la justicia social y del bien común mediante procesos inclusivos. El de promover la participación efectiva de los y las jóvenes en la conducción y vigilancia de los asuntos públicos mediante el ejercicio pleno de los derechos fundamentales. Incentivar la participación activa en el marco del Estado Social de Derecho sustentado en los principios de la democracia representativa, participativa y solidaria.

Este órgano juvenil cuenta con autonomía para elegir representantes, definir esquemas de trabajo y potestad para pronunciarse y manifestarse a favor o en contra de algún tema en específico.

Por su parte el artículo N° 38, del documento estatutario partidario, resalta sobre la comisión de capacitación y formación ciudadana; órgano encargado de la capacitación y formación política de los miembros del Partido; el mismo debe divulgar, entre los partidarios y la ciudadanía en general, los principios y valores que sustentan la participación en la política y las propuestas programáticas de esta agrupación política. Esta misma sección es la encargada de crear los mecanismos e impulsará los procesos necesarios para propiciar la participación

activa, razonada y solidaria de la ciudadanía en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas nacionales y regionales. A la vez, realizara un esfuerzo por promover la formación y la participación política de las mujeres y de las y los jóvenes.

Referente a las y los participantes del grupo etario de interés para la presente investigación, en lo que respecta a otros órganos del partido, se destaca la comisión de reglamentos y regulación interna, dicha comisión estará conformada por un miembro del Tribunal Electoral Interno, Tribunal de Ética, Juventud PAC, Comité Ejecutivo Nacional y Asamblea Nacional.

Otro de los órganos contemplados por el partido y en el que se considera la participación de las y los menores de 35 años de edad son las asambleas, indicándose que en todas las que se constituyan, al menos un diez por ciento de las y los delegados deberían ser jóvenes. Este aspecto permite representación de este sector de la población y a su vez otorga el ejercicio del derecho a la expresión y parte de las decisiones dentro de la organización partidaria.

Concerniente al tema de las elecciones internas, en el artículo N° 43 del estatuto de esta agrupación política se señalan las condiciones generales para este procedimiento, la Asamblea Nacional del Partido Acción Ciudadana podría definir los mecanismos alternativos para designar a los candidatos a puestos de elección popular. Así mismo se da a conocer que todas las personas que se postulen a los cargos de elección popular de Presidente de la República, diputado(a), alcalde (sa), intendente, regidor(a) o síndico(a) por esta agrupación deben aprobar los cursos que para tal efecto determine el Comité Ejecutivo Nacional, los cuales son impartidos por la Comisión de capacitación y formación ciudadana. Se debe adjuntar a la

postulación una declaración jurada, autenticada por abogado, de que cumplirá con lo establecido en el código de ética vigente. Adicionalmente todas y todos los candidatos a puestos de elección popular deben comprometerse en forma escrita a que, de resultar electos, entregaran cada mes a la Tesorería del Partido una contribución mínima equivalente al 5% de la retribución económica que reciba en su cargo.

Sobre los aspirantes a la presidencia y las vicepresidencias de la república, pueden postularse aquellos miembros del Partido que puedan demostrar una trayectoria continua y activa dentro de las estructuras partidarias no menor de cuatro años (Artículo N° 44).

Las y los aspirantes de una curul en la Asamblea Legislativa deben demostrar una trayectoria continua y activa dentro de las estructuras partidarias no menor de cuatro años. Misma cantidad de tiempo deben de tener quienes se postulen para los puestos de alcaldías, vice alcaldías e intendencias, una participación no menor a los tres años en el caso de regidores y regidoras y de dos años para síndicos y síndicas. Los requisitos anteriores se delimitan en los artículos N° 45, 46, 47, 48 y 50.

Contemplados todos los aspectos anteriores cabe deducir que la intervención de las y los menores de 35 años de edad se reglamenta de forma parcial, esto según los niveles de participación tácticos explicados al inicio del apartado. No se delimita una cuota de participación obligatoria en candidaturas a puestos de elección popular, y así mismo no se contempla participación para todos los órganos partidarios del grupo etario de personas jóvenes.

(3) Partido Frente Amplio

El 16 de octubre de 2004 es la fecha en que se funda el Partido Frente Amplio en Costa Rica. Una de las personas más destacadas de esta agrupación política fue José Merino del Río y recientemente ha resaltado la Figura de José María Villalta Flores-Estrada, como diputado joven para el periodo 2010-2014 y candidato presidencial para las elecciones del 2014.

Referente al estatuto partidario, cabe citar que la última reforma, conocida al momento de la presente investigación, se efectuó el 09 de marzo del año 2013 y el órgano responsable de dicho procedimiento fue la Asamblea Nacional de dicha agrupación política.

Caracterizando a este partido político, cabe destacar los principios doctrinales, según, esta agrupación, son los siguientes: Un partido democrático. Promete respetar el orden constitucional, de acuerdo con el sistema de democracia representativa y defiende las instituciones del Estado Social de Derecho. Progresista como transformadora, siendo una alternativa al modelo neoliberal concentrador y excluyente. Patriótico al defender el interés nacional frente a la globalización de signo neoliberal. Socialista, en cuanto se promueve una lucha por una sociedad inclusiva, igualitaria, próspera, culta y sostenible que se apoye en valores como lo son la libertad, igualdad, fraternidad, solidaridad, pluralidad, justicia social.

Esta agrupación política, de igual manera se muestra como feminista, al rechazar el sistema de dominación sexista y patriarcal, promoviendo igualdad de género y la democracia paritaria. Ético, encarnando una renovación moral y ética de la vida política, sustentada en una lucha frontal e ineludible contra la corrupción. Finalmente otro de los principios es el de ser latinoamericanista, al estrechar vínculos con las fuerzas capaces de impulsar la globalización de la solidaridad, y que así mismo su acción política no estará subordinada a disposiciones de Organizaciones o Estados Extranjeros.

En cuanto a parte de los principios de acción política que se suscriben, en el Artículo N° 48, se establece que la estructura legal y de operación política del Partido Frente Amplio debe servir para:

Facilitar la participación de la gente en la vida política, donde la información pueda circular de manera horizontal, donde el derecho a la opinión libre esté garantizado, donde existan espacios y momentos para la discusión, donde las corrientes de opinión sean admitidas en los debates partidarios y se puedan constituir de manera temporal, donde existan mecanismos para determinadas encuestas, consultas o plebiscitos internos. (p. 37)

Así mismo, la agrupación política en cuestión, a partir del contenido presente en sus estatutos, se muestra como un partido que fomenta una democracia donde se incorpora tanto la participación y representación de las mujeres (desde el punto de vista de igualdad y equidad de género), así como de las personas jóvenes.

Concerniente a los aspectos organizativos y de participación en esta agrupación política, para poder ser afiliado se establece, en el artículo N° 6 del documento estatutario, que podrán serlo todas las personas mayores de dieciocho años que manifiesten, por medio escrito, esta disposición, teniendo en cuenta los principios y objetivos del estatuto del partido y sean partícipes en las actividades de la agrupación.

Quienes deseen ocupar cargos internos y/o de elección popular, en el artículo N° 9, se establece que las personas interesadas deben ser afiliadas. Sin embargo, se hace la salvedad de que el mismo partido podría postular a candidaturas para puestos de elección popular, a personas independientes de la agrupación, que cuenten con méritos éticos e intelectuales,

compromiso y participación en la lucha patriótica, y coincidencia con los principios doctrinarios y los objetivos programáticos del Frente Amplio.

Esta agrupación se organiza a nivel nacional por asambleas cantonales, provinciales y nacionales. Las funciones de este órgano partidario son las de nombrar a las y los representantes a las asambleas de carácter organizativo superior, definir los comités ejecutivos correspondientes, proponer las candidaturas del Frente Amplio para las diferentes papeletas de elección popular, esto según la división jurisdiccional, representativa y organizativa de las distintas asambleas.

Pertinente al tema de participación joven, la Tabla 23 destaca los artículos presentes en el estatuto partidario, que proceden a estimular y limitar la participación de las y los menores de 35 años de edad.

Tabla 23:

Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Frente Amplio	<p>ARTÍCULO ONCE: (...)Todas las delegaciones, las nóminas que designan candidaturas a puestos de elección popular y los órganos partidarios, estarán integrados por al menos un treinta por ciento (30%) de personas jóvenes (de treinta y cinco años o menos) (...).</p> <p>ARTÍCULO DIECISÉIS: La Asamblea Nacional estará integrada por diez delegados de cada una de las provincias, (...) La Asamblea Nacional se ampliará de la siguiente manera: i) Ocho personas integrantes de la Juventud del Frente Amplio (JFA),</p> <p>ARTÍCULO VEINTITRÉS: Además de los órganos legales ya descritos, el Frente Amplio tendrá los siguientes órganos de dirección y operación política: (...) b) La Juventud del Frente Amplio (JFA)</p>

	<p>(...)</p> <p>ARTÍCULO VEINTICUATRO: La Comisión Política del Partido Frente Amplio (...) estará integrada por: d) Dos representantes de la Juventud del Frente Amplio, un hombre y una mujer, o sus respectivas suplencias. (...)</p> <p>ARTÍCULO VEINTICINCO: La Juventud del Frente Amplio (JFA) es un órgano del Partido Frente Amplio que reúne a las personas jóvenes. Goza de autonomía en su organización, funcionamiento y elección de sus instancias de coordinación y sus representantes ante los demás órganos del Partido. (...)</p> <p>ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO:</p> <p>ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO:</p>
--	--

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 7. Artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

Referente a la participación de personas jóvenes en la estructura partidaria, tal y como se reflejó en la anterior tabla, se muestra contenida en todos los órganos y papeletas para puestos de elección popular, reglamentada mediante una cuota de participación fija.

Así mismo, cabe aclarar que la conformación de la Asamblea Nacional se sale de la norma mencionada anteriormente, ya que en éste órgano confluyen varios frentes de acción, para ello el artículo N° 18 establece la conformación por medio de la siguiente manera: diez delegados de cada una de las provincias y representantes de las siguientes secciones: Frente de la Juventud, el Frente Nacional de Equidad de Género y Diversidad Sexual, el Frente Nacional Ambiental, el Frente Nacional Sindical y Laboral, el Frente Nacional Agrícola, Campesino y Pesquero, el Frente Nacional de Pueblos Originarios, el Frente Nacional Comunal y Afines, el Frente Nacional de Cultura y Deporte, el Frente Nacional de Educación, el Frente Nacional de Salud, el Frente Nacional de Personas con Diversidad Funcional, y el Frente Nacional de Personas Creyentes Ecuménicas por la Liberación. La Asamblea Nacional es la máxima

instancia electoral y de dirección política del Frente Amplio, sus resoluciones son de acatamiento obligatorio para todos los demás órganos del Partido.

La Juventud del Frente Amplio (JFA), se resalta en el artículo N° 25 del estatuto del partido, es un órgano del Partido Frente Amplio que reúne a las personas jóvenes. Goza de autonomía en su organización, funcionamiento y elección de sus instancias de coordinación y sus representantes ante los demás órganos del Partido. En Asamblea, abierta a toda su membresía, la Juventud del Frente Amplio (JFA) designará a diez de sus integrantes y sus respectivos suplentes, para formar parte de la Asamblea Nacional del Partido Frente Amplio, por un período de cuatro años. También es importante resaltar que esta agrupación política, cuenta con un reglamento interno para la juventud.

Mientras tanto la Juventud del Frente Amplio reúne, en su reglamento de la Juventud del Frente Amplio, a todas las personas con edades comprendidas entre doce a treinta y cinco años según la Ley General de la Persona Joven adheridas o miembros del Partido; esto queda plasmado en el primer artículo.

Además se aclara que en concordancia al artículo veinticinco del Estatuto del Partido, La Juventud tendrá autonomía para poder elegir a sus representantes oficiales ante los diferentes órganos del Partido, designar a sus representantes ante entes externos al Partido, definir sus propios esquemas de trabajo, formulación y realización de proyectos, y pronunciarse y manifestarse sobre temas que considere pertinentes.

Así mismo, el artículo N° 49 del reglamento, aclara que todas las personas interesadas en ser electas para un puesto, podrán hacerlo de forma personal o en bloque, previa petición al Tribunal Electoral de La Juventud. Dicha solicitud deberá contener como mínimo el nombre

completo como aparece en la cédula de identidad, su número de cédula y su propuesta de trabajo.

Finalmente, cabe resaltar, que el Partido Frente Amplio en cuanto su estatuto, la forma que tiene el mismo en relación a la participación de personas jóvenes y la manera como se reglamenta este aspecto, se muestra simple, con poco contenido específico, sin embargo es uno de los documentos más completos, a la hora de incluir a las y los menores de 35 años en los órganos partidarios y papeletas a puestos de elección popular, ya que se establecen cuotas específicas de un 30% para cada modalidad de participación, además de comisiones específicas para la población joven, por consecuente logra cumplir con todos los niveles de participación tácitos que muestran las agrupaciones políticas para las y los afiliados y en especial para el grupo etario de interés para esta investigación.

(4) Partido Liberación Nacional

Liberación Nacional (PLN) es uno de los referentes históricos más antiguos en el ámbito partidario nacional, fue fundado un 15 de abril de 1952 por derivación de las acciones políticas de José Figueres Ferrer, como uno de los actores conexos más referenciados.

Respecto al estatuto de este partido político, el mismo fue reformado en su Asamblea Nacional celebrada el 24 de agosto del 2013.

La visión de esta agrupación política, según el Artículo N° 1 es la de ser un partido democrático, popular, independiente, doctrinario y permanente. Así mismo esta agrupación se fundamenta en el ejercicio efectivo de la soberanía popular y el respeto a la dignidad del ser humano; también sin distinciones de sexo, raza, religión, o clase social.

La organización de esta agrupación según el Artículo N° 10, se establece de la siguiente manera: Asambleas Distritales, Cantonales, Provinciales, la Asamblea Nacional y sus respectivos Comités Ejecutivos. Además existirán Órganos Consultivos a nivel Cantonal, Provincial y Nacional. Las asambleas de Distrito, contempladas en el artículo N° 29, estarán conformadas por todos los liberacionistas del respectivo distrito administrativo y en el artículo N° 30 se señalan las funciones, dentro de las cuales se resaltan la de elegir a la Asamblea Cantonal, así como elegir cinco miembros para el Comité de Acción Política Distrital.

En el artículo N° 31, la Asamblea Cantonal estará integrada por los delegados distritales y los presidentes de cada movimiento, debidamente constituido en el Cantón, en el artículo consecuente se muestran las funciones de dicha Asamblea Cantonal donde sobresalen la de elegir a la Asamblea Provincial cinco delegados, elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal (Presidente, Secretario y Tesorero, quienes serán por derecho propio miembros del Comité Político Cantonal), además de ratificar las candidaturas a puestos de elección popular del régimen municipal.

Referente a la Asamblea Provincial, éste órgano se encuentra reglamentado mediante el Artículo N° 39, el cual estará conformado por los cinco delegados de cada Cantón, la o el presidente provincial de cada movimiento debidamente constituido en la Provincia. Las funciones de esta Asamblea Provincial, difundidas en el artículo N° 40 serán las de elegir a la Asamblea Nacional diez delegados, establecidos por el Código Electoral, además de elegir el Comité Ejecutivo Provincial. Este Comité Ejecutivo Provincial estará integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero y tendrá la representación legal del Partido de acuerdo con la Ley.

Por su parte el artículo N° 42 señala la organización sectorial, la cual comprende las organizaciones magisteriales, organizaciones empresariales, organizaciones profesionales.

En lo que respecta a cada una de las elecciones, es importante resaltar, que se mantendrá lo que establece el Código Electoral, en lo que respecta a la metodología de elección por el sistema de cociente, sub-cociente y residuo mayor, respetando lo dispuesto en el estatuto lo referente a la participación de las mujeres respecto a paridad y equidad de género.

Por otro lado, los artículos N° 22, N° 23 y N° 24 evidencian que una forma de organización por parte del grupo liberacionista es la de conformar núcleos basados de la siguiente manera: núcleos de vecindario, barrio o caserío; núcleos de centro de trabajo; y núcleos gremiales o de actividades afines. Estos núcleos son organizaciones de base abiertos a todos los liberacionistas. Sus objetivos y labores serán congruentes con los fundamentos, propósitos y programas que establecen la Carta Fundamental, las Proclamas y el Estatuto del Partido. Para ingresar a un núcleo se requerirá firmar la boleta de adhesión al Partido, sin perjuicio de otros requisitos que se han establecido en su estatuto.

En cuanto a las y los afiliados del Partido Liberación Nacional, serán todas y todos los ciudadanos de filiación democrática que den su adhesión escrita a la agrupación y que tengan credenciales personales congruentes con los fundamentos y propósitos del Partido, que acojan los principios y programas que establecen la Carta Fundamental, las Proclamas y este Estatuto.

Por su parte, para aspirar a cargos o candidaturas de elección popular, el artículo N° 14 establece que las personas deberán de cumplir con los siguientes requisitos: compromiso de contribuir económicamente al mantenimiento del Partido, carecer de procesamientos y

condenas penales firmes las cuales consten en el Registro Judicial de Delincuentes, condenas vigentes en el Tribunal de Ética y Disciplina y no estar suspendidos o suspendidas por este, así como poseer una membresía ininterrumpida durante los últimos dos años previos a su elección o nombramiento. Se excluyen de este rubro a las y los menores de edad y funcionarios (as) o ex funcionarios (as) con prohibición electoral.

La Convención Nacional, según el artículo N° 87 es el proceso de votación directa mediante el cual se eligen al candidato o candidata a la Presidencia de la República que representará al partido en las Elecciones Nacionales. Esta designación deberá ser ratificada por la Asamblea Nacional, la cual también ratificará a las y los candidatos a las Vicepresidencias que someta a consideración, en su oportunidad, la o el candidato presidencial.

Podrán participar y emitir el voto en todos los procesos electorales internos, según el Artículo N° 88, todas las personas debidamente inscritas en el Padrón Nacional Electoral del Registro Civil, según el corte fijado en el artículo 111 y que firme la boleta de adhesión al partido Liberación Nacional.

Las candidaturas a diputaciones se definirán mediante elección en la Asamblea Nacional y Plenaria, respetando la representación de al menos un 40% para cada género. Las candidaturas a Regidurías y Sindicaturas, Propietarios y Suplentes, así como Alcaldías y Suplentes, se definirán mediante elección en el Órgano Consultivo Cantonal, respetando la representación de al menos un 40% para cada género. Las candidaturas a las Intendencias y de los Concejos Municipales de Distrito serán designadas por la instancia distrital que establezca el partido mediante el reglamento pertinente.

Referente al tema de participación de las personas menores de 35 años de edad, la Tabla 24 evidencia los artículos que estimulan o limitan la participación de este grupo etario.

Tabla 24:
Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Liberación Nacional	<p>ARTÍCULO 14:</p> <p>ARTÍCULO 45: El Partido apoyará y atenderá la organización de cuatro movimientos: a) Juventud Liberacionista; (...)</p> <p>ARTÍCULO 46: La Juventud tiene la responsabilidad de dirección en todos los grupos vecinales de jóvenes y en todos los centros estudiantiles del país.</p> <p>ARTÍCULO 71: El Congreso Nacional estará integrado por los (as) siguientes miembros (as): (...) i) Los miembros de las Asambleas Cantonales, los Comités Ejecutivos Cantonales, los Comités Distritales de acción política de cada cantón, los Comités Políticos Cantonales de la Juventud Liberacionista y del Movimiento de mujeres, quienes a su vez, nombrarán un delegado por cada distrito; (...) q) Los jóvenes liberacionistas que forman parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven así como de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, constituidos por la "Ley General de la Persona Joven; r) Diez miembros representantes de los grupos de la Juventud Liberacionista, inscritos formalmente dentro del Partido, electos por el Directorio Político Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento que para los efectos del Congreso debe elaborarse.</p> <p>ARTÍCULO 76: La Asamblea Nacional estará integrada por: (...) d) Siete delegados de los siguientes Movimientos: Cooperativo, Juventud, Mujeres y Trabajadores y, los respectivos Presidente , (...)</p> <p>ARTÍCULO 80: El Directorio Político Nacional estará integrado por los siguientes miembros: (...) c) Un miembro de los Movimientos: Juventud Liberacionista, Mujeres</p>

	<p>Liberacionistas, Cooperativo y de los Trabajadores Liberacionistas, (...)</p> <p>ARTÍCULO 97: El Secretariado se compone de las siguientes Secretarías: (...) l) El(la) Presidente(a) del Movimiento de la juventud; y (...)</p> <p>ARTÍCULO 175: Se deberá garantizar la participación efectiva de las y los jóvenes (18-35 años de acuerdo con la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven), con la asignación de al menos un 20% de los puestos en las diferentes papeletas, órganos del partido, y diferentes puestos de participación popular.</p>
--	---

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 8. Artículos del Estatuto del Partido Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la estructura de partido, el PLN deberá de apoyar y atender la organización de la Juventud Liberacionista, así como de otros tres movimientos: Mujeres Liberacionistas; Trabajadores Liberacionistas; y el sector Cooperativo. Estos movimientos tendrán organización propia en todos los niveles y participarán en las estructuras del Partido de acuerdo con el Estatuto del Partido. Referente a responsabilidades por parte de la Juventud del PLN, se tiene por encargo determinar la dirección en todos los grupos vecinales de jóvenes, así como en todos los centros estudiantiles del país.

Referente a la participación de menores de 35 años de edad, en órganos internos partidarios, cabe destacar que esta se da de forma parcial en todos los niveles de participación tácitos.

Uno de los órganos más significativos para la participación de las y los distintos miembros de las agrupaciones políticas es la Asamblea Nacional del partido; en el caso del PLN está constituida por constituida por: el Comité Ejecutivo Superior Nacional y sus suplentes; diez delegados de cada provincia electos en las respectivas asambleas provinciales;

el Directorio Político Nacional; siete delegados de los siguientes movimientos: Cooperativo, Juventud, Mujeres y Trabajadores, y los respectivos presidentes; cinco diputados/as electos por la Fracción Parlamentaria; hasta cinco delegadas denominadas supernumerarias, propuestas por el Candidato a la Presidencia; o en su defecto, por el Comité Ejecutivo Nacional, cuando fuere necesario para garantizar el mínimo del 40% de representación femenina. Serán ratificadas por la Asamblea Nacional. Y el artículo siguiente explica sus funciones.

El sector ideológico y programático partidario está constituido por el congreso nacional, al cual le corresponde una labor permanente de investigación y estudio, y se encuentra formado por las Comisiones de Ideología y Programas. Las atribuciones de esta sección están las de revisar y reformar la carta fundamental del Partido, hacer las definiciones ideológicas; evaluar la marcha en el partido en el período transcurrido desde la última reunión del Congreso, en lo relativo a los aspectos ideológicos y programáticos. El artículo N° 71 evidencia que el Congreso nacional tiene representación de miembros de los siguientes sectores: los miembros de la Asamblea Plenaria y del Directorio Político Nacional; los miembros de los Tribunales de Ética y Disciplina, Elecciones Internas y de Alzada del Partido; los Diputados/as electos por el Partido Liberación Nacional; los alcaldes, regidores, síndicos, concejales de distrito, intendentes, propietarios y suplentes elegidos por el Partido Liberación Nacional; los miembros de los comités nacionales de los Movimientos y Sectores de Partido; 50 empresarios de los distintos sectores económicos y 50 trabajadores: agropecuario, artesanos e industriales, servicios, comercio, de los cuales al menos una tercera parte serán pequeños y medianos, los cuales serán electos por el Directorio Político Nacional; veinticinco liberacionistas prominentes nombrados por el Directorio Político Nacional; liberacionistas

líderes de las Universidades como son rectores, ex rectores, miembros de los Consejos Universitarios de todas las universidades autorizadas. Miembros (profesores y estudiantes) de las asambleas de escuela de las universidades públicas, directorio de las federaciones y asociaciones estudiantiles de todas las universidades; los jóvenes liberacionistas que forman parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven así como de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, constituidos por la "Ley General de la Persona Joven; diez miembros representantes de los grupos de la Juventud Liberacionista, inscritos formalmente dentro del Partido, electos por el Directorio Político Nacional. No obstante, los miembros señalados en este artículo, para participar deberán proceder acreditarse de acuerdo con las formalidades y fechas que establezca el Comité Ejecutivo Superior Nacional.

Otro de los órganos, dentro del nivel de participación tácito, es el Directorio Político Nacional, el cual está conformado por representantes de distintos sectores de la agrupación, entre los cuales se sitúa un miembro de la juventud. Es un grupo de dirección importante por las decisiones que se toman a lo interno del partido, a manera de ejemplo se citan las siguientes: Ejercer la dirección operativa del Partido, Definir las tácticas de adoptar en la conducción de la acción política, Expresar públicamente la posición del Partido con respecto a los acontecimientos nacionales e internacionales que afecten la acción política; Nombrar los(as) Secretarios(as) de las distintas Secretarías y el Director de Finanzas entre otras. (p. 3)

A partir del estatuto político de esta agrupación, no es posible conocer si la juventud del PLN posee una estructura autónoma y si posee una reglamentación propia y exclusiva para el ejercicio de sus funciones, como bien se logró constatar con otras agrupaciones políticas, aunque sin embargo, es importante indicar que según lo analizado, este órgano posee la praxis de ejercer y determinar su propia organización.

(5) Partido Movimiento Libertario

Partido Movimiento Libertario es una agrupación fundada el 2 de diciembre de 1994, uno de los representantes actuales más conocidos es Otto Guevara Guth, quién ha destacado en distintas ocasiones como candidato a la presidencia de la República y actualmente, en el periodo 2014-2018, quedó electo como representante ante la Asamblea Legislativa de la Nación.

En lo que respecta al estatuto partidario, el mismo fue reformado en las Asambleas Nacionales celebradas los días 10 y 11 de agosto del año 2013, por lo tanto, constituye el documento base con el cual se realiza el presente análisis.

Los principios doctrinales de esta agrupación política, destacan en el Artículo N° 3, y se establecen los siguientes: cada individuo es dueño de sí mismo; los derechos de cada individuo bajo ninguna circunstancia deben ser violados; el derecho de escoger la forma de vida; el derecho a la libertad de expresión y acción; el derecho a la propiedad; el derecho a la búsqueda de la felicidad; el ser humano y las diferencias entre los individuos deben respetarse siempre; y la cooperación tiene preeminencia sobre el uso de la fuerza. (p. 1)

Por su parte, las personas que deseen integrar esta agrupación política, el estatuto de este partido indica, que el Movimiento Libertario tendrá miembros afiliados y miembros acreditados. Los miembros afiliados serán “aquellos ciudadanos que manifiesten expresamente su adhesión al Movimiento Libertario y se comprometan a respetar y defender sus principios doctrinarios”, los deberes de estas personas son los de “respetar y defender los principios ideológicos del partido”, así como “colaborar en la organización del partido”. (p. 15). Parte de los derechos de esta modalidad de afiliación son los siguientes: Elegir y ser electo para ocupar puestos de dirección en los organismos internos del partido que no requieran el requisito de ser

miembros acreditados. Capacitarse para convertirse en miembro acreditado del partido. Elegir a los candidatos a la Presidencia y a las Vicepresidencias cuando se hiciera Convención interna con ese fin.

En cuanto a los miembros acreditados se requiere únicamente cumplir satisfactoriamente con un programa de capacitación ideológica. (p. 16). Entre los derechos que tiene esta figura de afiliación se encuentra ser electos para ocupar puestos de dirección en los organismos internos del partido, ser electos como candidatos a puestos de elección popular y todos aquellos otros que establezcan estos Estatutos y el Comité Ejecutivo Nacional.

Concerniente a la participación del grupo etario de personas jóvenes, la Tabla 25, muestra los artículos que estimulan y limitan la participación dentro de la agrupación.

Tabla 25:
Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Movimiento Libertario	<p>ARTICULO TRECE: De la conformación: La Asamblea Nacional estará conformada por 125 delegados, elegidos de la siguiente manera: (...) De los Delegados Nacionales Territoriales y Territoriales Adicionales, al menos el veinte por ciento – 20%- deberán ser personas jóvenes con no más de treinta y cinco años. Para cumplir con este mandato estatutario, el Tribunal Electoral Interno deberá garantizar la inclusión de personas jóvenes dentro de las nóminas de elección. (...)</p> <p>ARTÍCULO VEINTITRÉS: De las facultades del Comité Ejecutivo Nacional: (...) c. Habrá como mínimo Diez secretarías nacionales de acción política (Secretaría de Organización Territorial, Secretaría de finanzas, Secretaría de políticas públicas, Secretaría de Capacitación e ideología, Secretaría de comunicación, secretaría de Juventud, secretaría de asuntos municipales,</p>

	secretaría de afiliación, secretaría de organización sectorial, secretaría de asuntos internacionales) cuyo directorio de al menos cinco integrantes será nombrado por el Comité Ejecutivo Nacional. (...)
--	--

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 9. Artículos del Estatuto del Partido Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

A partir de la información suministrada con anterioridad, cabe destacar que el tema de juventud, dentro de la agrupación partidaria, se encuentra levemente reglamentado, se da la participación en un órgano de decisión partidaria, el cual es la Asamblea Nacional del Partido y en la que habrá representación de un 20% de delegados jóvenes.

Otro órgano de incidencia joven es la secretaria nacional de acción política conexas a este grupo etario, misma que es carente de organización propia y de autonomía, ya que las y los representantes (cinco) son designados por el Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Libertario y no por elección propia de este sector poblacional, como ocurre en otros partidos políticos.

De los elementos anteriores, cabe deducir que dentro del estatuto partidario, existen mecanismos parciales y poco concretos para una adecuada participación e integración de personas jóvenes en la agrupación política.

(6) Partido Renovación Costarricense

Renovación Costarricense, es un partido político inscrito a escala nacional, fue fundado el 09 de diciembre de 1995. Uno de los actores políticos referenciales más conocidos en esta agrupación es Justo Orozco, quien ha ejercido varias veces representación legislativa, entre ellas durante el periodo 2010-2014.

El documento estatutario, base para el presente análisis, fue reformado durante la Asamblea Nacional celebrada el 22 junio del 2013.

Referente a aspectos, ideológicos, doctrinales y de organización, cabe destacar el objetivo principal, según el Artículo N° 8, esta agrupación tiene como eje fundamental:

Alcanzar, mediante el sufragio del pueblo, la participación activa de sus dirigentes en las distintas instancias de Poder del Estado, tales como el Ejecutivo, la Asamblea Legislativa, de Constituyente si la hubiere, en los Congresos Internacionales y en los Gobiernos Municipales de los Cantones del país, procurando desde estas instancias de Poder la aprobación de leyes y tareas que lleven al mejoramiento y desarrollo de los costarricenses. (p. 3)

Las personas que podrán pertenecer al partido Renovación Costarricense en calidad de miembro afiliado, según el Artículo N° 2, son “[todas y] todos los costarricenses que por voluntad propia admitan querer pertenecer, y que para ello hayan llenado y firmado la Hoja de Afiliación Política al partido” (p. 1). Por su parte miembros militantes del partido son todas y todos los afiliados “que demuestren con sus acciones una participación destacada en el cumplimiento de las tareas partidarias, más allá de sus obligaciones requeridas” (p. 1). Una tercera categoría de afiliación es la de miembros simpatizantes, que son “todas aquellas personas que sin estar afiliadas coadyuvan con sus tareas partidarias, y que expresan su aprobación y apoyo a la actividad del partido en sus Principios Doctrinarios y a sus dirigentes” (p. 2)

Los órganos de mayor trascendencia en la vida política del partido, quedan establecidos en su Artículo N° 15, y serán los siguientes: La Asamblea Nacional, la Asamblea de la Provincia y la Asamblea Cantonal.

La Asamblea Nacional destaca como la máxima autoridad del partido, y sus resoluciones tendrán carácter de obligatoriedad para todos sus organismos, dirigentes y miembros afiliados. Además esta Asamblea estará constituida por diez delegados de cada provincia y sus respectivos suplentes, máximo diez suplentes, electos por las respectivas asambleas provinciales.

La Asamblea Provincial, el artículo diecisiete indica que esta ejercerá la máxima autoridad legal de su jurisdicción y estará constituida por todos los delegados cantonales de las respectivas provincias incluyendo los suplentes. A la vez esta Asamblea tendrá como sus principales funciones la de elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Provincial; elegir a los diez delegados a la Asamblea Nacional y sus respectivos suplentes, máximo diez suplentes.

Finalmente la Asamblea Cantonal, constituida por todos los afiliados del cantón. Entre sus actividades destacan: elegir a los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal, los cinco delegados y sus respectivos suplentes, máximo cinco suplentes, representantes a la Asamblea Provincial. Elegirá a los candidatos regidores y síndicos, tanto propietarios como suplentes en cada uno de sus cantones.

Los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como los candidatos a Diputados/as ante la Asamblea Legislativa, Alcaldes, Intendentes, Regidores, Síndicos y Concejales serán elegidos por mayoría simple de los delegados presentes en su

respectiva Asamblea siempre que éstas cuenten con el quórum respectivo y conforme a su soberanía.

No obstante en el artículo N° 24 refiere que las y los candidatos deberán previo a su elección haber estado afiliados al partido con no menos de seis meses de adhesión. Además, firmará un documento de garantía moral previamente elaborado y aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, que en caso de incumplimiento se hará efectivo. Deberá además contribuir de acuerdo a sus posibilidades en especie o dinero efectivo para el buen funcionamiento del partido.

En cuanto a la participación de personas jóvenes, dentro de esta agrupación política, la Tabla 26 muestra que no existen artículos que estimulen o limiten la participación de este grupo etario.

Tabla 26:
Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Renovación Costarricense (RC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Renovación Costarricense	Los artículos del Estatuto del Partido Renovación Costarricense no hacen referencia alguna de la participación de personas jóvenes dentro de su agrupación política.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

A partir del insumo expuesto, queda en evidencia que el partido político Renovación Costarricense, no da seguimiento al tema de participación joven, ya que ninguno de los artículos elaborados para el Estatuto partidario se hace mención alguna sobre grupo etario de interés.

Consiguientemente, queda evidenciado el hecho de que normativamente no existe garantía formal para una adecuada participación de las y los jóvenes involucrados en esta agrupación política. Así mismo queda en certidumbre una evasión de lo dispuesto por el Código Electoral, en su artículo N° 52, inciso r, mismo que expresa que en la formulación de normas partidarias debe elaborarse un mecanismo que garantice la participación de personas con menos de 35 años de edad.

(7) Partido Restauración Nacional

El partido Restauración Nacional fue fundado el 05 de febrero de 2005 y es conocido mediante sus siglas como “PRN”. Es una agrupación de escala nacional y de corte religioso. En ésta agrupación destaca, como actor político, Carlos Avendaño Calvo, quien ha fungido como diputado para los periodos 2002-2006 y 2010-2014.

El estatuto utilizado para el presente análisis posee una reforma integral, llevada a cabo en las asambleas nacionales celebradas los días 11 de mayo y 21 de setiembre del año 2013.

Según el Artículo N° 7, parte del objetivo fundamental de esta agrupación es la “defensa de la dignidad inherente a la persona humana, cualidad establecida en los principios éticos cristianos fundamentales, definidos por Dios en la Biblia, lo cual implica el fortalecimiento de la igualdad, libertad, solidaridad y justicia social, sobre la base de la democracia, como forma básica de convivencia social y política” (p. 3)

Con respecto a la admisibilidad el artículo N° 16 menciona que podrán ser miembros del Partido Restauración Nacional:

Todos los ciudadanos y ciudadanas costarricenses mayores de edad, debidamente inscritos en el padrón electoral de la República y con pleno goce de sus derechos

civiles y políticos que, por medio escrito, se adhieran a los principios morales, ideológicos, económicos, políticos y sociales, definidos en este estatuto y demás documentos ideológicos y doctrinales oficiales del Partido y que busquen una verdadera restauración política, socioeconómica y cultural de nuestra nación, por medio de una praxis política inteligente y moralmente sólida (p. 7)

Asimismo, se señala, que los miembros deberán haber aprobado el curso de formación política introductorio que defina el Comité Ejecutivo Superior del Partido, cuando menos en un plazo no mayor de doce meses después de la firma de adhesión al Partido, para poder participar de sus estructuras internas (puestos administrativos en su organización y fracciones legislativas y municipales, y para aspirar a cargos de elección popular).

La afiliación, según el artículo N° 17, será requisito para ocupar cargos en sus órganos internos, en su organización, y en las fracciones legislativas y municipales y para participar en los procesos convocados por el partido. No obstante, la Asamblea Superior del Partido, podrá postular libremente a cualquier ciudadano independiente, no afiliado a la organización, para ocupar candidaturas a puestos de elección popular, siempre que éste se afilie al Partido Restauración Nacional, de previo a la aceptación de su postulación, se adhiera a sus principios ideológicos y programáticos fundamentales y cumpla con el requisito de capacitación exigido en el artículo anterior.

Sobre la organización de esta agrupación política, el artículo N° 20 indica que es de carácter nacional, según lo establecido en la legislación electoral vigente en el país, y así mismo está compuesto por las asambleas cantonales, provinciales, y una asamblea nacional, como órgano de representación máxima del Partido.

En cuanto a las Asambleas estas deberán integrarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo N° 60 del Código Electoral y cada una de ellas nombrará su respectivo comité ejecutivo, cuya integración y funciones define y regula el Código Electoral, además el presente estatuto de este partido.

La Asamblea Cantonal, de conformidad con el Artículo N° 22 estará integrada por todos los adherentes al partido, registrados en el cantón que les corresponda. Entre sus funciones se encuentran las de nombrar su Comité Ejecutivo, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero; elegir cinco delegados propietarios y hasta cinco delegados suplentes a la respectiva Asamblea Provincial; y designar y aprobar las candidaturas a concejales de distrito, concejales municipales de distrito, intendentes, cuando corresponda, síndicos, regidores y alcaldes municipales, e informar a la Asamblea Superior de dichas candidaturas.

Respecto a las Asambleas Provinciales, reglamentadas en el Artículo N° 26, estarán compuestas, por cinco delegados propietarios nombrados en cada uno de los cantones de la provincia correspondiente. Parte de las funciones de esta asamblea, son las de elegir diez delegados propietarios y hasta cinco delegados suplentes a la respectiva Asamblea Nacional, nombrar su Comité Ejecutivo, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y sus respectivas suplencias, proponer la nómina de candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa de la República.

Con relación a La Asamblea Nacional, según el Artículo N° 30, este es el órgano de mayor jerarquía del Partido. Entre sus funciones están las de nombrar su Comité Ejecutivo, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, y sus respectivas suplencias, así

como del Tribunal de Ética, el Tribunal de Alzada y el Tribunal de Elecciones Internas, y los miembros de cualquier otro órgano, según lo definan estos estatutos; Ratificar los planeamientos ideológicos oficiales que se desarrollen; Designar los candidatos a diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa de la República, o a una Asamblea Constituyente, así como los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

En cuanto al grupo etario de personas jóvenes, el artículo N° 43, presenta una definición de este sector poblacional, e indica que el mismo está constituido por personas en un rango de entre dieciocho y treinta años de edad, aspecto que procederemos a analizar con mayor detalle posteriormente.

Así mismo, la Tabla 27 muestra los artículos que benefician y limitan la participación de personas menores de 35 años de edad, dentro de esta agrupación política.

Tabla 27:

Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Restauración Nacional	<p>ARTICULO CUARENTA Y TRES.- De la Participación. El Partido Restauración Nacional promoverá la participación política de sus miembros en diversas áreas, a través de diferentes organismos (...)</p> <p>f. La Comisión Nacional de Juventud;</p> <p>ARTÍCULO CINCUENTA.- De la Comisión Nacional de Juventud. La Comisión Nacional de Juventud será el órgano encargado de coordinar y organizar al sector juventud del Partido Restauración Nacional, (...)</p>	<p>ARTÍCULO CINCUENTA.- La Comisión Nacional de Juventud será el órgano encargado de coordinar y organizar al sector juventud del Partido Restauración Nacional, entendido este como el sector etario comprendido en un rango de entre dieciocho y treinta años de edad (...)</p>

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 10. Artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

Uno de los elementos que subyacen al análisis estatutario del partido Restauración Nacional es la caracterización dada al grupo etario de personas jóvenes, el cual se encuentra establecido, según el artículo N° 50, como el sector poblacional con una edad comprendida entre 18 y 30 años. Este aspecto es contradictorio y se encuentra al margen de la ley costarricense, esto debido a que la Ley General de la Persona Joven, es clara al indicar que jóvenes son aquellas personas que se encuentran en un rango de edad de entre 12 y 35 años, sin embargo para efectos de legalidad de participación política partidaria, según disponen otras leyes, se puede utilizar la caracterización dada al inicio de esta investigación, es decir personas que se encuentran en un rango de edad de entre 18 y 35 años.

Así mismo, se resalta la participación política de las y los miembros de esta agrupación política, en diversas áreas, a través de diferentes organismos que funcionarán como mecanismos de participación política ampliada. Los requisitos y procedimientos para que los miembros del Partido participen en dichos organismos, serán definidos por el Comité Ejecutivo vía reglamento, en apego a la legislación electoral vigente y estos estatutos. Los órganos de participación política ampliada, serán: El Tribunal de Ética; la Comisión Nacional de Control Financiero; la Comisión Consultiva de Asuntos Teológicos; la Comisión Consultiva de Asuntos Ideológicos; el Tribunal Interno de Elecciones; la Comisión Nacional de Educación Política; la Comisión Nacional de Juventud; la Comisión Nacional de Mujeres; la Comisión Programática de Política Nacional. Y el mismo artículo termina señalando que además de los órganos señalados en este estatuto, Restauración Nacional podrá crear otros órganos de participación política ampliada, a través de la Asamblea Superior.

En referencia a lo anterior, sobre la Comisión Nacional de Juventud, se señala que será el órgano encargado de coordinar y organizar al sector juventud del Partido Restauración Nacional, para lo cual tendrá plena autonomía para organizarse en todo el país, respetando los principios ideológicos y de procedimiento establecidos en este estatuto, que le sean aplicables. Esta Comisión será dirigida por un Coordinador, designado en el seno de la Asamblea Superior y cualquier propuesta de organización interna del sector, podrá ser desarrollada en su interior, al tenor de lo establecido en el estatuto.

(8) Partido Unidad Social Cristiana

El partido Unidad Social Cristiana, fue fundado el 17 de diciembre de 1986. De carácter organizativo nacional y presente en la política histórica nacional. Destacan de la agrupación varios ex presidentes de la república, como lo son: Rafael Ángel Calderón, Miguel Ángel Rodríguez y Abel Pacheco, entre otros.

Necesario tomar en cuenta, para el presente análisis, que el estatuto partidario fue reformado durante la Asamblea Nacional del día 12 de octubre de 2013.

De los fines y principios de esta agrupación partidaria, los mismos se destacan en los Artículos N° 1 y N° 2 del documento estatutario. Se desarrollan en la línea de inspirarse en “el Humanismo y los principios socialcristianos y se enmarca en las aspiraciones de libertad, solidaridad, progreso, democracia, justicia social y paz que caracterizan al pueblo costarricense” (p. 1) así como promover participación de los costarricenses y las costarricenses en las actividades que son fundamentales para la vida nacional; promover, fortalecer y defender la dignidad de la persona humana; garantizar la representación de los géneros en todos los órganos del Partido.

En cuanto a los objetivos, se destacan en el Artículo N° 3 y parte de ellos son los siguientes: promover la más amplia participación popular de todos los sectores y militantes en la toma de decisiones y en la conducción del Partido; y la de organizar un sistema de financiamiento permanente, sustentado en una amplia participación popular. Alcanzar el poder público y político para realizar el modelo de gobierno socialcristiano cuyas metas esenciales sean el progreso y pleno bienestar del pueblo costarricense en un marco de paz, libertad, solidaridad, democracia, justicia social, equidad. Promover el estudio y conocimiento del Humanismo y la Doctrina Social Cristiana. Manifestarse públicamente en torno a los problemas nacionales y plantear soluciones inspiradas en su marco doctrinario, ideológico y programático, entre otros.

Referente al tema de afiliación, se aborda en el artículo N° 7, y se consideran militantes del Partido todos los hombres y las mujeres costarricenses que: Conozcan y se adhieran a sus principios doctrinarios, posiciones ideológicas, estatutarias y políticas; cumplan los reglamentos y las disposiciones del Partido y participen activamente en las labores derivadas de este Estatuto y aquellas que promuevan los organismos del Partido, entre otros. (p. 4 y 5). La condición de militante se adquiere con la firma de la adhesión.

En cuanto a la organización partidaria, los órganos de Representación legal, por parte de la Unidad Social Cristiana, se indican en el Artículo N° 10 y son los siguientes: De representación legal; de dirección política superior, ética y disciplina; y de acción política. Se prevé que en la integración de todos los organismos señalados, no más de un 60% de sus integrantes serán del mismo género, con excepción de las Asambleas Distritales y el Frente de Mujeres.

Los organismos de representación legal, son señalados el artículo N° 11 y son los que a continuación se señalan: Las Asambleas Distritales y sus Comités Ejecutivos; las Asambleas Cantonales y sus Comités Ejecutivos; las Asambleas Provinciales y sus Comités Ejecutivos; la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional.

Sobre la integración de las asambleas distritales, el artículo N° 12 advierte que cada Asamblea Distrital está integrada por todos los ciudadanos del respectivo distrito administrativo, que den la adhesión al Partido y que se encuentren inscritos como electores en el correspondiente padrón distrital, elaborado por el Tribunal Supremo de Elecciones. Además las funciones del mismo se estipulan en el Artículo N° 13, y son: las de nombrar de su seno, a los militantes que conforman su Comité Ejecutivo, que será integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero; nombrar cinco militantes que fungirán como delegados de esa Asamblea Distrital ante la respectiva Asamblea Cantonal, así como los cuatro delegados propietarios y cuatro suplentes al Concejo de Distrito.

En el artículo N° 14 se señala que los integrantes de los Comités Ejecutivos Distritales, los delegados de cada distrito a las Asambleas Cantonales, serán electos por las respectivas Asambleas Distritales, convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional. La elección de los miembros del Comité Ejecutivo Distrital y de los Delegados a la Asamblea Cantonal, se hará por medio de papeletas por el sistema de cociente y subcociente establecido en el Código Electoral y de conformidad con el respectivo reglamento del Partido. Importante a resaltar que las papeletas no podrán estar constituidas por más de un 60% por ciento de personas del mismo género, y de la totalidad de sus integrantes por lo menos un 20% de personas serán no mayores a 35 años de edad.

Las asambleas cantonales, según el Artículo N° 15, estarán integradas por cinco delegados, de cada uno de sus distritos administrativos, quienes, necesariamente, deben ser militantes y electos en las respectivas Asambleas Distritales, según lo señalado en este Estatuto. La Asamblea Cantonal es la máxima autoridad del Partido en el cantón y tendrá las siguientes funciones: Nombrar a los militantes que conformarán su Comité Ejecutivo, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero; elegir los cinco delegados a la respectiva Asamblea Provincial, de forma que no más del 60% de ellos sean integrantes de un mismo género y al menos, el 20% sean personas no mayores a 35 años de edad; nombrar a los cinco representantes al Congreso Nacional de forma que no más del 60% sean del mismo género; recibir los informes del diputado/a o los diputados/as socialcristianos que representen al cantón en la Asamblea Legislativa; entre otras.

La Asamblea Cantonal Ampliada, con referencia en el Artículo N° 16, indica que en cada cantón existe una Asamblea Cantonal Ampliada, cuya función exclusiva es designar los candidatos a todos los cargos de elección popular del Régimen Municipal. Las citadas designaciones, serán ratificadas por la Asamblea Cantonal. En el caso de la elección de los candidatos a síndicos, propietarios y suplentes, la Asamblea Cantonal Ampliada procederá mediante la ratificación de la nómina que presenten los cinco delegados de cada distrito, ante esa Asamblea, con el aval de por lo menos tres de ellos. En el caso de que los delegados de un distrito, no se pongan de acuerdo en la presentación de una nómina, aprobada por lo menos por tres de ellos, entonces la elección la realizará la Asamblea Cantonal Ampliada. Esta Asamblea Cantonal Ampliada estará integrada por: Los miembros de la Asamblea Cantonal; los miembros del Comité Ejecutivo Cantonal; el Diputado/a o Diputados/as, que representen al Cantón en la Asamblea Legislativa y que sean electores del respectivo cantón; los Regidores

Propietarios y Suplentes, los Síndicos propietarios y suplentes y el Alcalde o Alcaldesa, propietarios y suplentes; y los miembros de la Asamblea Nacional que sean electores de los respectivos cantones.

Por su parte, las Asambleas Provinciales, según el Artículo N° 18, estarán formadas por cinco delegados de cada uno de los cantones de la respectiva provincia, que serán electos por las respectivas Asambleas Cantonales. De estos delegados, no más del 60% de ellos serán de un mismo género, y al menos el 20% serán personas no mayores de 35 años de edad. Esta será la máxima autoridad del Partido en la respectiva provincia y tiene dentro de alguna de funciones: Nombrar su Comité Ejecutivo, integrado por un presidente, un secretario y un tesorero. Corresponde a este Comité ejecutar los acuerdos de la Asamblea Provincial; elegir los diez militantes que fungirán como delegados a la Asamblea Nacional, de los cuales no más del 60% deben ser integrantes del mismo género y al menos el 20% deben ser personas no mayores de 35 años de edad; designar y someter a ratificación de la Asamblea Nacional la nómina de Candidatos a Diputados y Diputadas de la respectiva provincia, para lo cual deberá alternarse el género de los candidatos y candidatas; entre otras

En cuanto a la Asamblea Nacional, el artículo N° 19, revela que está es la máxima autoridad del Partido y tiene plenitud de facultades deliberativas y resolutivas. Las decisiones, de este órgano, son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros, organismos y asambleas. La Asamblea Nacional estará formada por diez delegados de cada una de las provincias que deben ser miembros militantes designados por las respectivas Asambleas Provinciales y estará constituida de forma que no más del 60% de sus miembros sean integrantes de un mismo género y al menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad. Las funciones de este órgano son las de: Nombrar al Comité Ejecutivo Nacional,

integrado por el Presidente, el Secretario General, el Tesorero, sus respectivos suplentes, un Vicepresidente y un Vocal. Estos nombramientos deberán hacerse de forma que no más del 60% de ellos sean integrantes de un mismo género; designar, o ratificar a los candidatos a la Presidencia y las Vicepresidencias de la República; ratificar las candidaturas a Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa y a la Asamblea Nacional Constituyente; ratificar las candidaturas a los cargos de elección popular del Régimen Municipal; entre otras.

Un órgano de toma de decisiones, que resalta en el documento estatutario, es la asamblea general, cuya función es la de analizar y recomendar a la Asamblea Nacional la definición de los lineamientos generales de dirección y orientación política del Partido, la plataforma programática de éste, entre otros. Según el Artículo N° 26, está constituida por todos los delegados de la Asamblea Nacional, los miembros de la Fracción Parlamentaria, los miembros del Directorio Político Nacional, los alcaldes electos por el Partido y un delegado de cada uno de los cantones que no tengan un representante en la Asamblea Nacional. Estos últimos delegados serán designados por los cinco representantes del respectivo Cantón ante la Asamblea Provincial.

En cuanto a los requisitos para ser postulado por el Partido, en cualquiera de los cargos de elección popular, además de todos los otros requisitos que establezcan la ley y este Estatuto, es condición indispensable ser militante del Partido, con una militancia continua y claramente verificable de por lo menos dos años inmediatamente anteriores al día de la respectiva elección convocada por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Referente al eje medular de esta investigación, es decir, las personas jóvenes, el documento estatutario del PUSC, revela lo que bien podría ser interpretado como un concepto subyacente de este grupo etario, mismo que se indica a continuación:

Costa Rica cuenta con una extraordinaria cantidad de hombres y mujeres en plena juventud, que deben identificarse como tales y ser reconocidos como agentes sociales. Constituyen un sujeto con iguales derechos y responsabilidades en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. El Partido Unidad Social Cristiana está decidido a ser para las jóvenes y los jóvenes costarricenses, una opción de participación democrática en el desarrollo de la sociedad costarricense.

Nuestro Partido ofrece a las jóvenes y los jóvenes costarricenses diferentes espacios de participación política, para el diseño y la construcción de la nueva cultura costarricense basada en el trabajo, el desarrollo científico, los principios morales, la paz social, los valores familiares y la igualdad entre hombres y mujeres libres. (p. 101)

Así mismo, en la Tabla 28 se destacan los artículos del documento estatutario, que limitan o estimulan la participación de este grupo etario.

Tabla 28:

Resumen de los artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Unidad Social Cristiana	<p>ARTÍCULO 14: DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL Y DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA CANTONAL: (...) Las papeletas no podrán estar constituidas por más de un 60% por ciento de personas del mismo género, y de la totalidad de sus integrantes por lo menos un 20% de personas serán no mayores a 35 años de edad.</p> <p>ARTÍCULO 15: DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS</p>

	<p>CANTONALES:</p> <p>ARTÍCULO 18: DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES: [redactado de forma similar al artículo 14, contextualizado a la asamblea provincial]</p> <p>ARTÍCULO 19: DE LA NATURALEZA E INTEGRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL: [redactado de forma similar al artículo 14, contextualizado a la asamblea nacional]</p> <p>ARTÍCULO 53: DEL CONSEJO POLITICO DISTRITAL: (...) b) Cuatro militantes vecinos del distrito que serán los responsables de las Secretarías distritales de: Organización Electoral, Formación, Organización Femenina y Juventud, quienes ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos en los cargos. (...)</p>
--	---

Nota. Para mayor detalle de los artículos consultar: Anexo documental N° 11. Artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Fuente: Elaboración propia.

A partir de los insumos destacados anteriormente, cabe deducir que la participación de personas jóvenes, en esta agrupación política es limitada y parcial, esto según las modalidades de participación tacitas explicadas al inicio del presente apartado.

Las y los jóvenes poseen participación reglamentada en los órganos de decisión partidaria referente a las asambleas distritales, cantonales, provinciales y nacional, sin embargo queda excluida de la reglamentación, la intervención en órganos de decisión de otros niveles, como bien lo pueden ser comités ejecutivos, comisiones políticas, entre otros.

Referente a órganos sectoriales y temáticos de participación joven, se prevén estructuras distritales, no así formalmente, órganos a nivel nacional partidario.

Concerniente a la designación de hombres y mujeres con menos de 35 años de edad, en papeletas a puestos de elección popular, dentro del documento estatutario, queda el vacío formal de estimular y garantizar la participación para este sector de la población.

c) Análisis general de normativas referentes a partidos políticos

Referente a las normativas de los partidos políticos, con especificidad en sus estatutos. Cabe indicar, que un elemento conexo a este análisis, es lo que se encuentra establecido por el inciso r, del Artículo N° 52 del código electoral, en el cual se indica que debe existir un “mecanismo para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de elección popular” (p. 29).

Por lo tanto, el análisis a desarrollar en este apartado, pretende visibilizar los mecanismos normativos y reglamentarios que poseen las agrupaciones políticas, referenciado al cumplimiento o evasión del inciso r del Artículo N° 52 (expuesto en el párrafo anterior), mismo que busca como fin primordial el poder integrar, a los partidos políticos, de manera positiva a las personas jóvenes

La Tabla 29 evidencia los diferentes posibles mecanismos de participación joven, dentro de las estructuras partidarias. Los aspectos a tomar en cuenta son los siguientes:

- Mecanismos de participación joven en estatutos de partidos políticos.
- Estructuras de juventud partidarias.
- Autonomía para estructuras de juventud partidarias.
- Reglamentación para estructuras de juventud partidarias.
- Participación de juventud en órganos partidarios internos.
- Cuotas de juventud para candidaturas a puestos de elección popular.

Tabla 29:

Mecanismos de participación joven, según estatutos de Partidos Políticos.

Partido político	Mecanismos de participación joven en estatutos de partidos políticos	Estructuras partidarias de juventud	Autonomía para estructuras partidarias de juventud	Reglamentación para estructuras partidarias de juventud	Participación de juventud en órganos partidarios internos	Cuotas de juventud para candidaturas a puestos de elección popular
Accesibilidad Sin Exclusión*	No	No	No	No	No	No
Acción Ciudadana	Si	Si Juventud PAC	Si	Si	Parcial	No
Frente Amplio	Si	Si Juventud Frente Amplio (JFA)	Si	Si	Todos	30%
Liberación Nacional	Si	Si Juventud Liberacionista	Parcial	No	Todos	20%
Movimiento Libertario	Si	Si Juventud Libertaria	No	No	Parcial	No
Renovación Costarricense*	No	No	No	No	No	No
Restauración Nacional**	Si	Si	Si	No	No	No
Unidad Social Cristiana	Si	Si (parcial) Frente Nacional de Jóvenes Socialcristianos	No	No	Parcial	No

Nota. Fuente: Elaboración propia. Los Estatuto del partido político y Accesibilidad Sin Exclusión y Renovación Costarricense (*), no hacen referencia alguna de la participación de personas jóvenes dentro de su agrupación. El Partido Restauración Nacional (**) establece al grupo etario de personas jóvenes como aquellas que tienen una edad comprendida entre los 18 y 30 años.

A partir del insumo expuesto con anterioridad, se pone en evidencia una evasión total al inciso r del artículo N° 51, del código electoral, por parte de los Partidos Accesibilidad sin Exclusión y Renovación Costarricense; dado que los documentos estatutarios de estas agrupaciones no revelan en ningún momento a la población joven ni prevén su representación de forma reglamentada.

Por su parte el partido Restauración Nacional, entra en contradicción con la Ley General de la Persona Joven, al establecer un criterio de edad de entre 18 y 30 años para el grupo etario de nuestro interés.

En lo que respecta a estructuras de juventud, como órganos sectoriales internos, los partidos que las poseen son: Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Restauración Nacional y Unidad Social Cristiana, éste último de forma parcial, ya que son no se establecen a nivel nacional, sino a nivel distrital.

De las estructuras de juventud que gozan de autonomía, en cuanto a la definición de organización, acciones y otros aspectos, son las que se encuentran en Acción Ciudadana, Frente Amplio y Restauración Nacional. En el caso de Liberación Nacional, se expone que se da de manera parcial, ya que poseen la potestad de organización propia. De estos órganos, los únicos que poseen reglamentación exclusiva para el sector, son los dos primeros partidos, es decir PAC y FA.

Finalmente, las dos agrupaciones que establecen cuotas de representación, en puestos de elección popular, para el sector joven, son el Frente Amplio y Liberación Nacional con un 30% y un 20% respectivamente.

En cuanto a la participación y representación en los distintos órganos internos partidarios, por parte del grupo etario de interés para la presente investigación, la Tabla 30, muestra las modalidades tácitas, contenidas en los estatutos de partidos políticos.

Tabla 30:

Participación y representación de personas jóvenes en las modalidades de participación tácitas, según los estatutos de partidarios políticos.

Frente de acción	Nivel de impacto	Tipo de órganos	Partidos políticos con representación de jóvenes en órganos partidarios	
Frente Partidario Interno	Impacto Primario	Órganos de decisión asambleístas: asambleas en todos los niveles	<ul style="list-style-type: none"> • FA • PAC • PLN 	<ul style="list-style-type: none"> • ML • PUSC
		Órganos de decisión política y programática: comités ejecutivos, comisiones políticas	<ul style="list-style-type: none"> • FA • PLN 	
	Impacto Secundario	Órganos sectoriales y temáticos	<ul style="list-style-type: none"> • FA • PAC • PLN 	<ul style="list-style-type: none"> • ML • PRN • PUSC (parcial)
		Órgano de discusión ideológica partidaria	<ul style="list-style-type: none"> • FA • PLN 	
Frente Partidario Externo	Impacto único	Designación de candidaturas para puestos de elección Popular	<ul style="list-style-type: none"> • FA • PLN 	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

De los partidos políticos, que poseen representación de personas jóvenes tanto en el frente partidario interno como en el frente partidario externo y por consecuencia en todos los niveles de impacto, son el Frente Amplio y Liberación Nacional.

En lo que respecta al frente partidario interno en el nivel de impacto primario, es decir, donde se sitúan todos los órganos de decisión reglamentados, existe una división en dos

vertientes, la primera de ellas la conformación de las asambleas distritales, cantonales, provinciales y nacionales. En este nivel se da representación y participación reglamentada de personas con menos de 35 años en los siguientes partidos políticos: Frente Amplio, Acción Ciudadana, Liberación Nacional, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana.

En la segunda vertiente, se encuentran órganos de decisión política y programática, como bien lo son las comisiones políticas, asambleas generales y de ellas participan, de forma reglamentada, las personas jóvenes que se encuentran inscritas tanto en el Frente Amplio como en Liberación Nacional.

Relativo al nivel de impacto secundario, donde se sitúan los órganos sectoriales y temáticos, y por consecuencia las estructuras de juventud, los partidos que las poseen son: Acción Ciudadana, Frente Amplio, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Restauración Nacional y Unidad Social Cristiana, éste último de forma parcial, tal y como se explicó con anterioridad.

Finalmente, referente a los órganos de decisión ideológica partidaria, presentes en el nivel de impacto secundario de los frentes partidarios internos, existe representación normada, del grupo etario de nuestro interés, tanto en el Frente Amplio como en Liberación Nacional.

Por consecuencia cabe deducir que no todas las agrupaciones estudiadas, introducen los mecanismos idóneos para la participación de personas con menos de 35 años de edad, y algunas otras lo hacen de forma parcial.

2. Fase 2: Análisis de cuestionarios/entrevistas. Participación político electoral, según informantes de partidos políticos.

La segunda fase de la investigación toma en cuenta a informantes clave seleccionados por sus conocimientos, responsabilidades y otros aspectos formales (en concordancia con criterios de inclusión y exclusión expuestos en el apartado metodológico de la presente investigación) dentro de cada una de las agrupaciones políticas.

En lo que respecta a la consecución de ésta fase, en sus tres componentes, se realizó por medio de la aplicación de un cuestionario a informantes clave, con el mismo se obtuvieron respuestas satisfaciendo criterios de profundidad, especificidad y amplitud sobre la experiencia de la participación política partidaria de las personas jóvenes costarricenses.

A partir de este insumo se pueden distinguir las normativas internas partidarias y las normativas nacionales vinculantes de los partidos políticos con representación legislativa (2010-2014) en cuanto a la participación de las personas jóvenes. Conocer la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes electas a la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014. Además de explorar la experiencia personal y el imaginario social sobre la participación de las personas jóvenes en partidos políticos con representación legislativa (2010-2014).

Para acceder a personas clave, que pudieran dar respuesta a los cuestionarios/entrevistas planteados, se acudió a las distintas agrupaciones políticas, solicitando audiencia con las respectivas autoridades de los partidos políticos, así como la obtención de datos de contacto de personas jóvenes participantes. Referente a las y los

diputados/as que fueron electos con menos de 35 años de edad, los mismos se contactaron a través de sus despachos en la Asamblea Legislativa.

A cada una de las personas contactadas, se le explicaron los objetivos de la presente investigación, así como la estructura del cuestionario que debían contestar y otros elementos que resultaran de interés o importancia en el momento. Una vez que manifestaban la anuencia de participar, se procedía a explicar y llenar el consentimiento informado de participación, documento en el que se exponían los posibles riesgos y derechos como participantes (ver Anexo 6: Formula de consentimiento informado).

Importante resaltar que algunas de las personas entrevistadas (principalmente autoridades políticas y personas jóvenes colaboradoras de agrupaciones políticas) solicitaron no ligar algunas de sus respuestas a sus respectivos nombres, debido a posiciones políticas y personales expresadas. Por lo tanto, el puesto ocupado dentro de la agrupación política y el nombre, tanto de personas representante de los partidos así como de las personas jóvenes que suministraron la información pertinente, quedan en reserva de esta investigación, con la finalidad de mantener el anonimato pactado.

Es claro que las respuestas varían de persona a persona, dada su experiencia personal, sin embargo esto también ocurre desde el posicionamiento político partidario ejercido al momento de brindar la información. Para poder establecer las diferencias que se dan entre las agrupaciones políticas, aspecto de especial interés para la investigación, según la información suministrada por las y los informantes, el análisis de las respuestas brindadas se dará de forma referenciada al partido político (y no a la persona - partido político, por el motivo que se explicó con anterioridad). Este aspecto no constituye un detrimento en el anonimato de las

personas, ya que no es posible identificar a las y los participantes a partir de la agrupación que representan.

1. Autoridades de partidos políticos.

Este componente se basa en la obtención de información a través de autoridades de los distintos partidos políticos que se encuentran representados en la Asamblea.

Las autoridades de los distintos partidos políticos, son las personas que ejercen la representación legal de la agrupación política en uno de los siguientes puestos: presidencia, secretaria, tesorería, fiscalía, las y los respectivos suplentes de estos cargos, o algún designado vocero o vocera de la agrupación. Para efectos de protección de la identidad de las y los participantes, tal y como se explicó, no se hará referencia ni al nombre de la persona ni al puesto que ocupaba al momento de brindar la información.

Es necesario aclarar, que a pesar de haber contactado a todas las agrupaciones políticas, y que las mismas mostraran anuencia e incluso compromiso de participación, no se pudo contar con todas las respuestas deseadas. En este mismo orden, es necesario indicar que los partidos políticos son los siguientes:

- Accesibilidad sin Exclusión
- Acción Ciudadana
- Frente Amplio
- Liberación Nacional
- Movimiento Libertario
- Renovación Costarricense.

- Restauración Nacional.

Por su parte, la agrupación política de la que no se cuenta con respuesta es el Partido Unidad Social Cristiana.

a) Aspectos generales de las autoridades de partidos políticos.

Del perfil de las personas que suministraron la información para la construcción del análisis de este apartado se tiene que las mismas tiene un promedio de edad de 57.88 años, la persona más joven tiene 40 años y la de mayor edad 80. Siete son hombres y dos personas son mujeres.

En lo que respecta al tiempo de participación política, de 6 a 10 años una persona, cuatro representantes han trascendido en esta labor por un periodo de 11 a 20 años, una en un rango de tiempo de 21 a 30 años y tres han estado en el ejercicio político por más de 30 años.

Así mismo, en cuanto a aspectos laborales, una persona no trabaja, dos son jubiladas y el resto posee trabajos a tiempo completo, parcial o poseen ingresos por cuenta propia.

Referente a la educación de este sector, todos tienen formación universitaria, desde el bachillerato hasta posgrados en diferentes universidades tanto públicas como privadas en el país y fuera de éste.

b) Participación política de las autoridades de partidos políticos consultadas.

Correspondiente a la participación política de las y los representantes de los partidos políticos. Se tiene que todas y todos lo han realizado desde muy jóvenes o en incluso en la niñez, es decir, en su gran mayoría desde la escuela y el colegio, cuando tenían 7 años de edad

o más, ejerciendo en las presidencias de grupos escolares o colegiales en sus respectivos centros de estudio de ese entonces.

Así mismo, hay un sector de este grupo que empezó a participar de espacios políticos cuando ingresaron a la universidad en contextos históricos como lo ha sido la lucha de ALCOA. Un dirigente político manifiesta que empezó a participar cuando se formó la agrupación política que representa, siendo en consecuencia uno de los fundadores.

Referente a las expectativas de cuando participaron por primera vez en la política, las autoridades consultadas, manifiestan varios aspectos, entre ellos se destacan elementos de “puro” idealismo para mejorar al país, de mayor concientización del país, ideales en torno a la justicia, paz y la libertad, elementos con los que se pueden ayudar a las personas que menos tienen recursos o se les es limitado buscar mejores condiciones en lo concerniente a la lucha por sus derechos.

Otras personas se integraron en organizaciones políticas con la pretensión de mejorar condiciones específicas del contexto en que se encontraban inmersos, por ejemplo instalaciones educativas, espacios comunales recreativos, entre otros.

Así mismo, se puede estratificar una tercera categoría de expectativas, por parte de las autoridades que manifiesta la existencia de un interés en hacer carrera política en el partido y trabajar para el mismo, o incluso lograr que terceros logren acceder a puestos políticos.

Relativos a figuras políticas actuales que son consideradas un modelo a seguir, destacan nombres como el de: Juan Carlos Mendoza, Otto Guevara, José Miguel Corrales, Oscar Arias Sánchez, Ottón Solís, Epsy Campbell, entre otros. Así mismo se destacan nombres que son de contextos políticos de décadas atrás, tales como Manuel Mora, Carmen

Lira, Carlos Luis Fallas, Daniel Oduber, Francisco Orlich, entre otros. Cabe destacar que las autoridades de partidos políticos hacen referencia a gente que se encuentra involucrada tanto de sus agrupaciones políticas, como de otros partidos.

Concerniente a la tradición política de las familias de las autoridades de los partidos políticos, 6 personas afirman que sus allegados han tenido costumbre de votar por un mismo partido político, entre los que principalmente resaltan Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. A excepción de una persona, que afirmaba darle el apoyo a movimientos de izquierda. Dos personas afirman que esto no ha ocurrido en sus senos familiares y un representante se abstiene de responder a la pregunta.

Es importante considerar el hecho de que las personas de edad más avanzada y que participan actualmente en política, provienen, en muchos de los casos, de formación de dos agrupaciones, dado que el bipartidismo, por parte del PLN y PUSC en Costa Rica fue muy fuerte durante muchos años en el contexto histórico costarricense y sus familias podrían haber tenido una fuerte simpatía e incluso afiliación a estas dos organizaciones. Sin embargo, también existe un quiebre o flexibilidad por parte de algunas personas, puesto que seis personas indican no mantener dicha tradición y dos si lo hacen actualmente.

En cuanto a proyecto político, cuatro representantes manifestaron no haber ocupado cargos de elección popular de ningún tipo y otros cinco si han ejercido en funciones legislativas, regidurías, como concejales de distrito e incluso ministerios del gobierno. Cinco personas indican que no les gustaría desempeñar puestos políticos a futuro y cuatro les agradaría participar en puestos ministeriales como cultura, seguridad, educación.

A 5 años plazo, las autoridades consultadas se muestran desarrollando trabajos de base partidarios, asesoramientos partidarios, legislativos, representando movimientos y sectores de la sociedad, y un sector muy reducido (dos personas) no tiene claro el panorama a este periodo de tiempo. Así mismo en las elecciones del 2014, las autoridades a las que no se les ha vencido el plazo de representación, esperan seguir desarrollando los objetivos de sus agrupaciones políticas desde sus puestos, por parte de quienes serán relevados, esperan apoyar a la organización desde un trabajo de base o incluso ser actores para la conformación de posibles alianzas partidarias.

Con relación a metas prioritarias que deberían desplegarse en el país, para su desarrollo, las autoridades hacen referencia a los siguientes elementos (Tabla 31):

Tabla 31:

Metas prioritarias para el desarrollo del país, según autoridades políticas.

Comunicación hacia lo interno del país	Creación de contralorías populares	Programas de capacitación masiva
Combatir la pobreza	Combatir La desigualdad social	Traer más justicia a la gente en general
Buscar la solución al déficit fiscal. Mejor recaudación de impuestos. Reforma al sistema fiscal. reactivación económica, materia fiscal	Salud Pública. Ordenar y salvar la CCSS	Seguridad ciudadana.
Mejoramiento de la Educación, infraestructura escolar, capacitación de profesores.	fuentes energéticas	Soberanía alimentaria
Infraestructura	Mejorar la educación	Evaluación de todas las instituciones, aparato del sistema gubernamental y entidades
vivienda	Estado gesto-empresarial.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, las metas principalmente, se dirigen a aspectos concernientes a la parte social, (salud, educación, seguridad ciudadana, vivienda, entre otros), infraestructura, y materia económica.

En consonancia con los obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, se resaltan los siguientes elementos (Tabla 32).

Tabla 32:

Obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, según autoridades políticas.

Deshonestidad, falta de transparencia y corrupción en la función pública	Luchar en contra de los que se oponen al establecimiento de un Estado coproductor	Luchar contra las nefastas políticas partidarias en la Asamblea Legislativa a fin de lograr consensos y voluntad política en los proyectos país
La creciente dependencia, transnacionalización del país y dependencia de capitales foráneos	La falta de capacidad de los gobiernos y de voluntad política para trabajar por el país.	El clientelismo político.
Una Cultura de poco apoyo a la participación ciudadana, mediocridad y la poca entereza Además de que las y los Ciudadanos tenga conciencia de su participación es importante	Obstáculos en el enfoque del desarrollo	La inseguridad ciudadana que crece sin control
La desesperanza generada por los medios de comunicación con respecto a los partidos y todas aquellas personas que están involucradas en trabajo político	Tema del ambiente, el problema está en las ciudades, como recolección de basura, ríos convertidos en vertederos.	Tenemos una infraestructura totalmente dañada y anticuada, puentes, muelles.
Des-en trabamiento del aparato estatal. Tramitología, burocracia	De orden institucional, el país debe lograr una mayor gobernabilidad	La irracionalidad de la política nacional de vivienda.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

c) Política (y agrupaciones políticas), según la visión de autoridades de partidos políticos.

De conformidad con la política, su conceptualización y aspectos conexos como bien lo son las agrupaciones políticas, en esta sección de análisis, se evidenciaran conceptos, objetivos, motivaciones, posiciones ideológicas, desde el marco referencial de las autoridades de los partidos políticos.

Acorde con la definición del término “política” por parte de las y los representantes en mención, se proceden a destacar las siguientes respuestas en Tabla 33.

**Tabla 33:
Definición de “política” Según autoridades de partidos políticos.**

Partido político	Definición de política, según autoridades consultadas
Renovación Costarricense	Es el área de la cultura dedicada a la administración o gobierno de algo, físico, abstracto o espiritual. En el presente caso, la ciencia y el arte de gobernar al País, incluidos los métodos, las formas y las ideologías
Frente Amplio	Es una lucha por la búsqueda de..., es un conflicto en el que mucha gente trabajamos por la búsqueda del bien común, si no, no tendría sentido la política
Accesibilidad Sin Exclusión	Es el medio para llegar al poder, ya sea para bien o para mal. No todos hacen buen uso de la política.
Acción Ciudadana	La política es la búsqueda del bien común. Todo lo que nosotros hagamos organizadamente basados en una propuesta país; también una construcción cultural e histórica. Lo que nosotros definamos, desde donde estemos, para alcanzar el bien común es para mí política, que puede ser desde las Iglesias, puede ser desde el movimiento ambientalista, desde el movimiento de mujeres, desde el movimiento comunal; todas esas acciones son acciones políticas para mí. El arte de gobernar, es difícilísimo, de vivir en sociedad armónicamente, de canalizar los conflictos que se generan en la sociedad y generar redistribución de la riqueza. Las personas tienen que pensar primeramente en el bien común.
Movimiento Libertario.	La política es el arte de lo posible. El arte de lo posible en la negociación, en esa capacidad que tenemos para lograr el desarrollo
Restauración Nacional	Es la actividad humana que se refiere a las relaciones sociales de poder que vinculan los intereses y aspiraciones de todos los ciudadanos del colectivo en cuestión. Contiene un elemento empírico –la realidad de esas relaciones- y

	uno normativo – el ideal por el bienestar del mayor número posible, a partir de esas relaciones-. La política, en suma, tiene que ver con los asuntos públicos, colectivos, de la sociedad considerada.
Liberación Nacional	El instrumento por medio del cual se puede contribuir al desarrollo y cambios importantes al país.
	La política es el arte de gobernar, es una actividad que toca los intereses de todos los ciudadanos. Es la toma de decisiones públicas que afecta a toda la ciudadanía.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como bien se puede apreciar, cada una de las personas consultadas se refiere a la política en términos muy distintos. A manera general y a partir de las respuestas dadas, se puede indicar que la política es suscrita como una especie de lucha, ciencia e incluso arte, que tiene como fin primordial alcanzar el poder, y desde el mismo poder gestar desarrollo y cambios importantes para el país o sector al que se representa.

Así mismo cabe destacar una de las respuestas dadas por Acción Ciudadana, en el sentido de que la el ejercicio político se puede gestar desde diferentes frentes de acción, como bien lo pueden ser movimientos comunales, de mujeres, iglesias, entre otros.

En concreto, al principal objetivo de las personas que aspiran a tener poder político, las autoridades sostienen que es un aspecto relativo, enmarcado en una vertiente colectiva e individual. Cuando se da a nivel particular, concuerdan las personas consultadas, confluyen intereses propios, de clase, o incluso representativos a un sector, elementos negativos en el sentido de que mucha gente lo que pretende es el enriquecimiento a expensas de la gente. También sucede en el sentido de cumplir con aspiraciones personales, de sentirse “poderoso”, para poder incluso mejorar la autoestima y situación personal.

Cuando el poder se da a nivel de masas, refiere la representante de Acción Ciudadana, se da la posibilidad de construcción de ciudadanía, de favorecer a las personas más necesitadas. Por su parte, una la autoridad de Liberación Nacional sostiene que es una actividad con la que se debe honrar al país y con ello desarrollar una agenda país.

Un aspecto que resulta de interés, son las motivaciones para participar en política partidaria, en este sentido, las autoridades de partidos políticos sostiene diferentes razones para hacerlo, entre las que se encuentran:

- Creer que los partidos políticos son necesarios y que se puede desarrollar una acción colectiva.
- Ayudar a los menos favorecidos.
- Buscar hacer de la política un medio en el que las personas vuelvan a creer.
- Forjar cambios políticos en el país, como la erradicación del clientelismo y la corrupción.
- El desarrollo profesional.
- Entre otros.

Pasando al tema de desarrollo país, a partir de la visión de las agrupaciones políticas, las y los representantes, suscriben características que debe tener una Costa Rica ideal-a futuro, cabe manifestar que algunas posiciones son coincidentes, por lo que las respuestas se sitúan en el siguiente recurso (Tabla 34).

Tabla 34:
Características de una Costa Rica ideal-a-futuro, según autoridades de partidos políticos.

Con justicia.	Más productiva, considerando para ello la necesidad de un Estado	Desarrollo tecnológico.
---------------	--	-------------------------

	empresarial.	
Democrática.	Igualitaria.	Independiente.
Inclusiva.	Con mayores y mejores oportunidades para todos los costarricenses.	Con gente nueva en política.
Igualdad de condiciones para el desarrollo pleno de las capacidades de las personas.	Sostenibilidad ambiental.	Pluralismo político.
Mayor nivel educativo.	Donde la desigualdad y la pobreza no sean significativas.	Ética en la función pública y las instituciones sean capaces de desempeñar las funciones con eficacia y con transparencia.
Una Costa Rica de propietarios.	Solidaria.	Una Costa Rica próspera
Estado que promueva el desarrollo humano en todas sus políticas.	Una Costa Rica moralmente restaurada.	Agro.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Enseguida se entrará a conocer las diferencias, que guardan los partidos políticos, en relación con las demás agrupaciones. Para ello, en la Tabla 35, se procede a conocer en detalle las respuestas brindadas por las autoridades de estos grupos.

Tabla 35:

Diferencias de los partidos políticos con los demás, según las autoridades de partidos políticos.

Partido político	Diferencias de los partidos políticos con los demás
Renovación Costarricense	Nuestro partido es más objetivo, menos egoísta y partidista. Nuestra mirada está puesta en las necesidades reales e inmediatas y en una elevada preocupación por el bien común
Frente Amplio	En su programa, es el único partido parlamentario que se define como partido de izquierda, lucha por el socialismo y en su compromiso con la gente
Accesibilidad Sin Exclusión	Protegemos a los menos favorecidos.
Acción	Bueno nos diferenciamos en el respeto a la diversidad de posiciones y de

Ciudadana	<p>pensamiento. El PAC está integrado por personas de muy diversa participación y procedencia. Nos diferenciamos porque hemos puesto el objetivo en el desarrollo del bien común y la solidaridad, en valores que principios que son universales.</p> <p>Tenemos una visión de partido, digamos, en su composición una diversa, muy diversa; somos un partido multi-clasista, multicultural, multiétnico que respeta las diferencias de género y etarias. Pero que tenemos una propuesta basada en principios que son también universales de respeto a la diferencia, en armonía con la naturaleza, respeto a los procesos democráticos. Entonces en esa medida el partido recoge tanto lo particular, lo diverso de la composición de la sociedad costarricense como principios y valores que son muy universales. Y yo creo que la forma de hacer política, como se debe ser ahora, es desde los derechos humanos</p> <p>Lo que diferencia el PAC de los demás partidos es el llamado a la Acción Ciudadana, al trabajo, al voluntariado a la ciudadanía activa que se involucra en diferentes instancias a nivel de comunidad, a nivel de organizaciones laborales, etc. Para reconocer también que hay deberes que cumplir. Otro aspecto que el corresponde al PAC es haber levantado la bandera de la ética en la función pública.</p>
Movimiento Libertario.	<p>Hay diferencias bastantes notorias. Hay un pecado capital en política y que nosotros siempre luchamos para que no se dé que es el clientelismo político, eso nos diferencia mucho de los otros. Hemos utilizado posiciones históricas que tal vez no son las mejores para generar votos como cuando hablábamos del rompimiento de monopolios se nos tallaba de que queríamos privatizar y el tiempo nos dijo que no es privatizar es una apertura de competencias y hoy hay competencias en materias de actividad económica y social, en aquellos momentos ni se pensaba un ejemplo en materia de seguros; eso diferencia mucho al partido. Otra de las grandes diferencias que tiene el partido con los demás es que nosotros consideramos que la función pública es para servir y no para servirse hasta el momento el acontecer histórico de los puestos que hemos ocupado, las personas que han llegado bajo la consigna libertaria o la consigna liberal no han caído en el error de servirse de la función pública visión que es muy importante y eso nos hace diferentes también en los temas de transparencia de la función pública y los temas de la visión de estado, un estado eficiente, un estado con condiciones que le permitan tomar decisiones y no un estado entrabado</p>
Restauración Nacional	<p>En su interés manifiesto por sustentar sus propuestas político-ideológicas y programáticas en los principios éticos judeo-cristianos.</p>
Liberación Nacional	<p>Que somos un partido político, no nos presentamos a cada elección con planteamientos o estructura partidaria diferentes, los 60 años marcan una trayectoria importante</p>
	<p>En que tiene a su haber gigantescas realizaciones nacionales, es un partido verdaderamente democrático a lo interno, tiene claros objetivos e ideales</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, en relación a las actividades que desarrollan las autoridades de los partidos políticos en sus respectivas agrupaciones, las y los mismos hacen referencia a su

investidura designada, por lo tanto no se entrará a conocer en detalle las respuestas brindadas, puesto que podría ser un elemento con el cual se pueda dar con la identificación de las y los participantes. Actividades que desarrolla actualmente dentro de sus partidos.

Así mismo, resulta de interés, conocer cuáles son las estrategias que utilizan las personas para lograr acceder al poder dentro del partido político, por parte del grupo de referencia para el presente apartado, se indican las siguientes:

- Involucrarse y participar activamente
- Manifestar esa voluntad a lo interno y demostrarlo en la práctica con hechos
- Mantenerse en comunicación constante con el Directorio, con las bases y estar presente en todas las convocatorias del partido
- Trayectoria de ética y de compromiso
- Aportando ideas.
- Mostrar capacidad de organización.
- Haber demostrado coherencia entre lo que se dice y entre lo que se hace.
- Demostrar que se trabaja con las comunidades y con organizaciones de la sociedad civil.
- Empezar como regidores o en los gobiernos locales con miras a los puestos más altos para ir ascendiendo.
- Apelar a la posición de liderazgo que la persona tenga dentro del sector clave representado.
- Promover su imagen y candidatura entre los grupos de liderazgo de ese sector.

d) *Personas jóvenes, política e imaginario social, según autoridades de partidos políticos.*

En este apartado, se dará tratamiento al tema de personas jóvenes, política e imaginario social desde la visión predominante entre quienes ostentan cargos de representación político partidaria. Por su parte cabe destacar que el tema de personas jóvenes en partidos políticos se tratará más adelante.

Se pretende por lo tanto, a partir del grupo de referencia para el presente análisis, identificar las características que predominan en el imaginario social de las personas, acerca de las y los menores de 35 años y su adherencia al ejercicio político.

Para ello se partirán de aspectos específicos a aspectos de orden general, y un punto de inicio, es poder identificar cual sería el proyecto país de las personas jóvenes en Costa Rica. En este sentido, en la Tabla 36, las autoridades de partidos políticos consideran los siguientes aspectos:

Tabla 36:
Proyecto país de las personas jóvenes, según las autoridades de partidos políticos.

Partido político	proyecto país de las personas jóvenes
Renovación Costarricense	Difícilmente podríamos hablar de un proyecto-país de nuestros jóvenes pero trataré de describir lo que considero es su visión-país. A la verdad, como dicta el refrán popular, "depende del cristal con que se mire". Por una parte tenemos una juventud, porcentualmente y políticamente hablando, minoritaria pero más consciente que está dispuesta a asumir nuevos retos a nivel país en favor del desarrollo nacional. Este grupo pretende involucrarse y comprometerse en la problemática nacional por lo que su reclamo es por acciones que les permitan no solo organizarse si no por espacios de mayor participación. Bien la otra parte, la gran mayoría, tienen un proyecto muy personalista, sin una concepción clara de lo que es un proyecto país. A esta gran mayoría la falta de transparencia y claridad en las propuestas de los políticos y en las políticas de gobierno los ha alejado de la acción política y llenado de una gran desidia y rechazo hacia lo político. Desde su perspectiva no están pensando en propuestas, están esperando del gobierno y de los políticos facilidades educativas, fuentes de trabajo, más seguridad social y más variedad e incremento en el área deportiva. Sea como sea, sin menospreciar ni darle a la respuesta un enfoque adulto céntrico,

	personalmente no veo una propuesta país sería por parte de las personas jóvenes que nos haga pensar que han alcanzado ya madurez política al grado que confiadamente, aun cuando así debe ser, podemos irnos retirando.
Frente Amplio	Un país más honrado y con más oportunidades
Accesibilidad Sin Exclusión	Un país con mejor distribución de la riqueza.
Acción Ciudadana	Yo pienso que en el PAC tenemos una afluencia de juventud, porque el proyecto país que tenemos encaja muy bien en los valores de los jóvenes. Desde mi experiencia yo no soy de las que creo que la juventud está perdida, yo pienso que hay una juventud muy generosa, muy bien educada, que desea una CR ambiental, social, inclusiva y solidaria.
Movimiento Libertario.	Yo veo a los jóvenes pidiendo una Costa Rica con oportunidades, que le abra oportunidades al que quiera trabajar, al que quiera estudiar, al que quiera desarrollar su propia empresa. Además veo una juventud pidiendo una administración pública transparente con negociaciones sobre la mesa, donde no se oculte información.
Restauración Nacional	Me parece que no lo tienen muy claro. No obstante, por su situación, creo que buscan un país de oportunidades para la gente que, como ellos, vienen para “arriba”.
Liberación Nacional	Tema de empleo, esa es la preocupación más grande que tiene los muchachos ahora.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Cabe evidenciar la existencia de opiniones variadas en cuanto al proyecto país de las personas jóvenes, son criterios que pasan por el desconocimiento de las perspectivas que poseen las y los jóvenes en relación a este tipo de temas y otras respuestas son dadas desde la visión adulto-céntrica.

En el orden de ideas, metas o prácticas políticas inconvenientes que pudiera tener la juventud. Las y los representantes de partidos políticos son coincidentes en que valores negativos, tales como la corrupción, deslealtad, oportunismo, podrían ser perjudiciales para este grupo etario. Percepciones erróneas de éxito, ambivalencia, el participar por puro interés personal, así como prácticas dirigidas a anteponer intereses partidistas sobre las necesidades

del país, clientelismo político, emular la política tradicional en el aspecto de tomar el poder por el poder son elementos desfavorables para las personas jóvenes participantes políticamente.

Así mismo, en lo concerniente a si se dan o no problemas generacionales en el ámbito político costarricense, cabe destacar que las opiniones de las y los representantes de las agrupaciones en cuestión, manifiestan varios aspectos, entre ellos el representante de Renovación Costarricense considera que los mismos se dan a raíz de “cambios culturales derivados del avance científico y el desarrollo tecnológico a la par de comportamientos culturales que originan choques”. El vocero del partido Frente Amplio manifiesta que los problemas generacionales se derivan de posiciones infundadas por el “adultocentrismo”. En Acción ciudadana indican que cuando “los líderes, llegan a cierta edad, no les gusta ser desplazados por personas jóvenes, hay incompreensión hacia los jóvenes por hacer ciertas cosas”. Finalmente, en el Movimiento Libertario se expresa, que los problemas generacionales son a raíz de quienes se consideran “dueños del partido”.

Por su parte los representantes de los partidos Restauración Nacional y Liberación Nacional son los únicos que no consideran la existencia de problemas generacionales en la política, el primero de ellos justifica su posición en que no hay “cortes generacionales importantes en el país” y el segundo representante (del PLN) manifiesta ver la realidad de su partido y que “hay mucha participación de jóvenes, es bastante positiva, queremos crecer más. Hay espacio para los jóvenes, soy de los que promueve creo que hay que preparar relevos”.

Este tipo de problemas generacionales en el ámbito político se puede ver desplazado a la consideración de que personas jóvenes a veces muestran mayor nivel de abstencionismo,

por ejemplo en el proceso electoral del 2010, y las respuestas brindadas se basan en la falta de motivación por parte de la población joven, y la existencia de desinterés en la política, por los pocos espacios de participación existentes y la falta de respuestas adecuadas ante las peticiones realizadas, así mismo por un mal manejo de la función pública, y debido también, a que las personas pasan a ser instrumentos utilitarios por las agrupaciones para la atracción de votos.

Referente a si las personas menores de 35 años les cuesta participar más en las papeletas de las agrupaciones políticas, se da una respuesta casi que generalizada, en un sentido afirmativo, y las razones, según las y los representantes de las organizaciones políticas si dan en el sentido de que generalmente se escogerán a candidatos y candidatas de edad más avanzada y que aparentan tener más experiencia y es un requisito ideal para quienes participan de los procesos electorales y de la función pública. Por otra parte, a veces, el poder manejado por parte de las personas con más edad, es más evidente que el de alguien joven.

En Acción Ciudadana y Liberación Nacional manifiestan que este es un problema que a veces se da en otras agrupaciones, sin embargo han implementado mecanismos comunicacionales, en el caso del PAC, para que ello no suceda y en el PLN cuotas de una cuarta parte para este grupo etario.

Al momento de indagar si se considera que las personas jóvenes se encuentran interesadas en participar políticamente, las autoridades consideran que generalmente no lo están, las razones se deben a que la política está construida para “viejos”, los planteamientos de las estructuras no son atractivos, hay un desencanto político y además estos espacios son

ocupados por unidades familiares familias que impiden la apertura a la participación por parte de sus agrupaciones.

Opinión contraria, aunque reservada, se da en el Frente Amplio, al indicar que una minoría sí, y que siempre hay alguien dispuesto a hacerlo.

Algunas de las repuestas brindadas apuntan también a la existencia de obstáculos por los cuales las personas jóvenes, a veces, no se encuentran interesadas en participar de este ámbito. Ampliando este elemento, cabe citar que las principales limitaciones son las siguientes:

- La estructura de los partidos es adulto céntrica o muestran otro tipo de trabas.
- Partidos no brindan las oportunidades necesarias.
- Falta de atractivo.
- Discriminación por ser jóvenes.
- Por dinero que algunos partidos solicitan para puestos políticos.
- Falta de tiempo en las personas jóvenes, por encontrarse trabajado o estudiando.
- Falta de experiencia
- Choques generacionales.
- El desprestigio de la política.
- Entre otros.

e) Personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social, según autoridades de partidos políticos.

Concerniente a este apartado, se dará tratamiento al tema de personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social desde la visión predominante entre quienes ostentan cargos de

representación político partidaria. Se visualizarán aspectos de influencia interna dentro de las agrupaciones políticas por parte de grupos etarios, posiciones ideológicas y políticas, naturaleza de la participación ejercida por las personas jóvenes, entre otros elementos.

Por lo que se refiere a la capacidad de influencia de grupos etarios dentro de los partidos políticos, las autoridades suscriben, principalmente, que quienes más la tienen son las personas adultas, posteriormente las personas jóvenes y por último, las personas adultas mayores. Se registran algunas variantes a estos criterios, por lo tanto, la siguiente Tabla 37, recopila las respuestas de las y los representantes consultados.

Tabla 37:

Capacidad de influencia interna de grupos etarios, según autoridades de partidos políticos.

Partido político	Personas Jóvenes					Personas Adultas					Personas Adultas Mayores				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Renovación costarricense			x							x				x	
Frente Amplio				x				x					x		
Accesibilidad sin Exclusión				x					x					x	
Acción Ciudadana			x							x				x	
Movimiento Libertario				x				x					x		
Restauración Nacional		x								x			x		
Liberación Nacional			x						x				x		

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Resulta indispensable conocer más sobre este aspecto, y un elemento que permite indagar más al respecto son las diferencias entre posiciones políticas de las personas jóvenes y demás miembros de la agrupación. Entre quienes consideran que es subyacente y que no se dan a lo interno de su partido político se encuentran Renovación Costarricense y Liberación Nacional, en el primero se considera que existe homogeneidad ideológica, en el segundo se hace hincapié a que las diferencias son intereses regionales.

Por otra parte, las personas que consideran que si es un elemento visible dentro de sus agrupaciones, son del Frente Amplio, Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Restauración nacional. Las razones de estas diversidades radican, según la opinión de las personas consultadas, en la creatividad, en la energía, y en la visión de mundo del grupo etario joven. Además de que las problemáticas y los temas de interés son muy distintos a los de otras personas y la mayoría de temas propuestos por esta población generan conflicto, son temas de conciencia.

En Accesibilidad Sin Exclusión, por su parte, manifestaron no poder dar una respuesta en este sentido, ya que es desconocido.

Considerando aspectos de orden organizativo, propios de los partidos políticos, un elemento a considerar es la naturaleza de participación por quienes tienen menos de 35 años de edad. Cabe situar que al respecto se dieron respuestas muy generales, por parte de quienes representaban a Renovación Costarricense, Accesibilidad Sin Exclusión, Restauración Nacional y Liberación Nacional; al indicar que “poseen una amplia participación en el partido”, “con su interés y lucha (de las personas jóvenes)” u “organizando actividades, participando en las elecciones”

De forma más concreta, en el Frente Amplio manifiestan que las personas jóvenes contribuyen en los órganos del partido, son dirigentes, se encargan de la parte comunicativa del partido a través del periódico de la agrupación, desarrollando trabajos electorales, involucrándose en manifestaciones y otras actividades propias de la organización.

En Acción Ciudadana indican que este grupo etario tiene representación como asesores, en los gobiernos locales, y en todos los niveles del partido, son considerados como los que más colaboran y los que impregnan de una carga positiva a la agrupación.

Finalmente, según el vocero del Movimiento Libertario, vislumbra que las y los jóvenes de su partido político son los que elaboraron el plan de gobierno para las elecciones del 2010, además de participar directamente en todos los aspectos.

En cuanto a aspectos de género de las y los jóvenes y su participación, involucramiento y representación dentro de los partidos políticos, se estima, por quienes ocupan puestos de dirección por parte de Restauración Nacional, Renovación Costarricense, Acción Ciudadana y el Frente Amplio, que quienes poseen mayor grado de participación en las papeletas de los procesos electorales son los hombres jóvenes.

En Accesibilidad sin Exclusión, por el contrario, consideran que son las mujeres jóvenes las que ostentan mayor representación. Liberación Nacional y el Movimiento Libertario manifiestan que es un aspecto compartido por los hombres y las mujeres menores de 35 años.

Referente a la provincia, donde consideran que existe mayor integración del grupo etario joven, en papeletas de elección popular, la respuesta es unánime en decir que San José.

Características que deben tener las personas jóvenes que deseen participar en los partidos políticos, según las y los voceros consultados, son las siguientes:

- Deseos de participación.
- Involucrarse.

- Comunicación ideológica.
- Valores como honestidad, compromiso, sensibilidad humana, honestidad, transparencia, solidaridad, entre otros.
- Sentido del voluntariado.
- Compromiso con valores del partido.
- Deseos de superación.
- Formación política y personal.

En amplitud de este aspecto, un ideal de persona joven por agrupación, es el siguiente, esto según las autoridades de los partidos políticos (Tabla 38).

Tabla 38:

Modelo ideal de persona joven inscrito en partidos políticos, según autoridades.

Partido político	Hombre joven	Mujer joven
Renovación costarricense	Joven Hombre y Joven Mujer. Creyentes confesos. Entusiastas y conocedores de la política. Líderes activos en algún área o líderes en potencia.	
Frente Amplio	Joven, con valores, ético, rebelde, inconformista, idealista	
Accesibilidad sin Exclusión	Capaz de demostrar que tiene ideas frescas y con sensibilidad humana.	
Acción Ciudadana	No hay todavía una caracterización lo que hay valores y principios que compartimos todos. En la introducción a la convocatoria ciudadana uno habla de personas que centran los valores en la sostenibilidad, en la ética, en la función pública, en la no discriminación, en el reconocimiento y respeto a la diversidad, en la reflexión, en el estudio, en el análisis, en el trabajo honesto, hacemos énfasis en esos principios y valores. No hay una caracterización, se han venido construyendo, porque tenemos hombres jóvenes de otras, tenemos población entre los cabecares y bribris que definen su masculinidad entre su visión cultural, o su visión cultural urbana, o pobre, o rica, o pobre. Todavía no hay, no se ha llegado a construir y espero que no se lleguen a construir	
	Jóvenes con sentido de inclusividad, éticos, con valores nuevos, con visión país y si han estudiado mucho mejor, pero no necesariamente, tienen que tener una educación elevada, sino que muestren liderazgo en sus comunidades.	
Movimiento	Yo los veo igual, no veo diferencias si es un hombre o si es una mujer. Y yo quiero personas con una vocación de trabajo muy grande. Con un espíritu de lucha, un	

Libertario	espíritu de identidad, de búsqueda de su propia identidad y además jóvenes con deseos de superación, jóvenes que emitan su propio criterio, jóvenes que se formen y esto me parece que es muy valioso.
Restauración Nacional	Profesional o estudiante, de principios cristianos –evangélicos o católicos- interesado en construir un país mejor.
Liberación Nacional	La característica es muy amplia, porque existen jóvenes de todos los lugares y sectores.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Para estimular la participación de las personas jóvenes en las agrupaciones políticas, las autoridades, consideran que es necesario acercarse a este grupo etario, abriendo las puertas del partido e incentivando para que las agrupaciones sean más participativas, más horizontales, dándole la oportunidad (a las y los jóvenes) de que aspiren a puestos elegibles dentro de las papeletas. Creando programas de formación y discusión interna.

2. Personas jóvenes participantes en partidos políticos.

Como segundo apartado del análisis de cuestionarios/entrevistas se encuentra el grupo etario de las personas jóvenes participantes en partidos políticos.

Durante la aplicación de los cuestionarios/entrevistas se obtuvo una participación de 13 personas, distribuidas de la siguiente manera: cuatro pertenecientes al Partido Acción Ciudadana, dos representantes del Partido Liberación Nacional, dos integrantes del Partido Accesibilidad Sin Exclusión, dos personas del Frente Amplio, dos participantes del Partido Restauración Nacional y una persona del Partido Unidad Social Cristiana. Es necesario aclarar que se realizó el esfuerzo por contar con la participación de personas jóvenes participantes de todos los partidos políticos representados en la actual Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014, sin embargo esto no resultó viable.

Referente a la información que no fue posible obtener, por parte del Movimiento Libertario se concertaron varias citas con el grupo de personas jóvenes y con el presidente de la Juventud, sin embargo todas las reuniones programadas fueron canceladas por el representante. Así mismo con partido Renovación Costarricense se intentó localizar a personas jóvenes a través de la oficina del Diputado Justo Oroscó, sin embargo no se logró concertar ninguna cita a partir de los datos obtenidos.

En relación a la Unidad Social Cristiana, que ostenta la participación de una persona a la respuesta de cuestionarios/entrevistas, se contactaron a diferentes representantes, las y los cuales se comprometieron a participar, incluso firmando el consentimiento informado a manera anuencia, sin embargo en ningún momento enviaron el documento correspondiente debidamente contestado, esto a pesar de varios recordatorios realizados verbalmente, por correo electrónico o llamadas telefónicas a cada uno y cada una.

a) Aspectos generales de personas jóvenes consultadas en partidos políticos.

Del perfil de las personas que suministraron la información para la construcción del análisis de este apartado se tiene que las mismas tiene un promedio de edad de 27.38 años, la persona más joven tiene 18 años y la de mayor edad 35. Siete son hombres y seis personas son mujeres.

En lo que respecta al tiempo de participación política, de 1 a 5 años cuatro personas, seis representantes han trascendido en esta labor por un periodo de 6 a 10 años, tres en un rango de tiempo de 11 a 20 años y tres han estado en el ejercicio político por más de 21 a 30 años.

Así mismo, en cuanto a aspectos laborales, una persona no trabaja, dos lo hacen de forma no remunerada y el resto posee trabajos a tiempo completo o parcial.

Referente a la educación de este sector, formación universitaria incompleta predomina, puesto que todavía se encuentran en el desarrollo de sus carreras formativas. Un número reducido poseen bachilleratos y licenciaturas universitarias y una persona es Master. La formación universitaria recibida es de universidades tanto públicas como privadas y todas en Costa Rica.

b) Participación política de las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos.

Correspondiente a la participación política de las personas jóvenes de los partidos políticos. Se tiene que todas y todos lo han realizado de espacios y edades muy distintas. Algunas de ellas lo han realizado desde la infancia, en representaciones de la escuela y el colegio, otro sector cuando iniciaron los procesos educativos universitarios y un tercer grupo recién inicia la incursión en este ambiente.

Las primeras actividades que enmarcan su aproximación, son relacionadas a la participación como guías electorales de campañas pasadas, el ambiente de lucha a favor y en contra del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, e incluso en candidaturas a puestos de elección popular por parte de agrupaciones políticas.

Referente a las expectativas de cuando participaron por primera vez en la política, las personas consultadas, manifiestan varios aspectos, entre ellos ejercer un voto informado, el apoyo a un candidato presidencial, legislativo o cantonal que representaba los ideales, asociación con familiares que aspiraban al ejercicio de un puesto político, luchar por las

personas menos favorecidas del cantón, contra proyectos específicos como la aprobación del CAFTA, e incluso mejorar las condiciones de ambientes educativos y estudiantiles.

Relativo a figuras políticas actuales que son consideradas un modelo a seguir, destacan nombres como el de Leonardo Garnier, Francisco Chacón, Oscar Alfaro, Víctor Emilio Granados, José María Villalta, Juan Carlos Mendoza, Eva Carazo, José Merino del Río, Quince Duncan, Carmen Muñoz, Elizabeth Fonseca, Miguel Ángel Rodríguez Echeverría y Danilo Chaverri. Un grupo de éstas y estos jóvenes prefieren no mencionar personas como modelos, ya que no los tienen o porque lo consideran un aspecto relativo, en el sentido de que hay figuras políticas con aspectos positivos y negativos a la vez.

Concerniente a la tradición política de las familias de personas jóvenes, seis personas afirman que sus allegados han tenido costumbre de votar por un mismo partido político, entre los que principalmente resaltan Unidad Social Cristiana, Liberación Nacional o agrupaciones de Corte Evangélico. Siete personas afirman que esto no ha ocurrido en el seno de sus familias o allegados. Es importante considerar el elemento de que pocos años atrás de dio la ruptura del bipartidismo histórico imperante por muchos años en nuestro país, y en consecuencia algunos núcleos familiares reconsideraron la afinidad que tenían con las organizaciones políticas.

En cuanto a las personas que indicaron la existencia de la tradición política en sus familias, cuatro de ellas manifiestan que aún siguen involucradas o apoyan el partido político de afinidad.

En cuanto a proyecto político, las personas participantes, en su totalidad indican que nunca, anteriormente han ejercido cargos de elección popular. En esta misma línea, dos personas manifiestan que no les gustaría ejercer representación pública, a nueve les agradaría

participar en puestos en el régimen municipal, legislaturas, e incluso puestos ministeriales y dos se abstienen a contestar la pregunta.

A 5 años plazo, las y los jóvenes consultadas se visualizan desarrollando trabajos de base partidarios, en estructuras partidarias, asesoramientos partidarios, legislativos, ministeriales, representando movimientos y sectores de la sociedad.

Así mismo en las elecciones del 2014, las personas con menos de 35 años esperan colaborar para que se dé un voto informado en las y los ciudadanos, construyendo planes de gobierno, asesorando a sus agrupaciones políticas, en temas como organización territorial y electoral, o incluso en candidaturas a puestos de elección popular en posiciones elegibles.

Con relación a metas prioritarias que deberían desplegarse en el país, para su desarrollo, las personas jóvenes hacen referencia a los siguientes elementos (Tabla 39):

Tabla 39:

Metas prioritarias para el desarrollo del país, según personas jóvenes integrantes de partidos políticos.

Seguridad	Planificación	Educación
Contención del Gasto. Saneamiento de la Hacienda Pública.	Rescate de la CCSS.	Reducir la pobreza, aumentando la inversión social.
Combatir la corrupción y las políticas neoliberales de privatización y reducción del Estado.	Personas idóneas en puestos de toma de decisión. Cambio de las figuras políticas que acaparan los espacios de tomas de decisiones.	Agilidad y resolución en la aplicación de leyes o proyectos ya propuestos
Reducir el déficit fiscal, combatiendo la evasión.	Mejorar la infraestructura	Mejora de la situación económica.
Mejorar la institucionalidad del MINAET y el MAG	Definir una visión país a futuro. ¿Hacia dónde vamos?	Recortes en gastos superfluos.
Replantear el modelo de	Seguridad social y fortalecer en general las instituciones del	Reivindicar la seguridad social

desarrollo	Estado Social.	del país
Establecer medidas que apunten a la consolidación de las libertades sindicales, particularmente en el sector privado	Generar condiciones de diálogo y convivencia en marcos de respeto a la diversidad.	Entre otros

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, las metas principalmente, se dirigen a aspectos concernientes a la parte social, (salud, educación, seguridad ciudadana, vivienda, entre otros), infraestructura, y materia económica.

En consonancia con los obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, se resaltan los siguientes elementos (Tabla 40):

Tabla 40:

Obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, según personas jóvenes integrantes de partidos políticos.

Política tradicional	Falta de Planificación	Falta de Bienestar común
Oposición sin argumentación	Baja Participación en Papeletas políticas	Mal funcionamiento de algunas instituciones públicas.
La pobreza.	El déficit fiscal y evasión fiscal.	La Centralización
La corrupción.	El clientelismo	El lento trámite y la burocracia para la ejecución
La falta de madurez política inter-partidaria	Falta de Modelo de desarrollo adecuado.	Apatía política, desinformación y ausencia de formación política general
Modelo Neoliberal	La creciente apatía y rechazo, particularmente entre los jóvenes, para con la política. (Partidaria y no partidaria).	Distintas visiones y distintos intereses en la discusión sobre desarrollo.
La inexistencia de condiciones propicias para el debate de ideas a nivel público, como producto de la dictadura mediática que	El secuestro de lo público por parte de las élites económicas, que ha generado la construcción de un Estado paralelo con carácter patrimonial que	Concentración de la riqueza y de la posibilidad de tomar decisiones.

existe en Costa Rica.	funciona al margen de las aspiraciones de la ciudadanía.	
Inseguridad ciudadana	Exceso, des planificado y desmedido gasto público	Desencanto respeto a la participación política

Nota. Fuente: Elaboración propia.

c) Política (y agrupaciones políticas), desde la visión de las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos.

De conformidad con la política, su conceptualización y aspectos conexos como bien lo son las agrupaciones políticas, en esta sección de análisis, se evidenciaran conceptos, objetivos, motivaciones, posiciones ideológicas, desde el marco referencial de personas jóvenes involucradas en agrupaciones políticas.

Acorde con la definición del término “política” por parte de las y los representantes en mención, se proceden a destacar las siguientes respuestas (Tabla 41):

Tabla 41:
Definición de “política” Según personas jóvenes de partidos políticos.

Partido Político	Definición de política, según personas jóvenes consultadas
Liberación Nacional	Es la capacidad de Acción y decisión en el ámbito público según las percepciones y convicciones
	Medio por el cual se estructura y aplica el poder
Accesibilidad sin Exclusión	Es la relación de poder que existe en los países democráticos, para participar en política se debe hacer por medio de un Partido Político.
	Es el derecho de las y los ciudadanos a participar en la toma de decisiones de nuestro país, ya sea en el ámbito nacional o local.
Acción Ciudadana	Es el arte de lograr canalizar las relaciones de poder en miras del bien común.
	Es la serie de relaciones de poder que se dan en el ámbito de lo público y que son de interés de la sociedad en general y que detenta en el Estado.
	Toda forma de organización social.
	La política es una herramienta de poder que funciona como medio para el

	alcance la consecución de proyectos políticas establecidas por medio de intereses.
Frente Amplio	Es el espacio donde por excelencia los distintos actores que representan intereses y aspiraciones en la sociedad, se disputan la hegemonía por la conducción del país con el fin de construir, desde lo público, proyectos de país y de nación.
	El manejo colectivo del poder, de las decisiones que afectan a la colectividad.
Restauración Nacional	Toma de decisiones equilibradas y sustentadas en parámetros de interés que buscan satisfacer necesidades explícitas y fomentar el desarrollo integral en tiempo y forma de acuerdo a una planificación concreta
	Una manera de ejercer el poder con el propósito de resolver o de alguna manera menguar las irregularidades que se producen en la sociedad
Unidad Social Cristiana	Una forma de vida, expresión y participación

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como bien se puede apreciar, cada una de las personas consultadas, se refiere a la política en términos muy distintos. De manera general y a partir de las respuestas dadas, se puede indicar que la política es una herramienta, es el ejercicio y manejo del poder, un espacio donde actores representa intereses, donde se toman decisiones,

En concreto al principal objetivo de las personas aspiran a tener poder político, las y los jóvenes sostienen que quienes lo persiguen, actúan en la línea de pretender generar un impacto específico, contribuir al desarrollo del País mediante agendas o proyectos. Un sector del grupo consultado, manifiestan que también se da en torno a los interés personales, en cuanto a la búsqueda de prestigio, poder y plata, e incluso de gobernar en pro de intereses económicos personalistas o elitistas.

Un aspecto que resulta de interés, son las motivaciones para participar en política partidaria, en este sentido, las y los jóvenes sostiene diferentes razones para hacerlo, entre las que se encuentran:

- Grupos Vulnerabilizados
 - Planificación
 - Construir ciudadanía
 - Mejorar el status social
 - Refrescar la política nacional, con accionar e ideas diferentes.
 - Contribuir para mejorar la situación de nuestro país, en particular la de aquellos grupos más excluidos, como el de las personas con discapacidad.
 - Aportar al cambio dentro de la estructura interna y de fortalecimiento del partido.
 - Apoyar y dar soporte en proyectos a la ciudadanía y partidarios en general.
 - Hacer política de una manera distinta, integral e inclusiva
 - Luchar por cambios, según mis principios y convicciones ideológicas que desde ahí se pueden gestar.
 - “En política no hay sillas vacías, si uno no se sienta alguien más lo va a hacer”.
- Quienes participamos políticamente de manera activa decidimos cuál es el espacio más indicado para dicha participación y por su capacidad de incidencia por medio de la representación formal, es la decisión de sentarse en la silla.
- Oportunidad de dar a conocer lo que pienso y de hacerlo realidad.
 - Que los partidos políticos siguen siendo la única forma de incidir electoralmente.
 - Utilizar los canales políticos para fomentar un desarrollo nacional.
 - Que mi partido tenga representación en el Congreso

Pasando al tema de desarrollo país, a partir de la visión de las agrupaciones políticas, las y los menores de 35 años, suscriben características que debe tener una Costa Rica ideal -a

futuro, cabe manifestar que algunas posiciones son coincidentes, por lo que las respuestas se sitúan en el siguiente recurso (Tabla 42):

Tabla 42:

Características de una Costa Rica ideal-a futuro, según personas jóvenes integrantes de partidos políticos.

Igualitaria	Inclusiva	Democrática
Estado Fuerte	En la agenda del Mundo	Humanista.
Protectora de los menos favorecidos.	De oportunidades.	Una Costa Rica más inclusiva, humanista y solidaria.
Con funcionarios públicos y privados éticos y con transparencia en su labor.	Ambientalmente sostenible	Accesible y respetuoso de la diversidad social.
Una Costa Rica próspera y con cultura solidaria en términos de pobreza	Una Costa Rica segura	Aumento de la participación ciudadana.
Con un modelo de democracia más participativo.	Una Costa Rica con un modelo de desarrollo más sustentable y concordante con su medio ambiente	Un país que defiende la vida en todas sus áreas
Solidaria	Democrática	Inclusiva
Un país con valores	Un país con desarrollo equitativo socialmente	Justicia social y adecuada distribución de la riqueza
Dignificar a la persona en sus derechos y deberes	Acceso igualitario a servicios, oportunidades en educación y empleo	Entre otros.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Enseguida se entrará a conocer las diferencias, que guardan los partidos políticos, en relación con las demás agrupaciones. Para ello, en la Tabla 43 se procede a conocer en detalle las respuestas brindadas por las personas jóvenes de estos grupos.

Tabla 43:

Diferencias de los partidos políticos con los demás, según las personas jóvenes integrantes de partidos políticos.

Partido Político	Diferencias de los partidos políticos con los demás
Liberación Nacional	Los ideales que persigue
	Es el único con una estabilidad de 60 años y transcendencia en el país
Accesibilidad sin Exclusión	Conoce las necesidades de los menos favorecidos de Costa Rica, porque sus integrantes no son políticos de siempre, es gente nueva con ideas nuevas, personas que no están maleadas.
	En que se interesa por el bienestar de las personas con discapacidad, los adultos mayores y demás grupos socialmente vulnerables. Además, ha sido transparente en el manejo de sus recursos y no ha recurrido a la política sucia para lograr sus objetivos.
Acción Ciudadana	Desde su nacimiento, el PAC tiene características coyunturales que lo hacen diferente de la política tradicional costarricense al buscar y mantener la eficiencia, la ética, la transparencia y la consulta popular como sus pilares.
	En la concepción de gestión pública responsable y ética
	Un programa político a favor de las grandes mayorías, y aplicado de una manera ética en el ejercicio del gobierno.
	Se reivindica el tema de la Ética en la función pública como tarea fundamental de la ciudadanía
Frente Amplio	Aspira a la construcción de una sociedad cualitativamente superior al capitalismo. Y eso implica no solo lo que comúnmente conocemos como políticas o programas, sino que también formas de hacer política. Y en ese sentido la participación de las bases en la toma de decisiones y la voluntad de construir alternativas desde el diálogo con los movimientos sociales. Por otra parte, somos un partido independiente de los grandes intereses económicos, no nos financia el narcotráfico ni el capital financiero –entre otros-, de manera que en caso de acceder al gobierno, no tendríamos ataduras de ningún tipo con nadie, salvo con nuestro Pueblo. De eso, sin duda, no puede jactarse ningún partido en este país.
	Es el único partido que se identifica como de izquierda y abiertamente cuestiona el desarrollo capitalista, los postulados y propuestas van en esa dirección.
Restauración Nacional	Aporta en soluciones que permiten mejorar la condición de vida de las personas
	Amor por los valores cristianos y por la familia.
Unidad Social Cristiana	Historia, principios y legado a CR

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, en relación a las actividades que desarrollan las personas jóvenes de los partidos políticos en sus respectivas agrupaciones, las y los mismos hacen referencia a las siguientes:

- Actividades de Impacto Social
- Asesoramiento en materia de comunicación y en el ámbito municipal
- Desarrollo de investigaciones
- Organización de eventos y conferencias de prensa, además de confeccionar comunicados.
- Asesoramiento Legislativo.
- Participación en comités Ejecutivos Nacionales de la Juventud.
- Asambleaístas, cantonales, nacionales del partido.
- Apoyo ad honorem en la Asamblea Legislativa.
- Parte de equipos de comunicación y formación política.
- Coordinación de medios y apoyo en extensiones políticas sociales
- Formación

Así mismo, resulta de interés, conocer cuáles son las estrategias que utilizan las personas para lograr acceder al poder dentro del partido político, por parte del grupo de referencia para el presente apartado, se indican las siguientes:

- Inclusión de grupo
- Como bloque distinguido de jóvenes
- Dinero (Pago por un puesto determinado)
- Ser parte de un sector determinado con intereses determinados.

- Experiencia política.
- Trabajo en comunidades.
- Afinidad con los fundadores del partido.
- Incorporándose a la estructura interna en puestos ad-honorem
- Ser creativo
- Ser propositivo
- Demostrar asertividad y liderazgo político
- Demostración de trabajo de base.
- Acceder a puestos de elección interna.
- Demostrar capacidad y compromiso
- Defender sus ideales, congruencia discurso-praxis
- Sumar liderazgos y fuerzas
- Participar en las elecciones.
- Incorporar al trabajo prácticas y formas de hacer política (creativas) que nos permitan subsanar los desequilibrios económicos que tenemos respecto de los partidos del capital.
- Irrumpir en el escenario político como una fuerza que se muestre ante los electores como distinta y alternativa a la política tradicional.
- Relaciones personales.
- Asumir responsabilidades de trabajo en algún tema específico.
- Proponer con ideas y no con acciones contrarias a los valores del partido
- Demostrar conocimientos
- Disposición y apertura al cambio.

d) Personas jóvenes, política e imaginario social, según las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos.

En este apartado, se dará tratamiento al tema de personas jóvenes, política e imaginario social desde la visión predominante entre quienes son personas jóvenes en ambientes políticos partidarios. Por su parte cabe destacar que el tema de personas jóvenes en partidos políticos se tratará más adelante.

Se pretende por lo tanto, a partir del grupo de referencia para el presente análisis, identificar las características que predominan en el imaginario social de las personas, acerca de las y los menores de 35 años y su adherencia al ejercicio político.

Para ello se partirán de aspectos específicos a aspectos de orden general, y un punto de inicio, es poder identificar cual sería el proyecto país de las personas jóvenes en Costa Rica.

En este sentido las y los mismos consideran los siguientes aspectos (Tabla 44):

Tabla 44:

Proyecto país de las y los jóvenes, según las personas jóvenes integrantes de partidos políticos.

Partido Político	Proyecto país de las personas jóvenes
Liberación Nacional	Actuar críticamente y participativo
	Empleo, Salud
Accesibilidad sin Exclusión	Una función pública transparente, sin privilegios, la riqueza bien distribuido y no en manos de unos pocos.
	A mi parecer, desgraciadamente la mayoría de las personas jóvenes no tienen un proyecto de país en mente y se han convertido en personas individualistas, que no se preocupan por el futuro de su país, que critican pero no ofrecen soluciones y que están desilusionados (as) de la política. Son muy pocos los grupos de jóvenes que participan en la política y que ofrecen soluciones concretas.
Acción Ciudadana	Lograr termina sus estudios y encontrar un empleo de calidad.
	Un país inclusivo, respetuoso y defensor de los DDHH

	Un modelo de desarrollo sostenible, respetuoso de los derechos humanos en un marco de equidad e igualdad real de oportunidades.
	Un proyecto-país que no discrimine de ninguna forma, ni social, económica y legal.
Frente Amplio	Desde mi punto, la mayoría de las personas jóvenes está pensando más en su proyecto personal que en un proyecto país, lamentablemente.
	Huy, no creo que haya “un” proyecto-país de “la mayoría” de la gente joven, me parece una idea muy amplia y generalizada, creo que hay inquietudes relacionadas con educación, trabajo, diversidad, cultura, ambiente... como en distintos sectores, creo que hay jóvenes más preocupados/as por su proyecto personal y otros/as más preocupados/as por proyectos colectivos... En todo caso, no me siento en condiciones de interpretar cuál sería ese proyecto país.
Restauración Nacional	Lamentablemente en la actualidad el proyecto país está enfocado a impulsar los intereses personales para alcanzar poder adquisitivo y material, por lo que cualquier cosa que no venga en esa lid es negativa. Además existe un mayor problema pues al no querer ingresar en la toma de decisiones los jóvenes se auto excluyen del plan para mejorar su propia condición
	Educación y seguridad
Unidad Social Cristiana	A la mayoría de los jóvenes no les interesa un proyecto país, es apático y no le interesa su país

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Cabe evidenciar la existencia de opiniones variadas en cuanto al proyecto país de las personas jóvenes, parte del criterio predominante en las respuestas es a la no existencia de un proyecto colectivo, sino en aspectos que radican en los intereses personales de desarrollo.

Quienes brindan respuestas del cual sería un proyecto país idóneo para el sector joven, brindan elementos específicos, tales como educación, salud, respeto por los derechos humanos, seguridad, que son concernientes al tema general.

En el orden de ideas, metas o prácticas políticas inconvenientes que pudiera tener la juventud. Las y los jóvenes son coincidentes en que valores negativos, tales como la

corrupción, discriminación, violencia, individualismo, machismo, podrían ser perjudiciales para este grupo etario.

Prácticas como la utilización de los jóvenes por medio de la participación “adorno”. Prácticas clientelistas y conservadoras aplicadas por jóvenes políticos. La escasa cultura organizativa que tiene el país, la auto exclusión, la apatía, la crítica negativa, el adulto centrismo. Las ideas fundamentalistas y extremistas. Así como las practicas impositivas con la cuales han intentado algunos sectores hacerse escuchar, son elementos desfavorables para las personas jóvenes participantes políticamente.

Así mismo, en lo concerniente a problemas generacionales en el ámbito político costarricense, cabe destacar que todo el grupo consultado manifiesta que sí ocurre y las opiniones de las y los personas jóvenes que participan en las organizaciones referidas, manifiestan que responden a elementos de tradición, a la ocupación de puestos de importancia, durante una gran cantidad de años, por parte de las y los mismos políticos. El irrespeto que se da a las ideas jóvenes y la instrumentalización de las y los jóvenes con fines personalistas o elitistas. Las personas jóvenes son vistas como amenaza y sin experiencia; por una cultura adulto centrista, por el hecho de que las y los jóvenes no se creen parte de la política y no ha existido la apertura necesaria para el relevo.

Este tipo de problemas generacionales en el ámbito político se puede ver desplazado a la consideración de que personas jóvenes a veces muestran mayor nivel de abstencionismo, cuatro personas consideran que no ocurre, pero no dan elementos que sustenten su afirmación.

Así mismo siete participantes manifiestan que si se ha dado una mayor abstención de las y los jóvenes a la hora de emitir el voto ya que existe un descontento o desilusión del

manejo de la función pública, y la manera en la que se maneja la política, es decir tradicional en el sentido de no mostrar cambios, además del hecho que ningún movimiento político ha logrado identificar a las personas jóvenes con un proyecto país.

Referente a si las personas menores de 35 años les cuesta participar más en las papeletas de las agrupaciones políticas, se da una unánime en un sentido afirmativo, según las y los consultados se debe a la rigidez mostrada por las estructuras partidarias, las y los jóvenes son considerados, a partir de una visión adulto céntrica, como inexpertas, con falta de experiencia, además de que en algunos partidos políticos se “venden” los puestos con algún interés de por medio y si fuera el caso de que participan jóvenes, lo hacen en posiciones de relleno.

Al momento de indagar si se considera que las personas jóvenes se encuentran interesadas en participar políticamente, las y los menores de 35 años, consideran que generalmente es un no y las razones radican en la falta de un interés común, casos de corrupción que afectan la imagen de la política, desilusión de la política tradicional, o se han vuelto individualistas, indiferentes ante los problemas de su país, pues creen que no pueden hacer nada para resolverlos. Los espacios políticos están ocupados en su mayoría por adultos.

Por otro lado existe una opinión contraria, y es la de que siempre hay alguien dispuesto a hacerlo.

Algunas de las repuestas brindadas, anteriormente, apuntan también a la existencia de obstáculos por los cuales las personas jóvenes, a veces, no se encuentran interesadas en participar de este ámbito. Ampliando este elemento, cabe citar que las principales limitaciones son las siguientes:

- Exclusión del sistema.
- La discriminación por la edad.
- Creer en la necesidad de la experiencia.
- La desilusión de los jóvenes ante la política.
- Poco apoyo en partidos políticos, sindicatos u otras estructuras.
- Poco tiempo por empleo o por estudio, lo que dificulta sus medios económicos.
- Falta de interés o poco conocimiento.
- El Adultocentrismo.
- La autocensura.
- Poca formación política.
- Limitaciones legales, tales como los pisos de edad para la postulación a cargos de elección popular.
- Limitaciones culturales, que tienen que ver con el hecho de que en Costa Rica existe una mentalidad que entiende la participación como el hecho de ir a votar cada 4 años.
- Concentración del poder político.
- Falta de espacios reales de participación

e) Personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social, según las personas jóvenes consultadas e inscritas en partidos políticos.

En este apartado, se dará tratamiento al tema de personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social desde la visión predominante de las personas jóvenes inmersas en agrupaciones políticas. Se visualizarán aspectos de influencia interna dentro de las

agrupaciones políticas por parte de grupos etarios, posiciones ideológicas y políticas, naturaleza de la participación ejercida por las personas jóvenes, entre otros elementos.

Por lo que se refiere a la capacidad de influencia de grupos etarios dentro de los partidos políticos, las personas jóvenes registran múltiples variantes a estos criterios, por lo tanto, la siguiente Tabla 45, recopila las respuestas de las y los representantes consultados.

Tabla 45:
Capacidad de influencia interna de grupos etarios, según personas jóvenes de partidos políticos.

Partido Político	Personas Jóvenes					Personas Adultas					Personas Adultas Mayores				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Liberación Nacional		x						x							x
				x		x					x				
Accesibilidad sin Exclusión				x				x							x
		x							x				x		
Acción Ciudadana					x				x					x	
			x							x					x
				x						x					x
		x							x					x	
Frente Amplio				x					x					x	
				x				x						x	
Restauración Nacional					x					x					x
				x					x				x		
Unidad Social Cristiana				x					x					x	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Resulta indispensable conocer más sobre este aspecto, y un elemento que permite indagar al respecto son las diferencias entre posiciones políticas de las personas jóvenes y demás miembros de la agrupación. Entre quienes consideran que es subyacente y que no se dan a lo interno se encuentra una persona del Frente Amplio y otra de Restauración Nacional, la primera indica que las “diferencias que existen responden a la diversidad de visiones propia del partido y no a un criterio etario”, por su parte la segunda considera que “Todos sustentan

sus pensamientos en los mismos valores a partir de donde se pueden alcanzar acuerdos en pos de sectores claramente establecidos”.

Opinión contraria tiene el resto del grupo consultado. Las razones de estas diversidades radican en la priorización de necesidades sociales e impactos, nivel de progresismo. Así mismo sugieren que las y los jóvenes son más idealistas y quienes se encuentran en la adultez tienen una percepción más realista.

Por otra parte se manifiestan temas específicos por los que se dan diferencias en posiciones políticas, sugiriendo de esta manera temas de Derechos Humanos, fertilización in Vitro, unión de personas del mismo sexo, entre otras.

Un tercer eje es la forma como las personas de los grupos etarios ejecutan sus acciones, y en este aspecto se sugiere que las y los jóvenes buscan más representatividad, realizar actividades, tener presencia y solicitan apoyo en todo lo que ejecuten, las y los adultos están cómodos en un status quo de las cosas.

Considerando aspectos de orden organizativo, propios de los partidos políticos, un elemento a considerar es la naturaleza de participación por quienes tienen menos de 35 años de edad. Resulta conveniente manifestar que las respuestas dadas por este grupo son muy similares entre sí en lo que respecta al fondo y contenidos. A manera de resumen se puede establecer el hecho de que los aportes no se hacen en función a la condición de “persona joven” sino en función a las capacidades personales. Se participa en los mismos niveles, aportando ideas y proyectos, generando pensamiento y conocimiento, siendo analíticos de que el partido y el país necesitan.

Así mismo consideran que brindan su trabajo profesional, algunas personas, como asesores o asistentes en oficinas de las agrupaciones, de las fracciones, de diputados y diputadas. Es necesario no obviar que también realizan trabajo desde las bases partidarias.

La naturaleza de participación, desde la visión de las personas jóvenes involucradas en los partidos políticos, es uno de los elementos y ejes centrales considerados como importantes de observar, ya que se aproxima a determinar la importancia y el nivel de involucramiento que este sector etario tiene dentro de las organizaciones que representan. La mayoría de quienes colaboraron con esta investigación, ejercen cargos de dirección y/o representación juvenil (en sus organizaciones).

En cuanto a aspectos de género de las y los jóvenes y su participación, involucramiento y representación dentro de los partidos políticos, ocho personas estiman que son los hombres, los que participan más en las papeletas de los procesos electorales y dos personas consideran que son las mujeres.

Así mismo dos personas consideran que se da una participación equitativa por parte de los hombres jóvenes y las mujeres jóvenes, es decir igual cantidad. Sin embargo, se desconoce más afondo esta afirmación realizada y su fundamentos, ya que como se verá a continuación, podría ser una respuesta infundada en la desinformación o falta de análisis a la pregunta realizada.

Una de las personas consultadas manifestó que la participación de “hombres jóvenes” y “mujeres jóvenes” debe darse en forma paritaria, según la legislación nacional. Sin embargo, lo que se establece, por parte del código electoral, es paridad en cuanto al género del total de quienes conforman las nóminas de los partidos políticos, es decir que sea un 50% de hombres

y un 50% de mujeres y cuando la lista fuera impar que no se dé una diferencia mayor a uno.

Re-conceptualizando nuevamente, no se establecen especificidades de participación equitativa en cuanto a grupos etario y género de los mismos.

Referente a la provincia, donde consideran que existe mayor integración del grupo etario joven en papeletas de elección popular, la respuesta, por quienes no obviaron la pregunta, es unánime en decir que San José.

Características que deben tener las personas jóvenes que deseen participar en los partidos políticos, según las y los voceros consultados, son las siguientes:

- Liderazgo
- Ser agentes de Cambio
- Humanista
- Honestidad
- Capacitación
- Participación Activa
- Personas con ideas innovadoras.
- Creativos.
- Compromiso social.
- Honradez.
- Trabajo en equipo
- Respeto a todas las opiniones y manifestaciones de los mismos dada su diversidad
- Solidaridad
- Rechazo a la violencia y al clientelismo

- Interés y mucha pasión por la política.
- Formación ideológica y política.
- Madurez emocional.
- Compromiso y claridad en los objetivos políticos
- Apertura para el aprendizaje
- Valentía y congruencia
- Sentido crítico y capacidad de cuestionarse tanto a sí mismos como hacia lo externo.
- Disponibilidad de tiempo para integrarse a las estructuras y espacios existentes.

En amplitud de este aspecto, un ideal de persona joven por agrupación política, según las personas consultadas, se refleja en la tabla Tabla 46.

Tabla 46:
Modelo ideal de persona joven inscrito en partidos políticos, según personas jóvenes

Partido Político	Joven hombre	Joven mujer
Liberación Nacional	Por la estructura tradicionalista	Por la necesidad de inclusión e igualdad de género
	Estudio Trabajo, esfuerzo (ambos)	
Accesibilidad sin Exclusión	Profesional, con sensibilidad social	Profesional, con sensibilidad social
	Humanista, comprometido con los grupos sociales vulnerables, crítico de su realidad, participativo.	
Acción Ciudadana		Luchadora de causas sociales, defensora en propuestas de género, con capacidad de diálogo y de trabajo en equipo.
	Dinámico, creativo, feminista, ecologista, que le guste trabajar en equipo.	Dinámica, creativa, feminista, ecologista, que le guste trabajar en equipo, crítica.
	Joven estudioso, consciente de la igualdad real entre hombres y mujeres. Consciente de la importancia de la reivindicación de los derechos humanos. Con una visión de una nueva forma de hacer	

	política.	
	No hay modelos ideales	
Frente Amplio	Hombres que se distancien de los esquemas patriarcales para entender la política y que tengan capacidad para formar equipos de trabajo a fin de evitar la reproducción de prácticas que tiendan a la llamada masculinidad hegemónica. NO SIEMPRE SE CUMPLE EN TODOS LOS CASOS.	Mujeres que como parte de su proceso de integración en la lucha y la militancia política, adquieran consciencia de la necesidad de incorporar como parte del mismo insumos que les permitan liberarse de manera progresiva de los esquemas impuestos por el patriarcado, tanto en la práctica como en la teoría. NO SIEMPRE SE CUMPLE EN TODOS LOS CASOS.
	Que comparte orientaciones del partido, con interés de aprender y vincularse.	Que comparte orientaciones del partido, con interés de aprender y vincularse.
Restauración Nacional	Proactivo, activista pro vida, íntegro, visionario	Proactiva, activista pro vida, íntegra, visionaria
	Honesto, responsable, con valores éticos y morales.	Honesta, responsable, con valores éticos y morales
Unidad Social Cristiana	Activo, participativo, conocedor de los principios y valores, dispuesto a aportar al partido y al país. Analísticos	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

A partir del insumo expuesto con anterioridad, es decir la tabla Tabla 46, se puede observar que el modelo ideal de persona joven inscrito en las agrupaciones políticas no es uniforme para todas las organizaciones. Sin embargo es notorio que las personas jóvenes consultadas apelan por pares con valores tendientes a la construcción de una nueva masculinidad y a la tendencia de la ruptura del patriarcado y machismo tradicional de la sociedad, sin excluir las características tradicionales que se persiguen de las personas en este tipo de ambientes, tales como pro-actividad, liderazgo, comunicación asertiva, honestidad, ética, entre otras.

Para estimular la participación de las personas jóvenes en las agrupaciones políticas, las y los menores de 35 años, consideran que son necesarias las siguientes acciones:

- Proyectos y acciones de cambio y liderazgo Inclusivo
- Creando políticas más orientadas hacia ellos.
- Atrayéndolos en las redes sociales,
- Fomentando su participación en la toma de decisiones del partido, abriendo comité de jóvenes, etc.
- Brindándoles más recursos económico y humano con personal de apoyo permanente y pagado por el partido, brindando capacitación de forma constante.
- Construyendo metodologías y propuestas en conjunto, que contengan la diversidad de intereses que mueven a las y los jóvenes.
- Adaptando los programas y propuestas a las necesidades de los jóvenes. Entendiendo que son muy diversas, desde el joven rural al joven universitario urbano.
- Una nueva forma de hacer política, impulsando una democracia más participativa y mostrando acciones afirmativas con la lucha contra la discriminación
- Escuchando y poniendo en práctica lo que proponen, enseñándoles la forma de activar sus pensamientos en la política.

Por otra parte, una persona del Frente Amplio no cree que sea necesario estimular la participación de formas adicionales, al indicar que “Hay espacios propios y autónomos de la juventud (...) y hay jóvenes participando en todos los espacios partidarios”

3. Diputadas y diputados designados con menos de 35 años al momento de la elección.

En referencia al tercer componente se encuentran los datos suministrados por las y los diputados electos con menos de 35 años para el periodo electoral 2010-2014. A pesar de haber contactado a las 6 personas previstas para el presente análisis, y de que las mismas manifestaran tanto de forma verbal como escrita (a través del consentimiento informado) solo se logró obtener la respuesta de las siguientes personas:

- Juan Carlos Mendoza García.
- Carlos Góngora Fuentes.
- José María Villalta.
- Jorge Rojas Segura.

El diputado Rodolfo Sotomayor y la diputada Rita Chávez fueron los representantes legislativos que se abstuvieron de dar respuesta a la información solicitada.

Parte de las personas entrevistadas, solicitaron no ligar algunas de las respuestas específicas brindadas a sus respectivos nombres, esto debido a que representan posiciones políticas y personales particulares que podrían generar alguna especie de conflicto, por lo tanto, se sistematiza y analiza la información suministrada de los cuatro diputados de forma integral, como bloque.

a) Aspectos generales de diputados/as jóvenes

Del perfil de las personas que suministraron la información para la construcción del análisis de este apartado se tiene que las mismas tiene un promedio de edad de 35.5 años, la

persona más joven, al momento de la entrevista o cuestionario tiene 34 años y la de mayor edad 37. Los cuatro son hombres.

En lo que respecta al tiempo de participación política, 3 personas han participado por un espacio de tiempo de entre 11 y 20 años y la persona restante ha estado en el ejercicio político entre 21 y 30 años.

Así mismo, en cuanto a aspectos laborales, las cuatro personas se encuentran en el ejercicio legislativo (periodo 2010-2014).

Referente a la educación de este sector, todos tienen formación universitaria, desde grado de licenciatura hasta maestrías completas e inconclusas en universidades tanto públicas como privadas circunscritas a Costa Rica.

b) Participación política de los diputados/as jóvenes consultados/as

Correspondiente a la participación política de diputados/as con menos de 35 años. Se tiene que tres de los mismos iniciaron su incursión cuando tenían 18 a 20 años de edad, involucrándose en movimientos estudiantiles de la vida universitaria y uno directamente en la juventud de una agrupación política. El cuarto diputado consultado, recordó que ha participado en la política desde su infancia, como guía electoral, presidente de sección escolar, y colegial y posteriormente formalmente en el partido político de su afiliación.

Referente a las expectativas de cuando participaron por primera vez en la política, dos de los diputados/as jóvenes consultados, manifiestan que en su primer momento tenían la inquietud de cambiar cosas que sucedían a su alrededor y en los movimientos estudiantiles que en los que participaban, además de cuestionar a los partidos políticos de ese momento. Una de

las personas consultadas, quería cambiar aspectos concernientes a su centro educativo y la cuarta persona, manifiesta que inició en la política por lo atrayente que le parecía este espacio y que le parecía importante ejercer puestos públicos.

Relativo a figuras políticas actuales que son consideradas un modelo a seguir, destacan nombres como el de Germán Serrano Pinto, Rodrigo Carazo (padre), Rodrigo Alberto Carazo, José Figueres Ferrer, y Oscar Arias. Por otra parte un diputado menciona que es preferible no mencionar figuras como modelo a seguir, puesto que todas las personas hacen cosas con las que se puede tener una posición de apoyo y otras que son de desacuerdo.

Concerniente a la tradición política de las familias de los diputados/as jóvenes, tres de los cuatro afirman que efectivamente sus allegados han tenido costumbre de votar por un mismo partido político, entre los que principalmente resaltan Unidad Social Cristiana y Liberación Nacional. En cuanto a esa tradición familiar, solamente una persona la mantiene, ya que es el mismo partido de afinidad y afiliación.

En cuanto a proyecto político, solamente una persona manifiesta haber ocupado, puestos de elección popular, específicamente una alcaldía, para los otros tres, este es el primer periodo en que lo hacen. Relativo al futuro, todos indican que les gustaría desempeñar puestos políticos a futuro en ministerios, directivas de instituciones, e incluso alcaldías.

A 5 años plazo, las personas consultadas se visualizan estando en la política, dos de ellas formando parte del gobierno en puestos ministeriales o instituciones estatales. Las otras dos por su parte, no visualizan espacios preferentes, debido a que manifiestan que hacer política no necesariamente significa tener cargos públicos, ya que también se incluyen otras formas de acción y de desarrollo. Así mismo en las elecciones del 2014, los diputados

consultados esperan desarrollar trabajos de dirigencia partidaria en procesos electorales y territoriales, asesorando en la construcción de los planes de gobierno y espacios relacionados al desarrollo político de las agrupaciones y en la mediación de acuerdos nacionales como coaliciones electorales.

Con relación a metas prioritarias que deberían desplegarse en el país, para su desarrollo, los representantes hacen referencia a los siguientes elementos (Tabla 47):

Tabla 47:

Metas prioritarias para el desarrollo del país, según diputados/as jóvenes.

Sin lugar a dudas mejorar la seguridad ciudadana, es muy importante	La generación de empleo, es también muy importante	Y el tema de mejorar la situación de educación, me parece que son por lo menos desde la perspectiva del sector joven los retos más importantes
Aumentar la inversión en investigación y desarrollo, como país tenemos un gran potencial en general, un montón de dinámicas en función de una economía del conocimiento. Costa Rica se puede convertir en un centro neurálgico en la región en materia de tecnologías de información y comunicación, tenemos la infraestructura, habría que desarrollar pocas cosas para que la nube esté aquí en CR y podamos dar una serie de servicios.	Hay todo un reto de cómo empatar el sector público con el sector privado, las relaciones han sido de corrupción y no de colaboración	Bases para la movilidad social, rescatar CCSS telecomunicaciones como servicio público, implica profundizar el modelo exitoso en materia eléctrica. Implica invertir más en cultura, implica hacer efectivo el 8% para la educación, implica hacer una inversión en el deporte como base para el desarrollo.
Reducir la creciente desigualdad social que se ha venido instaurando en CR.	Garantizar que se respeten los derechos laborales, que se modifique el cálculo del salario mínimo, y que se paguen correctamente.	Invertir agresivamente en la educación. Abría otros en la parte ambiental, en la parte económica hay que hacer cambios urgentes en el modelo económico que se ha venido implementando.
Tema energético, el país tiene que aprovechar el agua.	Tema educativo, CR tiene que ser un país multilingüe	Distribución económica, yo implementaría una estrategia a través del cooperativismo.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, las metas principalmente, se dirigen a aspectos concernientes a la parte social, (salud, educación, seguridad ciudadana, vivienda, entre otros), infraestructura, tecnología y materia económica.

En consonancia con los obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, se resaltan los siguientes elementos (Tabla 48):

Tabla 48:

Obstáculos contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país, según autoridades políticas.

<p>Parece que uno de los obstáculos más serios en materia de seguridad ciudadana es el crecimiento significativo del crimen organizado</p>	<p>En materia de empleo me parece que hay una grave crisis de trabajo, de posibilidades de empleo principalmente para la gente joven y de acceso al empleo que me preocupa mucho</p>	<p>En materia de educación parece que hay una sobre oferta educativa, lo que incide en el tema de empleo. Mucha gente tienen estudios, principalmente universitarios superiores, pero eso no les está garantizando trabajo</p>
<p>La desidia, la desesperanza, la distancia de la gente con la política, como la gente deja los espacios vacíos en la política por el desencanto que existe y eso pasa por lograr espacios de comunicación distintos a los que permiten medios de comunicación distintos a los tradicionales y la corrupción</p>	<p>Enfrentar intereses económicos muy poderosos. Una burguesía, una clase económica dominante que se desligó por completo del proyecto de desarrollo nacional que se instauró en el siglo XX, que no está pensando en su supervivencia a mediano o largo plazo, que no está pensando que sus acciones están provocando que este país se vuelva inviable y que puede resultar un bumerán</p>	<p>Democratización de los medios de comunicación, lamentablemente en nuestro país el acceso a la cultura, a la prensa se ha ido limitando, los medios están siendo monopolizados en este momento por un grupo de empresas y esto provoca que no halla información diversa a la ciudadanía afecta mucho a las campañas políticas y en general está provocando que tengamos una ciudadanía cada vez más desinformada, menos culta y menos politizada.</p>
<p>La corrupción imperante, de una clase política que dejó de pensar en el bien común y que piensa en servirse.</p>	<p>Burocracia, en este país la tramitología es exagerada</p>	<p>Capacitar más a la gente nuestra.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia.

c) Política (y agrupaciones políticas), según diputados/as jóvenes.

De conformidad con la política, su conceptualización y aspectos conexos como bien lo son las agrupaciones políticas, en esta sección de análisis, se evidenciaran conceptos, objetivos, motivaciones, posiciones ideológicas, desde el marco referencial del grupo de diputados/as electos con menos de 35 años.

Acorde con la definición del término “política” por parte de las y los representantes en mención, la Tabla 49 destaca las siguientes respuestas.

**Tabla 49:
Definición de “política” Según diputados/as jóvenes.**

La política es un servicio, la política es servicio a favor del bien individuo y del bien de la sociedad
El ejercicio del poder para servir, muchos se sirven y no sirven.
Es esa práctica que hacemos dos o más personas que estamos reunidas para tratar de mejorar nuestras condiciones de vida. Se hace política cada vez que nos juntamos dos o más personas.
La política para mí es el desarrollo de un montón de cosas en las cuales los seres humanos nos ponemos de acuerdo para desarrollar y dirigir ideas que nos favorezcan a todos y a todas.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como bien se puede apreciar, cada una de las personas consultadas, se refiere a la política en dos vertientes, la primera de ellas el ejercicio del poder para poder servir, aunque se destaca que a veces es utilizado de manera incorrecta. La segunda vertiente es el desarrollo de acciones para el favorecimiento de espacios y sectores en beneficio de intereses individuales o colectivos.

Un aspecto que resulta de interés, son las motivaciones para participar en política partidaria, en este sentido, las personas consultadas sostiene diferentes razones para hacerlo, entre las que se encuentran:

- Tratar de hacer un cambio
- No dejar espacios para que los que tienen ideas contrarias al cambio se puedan posicionar
- Apertura de espacios con los que se sienten identificados y convocados, a raíz del surgimiento de nuevos partidos políticos, que permitieran la participación.
- El amor al prójimo, así como la indignación que produce ver injusticias y el deseo de cambiarlas
- La búsqueda al bien común.
- Mejorar el país a través de un grupo organizado ideológicamente.

Pasando al tema de desarrollo país, a partir de la visión de los representantes legislativos jóvenes se suscriben características que debe tener una Costa Rica ideal-a futuro, cabe, las respuestas se sitúan en la Tabla 50.

Tabla 50:
Características de una Costa Rica ideal -a futuro, según autoridades de partidos políticos.

Un estado eficiente	Respeto absoluto de la libertad personal	Y la salvaguarda del derecho a la propiedad privada
Donde existan oportunidades para quienes se esfuerzan y trabajen de movilidad social.	Donde exista un estado de derecho solidario	Donde exista una clara acción ciudadana, mecanismos de participación ciudadana
Una CR socialista	Una CR verdaderamente democrática, donde impere la democracia participativa.	Una CR donde se respeten los derechos humanos de todas las personas, donde todas las personas tengan la satisfacción plena de sus necesidades

		básicas y puedan vivir con dignidad y felicidad.
Más capacitada	Mejor Distribución económica	Una costa rica más verde, políticas de carbono

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Enseguida se entrará a conocer las diferencias, que guardan los partidos políticos, en relación con las demás agrupaciones. Para ello se procede a conocer en detalle las respuestas brindadas por los diputados jóvenes en la Tabla 51.

Tabla 51:

Diferencias de los partidos políticos con los demás, según las autoridades de partidos políticos.

En que tenemos una visión liberal donde el Estado es eficiente, no es un Estado ni gran ni desaparecido, es un Estado eficiente. Donde hay un mayor incentivo a la actividad autónoma del individuo menos intervención del estado en la labor de la persona humana
Respeto a la gente su pensamiento y acción a la gente. Lucha contra la corrupción
Yo creo que nuestro partido se diferencia claramente de los demás porque no hay por lo menos en la política partiría que tenga una orientación socialista que quiera una transformación radical del modelo económico hacia la construcción de la sociedad con una justicia social y con verdadera y profunda distribución de la riqueza, en otros temas en los que somos radicales como el ecologismo, el feminismo, la defensa de los derechos humanos de las minorías sociales que sufren discriminación hay coincidencias con otros partidos, pero el tema que más nos diferencia, yo creo, somos el único partido que se define como socialista en el arco parlamentario de nuestro país, por lo menos en los partidos con cargos de representación política.
Somos un partido que llegamos a gobernar, esa es la principal diferencia, el gobernar nos lleva a tomar decisiones país. Las decisiones que tomamos las tomamos para desarrollar el país.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, en relación a las actividades que desarrolla, este grupo, en sus respectivas agrupaciones, los mismos hacen referencia a su investidura designada,

Así mismo, resulta de interés, conocer cuáles son las estrategias que utilizan las personas para lograr acceder al poder dentro del partido político, por parte del grupo de referencia para el presente apartado, se indican las siguientes:

- Participación en los procesos de renovación de cuadros en la parte territorial, distrital, cantonal.
- Accediendo a través de sectores, de ser una vinculación a un gremio, una vinculación a una cámara que son tentadores de poder y agentes tentadores de poder.
- Servicio o trabajo, en sí mismo, su prestigio personal le permita ocupar una posición relevante dentro del partido
- Trabajo
- Comunicación fluida
- Innovación
- A través de los mecanismos del sistema democrático, ese es el mecanismo que hemos escogido, de la participación en los procesos electorales.
- Vinculación con las luchas sociales, con los movimientos
- Padrinazgos políticos, alguien que fue ministro, diputado que fue candidato. Personas que representan grandes capitales y que el partido quiere acercarse a esa gente.

Es necesario destacar, en este último tema, que las diferencias de respuestas se dan, según el partido político al cual representen, es decir, según las características de las organizaciones en cuanto a trayectoria histórica (antiguos o nuevos), integrantes con poder adquisitivo en el mismo, o el corte ideológico que tengan, (derecha o izquierda).

Un aspecto que resultaba de interés, a la hora de aplicar el cuestionario al grupo en mención, son las dificultades que tuvieron, en el proceso, para llegar a la Asamblea Legislativa, y las respuestas son las siguientes:

- Los recursos económicos, la gente joven generalmente no tiene tantos recursos para hacerle frente a las campañas
- La misma juventud porque se nos achaca muchas veces inexperiencia entonces nos quieren medir con una regla muy complicada. Hay que demostrarles que uno puede ser joven más no inmaduro porque esa es siempre la carga que nos ponen
- Hay que crear organización, armar cuadros, armar equipos. Y Muchas veces eso implica un obstáculo bastante.
- Las Cúpulas del partido
- Ex diputados/as o fuertes figuras dentro del partido (se omite nombre de líder político nombrado en esta respuesta)
- Las reglas injustas del proceso electoral. Reglas que están hechas para favorecer a los partidos tradicionales y que discriminan abiertamente a los partidos alternativos, nuevos o minoritarios.
- Quizá había opiniones más conservadoras que se oponían a la apuesta de gente joven, gente poco conocida en los puestos de elección con mayores posibilidades.

Importante poder visualizar, que los principales obstáculos enfrentados, se dan por el hecho de ser personas jóvenes y las implicaciones que ello tiene, como la existencia de un imaginario negativo hacia el sector poblacional joven, imaginario en el que predomina la posible falta de experiencia o de trayectoria política, la falta de recursos económicos (en el caso de no contar con ellos), entre otros.

d) Personas jóvenes, política e imaginario social, según diputados/as jóvenes.

En este apartado, se dará tratamiento al tema de personas jóvenes, política e imaginario social desde la visión predominante de los diputados/as con menos de 35 años al momento de su elección. Por su parte cabe destacar que el tema de personas jóvenes en partidos políticos se tratará más adelante.

Se pretende por lo tanto, a partir del grupo de referencia para el presente análisis, identificar las características que predominan en el imaginario social de las personas, acerca de las y los menores de 35 años y su adherencia al ejercicio político.

Para ello se partirán de aspectos específicos a aspectos de orden general, y un punto de inicio, es poder identificar cual sería el proyecto país de las personas jóvenes en Costa Rica.

En este sentido el grupo consultado, considera los siguientes aspectos (Tabla 52):

Tabla 52:

Proyecto país de las personas jóvenes, según diputados jóvenes.

Proyecto país de las personas jóvenes
Eso está complicado, complicado porque yo siento que los jóvenes en general solo critican y poco están o participando en la política o están realmente muy asqueados de la política, entonces no estoy viendo en un sector de juventud por lo menos organizada en una visión de país concreta hay muchas visiones de país pero no muy bien articuladas
Inclusivo, diverso, respetuoso, solidario, creativo.
Yo creo que es difícil generalizar un proyecto país de la mayoría de las personas jóvenes. Yo creo que la gente joven, si aceptamos hacer un tipo de generalización, que es siempre riesgosa, la gente joven está cada vez más descontenta con el estado actual de las cosas, está muy descontenta con el sistema político y la clase política, aspira la gente joven a un país de oportunidades, aspira a tener las mismas oportunidades que tuvieron sus padres y sus abuelos en el estado social que se construyó en la segunda mitad del siglo XX. Yo creo que hay temas donde la gente joven tiene mayor conciencia, por ejemplo creo que mayoritariamente la gente joven apoya una CR verde, una CR donde se proteja el ambiente, apoya una CR donde se reduzca la discriminación, la gente joven es más abierta a temas de derechos humanos, minorías que sufren hoy discriminación, probablemente la gente joven pueda ir erradicando ciertos vicios de nuestra cultura, como la cultura machista, como la cultura patriarcal, no de forma tan inmediata, tan marcada, pero si hay una tendencia a ir cambiando esas cosas, creo que la gente joven

aspira a una democracia más real, más participativa, menos de mentirilla, más formal. La gran incógnita es que modelo de sociedad, que modelo económico aspira la gente joven, yo creo que la mayoría de la gente joven está como muy confundida, por una sociedad, por un modelo económico que le va cerrando oportunidades de estudio, de trabajo, de tener vivienda, de tener seguridad social, entonces veo a la gente joven como muy desesperada en ese sálvese quien pueda, como que no se le da el espacio suficiente para pensar en un modelo de país.

La parte ambiental, al joven tico le interesa mucho esa parte, se siente bien en un país ecológicas, en un país verde. La otra les interesa un país donde se pueda capacitar de forma científica, tecnológica, bilingüe o trilingüe. La equidad, ser equitativo en todo, somos un país socialdemócratas, nos preocupamos por todo.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

En el orden de ideas, metas o prácticas políticas inconvenientes que pudiera tener la juventud. Las y los representantes de partidos políticos son coincidentes en que valores negativos, tales como la corrupción, el clientelismo político y los prejuicios en torno a una estigmatización de las personas jóvenes, una cultura adulto céntrica. Así mismo involucrarse en corrupción o drogas son prácticas perjudiciales y negativas.

Así mismo, en lo concerniente a problemas generacionales en el ámbito político costarricense, cabe destacar que las opiniones de las personas consultadas, manifiestan que se dan a raíz de posiciones infundadas por el “adultocentrismo” que afectan todos los espacios de interacción política de los grupos etarios. Son posiciones que también son evidenciadas en el plenario legislativo, no solamente a lo interno de las organizaciones.

Este tipo de problemas generacionales en el ámbito político se puede ver desplazado a la consideración de que personas jóvenes a veces muestran mayor nivel de abstencionismo, por ejemplo en el proceso electoral del 2010, y las respuestas brindadas se basan en la falta de interés por parte de la población joven, a que las respuestas de las y los políticos para los problemas de la población joven no son las que necesitan, sí mismo, por un mal manejo de la función pública que invoca a un ambiente de desconfianza.

Referente a si las personas menores de 35 años les cuesta participar más en las papeletas de las agrupaciones políticas, se da una respuesta afirmativa por tres diputados/as, y las razones son referentes a la estigmatización del grupo etario joven, a la supuesta falta de experiencia personal y de desarrollo político. También intervienen aspectos de cultura organizacional, espacios que son generalmente adultos céntricos.

Una persona afirma que a las y los jóvenes no les cuesta participar en papeletas, por lo en las que son del régimen municipal, para la Asamblea Legislativa si, y manifiesta generalmente las personas adultas no quieren ejercer representación en algunos puestos.

Al momento de indagar si se considera que las personas jóvenes se encuentran interesadas en participar políticamente, la opinión es dividida, quienes consideran que generalmente es un no lo visualizan de que no es un asunto de mayorías jóvenes organizadas. Contrariamente, los que brindan una respuesta afirmativa, lo interpretan desde el hecho que hay que renovar estructuras, y son las personas jóvenes las que tienen que hacerlo.

Algunas de las repuestas brindadas, anteriormente, apuntan también a la existencia de obstáculos por los cuales las personas jóvenes, a veces, no se encuentran interesadas en participar de este ámbito. Ampliando este elemento, cabe citar que las principales limitaciones son las siguientes:

- Tema económico
- Tiempo, los jóvenes puede ser que estén dedicados a estudiar, o a trabajar y estudiar no tienen suficiente tiempo para dedicarle a la política
- Adultocentrismo.
- Descalificaciones.

- El sistema político excluye, La falta de información, La falta de una comunicación que genere un interés. La agenda y el discurso de los partidos y la clase política no es atractiva para la gente joven.
- En los partidos políticos no hay servicio al cliente, si vos querés acercarte a un partido político, no hay ningún partido que te diga bienvenido, entonces ese es un faltante.
- Falta de capacitación, la gente se mete a los partidos y a veces no sabe qué va a hacer.

e) Personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social, según diputados/as jóvenes.

Concerniente a este apartado, se dará tratamiento al tema de personas jóvenes, partidos políticos e imaginario social desde la visión predominante entre quienes ostentan cargos de representación legislativa y fueron electos con menos de 35 años de edad. Se visualizarán aspectos de influencia interna dentro de las agrupaciones políticas por parte de grupos etarios, posiciones ideológicas y políticas, naturaleza de la participación ejercida por las personas jóvenes, entre otros elementos.

Por lo que se refiere a la capacidad de influencia de grupos etarios dentro de los partidos políticos, las personas consultadas suscribe, principalmente, que quienes más la tienen son las personas adultas, posteriormente las personas jóvenes, en igual o mayor grado que las personas adultas mayores. Se registran algunas variantes a estos criterios, por lo tanto, la Tabla 53 recopila las respuestas de las y los representantes consultados.

Tabla 53:
Capacidad de influencia interna de grupos etarios, según diputados/as jóvenes

Personas Jóvenes					Personas Adultas					Personas Adultas Mayores				
1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
	x							x			x			
			x						x				x	
		x							x				x	
			x						x					x

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Resulta indispensable conocer más sobre este aspecto, y un elemento que permite indagar más al respecto son las diferencias entre posiciones políticas de las personas jóvenes y demás miembros de la agrupación. Los diputados/as jóvenes consideran que si se observan a lo interno de sus agrupaciones políticas y establecen los siguientes aspectos diferenciativos:

- El sector joven o algunos de los sectores jóvenes de un partido político en específico, son mucho más ideológicamente radicales
- Mucho más liberal político en muchos más temas, exige más participación, espacios de diálogo.
- Existen diferencias tanto en cuanto a la visión de la política, en lo que debe ser una organización política, una organización partidaria, la gente joven reclama más participación, formas más creativas de participación, formas más democráticas de participación.
- La gente, digamos de la vieja guardia, tiende a reproducir esquemas de organización más verticales, más autoritarios, más burocráticos, yo creo que hay diferencias

marcadas en cuanto a la visión de cómo se debe dar la organización y participación del partido y también en cuanto a visión de mundo, a definición de prioridades, la gente joven es más abierta en temas como por ejemplo la eliminación de la discriminación que sufren las personas homosexuales, los derechos de las mujeres, erradicar las practicas machistas, no estoy diciendo que los viejos no tengan esa conciencia, en algunos casos, pero la gente joven tiende a ser más abierta, y también las prioridades son distintas.

Considerando aspectos de orden organizativo, propios de los partidos políticos, un elemento a considerar es la naturaleza de participación por quienes tienen menos de 35 años de edad. Los diputados/as jóvenes consideran los siguientes aspectos.

- Regularmente es un problema de todos los partidos la gente joven ha estado relegada a actividades evidentemente de proselitismo o de actividad partidista nada más de pega banderas y eso hay que cambiarlo sin lugar a dudas
- Han introducido temas fundamentales para generar debates que estaban ausentes de la política nacional, además generan una importante dinámica dentro del partido, aunque todavía tiene que crecer mucho.
- Contribuyen de forma decisiva de alguna manera son el motor del partido, la esperanza, pero no como algo abstracto futuro, sino la esperanza de que nuestro partido puede crecer.
- En todo, toma decisiones, a su escala cada quién, pero se toman decisiones.

Con relación a las respuestas brindadas anteriormente, es notoria, la que establece que en un partido político las personas jóvenes son relegadas a actividades de proselitismo, es decir “pega banderas”.

En cuanto a aspectos de género de las y los jóvenes y su participación, involucramiento y representación dentro de los partidos políticos, se estima, por parte de tres diputados/as jóvenes, quienes poseen mayor grado de participación en las papeletas de los procesos electorales son los hombres. La cuarta persona consultada, difiere al decir que son las mujeres.

Referente a la provincia, donde consideran que existe mayor integración del grupo etario joven, en papeletas de elección popular, la respuesta es diferenciada, y que se establecen tres provincias: San José, Cartago y Limón.

Características que deben tener las personas jóvenes que deseen participar en los partidos políticos, según las y los voceros consultados, son las siguientes:

- Grandes deseos de participar en la política
- Que demuestren capacidad de trabajo y capacidad de compromiso
- Que se formen, que tengan una sólida formación ideológica e idealmente una sólida formación académica.
- No reproducir, no buscar hacer política como los malos ejemplos que tenemos,
- Ganas de hacer cambios.
- Creatividad
- Compartir los principios básicos estatutarios

- Tener una disposición a participar en los espacios, una disciplina y desarrollar formas respetuosas de participación y convivencia, a no reproducir los modelos autoritarios, sino estar dispuesto a escuchar a la gente, a respetar a los demás
- Ser comunalista, es decir estar en medio de alguna organización comunal que favorezca.
- Tener constancia dentro del partido.

En amplitud de este aspecto, un modelo ideal de persona joven por agrupación, es el siguiente, esto según las autoridades de los partidos políticos (Tabla 54).

Tabla 54:

Modelo ideal de persona joven inscrito en partidos políticos, según diputados/as jóvenes.

Hombre joven	Mujer joven
El hombre joven que sea un amante de la libertad, una persona que crea que pueda hacer el cambio, que quiera cortar con todos los paradigmas clásicos. Lo aplicaría tanto al hombre como a la mujer en eso compartimos los ideales básicamente indistintamente del género	
Sensibles, solidarios, creativos, entusiastas, críticos	Empoderada, críticos, Sensibles, solidarios, creativos, entusiastas
No creo en modelos ideales, lo único que podría decir es que hombre o mujer es que compartan esos ideales que están en nuestro estatuto, esos principios que definen al partido y que trate de ser coherente en sus acciones con esos principios, que trate de tener una coherencia entre lo que se lee, lo que se dice y la práctica cotidiana	
Una persona crítica, constante y de un muy buen parecer mentalmente.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Para estimular la participación de las personas jóvenes en las agrupaciones políticas, los diputados/as, consideran que es necesario abrir espacios permanentes de reflexión y análisis, reestructuras las organizaciones partidarias, para no reproducir lo mismo, adaptando sus estatutos, reducir la exclusión y discriminación con la gente joven. Erradicar prácticas

adulto céntricas discriminatorias, debe dar el espacio a la gente joven, estimular sus órganos de juventud, de espacios de reunión y encuentro autónomos de los jóvenes, no instrumentalizarlos, no verlos únicamente como carne de cañón, así como tener una especie de servicio al cliente para quienes quieren entrar.

3. Análisis general.

A manera de análisis general, sobre las normativas referentes a partidos políticos (leyes, estatutos y reglamentos de partidos políticos) cabe visualizar los siguientes aspectos:

Concerniente a las leyes que se implican en el tema de participación política de las personas jóvenes, se puede hacer una clasificación de dos tipos de normativas, las que promueven, primordialmente, el ejercicio de los derechos políticos y en segundo orden se encuentran las que reglamentan los procesos de participación y candidaturas en puestos de elección popular, éstas hacen alusión, principalmente, a los requisitos que deben tener quienes deseen participar en cargos públicos. Para ello la Tabla 55 muestra esta categorización.

Tabla 55:

Categorización de leyes que se implican en la participación política de personas jóvenes en Costa Rica.

Promotoras de derechos políticos para las personas jóvenes	Reglamentarias de procesos de participación política y candidaturas a puestos de elección popular
<ul style="list-style-type: none"> • Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes. • Constitución Política de Costa Rica. • Código Electoral. • Ley General de la Persona Joven. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Costa Rica. • Código Electoral. • Código Municipal.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Como bien se puede observar, entre las leyes promotoras de derechos políticos para las personas jóvenes, con fin primordial, se encuentran la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y la Ley General de la Persona Joven. Establecen la participación política, como derecho ciudadano, además buscan implementar y forzar a los distintos sectores de la sociedad a que se establezcan y pongan a disposición espacios de discusión y representación política para las personas jóvenes.

Sin embargo, una de las debilidades observadas en estas leyes, es la ambigüedad contenida en el término de “política” ya que el mismo puede resultar muy general y con ello ambiguo y poco práctico. Así mismo se muestran distantes a la hora de exponer cuales podrían ser los espacios más propicios para el ejercicio de los derechos políticos de las personas jóvenes, como bien lo son los partidos políticos (aunque no exclusivos).

Cabe hacer la distinción, de que ambas leyes delimitan al grupo etario de personas jóvenes, con rangos de edades distintos, tal y como resultó ser evidenciado con anterioridad.

En el segundo grupo de leyes, se encuentran contenidas las que reglamentan los procesos de participación política y las candidaturas a puestos de elección popular. Las normas jurídicas de esta categoría son: la Constitución Política, el Código Electoral y el Código Municipal.

Como bien se explicó con anterioridad, estas normativas, delimitan las funciones de los diferentes cargos de elección popular y establecen los requisitos para que puedan participar las personas interesadas. Sin embargo, como bien se explicó estas leyes limitan la participación de las y los menores de 35 años, ya que se establecen criterios de edad, como posibles sinónimos de experiencia personal y formativa para acceder a puestos de representación presidencial,

vicepresidencial, ministerios del poder ejecutivo, magistraturas del poder judicial, diputaciones. Así mismo para el régimen municipal se prevé la asociación de dos años como mínimo al cantón de residencia, para las y los ciudadanos que deseen ejercer una postulación, elemento que en apariencia, funge en detrimento de quienes tienen 18 y 19 años de edad.

Por otra parte, un aspecto aplaudible por parte de la presente investigación, es lo dispuesto por el inciso R del Artículo N° 52 del código electoral, en el cual se indica que debe existir un “mecanismo para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de elección popular” (p. 29). Sin embargo como se pudo comprobar, con anterioridad, esto no ocurre en todas las agrupaciones políticas o está definido de forma parcial.

En lo que respecta al ejercicio comparativo entre las estadísticas de los procesos electorales del año 2010 y 2014 y lo referente a lo establecido entre la legislación nacional vigente, así como las normas estatutarias de las distintas agrupaciones políticas, la Tabla 56 presenta un resumen de lo palpado.

Tabla 56:
Comparativa de análisis documental enfocado a personas jóvenes.

Partido político	Mecanismos de participación joven según estatutos de partidos políticos		Personas jóvenes en candidaturas y puestos de elección popular por año electoral					
	Participación joven en las agrupaciones políticas	Cuotas para candidaturas a puestos de elección popular	Año 2010				Año 2014	
			Puestos a escala nacional		Puestos a escala local		Puestos a escala nacional	
			Candidaturas de personas jóvenes	Jóvenes nombrados	Candidaturas de personas jóvenes	Jóvenes nombrados	Candidaturas de personas jóvenes	Jóvenes nombrados
Accesibilidad sin Exclusión	Ninguna	Ninguna	23%	25%	32%	26%	23.7%	0%
Acción Ciudadana	Parcial	Ninguna	14%	9%	25%	22%	17.9%	6.3%
Frente Amplio	Total	30%	12%	100%	27%	0%	29.5%	0%
Liberación Nacional	Total	20%	13%	0%	22%	20%	29.5%	11.1%
Movimiento Libertario	Parcial	Ninguna	23%	11%	31%	22%	24.7%	25%
Renovación Costarricense	Ninguna	Ninguna	21%	0%	30%	23%	15.4%	0%
Restauración Nacional	Parcial	Ninguna	28%	0%	27%	0%	32.5%	0%
Unidad Social Cristiana	Parcial	Ninguna	33%	17%	28%	26%	20.5%	12.5%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

En la tabla se muestra una comparativa entre lo dispuesto, según las normas legales vigentes, los estatutos de los partidos políticos, para la participación y designación de personas jóvenes en puestos de elección popular y lo aplicado en la práctica para los procesos electorales del año 2010 y 2014.

A partir del insumo expuesto con anterioridad, cabe evidenciar que los partidos Accesibilidad sin Exclusión y Renovación Costarricense no manifiestan participación reglamentada de personas jóvenes en sus agrupaciones políticas. Así mismo Frente Amplio y Liberación Nacional integran de forma total a sus partidarios jóvenes en los distintos órganos internos y este hecho se da de forma parcial en Acción Ciudadana, Movimiento Libertario, Restauración Nacional y Unidad Social Cristiana.

De las agrupaciones políticas que establecen cuotas de representación, en candidaturas, para el sector joven son el Frente Amplio y Liberación Nacional. Con un 30% y un 20% respectivamente para cada una de las papeletas. Sin embargo en la práctica de los procesos electorales para los años del 2010 y 2014 es un hecho que se da de forma parcial.

Frente Amplio, para el año 2010 la representación de este sector poblacional en puestos de elección popular del régimen local fue de un 27%, así mismo, del total de personas electas se registra una participación nula para el grupo etario de nuestro interés. En puestos de elección popular por el régimen nacional para el mismo periodo electoral un 12% resultaron ser jóvenes y del total de personas electas el 100% son jóvenes, sin embargo es importante es indicar que este valor en números absolutos es $n=1$. Para el proceso electoral del año 2014 un 29.5% resultaron ser jóvenes y del total de personas electas no se registran personas jóvenes.

Por su parte Liberación Nacional, como bien se mencionó con anterioridad, establece un 20% de participación de personas jóvenes, en papeletas de elección popular. Para el año 2010, esta agrupación dispuso un 13% para puestos del régimen nacional, con un resultado negativo durante la elección para este sector poblacional, en lo que respecta a candidaturas del régimen local o municipal, del total de participantes postularon a un 22% de personas jóvenes

y consecuentemente del total de personas electas un 20% resultaron ser menores de 35 años de edad. En el proceso electoral del 2014 un 29.5% fueron candidatos jóvenes, y a manera de resultado se obtuvo a un 11% de personas jóvenes electas.

A partir de los datos expuestos con anterioridad, cabe deducir que las normas dispuestas tanto por Liberación Nacional como por el Frente Amplio, en lo concerniente a cuotas de representación joven, en papeletas a puestos de elección popular, han tenido una aplicación parcial durante los procesos electorales del 2010 y 2014, ya que no se llega a establecer de manera exitosa la representación deseada para las personas con menos de 35 años de edad.

Otro de los aspectos que se evidencian, es el hecho de que estructuras partidarias que no determinan mecanismos de participación joven, ni cuotas de candidaturas jóvenes, tienen más representantes de este grupo poblacional (en puntos porcentuales) para puestos de elección popular, que las agrupaciones que establecen este tipo de mecanismos. Específicamente, durante el proceso electoral del año 2010, la nómina de candidaturas para Accesibilidad sin Exclusión, estaba constituida por un 31% de jóvenes. Caso similar es el de Renovación Costarricense, agrupación que contó con una representación de personas menores de 35 años de un 29.1%

A pesar de lo anterior, un aspecto a considerar para todas las agrupaciones políticas, es el hecho de que existe una reducción significativa en el porcentaje de personas jóvenes en candidaturas y el momento en que son designados los puestos (resultado electoral). Esto evidencia que posiblemente la mayoría de personas jóvenes aspirantes a cargos de elección

popular, son colocadas en puestos no elegibles, es decir posiciones con menores posibilidades nombramiento.

A pesar de todos los aspectos considerados, cabe destacar que ninguna de las agrupaciones políticas, en cuanto a establecimiento de cuotas para candidaturas jóvenes, colocación de personas jóvenes en pretensiones a puestos de elección popular y posteriormente a manera de resultado positivo electoralmente, logran aproximarse a la representación dada por el padrón electoral, misma que corresponde a un porcentaje superior del 40% para el grupo etario joven.

En lo que respecta al imaginario social hacia la participación política partidaria de las personas jóvenes, es necesario apreciar que éstas son colocadas en un plano secundario, tal y como quedó visualizado en los datos anteriormente expuestos en este análisis. En este sentido se puede describir que la participación política es un ejercicio enmarcado principalmente en el adultocentrismo, es decir, predominan más las acciones y opiniones de las personas adultas, dejando de lado, muchas veces, el criterio externado por parte de las personas con menor edad.

Otro de los elementos puestos en evidencia es el accionar de una especie de paternalismo dentro de las estructuras partidarias, este aspecto denota que las relaciones con las personas jóvenes son basadas en un plano vertical, las personas jóvenes son relegadas a estar sujetas a las normativas dispuestas por las agrupaciones políticas, tomadas principalmente en un plano de carácter adultocéntrico.

Además se tiende a una valorización negativa y estigmatización hacia las personas jóvenes, esto al considerar, por ejemplo, que los/as mismos/as que poseen poca formación y

experiencia personal y política, que muestran un bajo interés por participar, o incluso que necesitan ser guiados a través del ejercicio participativo en ambientes partidarios.

Debido a que la investigación, en este plano, es de carácter cualitativo, un elemento a tener en cuenta, a partir de la información suministrada por las personas jóvenes consultadas, es el hecho de que no es posible valorar la representatividad de las opiniones con respecto a la población total participante de agrupaciones políticas. Así mismo, la fortaleza de las respuestas se debe a las características del grupo consultado, mismo que cuenta con un alto nivel de involucramiento y de comunicación en las estructuras partidarias (desde las sedes centrales, como funcionarios y funcionarias de partidos políticos o en el poder legislativo), sin embargo, por la cercanía al poder político es probable que sus respuestas no sean tan críticas tal y como hubiera resultado por parte de otras personas que no se encuentran inmersas en el ambiente tradicional.

V. Conclusiones.

El objetivo de la presente investigación se delimitó en analizar la participación de las personas jóvenes en el ámbito político partidario costarricense. La finalidad de este aspecto se demarcó en evidenciar la participación en las papeletas para los puestos de elección popular en Costa Rica, para los procesos electorales del año 2010 (febrero y diciembre respectivamente). Posteriormente, durante el proceso de desarrollo de la presente investigación, se decidió incluir los datos estadísticos del proceso electoral del 2014.

De los partidos representados en la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014, se distinguieron las normativas internas partidarias y las normativas nacionales vinculantes a

las respectivas agrupaciones políticas, con el propósito de esclarecer los aspectos formales y normativos de participación política del grupo etario de interés.

Por otra parte, también interesaba conocer la experiencia personal y el imaginario social presente sobre la participación política-partidaria referente al grupo de persona menores a los 35 años, esto a partir de las personas jóvenes, autoridades de agrupaciones, y diputados/as electos a la Asamblea Legislativa para el periodo 2010-2014.

Los puntos anteriores, se desplegaron con el propósito de incentivar el derecho a la participación política-partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica, además del desarrollo de conocimientos que permitan el fortalecimiento de su intervención e incidencia, en términos de efectividad, para el ámbito descrito anteriormente.

Los diferentes aspectos metodológicos diseñados para la presente investigación, así como el análisis de la información obtenida, permitieron la obtención de un alto espectro de datos tanto cualitativos como cuantitativos, dando como resultado una serie de conclusiones, las cuales se detallan a continuación.

Concerniente a los elementos estadísticos sobre la participación de personas jóvenes en puestos de elección popular para los periodos electorales del año 2010 y 2014, destacan los siguientes elementos:

Para el proceso electoral del año 2010, referente a puestos del régimen local o municipal, la participación de este grupo etario corresponde a un 26.6% y del total de personas electas, las menores de 35 años de edad representan el 24.4%. Así mismo, en puestos concernientes al régimen nacional, la participación de personas jóvenes en papeletas de

elección popular es de un 19.9% y del total de personas electas las y los menores de 35 años de edad representan el 8.3%.

Por su parte, en el proceso electoral del año 2014, la participación de personas jóvenes en papeletas de elección popular (puestos del régimen nacional) es de 29.6%, así mismo, del total de personas electas, un 8.3% corresponde al grupo etario joven. A partir de los elementos vistos con anterioridad, es posible contemplar un menor registro de personas jóvenes en puestos electos que en nóminas a candidaturas, una de las razones que explicarían este aspecto es que las y los menores de 35 años son colocados/as en puestos no elegibles, es decir, las posiciones dentro de las papeletas con menos posibilidades de un resultado favorable, esto se observa según el puesto dentro de la papeleta donde participan las personas jóvenes; para el proceso electoral del año 2010, en puestos del régimen nacional, la posición N° 10 es la que goza de mayor participación del grupo etario de interés con un 41%, por su parte, las primeras tres posiciones gozan de una representación que va desde el 13% a un 18% por parte de las y los menores de 35 años de edad. Mientras que, para puestos del régimen local durante este mismo periodo, la mayor cantidad de jóvenes se observa en el puesto N° 8 con un 36.2% y en el primer puesto se registra un 22%. Pertinente al año 2014 y su proceso electoral en el que se eligieron representantes al régimen legislativo y ejecutivo, el puesto N° 13 registra un 60% de personas jóvenes, mientras que el primer lugar un 20% por parte del grupo etario referido.

En lo que se refiere al tipo de candidatura, se puede observar que la participación de las personas jóvenes es superior para las candidaturas que se encuentran inmersas en órganos colegiados o de carácter suplente que cuando son de acción individual. Para puestos de elección del régimen local para el año 2010, las vice-intendencias tuvieron una participación de un 42% de personas menores de 35 años de edad, para los concejos de distrito el 29%

fueron candidatos/as son jóvenes, en contraste a las alcaldías con un 6% de participantes del grupo etario de nuestro interés. Referente a puestos del régimen nacional, para este mismo periodo electoral 2010, las diputaciones registran un 21% de candidaturas jóvenes, en contraste a las presidencias y vicepresidencias, en la que la representación de las y los menores de 35 años es nula. En lo concerniente al año 2014 la participación de personas jóvenes en candidaturas a diputaciones representó el 30.4%, mientras que para la presidencia la participación fue nula.

Los resultados obtenidos permiten deducir que la participación de las personas jóvenes en ambientes político-partidarios es relegada a un plano secundario. Es decir, las personas jóvenes se ven limitadas a participar de los puestos con menos posibilidades de un resultado favorable, así como a ejercer una representación en órganos colegiados que requieren la participación conjunta de varios/as actores/as; órganos en los que predomina la acción de personas adultas y adultas mayores.

Por otra parte, pertinente a temas de género del grupo etario joven participante en candidaturas, la representación en términos porcentuales es superior para las mujeres que para los hombres. En el periodo electoral del año 2010, para puestos del régimen nacional del total de mujeres participantes un 26.8% eran jóvenes, en contraste con un 13.1% de hombres del grupo etario de interés, del total de varones participantes. Para ese mismo periodo electoral, en puestos del régimen local, del total de mujeres participantes un 30.9% fueron jóvenes, así mismo del total de hombres registrados el 22.3% eran menores de 35 años de edad.

Concerniente al proceso electoral del 2014, del total de mujeres participantes un 35.9% eran jóvenes, en contraste a un 23.9% de hombres menores de 35 años de edad del total de varones participantes. En consecuencia, estos datos podrían estar reflejando un cambio en el paradigma

generacional sobre la participación política partidaria, es decir en la efectividad de las mujeres jóvenes para inscribirse en procesos políticos en contraste a los hombres jóvenes.

A manera general sobre los datos estadísticos obtenidos, es permitido afirmar que no existe una proporción entre la cantidad de personas jóvenes registradas en el padrón electoral de Costa Rica y la cantidad de personas jóvenes que aspiran y quedan electas en cargos de elección popular; es decir, el grupo etario en mención representa más del 40% de la población electoral, sin embargo del total de participantes a candidaturas y puestos de elección popular una quinta parte o menos son ocupados por las y los menores de 35 años. Por lo tanto desde una perspectiva generacional se evidencia la necesidad de equidad en la distribución de los puestos a elegir.

En términos de participación de las personas jóvenes, los datos estadísticos evidencian que las agrupaciones políticas requieren de una revisión de los mecanismos de participación para este grupo etario. En este sentido, resulta imprescindible analizar, cuestionar y fortalecer los procedimientos partidarios y jurídicos costarricenses para lograr un equilibrio generacional, así como de paridad y alternabilidad de género, esto a la hora de definir a las y los representantes a candidaturas a puestos de elección popular, en dicho sentido, los resultados sobre la participación política en los procesos electorales 2010 y 2014 son indicios de prácticas de orden y cultura sociopolítica, procesos partidarios internos, el lugar sociocultural e imaginario social asignado a las personas jóvenes, concepciones generacionales y de género que se encuentran vigentes y que permeabilizan las estructuras partidarias.

En cuanto a las normas provenientes de la legislación tanto internacional como nacional y que delimitan la participación política de las y los jóvenes, sustentan elementos que evidencian un contenido dirigido a dos vertientes de operación. El primer marco de acción de las normativas jurídicas, identificado por la presente investigación, es el de otorgar derechos de participación política a las personas menores de 35 años de edad; entre las leyes que tienen este fin primordial se encuentran la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, así como la Ley General de la Persona Joven (de Costa Rica). Otras normativas tales como la Constitución Política de Costa Rica y el Código Electoral lo hacen en menor medida, ya que se encuentran en un rango de reglamentación más amplio.

Como segunda finalidad de las leyes en temas de participación política, se encuentra la regulación, mediante requisitos, a los distintos puestos que se eligen mediante sufragio y que son propios de la estructura política de nuestro país: presidencia, vicepresidencias, diputaciones, alcaldías, intendencias, regidurías, síndicos/as y concejales de distrito, entre otros.

Relativo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y la Ley General de la Persona Joven, cabe concluir que algunos de los conceptos presentes en estas normas resultan ser demasiado amplios o incluso ambiguos en cuanto a su definición, ejemplo de ello es el término de “*participación política*”, el cual carece de una delimitación concreta. Además, éstos lineamientos poseen debilidades al momento de detallar y explicar los mecanismos mediante los cuales se puede ejercer y garantizar la participación de las y los menores de 35 años de edad, esto puede ser resaltado como una debilidad a la que se ven enfrentadas las instituciones costarricenses encargadas de dar seguimiento a dichos marcos legales.

Consecuencia de lo anterior, son excepcionales los apartados o artículos que puntualizan acciones concretas en beneficio de la participación política (y partidaria) de las Personas Jóvenes. En este orden cabe destacar, a manera positiva, el inciso r del artículo N° 51 del Código Electoral, como una de las medidas que buscan garantizar la participación efectiva de las personas jóvenes en agrupaciones políticas, ya que establece que en los estatutos de los partidos políticos deben existir mecanismos efectivos que respondan a este derecho.

Concerniente a la Constitución Política, el Código Electoral, así como el Código Municipal, cuya finalidad es la organización de puestos de elección popular mediante la designación de requisitos se puede indicar que existe una afectación directa al grupo etario de personas jóvenes. El establecimiento de requisitos de edad mínima para los puestos de elección popular tales como las Presidencias, Vicepresidencias, Diputaciones, e incluso cargos públicos como jerarquías de ministerios, Corte Suprema de Justicia y también como mecanismo de desempate entre candidatos/as limita la participación de las y los menores de 35 años. Tal pareciera que los requisitos de edad mínima son posibles sinónimos de experiencia personal y/o formativa para el ejercicio de los distintos cargos. Más aún, las leyes no proceden a explicar la razón de la existencia de los mismos, por lo cual se vislumbra una vez más la conformación de un sistema político centrado en el adultocentrismo, y en consecuencia colocado en segundo plano a las personas jóvenes.

Limitar las candidaturas a puestos de elección popular, mediante requisitos de edad mínima puede ser considerado como un principio discriminatorio en contra de las personas jóvenes, ya que detrás de este tipo de medidas se engloba una serie de creencias y estereotipos, como la falta de madurez o de experiencia, que son generalmente de índole negativo para las

personas menores de 35 años. Hay que mencionar, además que una edad superior no garantiza una adecuada preparación para el cumplimiento de un puesto de elección popular.

El estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad en el cantón que han de servir el cargo las personas que deseen ocupar puestos de elección para el régimen municipal, actúa como agente discriminatorio para las personas que tienen una edad comprendida entre los 18 y los 19 años, en el sentido que una persona de esta edad pudo haber residido toda la vida en un mismo lugar, sin embargo el momento en que se empieza a contabilizar dicho requisito es a partir del momento en que se obtiene la mayoría de edad en nuestro país (18 años) y se realiza el trámite para la obtención de la cédula de identidad.

De las normativas propias de las agrupaciones políticas, es decir estatutos y reglamentos, se revela que las organizaciones contempladas para la presente investigación, a excepción de Accesibilidad sin Exclusión y Renovación Costarricense, poseen estructuras partidarias de juventud, de las mismas solamente Acción Ciudadana y Frente Amplio cuentan con reglamentos internos para el grupo de las personas menores de 35 años, por su parte, de las agrupaciones existentes para el grupo etario joven, las de Acción Ciudadana, Frente Amplio y Restauración Nacional son las únicas que cuentan con autonomía para el desarrollo de proyectos y objetivos propios.

El Frente Amplio y Liberación Nacional contemplan formalmente dentro de sus estatutos un nivel de involucramiento en todas las estructuras partidarias por parte de personas jóvenes presentes en sus respectivas agrupaciones, lo cual les convierte en los partidos más accesibles para que las personas jóvenes puedan incidir eficientemente. Acción Ciudadana, Movimiento Libertario y Unidad Social Cristiana contemplan este aspecto de forma parcial y

el elemento en cuestión es nulo para Restauración Nacional, Renovación Costarricense y Accesibilidad sin Exclusión.

Continuando con el tema de acciones en favor de la participación joven en estructuras partidarias, cabe destacar que algunos estatutos de partidos políticos establecen cuotas para que las personas jóvenes aparezcan en candidaturas a puestos de elección popular. Específicamente el Frente Amplio establece un 30% del total de candidaturas para el grupo etario de interés, Liberación Nacional instaura un 20% para este mismo efecto, sin embargo, el establecimiento de dichas cuotas no son garantía para que las y los menores de 35 años de edad puedan ser partícipes, en igual medida que las personas adultas y adultas mayores, de puestos con posibilidad de un resultado favorable al momento de la elección, además, este elemento no es compensatorio a la proporción que representan los grupos etarios en la composición del padrón electoral costarricense. Por lo tanto, esta medida requiere de un análisis y cuestionamiento propio de sus agrupaciones, con la finalidad de que sea fortalecida y así lograr promover de manera eficiente la colaboración e incidencia de las y los participantes con menos de 35 años de edad.

Contrario a las buenas prácticas en temas de participación de personas jóvenes en agrupaciones políticas, Accesibilidad Sin Exclusión y Renovación Costarricense evaden el tema de juventud dentro de sus normativas internas (estatutos), a pesar de que son elementos exigidos por el Código Electoral costarricense. Por otra parte el partido Restauración Nacional se contradice con la legislación costarricense vigente, debido a que según la ley General de la Persona Joven, las personas jóvenes son todas aquellas que se encuentran por debajo de 35 años, sin embargo, en esta agrupación dicho grupo etario incluye solo a las y los menores de 30 años.

Por otra parte y haciendo un balance o contraste entre los datos estadísticos analizados y las normativas internas partidarias de las agrupaciones políticas, se destacan una serie de elementos principalmente contradictorios entre las medidas partidarias y lo que resulta en la ejecución para el tema de participación política joven.

Dentro de esta línea, de las agrupaciones políticas que detallan cuotas de participación para personas jóvenes en candidaturas a puestos de elección popular (Frente Amplio y Liberación Nacional), es necesario indicar que en los procesos electorales del año 2010 y 2014 no lograron cumplir de manera satisfactoria con el parámetro establecido. Como bien se mencionó con anterioridad Frente Amplio establece una cuota de participación de personas jóvenes de un 30% en candidaturas de elección popular, y la representación de este sector poblacional para el año 2010 en puestos de elección popular del régimen local fue de un 27%, del total de personas electas se registra una participación nula para el grupo etario de nuestro interés. En puestos de elección popular por el régimen nacional para el mismo periodo electoral un 12% resultaron ser jóvenes y del total de personas electas el 100% son jóvenes, debido a que el único diputado electo tenía 33 años. Para el proceso electoral del año 2014 un 29.5% resultaron ser jóvenes y del total de personas electas no se registran personas jóvenes.

Por su parte el Partido Liberación Nacional establece una cuota de participación de personas jóvenes de un 20% en candidaturas de elección popular, y la representación de este sector poblacional para el año 2010 en puestos de elección popular del régimen local fue de un 22%, del total de personas electas en este rubro un 20% corresponden al grupo etario de nuestro interés. En puestos de elección popular por el régimen nacional para el mismo periodo electoral un 13% resultaron ser jóvenes y del total de personas electas no se registra

participación joven. Para el proceso electoral del año 2014 un 29.5% resultaron ser jóvenes y del total de personas electas el 11.1% de son jóvenes.

A pesar de la existencia de cuotas específicas para la juventud a candidaturas de puestos de elección popular, resulta evidente que este es un mecanismo poco eficiente en garantizar una adecuada representación de las personas con menos de 35 años que muestran aspiraciones a cargos de elección popular.

En síntesis, las normativas documentales, tanto leyes como estatutos, deben garantizar mecanismos de participación efectiva para las personas jóvenes, sin embargo, dicho requerimiento no es respetado por todos los partidos políticos y algunos lo establecen de forma parcial, lo cual resulta un indicador de que el tema de participación joven dentro de las estructuras partidarias es un elemento que resulta ser de interés limitado e incluso casi nulo dentro del funcionamiento de las agrupaciones, por lo tanto, se hace necesario cuestionar y analizar, por parte de los grupos políticos, la efectividad de estos mecanismos.

Referente a los elementos analizados en el eje de informantes clave, es decir personas relacionadas con partidos políticos, dentro de los tres grupos consultados (autoridades partidarias, personas jóvenes integrantes, diputados/as electos con menos de 35 años de edad) se muestra que las respuestas brindadas revelan pocas o nulas variantes. Las diferencias encontradas son concernientes a aspectos particulares que poseen las organizaciones en relación a otras agrupaciones y no a lo interno de las mismas, elementos que pueden ser de interés, pero quizá no tan relevantes para el tema de fondo de la presente investigación y sobre todo para establecer diferencias en el imaginario social, de acuerdo a los grupos consultados.

Queda en evidencia que muchos de los aspectos de participación joven en agrupaciones políticas son totalmente omitidos y entran en un plano de desconocimiento por quienes accedieron a brindar las respuestas. A manera de ejemplo, se puede indicar que las y los consultados desconocen elementos como las provincias en las que se destaca mayor representación del grupo etario de interés, el sexo de las y los menores de 35 años de edad que tiende a más involucramiento y a la participativo, puestos de elección popular al que accede dicho grupo, entre otros.

Otro punto a destacar es que resulta común encontrar un status de conformidad entre las y los participantes consultados, es evidente, ya que existe una falta de autocrítica y crítica para las organizaciones en las que tratan de incidir.

A partir de la análisis realizado a las respuestas de los cuestionarios, se concluye que la participación política es un ejercicio enmarcado principalmente en el adultocentrismo, es decir, predominan más las acciones y opiniones de las personas adultas, dejando de lado, muchas veces, el criterio externado por parte de las personas con menos años de edad, así mismo las y los menores de 35 años se posicionan, quizá por influencia de los discursos políticos, en valores y aspectos que son característicos de las personas adultas.

Otro de los elementos puestos en evidencia es el accionar de una especie de paternalismo dentro de las estructuras partidarias, este aspecto denota que las relaciones con las personas jóvenes son basadas en un plano vertical, y en consecuencia limitan el desarrollo y la creatividad de las y los participantes menores de 35 años. En este sentido, las personas jóvenes son relegadas a estar sujetas a las normativas dispuestas por las agrupaciones políticas, tomadas principalmente en un plano de carácter adultocéntrico. Sin embargo, a pesar de lo

descrito con anterioridad, parte de las repuestas manifestadas tienden a desestimar estos aspectos, tratando de mostrar estructuras partidarias abiertas a la autocrítica y al cambio que generan las personas jóvenes.

Uno de los elementos encontrados, durante el análisis a las respuestas brindadas por las personas consultadas, es que se tiende a una valorización negativa y estigmatización de las personas menores de 35 años, esto al considerar, por ejemplo, que las y los jóvenes poseen poca formación y experiencia personal y política, además de un bajo interés por participar en política, o incluso que necesitan ser guiados a través del ejercicio participativo de la política partidaria por quienes tienen más experiencia.

A partir de esta visualización negativa sobre las personas jóvenes, resulta evidente que a las mismas se les excluye significativamente del ejercicio político. Al considerar que las y los menores de 35 años de edad poseen formación y experiencia limitada, se les tiende a conocer y calificar como “pega-banderas”, por ende la apertura de espacios para la incidencia y colaboración partidaria es restringida. Adicionalmente se da el hecho, según las y los informantes clave, que las personas jóvenes poseen una capacidad de influencia inferior a otros grupos etarios, por lo que las autoridades políticas manifestaron que a las personas jóvenes les cuesta participar en las papeletas a puestos de elección popular debido a que se prefiere la escogencia de candidatos y candidatas de edad más avanzada, ya que aparentan tener más experiencia y es un requisito de imagen para las y los políticos.

Algunos de los elementos presentes en el imaginario social sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes sugieren que las y los menores de 35 años son sujetos de discriminación por edad, sin embargo, es importante aclarar que a lo largo de la

presente investigación no se profundizó en dicho aspecto, ya que se pretendía primordialmente caracterizar la participación de las personas jóvenes en el ambiente anteriormente descrito, por lo tanto, resultaría propicio, mediante otras investigaciones, poder profundizar en dicho tema.

Los resultados de las elecciones, así como las normativas de las agrupaciones y el imaginario social presente sobre la participación política de las personas jóvenes, requieren de una revisión de los procesos y mecanismos participativos de las agrupaciones políticas, examinando procedimientos para definir el lugar que ocupan las personas jóvenes tanto en candidaturas y puestos elección popular como en órganos estructurales partidarios, garantizando el derecho, para los/as jóvenes, de ser electos/as.

Finalmente y haciendo sumatoria de todos los aspectos mencionados, es posible deducir que esta investigación ofrece una serie de referentes para discutir el lugar que ocupan las personas jóvenes en el ambiente político partidario de Costa Rica y con ello contemplar las oportunidades de incidencia para este sector poblacional.

VI. Recomendaciones.

Con base en los elementos examinados a lo largo de la presente investigación, y a partir de las conclusiones registradas con anterioridad, se despliegan una serie de recomendaciones para propiciar la participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica:

1. A las personas jóvenes.

Informarse sobre los distintos tipos de participación a las que tienen derecho, entre ellas la participación política partidaria, a la inscripción en agrupaciones políticas, así como el elegir y ser electas.

Buscar mayor nivel de incidencia y protagonismo en los espacios de participación propios de las agrupaciones políticas.

2. A las personas jóvenes en puestos de elección popular.

Estimular el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de participación efectivos a partir de los puestos que ejercen.

Desarrollar, fortalecer y ejecutar agendas políticas con base al tema de juventudes, con la finalidad de estimular la participación de personas menores de 35 años de edad.

3. Juventudes de partidos políticos.

Estimular el desarrollo y fortalecimiento de mecanismos de participación efectivos en los estatutos de sus agrupaciones políticas.

Se insta a las personas jóvenes y grupos de juventud en agrupaciones políticas a exigir una representación similar a la del padrón nacional para candidaturas y puestos de elección popular, con base en el derecho de elegir y ser electas, criterio expuesto en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, en su artículo N° 21.

Desarrollar, fortalecer y ejecutar agendas políticas con base al tema de juventudes (partidaria, local, nacional, rural, urbana, entre otras).

Promover la participación política partidaria entre personas de su mismo grupo etario, desde una acción individual y/o colectiva.

Ejecutar una estrategia de seguimiento, evaluación y sistematización para la inserción e integración de nuevas personas jóvenes a las agrupaciones.

4. A los partidos políticos.

Estudiar e implementar cambios en los estatutos partidarios, en los que se fortalezcan los mecanismos de participación efectiva para la población joven en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de elección popular, como mínimo lo dispuesto en el artículo N° 52, inciso r, del código electoral.

Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de grupos de juventud dentro de las agrupaciones políticas.

Brindar facilitación y capacitación a las juventudes de los partidos políticos.

Facilitar el vínculo entre personas jóvenes y líderes/as políticos/as y comunitarios/as.

Al partido Restauración Nacional, en su concepto de personas jóvenes, se le indica establecer que este grupo etario está conformado por personas con 35 años de edad o menos, para que de esta forma sea consecuente con la legislación nacional, tal y como lo dispone la Ley General de la Persona Joven.

A los partidos Accesibilidad sin Exclusión y Renovación Costarricense se les exhorta establecer en sus estatutos partidarios lo dispuesto por el Artículo N° 52, inciso r, del Código Electoral, es decir, mecanismos para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de elección popular.

5. A las autoridades de los partidos políticos.

Estudiar el tema de participación (política partidaria) de personas jóvenes, con la finalidad de que puedan promover e implementar cambios en documentos, estatutos, cultura política partidaria, y con ello desencadenar en una mayor participación del grupo etario referido.

Desde la acción personal, facilitar el vínculo entre personas jóvenes y líderes/as políticos/as y comunitarios/as.

6. Al viceministerio de Juventud y al Consejo de la Persona Joven.

Analizar y cuestionar los artículos de la Constitución Política, Código Electoral y el código Municipal que afectan la participación de las y los ciudadanos, en especial a los que tienen menos de 35 años de edad (personas jóvenes) y promover, desde la función del viceministerio de Juventud, cambios en la línea de requisitos, incentivando la derogación de los concernientes al criterio de edad como referentes o sinónimos de experiencia idónea para la postulación y el ejercicio en puestos de elección popular y cargos públicos de Costa Rica.

Promover, entre las agrupaciones políticas, mecanismos de participación efectiva para la población joven en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de elección popular.

Dar a conocer a las personas jóvenes, mediante programas educativos y publicitarios, que entre las distintas modalidades de participación se encuentra la participación política partidaria.

Alentar y empoderar a las personas jóvenes, mediante el uso de herramientas educativas y publicitarias, la participación activa en agrupaciones políticas.

Facilitar, a las personas jóvenes, procesos de inserción en la participación política partidaria costarricense.

7. Al Ministerio de Educación Pública.

Informar a las personas jóvenes, desde los programas de educación cívica para escuelas y colegios, la existencia de derechos en torno a la participación política de la juventud.

Alentar y empoderar a las personas jóvenes, desde los programas de educación cívica para escuelas y colegios, la participación política de la juventud.

8. A las autoridades legislativas de Costa Rica (Diputadas y Diputados).

Analizar y cuestionar los artículos de la Constitución Política, Código Electoral y el código Municipal, que afectan la participación de las y los ciudadanos, en especial a los que tienen menos de 35 años de edad (personas jóvenes) y promover cambios en la línea de requisitos, eliminando los concernientes al criterio de edad como referentes o sinónimos de experiencia idónea para la postulación y el ejercicio en puestos de elección popular y cargos públicos de Costa Rica.

Analizar y considerar la introducción de cuotas de juventud en las leyes electorales. Con la debida atención al sistema electoral, cultural y a otros factores de contexto, las cuotas de personas jóvenes en puestos de elección popular pueden ser una manera de aumentar la representación de este sector poblacional. Más aún, el tema de equidad de género se puede

reforzar en las cuotas que estarían destinadas a las y los jóvenes con la finalidad de mejorar aún más la representación de la juventud.

9. Al Tribunal Supremo de Elecciones

Verificar, en cada uno de los estatutos de los partidos políticos, lo dispuesto en el inciso r, del artículo N° 52 del Código Electoral (“El mecanismo para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de elección popular”), y en caso de no cumplimiento ordenar su aplicación.

Informar a las personas jóvenes, mediante campañas educativas, de formación y publicitarias, la existencia de derechos en torno a la participación política de la juventud.

Alentar y empoderar a las personas jóvenes, mediante el uso de herramientas educativas y publicitarias, la participación activa en agrupaciones políticas.

10. Futuras investigaciones.

Explorar y analizar la participación política partidaria de las personas jóvenes, así como el imaginario social referente a este tema, durante las diferentes etapas que comprende el ciclo electoral es decir: periodo pre-electoral, periodo electoral y periodo post-electoral (PNUD, 2013), con la finalidad de observar posibles variantes durante este proceso.

Al momento de trabajar con personas jóvenes de partidos políticos, tomar en cuenta que no sean solamente dirigentes juveniles, sino también tomar en consideración jóvenes participantes de bases partidarias y de distintas zonas geográficas del país (urbanas, rurales, costeras, provincias, etc).

Algunos de los elementos presentes en el imaginario social sobre la participación política partidaria de las personas jóvenes sugieren que las y los menores de 35 años son sujetos de discriminación por edad, por lo tanto, resultaría propicio, mediante otras investigaciones, profundizar en dicho tema.

Es notorio que la sociedad costarricense tiene como tarea seguir construyendo una autocrítica en temas de índole político, por lo que desde esta investigación se insta a seguir investigado temas relacionados sobre los derechos a la equidad en la participación ciudadana y política.

VII. Referencias Bibliográficas.

- Alcántara, M. (2004). *Partidos políticos en América Latina: Precisiones conceptuales, estado actual y retos futuros*. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). Núm. Abril-Junio.
- Arciga, S. Bautista A, Dudet, C. González M. Javiedes, M. Juárez J... Martínez G. (eds). (2004). *Del pensamiento social a la participación. Estudios de psicología social en México*. Sociedad Mexicana de Psicología Social, A. C. México D.F.
- Artiga, Á (1999). *La Política y los sistemas de partidos en Centroamérica*. (Tesis doctoral. Departamento de Derecho Público General) Universidad de Salamanca.
- Baczko, B. (1985). *A imaginação social*. Leach, Edmund et Alii. Anthropos-Homem. Lisboa, Imprensa Nacional/Casa da Moeda, (versión electrónica)
- Barahona, P (2006) Juventud durmiente. *Semanario Universidad*. San José Costa Rica,

Universidad de Costa Rica.

Benbenaste, N. Delfino, G. Vitale, N (2006) *La Contribución de la Psicología al Concepto de Poder*. Universidad de Buenos Aires. Argentina.

Bustos, J (2007). *Partidos políticos en Costa Rica: sistema electoral y partidos políticos, módulo 2*. San José, Costa Rica. EUNED.

Cansino, C. (1995). Partidos políticos y gobernabilidad en América Latina. *Nueva sociedad*. N°. 139. setiembre – Octubre. PP. 51-58.

Carranza, C. (2004). Un centenario de vida de los partidos políticos costarricenses. Entre la génesis y crisis. *Revista ABRA/UCID*. No. 32 (2003). Heredia, Costa Rica. EUNA.

Código electoral (Ley nº8765). Tribunal Supremo de Elecciones. Costa Rica. (2009).

Código Municipal. (Ley nº 7794). Unión nacional de gobiernos locales. Costa Rica. (2013).

Constitución Política de Costa Rica. República de Costa Rica. (2007).

Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes. Organización Iberoamericana de Juventud (2008)

Creswel. J, Plano, C (2011) *Desining and Conducting Mixed Methods Research*. 2nd Edition. SAEGE, Los Angeles. Estados Unidos.

Cruz, C (2003) *La población joven frente al proceso electoral. La Juventud Costarricense ante la política, percepciones, actitudes y comportamientos*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de Costa Rica. San José,

Costa Rica.

Dávila, O. (2004). *Juventud, inclusión/exclusión y política social de juventud. Nuevos paradigmas de desarrollo para América Latina*. Ulrich Müller / Klaus Bodemer (eds.). Conferencia internacional organizada en conjunto por la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ), Eschborn, y el Instituto de Estudios Iberoamericanos (IIK) de Hamburgo, del 20 al 22 de abril de 2004 en Asunción, Paraguay. (*Revista Electrónica*).

Díaz, E. (1996). *La ciencia y el imaginario social*. Buenos Aires. Biblos. 1996.

Fernández, G (2000) *Notas sobre la participación política de los jóvenes chilenos*. Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE), Instituto Nacional de la Juventud de Chile (INJUV), Chile.

García, Y (2010) *Psicología política y procesos de construcción de memoria colectiva*. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala* Vol. 13 No. 2 Mayo de 2010, Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

González, A (2007) *Las Políticas Públicas de la Persona Joven 1990-2005*. (Tesis para obtener el grado de licenciatura en Ciencias Políticas) Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

González, M (2008) *Psicología Política*. Editorial UCR, San José, Costa Rica.

Gutiérrez, E. (2000). *Adolescencia y juventud: Concepto y características*. La Habana,

Cuba.

Haya de la Torre, A. (2005) *Democracia representativa versus democracia participativa:*

Un falso dilema. Recuperado de

<http://www.apraconaplanes.org/doc/Demo%20Repres%20vs%20demo%20particip%20070405.pdf>

Hernández, G (2005). *Partidos Políticos en Costa Rica: trayectoria, situación y*

perspectivas de cambio. CEDAL; Alemania: Fundación Friederich Ebert; San José, Costa Rica.

Instituto Nacional de Estudios Políticos A.C. (2004). *Participación Política.* México.

Recuperado de <http://www.ciudadpolitica.org/modules/wordbook/entry.php?entryID=27>

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU. (2008). *Las mujeres y los partidos políticos.*

San José. (Colección ciudadanía activa de las mujeres; no, 2, participación social y política; no. 2)

Ley general de la persona joven. (s.f.). Acceso de vivienda para las personas jóvenes (Ley n° 8261, reformado por la Ley n° 9051, 9155, 9151). Costa Rica.

Ley General de la persona joven. N°8261. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2002)

Maffesoli, M. (1977) *Lógica de la dominación,* Barcelona. España.

Martín-Baró, I (1990) *Psicología social desde Centroamérica.* UCA, San Salvador, El Salvador.

- Mejía, A. (2002). *Partidos políticos: el eslabón perdido de la representación*.
Gobernabilidad Democrática. Sistema electoral, Partidos Políticos y Pugna de
Poderes en Ecuador (1978-1998) Quito. Fundación Konrad Adenauer.
- MIDEPLAN (2009). *Área de Análisis de Desarrollo. Estadísticas Regionales 2001-2008*.
Costa Rica. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. San José.
Costa Rica.
- Mora, L. (1999) Constitución Política de la República de Costa Rica. Nuestro marco de
desarrollo. *La Nación*. Recuperado de
http://www.nacion.com/ln_ee/ESPECIALES/constitucion/prologo.html
- Mora, M. (2002). *La teoría de las representaciones sociales de Serge Moscovici*. Athenea
Digital – núm. 2 otoño.
- Morales, J. (2007). *Psicología Social*. Tercera Edición. McGraw-Hill/Interamericana de
España, S.A.U. (302 P974pb3) MONGE
- Nanni, H. (2001). El estudio del partido político como sistema social autorreferente.
Estudio de un caso: El partido Unidad Social Cristiana de Costa Rica (1983-1998).
- Naranjo, V (2006). *Teoría Constitucional e Instituciones Políticas*. Editorial Temis S.A.
Décima edición. Bogotá. Colombia.
- Partido Accesibilidad sin Exclusión (2012). *Estatuto Partido Accesibilidad sin Exclusión*.
Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido acción ciudadana (2013). *Estatuto Partido Acción Ciudadana*. Costa Rica.

- Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido Acción Ciudadana. (2010). *Reglamento General de la juventud*. Costa Rica.
- Partido Frente Amplio. (2013). *Estatuto Partido Frente Amplio*. Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido Liberación Nacional (2013). *Estatuto Partido Liberación Nacional*. Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido Movimiento Libertario (2013). *Estatuto Partido Movimiento Libertario*. Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido Renovación Costarricense (2013). *Estatuto Partido Renovación Costarricense*. Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido Restauración Nacional. (2013). *Estatuto Partido Restauración Nacional*. Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Partido Unidad Social Cristiana. (2013). *Partido Unidad Social Cristiana Estatuto*. Costa Rica. Recuperado de http://www.tse.go.cr/estatutos_partidos.htm
- Pintos, J. (1995). *Los imaginarios sociales. La nueva construcción de la realidad social*. Editorial Sal Terrae. Madrid. España.
- Prado, S. (2007). *Los dilemas de la democracia participativa en Nicaragua. La falsa antinomia del gobierno Ortega bis*. Ponencia presentada en el III Congreso Centroamericano de Ciencias Políticas. San Salvador, 18-20 de julio del 2007. Recuperado de <http://www.boell->

latinoamerica.org/download_es/Dilemas_democracia_participativa-Silvio.pdf

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. (2013) *Mejorando la participación política de la juventud a lo largo del ciclo electoral*. Guía de buenas prácticas.
- Rodríguez, F y Castro, S (2003) *La Juventud Costarricense Ante La Política en los Albores del siglo XXI. La Juventud Costarricense ante la política, percepciones, actitudes y comportamientos*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Rojas, J. (s.f.) *Ley General de la Persona Joven, un instrumento de desarrollo de las personas jóvenes*. Ley General de la Persona Joven y su Reglamento. Ley N° 8261 Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
- Rojas, M (2003) *Personas Adultas Jóvenes en Costa Rica: Integración Social y cultura política*. La Juventud Costarricense ante la política, percepciones, actitudes y comportamientos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- Ruiz, O. (2003) *Metodología de la investigación cualitativa* Universidad de Deusto.
Recuperado de <http://ulloavision.org/archivos/antologias/meto2.pdf#page=192>
- Sartori, G (2005) *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza editorial, S.A. Madrid, España.
- Seoane, J (1994). *El papel de la psicología política en las nuevas sociedades*. Psicología Política, no. 9, 59-74. Conferencia presentada en la XVII Reunión Anual de la

International Society of Political Psychology. Santiago 11-15 de julio de 1994.

Sibaja, G (2009) *Imaginario político de los jóvenes costarricenses: Una exploración de sus miedos y deseos*. (Tesis Doctoral en Ciencias Sociales) Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sedes de Guatemala-Costa Rica y El Salvador, programa centroamericano de postgrado y doctorado en ciencias sociales.

Taylor, C. (2006). *Imaginarios sociales modernos*. Paidós. Barcelona. España

Taylor, S. y Bogdan, R (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona, España: Editorial Paidós.

Tejeda, E (2010) *Gobernabilidad y Convivencia Democrática en América Latina y el Caribe: Jóvenes en el Mapa*. Facultad Latinoamérica de Ciencias Sociales (FLACSO) San José, Costa Rica.

Vargas, M (2002) *Identidad de Género y participación política: el caso de cuatro mujeres jóvenes que participan en las agrupaciones políticas juveniles de los partidos predominantes en Costa Rica*. (Tesis para la obtención del grado de licenciatura en psicología) Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica.

Vargas, M (2010) *La construcción del liderazgo político: Un estudio de las primeras mujeres alcaldesas costarricenses en el período 2003-2007*. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Psicología. Universidad de Costa Rica. San José Costa Rica.

Viquez, Nioe. (2005) *Estado, familia y persona menor de edad. Análisis de la ruta crítica*

hacia la institucionalización de niños, niñas y adolescentes. (Tesis para obtener el grado de Licenciatura en Psicología) Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Ware. A. (2004) *Partidos políticos y sistemas de partidos.* Ediciones Istmo, S.A., sector foresta.

VIII. Anexos

A. Anexo 1: Plan de Análisis Primera Fase

Durante la realización de la primera fase de la esta investigación se plantea la realización de un análisis documental. “Existe una gran variedad de documentos que pueden conformar la base para un análisis documental en investigación cualitativa.” (Viquez, 2005, s. p.).

Según Valle (1997, citado por Viquez 2005), los documentos son referentes que pueden ser observados y leídos y que se refieren a algún aspecto del mundo social, incluyendo desde fotografías hasta registros escritos. Este mismo autor enfatiza en la gran gama de tipos de documentos que pueden servir de fuente para realizar un análisis documental.

En esta etapa se desea acceder a información referente a la legislación nacional, normativa de partidos políticos e información correspondiente al proceso electoral del 2010, principalmente información contenida en papeletas electorales para los distintos puestos de elección popular, así como los documentos oficiales de los partidos políticos (estatutos, normas y reglamentos) representados en la Asamblea Legislativa y reglamentación en materia de juventud (Ley general de la persona joven, Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes); esto con el fin de analizar la participación política partidaria de las personas jóvenes en los partidos políticos costarricenses. Este estudio, en su primer período, se centra en el análisis documental y en la información estadística de las papeletas en las que se encuentran los candidatos y candidatas durante el proceso electoral del 2010.

El análisis del primer ciclo se propone como punto de salida para poder abarcar los siguientes objetivos de la investigación:

- Verificar la participación de las personas jóvenes en puestos de elección popular para el año 2010
- Distinguir las políticas y normativas tanto internas como externas de los partidos políticos en cuanto a la participación de las personas jóvenes.

Procedimiento:

- A. Localización de los documentos: los documentos y datos estadísticos son solicitados en el TSE, en partidos políticos y en la Asamblea Legislativa, el origen de la información proporcionada cuenta con validez y confiabilidad dado su carácter oficial.
- B. Revisión del Material Obtenido
- C. Estudio de los documentos de acuerdo a los objetivos de la primera fase

La anterior exposición se resume en el siguiente tabla:

Tabla 57:

Plan de análisis documental.

	Documentos	Análisis enfocado en	Ejes de análisis	Énfasis en
Componente a Recolección de Información	Normativa, Estatutos y Reglamentos de los Partidos Políticos.	Proceso de Participación de las personas Jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad externa e interna de los Partidos Políticos en cuanto a la participación de las y los jóvenes. • Ejecución de la forma de participación de las y los jóvenes. • Naturaleza de su colaboración. • Fortalezas. • Debilidades. 	<ul style="list-style-type: none"> — Normas — Procedimientos — Participación Política
Componente b Información Cuantitativa	Papeletas proceso Electoral 2010 y 2014			

Nota. Fuente: Elaboración propia.

B. Anexo 2: Guía por áreas del cuestionario escrito para informantes clave.

Tabla 58:
Guía por áreas del cuestionario escrito para informantes clave

Área o enfoque	Tema/Pregunta
Aspectos generales	<p>Nombre.</p> <p>Sexo.</p> <p>Edad.</p> <p>Educación.</p> <p>Trabajo.</p> <p>Ingreso económico.</p> <p>Lugar de residencia.</p> <p>Tiempo de participación.</p> <p>Ocupa o no puestos de elección popular.</p> <p>Actividades a las que se dedica.</p>
Política	<p>Definición de política</p> <p>Conocimientos respecto a la política (partidos, acontecer nacional, cuestiones de interés político actuales).</p> <p>Opiniones y valoraciones en torno a la política</p> <p>Sentimientos (vinculación, rechazo) hacia la política</p> <p>Intereses políticos (¿Qué es lo que interesa en este campo?, beneficios personales, sociales, entre otros).</p> <p>Tradición política en la familia.</p> <p>Experiencia temprana de participación en política.</p> <p>Figuras políticas que se tengan como modelos</p>
Participación política actual	<p>Motivaciones para participar.</p> <p>Expectativas pasadas presentes y futuras.</p> <p>Actividades que le atraen y que no atraen</p>

	<p>Objetivos</p> <p>Otros intereses, aspiraciones (un puesto por ejemplo)</p> <p>Proyectos o metas de la agrupación con las que más se identifica.</p> <p>Roles designados (¿Cómo se designaron?).</p> <p>Roles asumidos (¿corresponden a los roles designados? ¿Qué otros roles asume?).</p> <p>Relaciones con las y los otros miembros de la agrupación (Jóvenes y líderes, mayores, personas que ocupan puestos de elección popular, etc.)</p> <p>Imagen que se tiene de las y los miembros de la agrupación política.</p> <p>Imagen que se tiene de sí mismo / misma dentro de la agrupación política.</p> <p>Identificación con otras y otros miembros de la organización.</p> <p>Participación en la toma de decisiones.</p> <p>Tipo de participación (central, periférica, activismo, conformismo)</p> <p>Estrategias que se utilizan para acceder al poder.</p> <p>Posición ante el poder (sumisión, autonomía, exclusión o autoexclusión).</p> <p>Obstáculos o limitaciones que se han tenido que enfrentar.</p> <p>Cómo afecta ser joven para la participación. (¿Afecta ser joven para la participación política?)</p> <p>Modelos a seguir dentro de la organización.</p>
Proyecto político	<p>Conocimiento sobre los proyectos y acciones promovidas por la agrupación política.</p> <p>Objetivos que se persiguen para el futuro.</p>
Ser persona joven	<p>Roles asignados por la sociedad.</p> <p>Actividades con la que se identifica y cuestiona su rol de persona joven.</p> <p>Modelos de identificación.</p> <p>Ideas y sentimientos de sí mismos / mismas.</p> <p>Dependencia – independencia con respecto a figuras de autoridad y otras personas.</p> <p>Proyecto personal de vida</p>
Lineamientos de partidos políticos	Lineamientos de partidos políticos

	<p>Seguimiento de los lineamientos.</p> <p>Proposición de nuevos lineamientos.</p>
Participación de personas jóvenes	<p>Participación de personas jóvenes</p> <p>Como se enmarca la participación de las personas jóvenes dentro de los partidos políticos.</p> <p>Aporte de las personas jóvenes a las agrupaciones.</p>
Percepción de la participación de las personas jóvenes en partidos políticos.	Percepción de la participación de las personas jóvenes en partidos políticos

Nota. Fuente: Elaboración propia.

A. Anexo 3: Plan de análisis de cuestionarios/entrevistas

En el presente estudio se toman en cuenta cuestionarios/entrevistas (específicamente para la fase 2). La información obtenida a través de este recurso debe de pasar por un proceso de sistematización y análisis. Además dichos instrumentos son de relevancia para la investigación, ya que permiten rescatar elementos adscritos a la dinámica de la participación de las personas jóvenes en las distintas agrupaciones políticas.

Procedimiento

- Aplicación de una serie de cuestionarios/entrevistas contemplados en la fase dos de la metodología de la presente tesis.
- Sistematización de la información obtenida a través de dichos instrumentos.
- Revisión de la información y sistematización de acuerdo a las temáticas específicas y de acuerdo a los ejes de cada uno de los objetivos.

Tabla 59:

Plan de análisis de cuestionarios/entrevistas.

Aplicación de cuestionarios/entrevistas		Agrupación o persona	Análisis enfocado en	Ejes de análisis	Énfasis en
A- Diputados/as jóvenes		Juan Carlos Mendoza	Participación política partidaria de personas jóvenes.	Experiencia personal.	Normas Procedimientos Participación política
		José María Villalta		Política	
		Rodolfo Sotomayor		Participación actual	
		Rita Chávez		Proyecto político.	
		Jorge Rojas		Seguimiento de directrices y lineamientos de partidos políticos.	
		Carlos Góngora			
B- Autoridades de partidos políticos	C- Personas jóvenes participantes de las agrupaciones políticas	Partido liberación nacional	Ser persona joven. Percepción de la participación de las personas jóvenes. Imaginario social de las personas jóvenes en partidos políticos.		
		Partido acción ciudadana			
		Frente amplio			
		Movimiento libertario			
		Accesibilidad sin exclusión			
		Restauración nacional			
		Unidad social Cristiana			
		Renovación cristiana			

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Para el análisis y comparación de la información obtenida a través de las y los informantes se establece la siguiente tabla.

Tabla 60:
Análisis y comparación de información.

Categorías de análisis	Componentes		
	Autoridades de partidos políticos	Diputados/as jóvenes	Personas jóvenes participantes de las agrupaciones políticas
Aspectos generales			
Política			
Participación política actual			
Proyecto político			
Ser persona joven			
Lineamientos de partidos políticos			
Participación de personas jóvenes			
Percepción de la participación de las personas jóvenes en partidos políticos.			
Experiencia personal.			
Imaginario social de las personas jóvenes en partidos políticos.			

Nota. Fuente: Elaboración propia.

B. Anexo 4: Plan contraste y análisis global

La tercera fase tiene como único componente la comparación y contrastación tanto de la primera fase como de la segunda. Lo anterior con el fin de consumir el objetivo principal de la presente investigación: Analizar la participación de las Personas Jóvenes en los partidos políticos costarricenses.

Procedimiento:

- A. Establecer categorías de Análisis: las categorías que se formulan dentro de la presente investigación son las siguientes: participación de las personas jóvenes dentro de los partidos, la importancia de los y las jóvenes dentro de los partidos políticos, relación entre jóvenes y las decisiones de poder dentro de los partidos políticos
- B. Revisión del Material Obtenido: corresponde a la información obtenida tanto de la fase uno como de la fase dos.
- C. Estudio de los documentos de acuerdo a los objetivos de la investigación.

La anterior exposición se resume en la siguiente tabla:

Tabla 61:
Contraste y análisis global.

Categorías	Fase uno	Fase dos	Análisis comparativo de ambas fases
Participación de las personas jóvenes dentro de los partidos			
Importancia de los y las jóvenes dentro de los partidos políticos			
Relación entre los jóvenes y las decisiones de poder dentro de los			

partidos políticos	
Normativas de los partidos políticos	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

C. Anexo 5: Cuestionario/entrevista estándar aplicada a informantes clave

Participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica
Cuestionario General

El presente cuestionario se aplica como parte del proyecto de investigación de la *Universidad de Costa Rica* sobre la Participación Política Partidaria de las Personas Jóvenes en Costa Rica. Este cuestionario será utilizado para explorar la manera en que las personas jóvenes participan en los partidos políticos. La información suministrada a través del mismo será manejada de forma confidencial.

Muchas gracias por su participación

Nota: *Sírvase guardar el presente documento en el disco duro de su computadora o cualquier otro dispositivo en el que se permita guardar los cambios realizados.*

a) Política y Participación

Las preguntas a continuación se refieren a su experiencia en la participación política:

1- ¿Cuál fue su primera participación en la política?

Haga clic aquí para escribir texto.

2- ¿A qué edad fue su primera participación política?

Haga clic aquí para escribir texto.

3- ¿Cuáles eran sus expectativas cuando participó por primera vez en la política?

Haga clic aquí para escribir texto.

4- ¿Cuál o cuáles figuras políticas actuales de Costa Rica considera usted que son un modelo a seguir?

1. Haga clic aquí para escribir texto.
2. Haga clic aquí para escribir texto.
3. Haga clic aquí para escribir texto.

77. Ninguno

5- **¿En su familia ha existido la tradición de votar por un mismo partido político?**

1. NO (Continúe a la pregunta 7)
2. SI **¿Cuál partido?** Haga clic aquí para escribir texto.
99. NS/NR

6- **¿Mantiene usted la tradición de votar por el mismo partido político?**

1. NO
2. SI
99. NS/NR

7- **¿Anteriormente ha ocupado puestos de elección popular?**

1. NO
2. SI **¿Cuál puesto y en cuál período?**

Puesto (s)	Período (año)
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.

99. NS/NR

8- **¿Existe algún “cargo” político que a usted le gustaría desempeñar en el futuro?**

1. NO
2. SI **¿Cuál?** Haga clic aquí para escribir texto.
99. NS/NR

9- **¿Dentro de 5 años dónde se visualiza usted en la política?**

Haga clic aquí para escribir texto.

10- **¿A usted como le gustaría participar en el próximo proceso de elecciones presidenciales en Costa Rica (2014)?**

Haga clic aquí para escribir texto.

99. NS/NR

11- ¿Para el desarrollo del país, según su opinión, cuáles son las tres metas prioritarias a corto plazo?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

12- Desde su perspectiva ¿Cuáles son los tres obstáculos principales contra los que se debe luchar para lograr el desarrollo del país?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Las preguntas a continuación se refieren a opiniones sobre la política:

13- ¿Qué es para usted la política?

Haga clic aquí para escribir texto.

14- Dentro de una escala de 1 a 5, donde 5 es excelente, ¿cómo califica usted los siguientes entes de la República?

	1.	2.	3.	4.	5.	99. NS/NR
Tribunal Supremo de Elecciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Poder Judicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Poder legislativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Poder Ejecutivo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

15- ¿Cuál cree usted que es el principal objetivo de las personas que aspiran a tener poder político?

Haga clic aquí para escribir texto.

16- ¿Cuáles son sus dos principales motivaciones para participar en la política partidaria?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

17- ¿Cómo califica usted la posición ideológica de su partido político?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Extrema Izquierda	Izquierda	Centro-Izquierda	Centro	Centro-Derecha	Derecha	Extrema Derecha

18- ¿Según su partido Político cuáles son las 3 características de una Costa Rica ideal-a futuro?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

19- Según usted ¿En qué se diferencia su partido político de los demás?

Haga clic aquí para escribir texto.

20- ¿Qué actividades desarrolla Usted actualmente dentro de su partido político?

Haga clic aquí para escribir texto.

21- Califique en una escala de 1 a 5, donde 5 es la mayor puntuación, la capacidad de influencia interna dentro de su partido, de los siguientes grupos etarios.

Grupos	1	2	3	4	5
1. Personas Jóvenes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Personas Adultas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Personas Adultas Mayores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

22- ¿Considera usted que existen diferencias entre las posiciones políticas de las personas jóvenes y demás miembros de su agrupación política?

1. NO ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

2. SI ¿Cuál o cuáles? Haga clic aquí para escribir texto.

99. NS/NR

23- Según usted, ¿cuáles son las tres principales características que deben tener las personas jóvenes que deseen participar en su partido político?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

24- Para usted ¿Cuáles son las tres principales estrategias utilizadas para lograr acceder al poder dentro de su partido político?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

b)Ser Persona Joven

Las preguntas a continuación se refieren a la gente joven en general:

1- Según usted, ¿Cuál es el proyecto-país de la mayoría de las personas jóvenes?

Haga clic aquí para escribir texto.

2- Para usted ¿Qué ideas, metas o prácticas políticas considera como inconvenientes para la juventud?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

3- ¿Considera usted que en la política existe algún problema generacional?

1. NO ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

2. SI ¿cuál? Haga clic aquí para escribir texto.

4- ¿Considera usted que las personas jóvenes han mostrado un mayor nivel de abstencionismo en el último proceso electoral?

1. NO ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

2. SI ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

99. NS/NR

5- Desde su punto de vista ¿A las personas menores de 35 años les cuesta más participar en las papeletas de los partidos políticos?

1. NO ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

2. SI ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

99. NS/NR

6- Según su opinión ¿Con cuál posición ideológica se identifica la mayoría de las personas jóvenes en Costa Rica?

Izquierda ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

Centro Izquierda ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

Centro ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

Centro-Derecha ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

Derecha ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

7- ¿Considera usted que las personas jóvenes se encuentran interesadas en participar políticamente?

1. NO ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

2. SI ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.

99. NS/NR

8- Desde su opinión, ¿cuáles son los tres principales obstáculos o limitaciones para la participación política de las personas jóvenes en Costa Rica?

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

A continuación se hace referencia a su partido político:

9- Desde su perspectiva ¿Cuál es el modelo ideal de persona joven inscrito en su partido político?

Joven Hombre

Haga clic aquí para escribir texto.

Joven Mujer

Haga clic aquí para escribir texto.

10- En su opinión, ¿Cómo contribuyen las personas jóvenes que participan en su partido político?

Haga clic aquí para escribir texto.

11- Desde su perspectiva, mencione tres razones por las cuáles las personas jóvenes de Costa Rica apoyan la posición política de su partido político

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

12- En su opinión ¿Quiénes tienen mayor grado de participación en papeletas para los procesos electorales dentro su partido?

1. Hombres jóvenes

2. Mujeres jóvenes

13- Según usted, dentro de su partido ¿En qué provincia hay mayor participación de

personas jóvenes en papeletas de elección popular? (Favor marcar solamente una opción)

- 1 San José
- 2 Alajuela
- 3 Cartago
- 4 Heredia
- 5 Guanacaste
- 6 Puntarenas
- 7 Limón

14- Para usted, ¿Cómo se puede estimular la participación de las personas jóvenes en su partido?

Haga clic aquí para escribir texto.

15- ¿Considera usted que las personas jóvenes deben tener una trayectoria para poder optar a puestos de elección popular en su partido político?

- 1. NO ¿Por qué? Haga clic aquí para escribir texto.
- 2. SI ¿De qué tipo? Haga clic aquí para escribir texto.
- 99. NS/NR

c) Aspectos Generales

Las preguntas a continuación hacen referencia a aspectos sociodemográficos-personales

1- ¿Cuánto tiempo tiene de participar en política?

- Menos de un año
- Entre 1 y 5 años
- De 6 a 10 años
- De 11 a 20 años
- De 21 a 30 años
- Más de 30 años

2- Partido Político en el cual se encuentra adscrito actualmente:

Haga clic aquí para escribir texto.

3- Lugar de residencia

Provincia

| Cantón

| Distrito

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

Haga clic aquí para escribir texto.

4- Actualmente:

Modalidad de trabajo:

- No trabaja
 Trabaja no remunerada mente
 Jubilado (a)

- Trabaja medio tiempo
 Trabaja tiempo completo



- Cuenta propia
 Asalariado

¿En qué trabaja? Haga clic aquí para escribir texto.

5- Educación

¿Cuál es su último título educativo obtenido?	Haga clic aquí para escribir texto.
Institución de su último título académico	Haga clic aquí para escribir texto.
¿En qué país?	Haga clic aquí para escribir texto.
Modalidad de Institución	<input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada

6- Estado Civil: Haga clic aquí para escribir texto.

7- Edad: Haga clic aquí para escribir texto.

8- Sexo. 1. M 2. F

9- Nombre: Haga clic aquí para escribir texto.

Agradecemos su atención a las respuestas brindadas en el presente instrumento. Una vez finalizado el cuestionario sírvase enviarlo a la siguiente dirección electrónica:

lgonzalez86@gmail.com

C. Anexo 6: Formula de consentimiento informado



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Escuela de Psicología

COMITÉ ÉTICO CIENTIFICO

Teléfonos:(506) 2511-4201 Telefax: (506) 2224-9367

FÓRMULA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Personas jóvenes en partidos políticos, representantes de partidos políticos

Participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica

Código (o número) de proyecto:

Nombre del Investigador Principal:

Luis González Agüero, Christopher Sánchez
Camacho

Nombre del participante:

- A. **PROPÓSITO DEL PROYECTO:** Como parte del trabajo final de graduación para el grado de licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, estamos llevando a cabo una investigación en la que se estudia la participación política partidaria de las personas jóvenes en Costa Rica.

¿QUÉ SE HARÁ?: Para cumplir con los objetivos de la investigación las personas participantes colaborarán respondiendo a cuestionarios debidamente formulados por la investigación. Todo el material que se recopile será utilizado exclusivamente con fines investigativos, a criterio de la persona participante de manera anónima o no anónima, sin detrimento de su persona.

- B. **RIESGOS:**

La participación en este estudio no implica riesgos directos para las personas participantes.

- C. **BENEFICIOS:** Como resultado de mi participación en este estudio, no obtendré ningún beneficio directo, sin embargo, es posible que los investigadores aprendan más acerca del tema sobre participación política partidaria de personas jóvenes y este conocimiento beneficie la participación de las personas jóvenes en el ámbito político costarricense.

- D. Antes de dar su autorización para este estudio usted debe haber hablado con Luis González Agüero o Christopher Sánchez Camacho, quienes le deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas. Si quisiera más información más adelante, puede obtenerla llamando al

Señor **Luis González Agüero** al teléfono 8313-6586 o a **Christopher Sánchez Camacho** al teléfono 8838-0274 en el horario de 8 am a 5 pm. Además puede consultar sobre los derechos de los Sujetos Participantes en Proyectos de Investigación a la Dirección de Regulación de Salud del Ministerio de Salud al teléfono 2257-2090 de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. Cualquier consulta adicional puede comunicarse a la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica a los teléfonos 2511-4201 ó 2511-5839, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

- E.** Recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.
- F.** Su participación en este estudio es voluntaria. Tiene el derecho de negarse a participar o a discontinuar su participación en cualquier momento.
- G.** Su participación en este estudio es confidencial, los resultados podrían aparecer en una publicación científica o ser divulgados en una reunión científica pero de una manera anónima.
- H.** No perderá ningún derecho legal por firmar este documento.

I. CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído, toda la información descrita en esta fórmula, antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y éstas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Nombre, cédula y firma del testigo
fecha

Nombre, cédula y firma del Investigador que solicita el consentimiento
fecha

Nombre, cédula y firma del padre/madre/representante legal (menores de edad)
fecha

NUEVA VERSIÓN FCI – APROBADO EN SESION DEL COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO (CEC) NO. 149 REALIZADA EL 4 DE JUNIO DE 2008.
CELM-Form.Consent-Form 06-08

Comité Ético Científico
Universidad de Costa Rica

D. Anexos Estadísticos proceso electoral 2010

1. Anexo Estadístico N° 1 Padrón electoral febrero 2010 y su composición por grupos etarios.

Tabla 62:

Distribución de la población electoral, febrero del 2010, por sexo y grupos etarios

Grupo etario	Sexo					
	TOTAL	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
COSTA RICA	2.822.491	100%	1.409.411	100%	1.413.080	100%
Personas Jóvenes	1.250.477	44,3%	635.830	45,1%	614.647	43,5%
Personas adultas	1.283.382	45,5%	638.297	45,3%	645.085	45,7%
Personas Adultas Mayores	288.632	10,2%	135.284	9,6%	153.348	10,8%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

2. Anexo Estadístico N° 2. Padrón electoral diciembre de 2010 y su composición por grupos etarios.

Tabla 63:

Distribución de la población electoral, diciembre del 2010, por grupos etarios.

Grupo Etario	Sexo					
	TOTAL	%	HOMBRES	%	MUJERES	%
Costa Rica	2.865.509	100%	1.430.519	100%	1.434.990	100%
Personas Jóvenes	1.261.211	44%	641.326	44,8%	619.885	43,2%
Personas adultas	1.305.781	45,6%	649.287	45,4%	656.494	45,8%
Personas Adultas Mayores	298.517	10,4%	139.906	9,8%	158.611	11%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

3. Anexo Estadístico N° 3. Grupos etarios y sexo para el año 2010.

Tabla 64:

Distribución por grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2010.

Participación por régimen de elección	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
		Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Puestos del régimen nacional	Recuento	54	518	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
	%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%
Puestos del régimen local	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22.0%	69.2%	8.8%	100.0%	30.8%	65.3%	3.9%	100.0%	26.4%	67.3%	6.3%	100.0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4. Anexo Estadístico N° 4. Grupos etarios y escala de partido para el año 2010.

Tabla 65:

Distribución de la población participante en papeletas a puestos de elección popular por escala de partido para el año 2010.

Tabla de contingencia Escala de partido * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	Escala de partido	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
			Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
Régimen Nacional	NACIONAL	Recuento	43	276	33	352	86	239	20	345	129	515	53	697
		%	12%	78%	9%	100%	25%	69%	6%	100%	19%	74%	8%	100%
	PROVINCIAL	Recuento	11	42	8	61	22	31	5	58	33	73	13	119
		%	18%	69%	13%	100%	38%	53%	9%	100%	28%	61%	11%	100%
	TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
		%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%
Régimen local	NACIONAL	Recuento	2279	7027	878	10184	3133	6599	388	10120	5412	13626	1266	20304
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
	PROVINCIAL	Recuento	77	200	24	301	115	232	17	364	192	432	41	665
		%	26%	66%	8%	100%	32%	64%	5%	100%	29%	65%	6%	100%
	CANTONAL	Recuento	225	748	110	1083	315	691	34	1040	540	1439	144	2123
		%	21%	69%	10%	100%	30%	66%	3%	100%	25%	68%	7%	100%
	TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
Total	NACIONAL	Recuento	2322	7303	911	10536	3219	6838	408	10465	5541	14141	1319	21001
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%
	PROVINCIAL	Recuento	88	242	32	362	137	263	22	422	225	505	54	784
		%	24%	67%	9%	100%	32%	62%	5%	100%	29%	64%	7%	100%

CANTONAL	Recuento	225	748	110	1083	315	691	34	1040	540	1439	144	2123
	%	21%	69%	10%	100%	30%	66%	3%	100%	25%	68%	7%	100%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

5. Anexo Estadístico N° 5. Grupos etarios y puesto en la papeleta para el año 2010.

Tabla 66:

Distribución de grupos etarios en representación del puesto asignado dentro de las papeletas para el año 2010.

Tabla de contingencia Puesto en la papeleta dentro del partido * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	Puesto en la papeleta dentro del partido	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Régimen Nacional	1	Recuento	10	92	12	114	12	44	0	56	22	136	12	170
		%	8.8%	80.7%	10.5%	100.0%	21.4%	78.6%	0.0%	100.0%	12.9%	80.0%	7.1%	100.0%
	2	Recuento	9	47	7	63	18	57	5	80	27	104	12	143
		%	14.3%	74.6%	11.1%	100.0%	22.5%	71.3%	6.3%	100.0%	18.9%	72.7%	8.4%	100.0%
	3	Recuento	4	36	3	43	13	36	2	51	17	72	5	94
		%	9.3%	83.7%	7.0%	100.0%	25.5%	70.6%	3.9%	100.0%	18.1%	76.6%	5.3%	100.0%
	4	Recuento	7	30	2	39	12	31	0	43	19	61	2	82
		%	17.9%	76.9%	5.1%	100.0%	27.9%	72.1%	0.0%	100.0%	23.2%	74.4%	2.4%	100.0%
	5	Recuento	4	29	5	38	8	24	3	35	12	53	8	73
		%	10.5%	76.3%	13.2%	100.0%	22.9%	68.6%	8.6%	100.0%	16.4%	72.6%	11.0%	100.0%
	6	Recuento	2	12	2	16	5	12	1	18	7	24	3	34
		%	12.5%	75.0%	12.5%	100.0%	27.8%	66.7%	5.6%	100.0%	20.6%	70.6%	8.8%	100.0%
	7	Recuento	3	13	3	19	6	8	1	15	9	21	4	34
		%	15.8%	68.4%	15.8%	100.0%	40.0%	53.3%	6.7%	100.0%	26.5%	61.8%	11.8%	100.0%
	8	Recuento	0	10	1	11	4	7	0	11	4	17	1	22
		%	0.0%	90.9%	9.1%	100.0%	36.4%	63.6%	0.0%	100.0%	18.2%	77.3%	4.5%	100.0%
	9	Recuento	0	7	0	7	6	8	1	15	6	15	1	22
		%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	40.0%	53.3%	6.7%	100.0%	27.3%	68.2%	4.5%	100.0%

	%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	40.0%	53.3%	6.7%	100.0%	27.3%	68.2%	4.5%	100.0%	
10	Recuento	4	4	3	11	5	5	1	11	9	9	4	22	
	%	36.4%	36.4%	27.3%	100.0%	45.5%	45.5%	9.1%	100.0%	40.9%	40.9%	18.2%	100.0%	
11	Recuento	3	6	0	9	5	6	1	12	8	12	1	21	
	%	33.3%	66.7%	.0%	100.0%	41.7%	50.0%	8.3%	100.0%	38.1%	57.1%	4.8%	100.0%	
12	Recuento	0	4	0	4	2	4	1	7	2	8	1	11	
	%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	28.6%	57.1%	14.3%	100.0%	18.2%	72.7%	9.1%	100.0%	
13	Recuento	1	4	1	6	0	2	3	5	1	6	4	11	
	%	16.7%	66.7%	16.7%	100.0%	.0%	40.0%	60.0%	100.0%	9.1%	54.5%	36.4%	100.0%	
14	Recuento	0	4	0	4	2	4	1	7	2	8	1	11	
	%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	28.6%	57.1%	14.3%	100.0%	18.2%	72.7%	9.1%	100.0%	
15	Recuento	2	4	0	6	2	3	0	5	4	7	0	11	
	%	33.3%	66.7%	.0%	100.0%	40.0%	60.0%	.0%	100.0%	36.4%	63.6%	.0%	100.0%	
16	Recuento	1	3	0	4	1	6	0	7	2	9	0	11	
	%	25.0%	75.0%	.0%	100.0%	14.3%	85.7%	.0%	100.0%	18.2%	81.8%	.0%	100.0%	
17	Recuento	1	6	0	7	2	2	0	4	3	8	0	11	
	%	14.3%	85.7%	.0%	100.0%	50.0%	50.0%	.0%	100.0%	27.3%	72.7%	.0%	100.0%	
18	Recuento	1	1	1	3	2	4	2	8	3	5	3	11	
	%	33.3%	33.3%	33.3%	100.0%	25.0%	50.0%	25.0%	100.0%	27.3%	45.5%	27.3%	100.0%	
19	Recuento	1	4	0	5	2	4	0	6	3	8	0	11	
	%	20.0%	80.0%	.0%	100.0%	33.3%	66.7%	.0%	100.0%	27.3%	72.7%	.0%	100.0%	
20	Recuento	1	2	1	4	1	3	3	7	2	5	4	11	
	%	25.0%	50.0%	25.0%	100.0%	14.3%	42.9%	42.9%	100.0%	18.2%	45.5%	36.4%	100.0%	
TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816	
	%	13.1%	77.0%	9.9%	100.0%	26.8%	67.0%	6.2%	100.0%	19.9%	72.1%	8.1%	100.0%	
Régimen local	1	Recuento	894	3675	425	4994	1156	2878	153	4187	2050	6553	578	9181
	%	17.9%	73.6%	8.5%	100.0%	27.6%	68.7%	3.7%	100.0%	22.3%	71.4%	6.3%	100.0%	
	2	Recuento	489	1252	162	1903	735	1522	75	2332	1224	2774	237	4235

		%	25.7%	65.8%	8.5%	100.0%	31.5%	65.3%	3.2%	100.0%	28.9%	65.5%	5.6%	100.0%
	3	Recuento	535	1403	184	2122	602	1155	82	1839	1137	2558	266	3961
		%	25.2%	66.1%	8.7%	100.0%	32.7%	62.8%	4.5%	100.0%	28.7%	64.6%	6.7%	100.0%
	4	Recuento	396	979	152	1527	665	1239	75	1979	1061	2218	227	3506
		%	25.9%	64.1%	10.0%	100.0%	33.6%	62.6%	3.8%	100.0%	30.3%	63.3%	6.5%	100.0%
	5	Recuento	123	322	40	485	182	329	17	528	305	651	57	1013
		%	25.4%	66.4%	8.2%	100.0%	34.5%	62.3%	3.2%	100.0%	30.1%	64.3%	5.6%	100.0%
	6	Recuento	58	122	16	196	73	142	14	229	131	264	30	425
		%	29.6%	62.2%	8.2%	100.0%	31.9%	62.0%	6.1%	100.0%	30.8%	62.1%	7.1%	100.0%
	7	Recuento	40	112	18	170	63	133	8	204	103	245	26	374
		%	23.5%	65.9%	10.6%	100.0%	30.9%	65.2%	3.9%	100.0%	27.5%	65.5%	7.0%	100.0%
	8	Recuento	19	44	2	65	44	58	7	109	63	102	9	174
		%	29.2%	67.7%	3.1%	100.0%	40.4%	53.2%	6.4%	100.0%	36.2%	58.6%	5.2%	100.0%
	9	Recuento	18	46	7	71	30	36	5	71	48	82	12	142
		%	25.4%	64.8%	9.9%	100.0%	42.3%	50.7%	7.0%	100.0%	33.8%	57.7%	8.5%	100.0%
	10	Recuento	7	7	2	16	7	17	2	26	14	24	4	42
		%	43.8%	43.8%	12.5%	100.0%	26.9%	65.4%	7.7%	100.0%	33.3%	57.1%	9.5%	100.0%
	11	Recuento	2	13	4	19	6	13	1	20	8	26	5	39
		%	10.5%	68.4%	21.1%	100.0%	30.0%	65.0%	5.0%	100.0%	20.5%	66.7%	12.8%	100.0%
	TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
		%	22.3%	68.9%	8.7%	100.0%	30.9%	65.3%	3.8%	100.0%	26.6%	67.1%	6.3%	100.0%
Total	1	Recuento	904	3767	437	5108	1168	2922	153	4243	2072	6689	590	9351
		%	17.7%	73.7%	8.6%	100.0%	27.5%	68.9%	3.6%	100.0%	22.2%	71.5%	6.3%	100.0%
	2	Recuento	498	1299	169	1966	753	1579	80	2412	1251	2878	249	4378
		%	25.3%	66.1%	8.6%	100.0%	31.2%	65.5%	3.3%	100.0%	28.6%	65.7%	5.7%	100.0%
	3	Recuento	539	1439	187	2165	615	1191	84	1890	1154	2630	271	4055
		%	24.9%	66.5%	8.6%	100.0%	32.5%	63.0%	4.4%	100.0%	28.5%	64.9%	6.7%	100.0%
	4	Recuento	403	1009	154	1566	677	1270	75	2022	1080	2279	229	3588

	%	25.7%	64.4%	9.8%	100.0%	33.5%	62.8%	3.7%	100.0%	30.1%	63.5%	6.4%	100.0%
5	Recuento	127	351	45	523	190	353	20	563	317	704	65	1086
	%	24.3%	67.1%	8.6%	100.0%	33.7%	62.7%	3.6%	100.0%	29.2%	64.8%	6.0%	100.0%
6	Recuento	60	134	18	212	78	154	15	247	138	288	33	459
	%	28.3%	63.2%	8.5%	100.0%	31.6%	62.3%	6.1%	100.0%	30.1%	62.7%	7.2%	100.0%
7	Recuento	43	125	21	189	69	141	9	219	112	266	30	408
	%	22.8%	66.1%	11.1%	100.0%	31.5%	64.4%	4.1%	100.0%	27.5%	65.2%	7.4%	100.0%
8	Recuento	19	54	3	76	48	65	7	120	67	119	10	196
	%	25.0%	71.1%	3.9%	100.0%	40.0%	54.2%	5.8%	100.0%	34.2%	60.7%	5.1%	100.0%
9	Recuento	18	53	7	78	36	44	6	86	54	97	13	164
	%	23.1%	67.9%	9.0%	100.0%	41.9%	51.2%	7.0%	100.0%	32.9%	59.1%	7.9%	100.0%
10	Recuento	11	11	5	27	12	22	3	37	23	33	8	64
	%	40.7%	40.7%	18.5%	100.0%	32.4%	59.5%	8.1%	100.0%	35.9%	51.6%	12.5%	100.0%
11	Recuento	5	19	4	28	11	19	2	32	16	38	6	60
	%	17.9%	67.9%	14.3%	100.0%	34.4%	59.4%	6.3%	100.0%	26.7%	63.3%	10.0%	100.0%
12	Recuento	0	4	0	4	2	4	1	7	2	8	1	11
	%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	28.6%	57.1%	14.3%	100.0%	18.2%	72.7%	9.1%	100.0%
13	Recuento	1	4	1	6	0	2	3	5	1	6	4	11
	%	16.7%	66.7%	16.7%	100.0%	.0%	40.0%	60.0%	100.0%	9.1%	54.5%	36.4%	100.0%
14	Recuento	0	4	0	4	2	4	1	7	2	8	1	11
	%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	28.6%	57.1%	14.3%	100.0%	18.2%	72.7%	9.1%	100.0%
15	Recuento	2	4	0	6	2	3	0	5	4	7	0	11
	%	33.3%	66.7%	.0%	100.0%	40.0%	60.0%	.0%	100.0%	36.4%	63.6%	.0%	100.0%
16	Recuento	1	3	0	4	1	6	0	7	2	9	0	11
	%	25.0%	75.0%	.0%	100.0%	14.3%	85.7%	.0%	100.0%	18.2%	81.8%	.0%	100.0%
17	Recuento	1	6	0	7	2	2	0	4	3	8	0	11
	%	14.3%	85.7%	.0%	100.0%	50.0%	50.0%	.0%	100.0%	27.3%	72.7%	.0%	100.0%
18	Recuento	1	1	1	3	2	4	2	8	3	5	3	11

	%	33.3%	33.3%	33.3%	100.0%	25.0%	50.0%	25.0%	100.0%	27.3%	45.5%	27.3%	100.0%
19	Recuento	1	4	0	5	2	4	0	6	3	8	0	11
	%	20.0%	80.0%	.0%	100.0%	33.3%	66.7%	.0%	100.0%	27.3%	72.7%	.0%	100.0%
20	Recuento	1	2	1	4	1	3	3	7	2	5	4	11
	%	25.0%	50.0%	25.0%	100.0%	14.3%	42.9%	42.9%	100.0%	18.2%	45.5%	36.4%	100.0%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22.0%	69.2%	8.8%	100.0%	30.8%	65.3%	3.9%	100.0%	26.4%	67.3%	6.3%	100.0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

6. Anexo Estadístico N° 6. Grupos etarios y provincia para el año 2010.

Tabla 67:

Distribución de grupos etarios por provincia a la cual representan para el año 2010.

Tabla de contingencia Provincia * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	PROVINCIA	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios				Edad por grupos etarios				Edad por grupos etarios			
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	Total	Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	Total	Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	Total
Régimen Nacional	NO APLICA	Recuento	0	16	2	18	0	9	0	9	0	25	2	27
		%	0%	89%	11%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	93%	7%	100%
	SAN JOSE	Recuento	20	103	17	140	38	81	15	134	58	184	32	274
		%	14%	74%	12%	100%	28%	60%	11%	100%	21%	67%	12%	100%
	ALAJUELA	Recuento	11	55	6	72	27	51	3	81	38	106	9	153
		%	15%	76%	8%	100%	33%	63%	4%	100%	25%	69%	6%	100%
	CARTAGO	Recuento	11	32	10	53	16	34	3	53	27	66	13	106
		%	21%	60%	19%	100%	30%	64%	6%	100%	25%	62%	12%	100%
	HEREDIA	Recuento	5	32	0	37	5	26	2	33	10	58	2	70
		%	14%	86%	0%	100%	15%	79%	6%	100%	14%	83%	3%	100%
	GUANACASTE	Recuento	0	26	1	27	7	19	0	26	7	45	1	53
		%	0%	96%	4%	100%	27%	73%	0%	100%	13%	85%	2%	100%
	PUNTARENAS	Recuento	2	26	3	31	6	25	1	32	8	51	4	63
		%	6%	84%	10%	100%	19%	78%	3%	100%	13%	81%	6%	100%
	LIMON	Recuento	5	28	2	35	9	25	1	35	14	53	3	70
		%	14%	80%	6%	100%	26%	71%	3%	100%	20%	76%	4%	100%
	TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
		%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%

Régimen local	SAN JOSE	Recuento	758	2061	340	3159	942	2133	179	3254	1700	4194	519	6413
		%	24%	65%	11%	100%	29%	66%	6%	100%	27%	65%	8%	100%
	ALAJUELA	Recuento	479	1657	183	2319	676	1434	78	2188	1155	3091	261	4507
		%	21%	71%	8%	100%	31%	66%	4%	100%	26%	69%	6%	100%
	CARTAGO	Recuento	265	817	99	1181	392	761	35	1188	657	1578	134	2369
		%	22%	69%	8%	100%	33%	64%	3%	100%	28%	67%	6%	100%
	HEREDIA	Recuento	299	801	99	1199	379	830	44	1253	678	1631	143	2452
		%	25%	67%	8%	100%	30%	66%	4%	100%	28%	67%	6%	100%
	GUANACASTE	Recuento	232	905	110	1247	384	786	37	1207	616	1691	147	2454
		%	19%	73%	9%	100%	32%	65%	3%	100%	25%	69%	6%	100%
	PUNTARENAS	Recuento	331	1052	101	1484	440	942	45	1427	771	1994	146	2911
		%	22%	71%	7%	100%	31%	66%	3%	100%	26%	68%	5%	100%
	LIMON	Recuento	217	682	80	979	350	636	21	1007	567	1318	101	1986
		%	22%	70%	8%	100%	35%	63%	2%	100%	29%	66%	5%	100%
	TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
Total	NO APLICA	Recuento	0	16	2	18	0	9	0	9	0	25	2	27
		%	0%	89%	11%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	93%	7%	100%
	SAN JOSE	Recuento	778	2164	357	3299	980	2214	194	3388	1758	4378	551	6687
		%	24%	66%	11%	100%	29%	65%	6%	100%	26%	65%	8%	100%
	ALAJUELA	Recuento	490	1712	189	2391	703	1485	81	2269	1193	3197	270	4660
		%	20%	72%	8%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	69%	6%	100%
	CARTAGO	Recuento	276	849	109	1234	408	795	38	1241	684	1644	147	2475
		%	22%	69%	9%	100%	33%	64%	3%	100%	28%	66%	6%	100%
	HEREDIA	Recuento	304	833	99	1236	384	856	46	1286	688	1689	145	2522
		%	25%	67%	8%	100%	30%	67%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
	GUANACASTE	Recuento	232	931	111	1274	391	805	37	1233	623	1736	148	2507
		%	18%	73%	9%	100%	32%	65%	3%	100%	25%	69%	6%	100%

PUNTARENAS	Recuento	333	1078	104	1515	446	967	46	1459	779	2045	150	2974
	%	22%	71%	7%	100%	31%	66%	3%	100%	26%	69%	5%	100%
LIMÓN	Recuento	222	710	82	1014	359	661	22	1042	581	1371	104	2056
	%	22%	70%	8%	100%	34%	63%	2%	100%	28%	67%	5%	100%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

7. Anexo Estadístico N° 7. Grupos etarios y cantón de procedencia para el año 2010.

Tabla 68:

Distribución de grupos etarios por el cantón que representan para el año 2010.

Tabla de contingencia Cantón * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	CANTON	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Régimen Nacional	NACIONAL	Recuento	0	16	2	18	0	9	0	9	0	25	2	27
		%	0%	89%	11%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	93%	7%	100%
	SAN JOSE (PROVINCIA)	Recuento	20	103	17	140	38	81	15	134	58	184	32	274
		%	14%	74%	12%	100%	28%	60%	11%	100%	21%	67%	12%	100%
	ALAJUELA (PROVINCIA)	Recuento	11	55	6	72	27	51	3	81	38	106	9	153
		%	15%	76%	8%	100%	33%	63%	4%	100%	25%	69%	6%	100%
	CARTAGO (PROVINCIA)	Recuento	11	32	10	53	16	34	3	53	27	66	13	106
		%	21%	60%	19%	100%	30%	64%	6%	100%	25%	62%	12%	100%
	HEREDIA (PROVINCIA)	Recuento	5	32	0	37	5	26	2	33	10	58	2	70
		%	14%	86%	0%	100%	15%	79%	6%	100%	14%	83%	3%	100%
	GUANACASTE (PROVINCIA)	Recuento	0	26	1	27	7	19	0	26	7	45	1	53
		%	0%	96%	4%	100%	27%	73%	0%	100%	13%	85%	2%	100%
	PUNTARENAS (PROVINCIA)	Recuento	2	26	3	31	6	25	1	32	8	51	4	63
		%	6%	84%	10%	100%	19%	78%	3%	100%	13%	81%	6%	100%
	LIMÓN (PROVINCIA)	Recuento	5	28	2	35	9	25	1	35	14	53	3	70
		%	14%	80%	6%	100%	26%	71%	3%	100%	20%	76%	4%	100%
	TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
		%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%

Régimen local	SAN JOSE	Recuento	75	190	51	316	64	231	41	336	139	421	92	652
		%	24%	60%	16%	100%	19%	69%	12%	100%	21%	65%	14%	100%
	ESCAZU	Recuento	30	68	12	110	41	78	5	124	71	146	17	234
		%	27%	62%	11%	100%	33%	63%	4%	100%	30%	62%	7%	100%
	DESAMPARADOS	Recuento	113	255	48	416	113	278	32	423	226	533	80	839
		%	27%	61%	12%	100%	27%	66%	8%	100%	27%	64%	10%	100%
	PURISCAL	Recuento	12	77	10	99	33	67	1	101	45	144	11	200
		%	12%	78%	10%	100%	33%	66%	1%	100%	23%	72%	6%	100%
	TARRAZU	Recuento	22	61	1	84	33	51	3	87	55	112	4	171
		%	26%	73%	1%	100%	38%	59%	3%	100%	32%	65%	2%	100%
	ASERRI	Recuento	40	120	6	166	62	104	3	169	102	224	9	335
		%	24%	72%	4%	100%	37%	62%	2%	100%	30%	67%	3%	100%
	MORA	Recuento	22	74	6	102	36	60	3	99	58	134	9	201
		%	22%	73%	6%	100%	36%	61%	3%	100%	29%	67%	4%	100%
	GOICOECHEA	Recuento	68	172	46	286	66	201	19	286	134	373	65	572
		%	24%	60%	16%	100%	23%	70%	7%	100%	23%	65%	11%	100%
	SANTA ANA	Recuento	62	99	10	171	37	128	10	175	99	227	20	346
		%	36%	58%	6%	100%	21%	73%	6%	100%	29%	66%	6%	100%
	ALAJUELITA	Recuento	29	93	16	138	47	93	5	145	76	186	21	283
		%	21%	67%	12%	100%	32%	64%	3%	100%	27%	66%	7%	100%
	VAZQUEZ DE CORONADO	Recuento	24	87	20	131	36	116	9	161	60	203	29	292
		%	18%	66%	15%	100%	22%	72%	6%	100%	21%	70%	10%	100%
	ACOSTA	Recuento	20	52	2	74	28	40	1	69	48	92	3	143
		%	27%	70%	3%	100%	41%	58%	1%	100%	34%	64%	2%	100%
	TIBAS	Recuento	46	99	26	171	50	117	17	184	96	216	43	355
		%	27%	58%	15%	100%	27%	64%	9%	100%	27%	61%	12%	100%
	MORAVIA	Recuento	43	82	28	153	47	97	9	153	90	179	37	306
		%	28%	54%	18%	100%	31%	63%	6%	100%	29%	58%	12%	100%

MONTES DE OCA	Recuento	35	83	17	135	41	101	12	154	76	184	29	289
	%	26%	61%	13%	100%	27%	66%	8%	100%	26%	64%	10%	100%
TURRUBARES	Recuento	19	54	5	78	28	47	0	75	47	101	5	153
	%	24%	69%	6%	100%	37%	63%	0%	100%	31%	66%	3%	100%
DOTA	Recuento	12	45	9	66	17	50	2	69	29	95	11	135
	%	18%	68%	14%	100%	25%	72%	3%	100%	21%	70%	8%	100%
CURRIDABAT	Recuento	22	54	8	84	23	67	7	97	45	121	15	181
	%	26%	64%	10%	100%	24%	69%	7%	100%	25%	67%	8%	100%
PEREZ ZELEDÓN	Recuento	43	213	13	269	101	142	0	243	144	355	13	512
	%	16%	79%	5%	100%	42%	58%	0%	100%	28%	69%	3%	100%
LEÓN CORTES	Recuento	21	83	6	110	39	65	0	104	60	148	6	214
	%	19%	75%	5%	100%	38%	63%	0%	100%	28%	69%	3%	100%
ALAJUELA	Recuento	65	302	30	397	99	261	14	374	164	563	44	771
	%	16%	76%	8%	100%	26%	70%	4%	100%	21%	73%	6%	100%
SAN RAMON	Recuento	36	122	16	174	38	123	5	166	74	245	21	340
	%	21%	70%	9%	100%	23%	74%	3%	100%	22%	72%	6%	100%
GRECIA	Recuento	42	112	18	172	56	98	7	161	98	210	25	333
	%	24%	65%	10%	100%	35%	61%	4%	100%	29%	63%	8%	100%
SAN MATEO	Recuento	26	49	2	77	27	44	4	75	53	93	6	152
	%	34%	64%	3%	100%	36%	59%	5%	100%	35%	61%	4%	100%
ATENAS	Recuento	34	93	10	137	42	81	1	124	76	174	11	261
	%	25%	68%	7%	100%	34%	65%	1%	100%	29%	67%	4%	100%
NARANJO	Recuento	38	150	14	202	60	125	9	194	98	275	23	396
	%	19%	74%	7%	100%	31%	64%	5%	100%	25%	69%	6%	100%
PALMARES	Recuento	34	117	18	169	50	94	13	157	84	211	31	326
	%	20%	69%	11%	100%	32%	60%	8%	100%	26%	65%	10%	100%
POÁS	Recuento	21	43	5	69	18	39	5	62	39	82	10	131
	%	30%	62%	7%	100%	29%	63%	8%	100%	30%	63%	8%	100%

OROTINA	Recuento	22	79	12	113	30	71	1	102	52	150	13	215
	%	19%	70%	11%	100%	29%	70%	1%	100%	24%	70%	6%	100%
SAN CARLOS	Recuento	45	192	15	252	65	179	5	249	110	371	20	501
	%	18%	76%	6%	100%	26%	72%	2%	100%	22%	74%	4%	100%
ZARCERO	Recuento	27	96	10	133	41	90	4	135	68	186	14	268
	%	20%	72%	8%	100%	30%	67%	3%	100%	25%	69%	5%	100%
VALVERDE VEGA	Recuento	28	76	9	113	43	68	1	112	71	144	10	225
	%	25%	67%	8%	100%	38%	61%	1%	100%	32%	64%	4%	100%
UPALA	Recuento	24	84	10	118	30	73	4	107	54	157	14	225
	%	20%	71%	8%	100%	28%	68%	4%	100%	24%	70%	6%	100%
LOS CHILES	Recuento	17	62	8	87	35	37	3	75	52	99	11	162
	%	20%	71%	9%	100%	47%	49%	4%	100%	32%	61%	7%	100%
GUATUSO	Recuento	20	80	6	106	42	51	2	95	62	131	8	201
	%	19%	75%	6%	100%	44%	54%	2%	100%	31%	65%	4%	100%
CARTAGO	Recuento	41	117	15	173	53	109	5	167	94	226	20	340
	%	24%	68%	9%	100%	32%	65%	3%	100%	28%	66%	6%	100%
PARAÍSO	Recuento	38	114	18	170	50	127	7	184	88	241	25	354
	%	22%	67%	11%	100%	27%	69%	4%	100%	25%	68%	7%	100%
LA UNIÓN	Recuento	51	133	17	201	57	135	10	202	108	268	27	403
	%	25%	66%	8%	100%	28%	67%	5%	100%	27%	67%	7%	100%
JIMÉNEZ	Recuento	19	50	8	77	29	43	4	76	48	93	12	153
	%	25%	65%	10%	100%	38%	57%	5%	100%	31%	61%	8%	100%
TURRIALBA	Recuento	38	218	22	278	83	184	5	272	121	402	27	550
	%	14%	78%	8%	100%	31%	68%	2%	100%	22%	73%	5%	100%
ALVARADO	Recuento	17	50	8	75	30	46	1	77	47	96	9	152
	%	23%	67%	11%	100%	39%	60%	1%	100%	31%	63%	6%	100%
OREAMUNO	Recuento	37	85	7	129	56	82	2	140	93	167	9	269
	%	29%	66%	5%	100%	40%	59%	1%	100%	35%	62%	3%	100%

EL GUARCO	Recuento	24	50	4	78	34	35	1	70	58	85	5	148
	%	31%	64%	5%	100%	49%	50%	1%	100%	39%	57%	3%	100%
HEREDIA	Recuento	30	93	8	131	33	108	4	145	63	201	12	276
	%	23%	71%	6%	100%	23%	74%	3%	100%	23%	73%	4%	100%
BARVA	Recuento	53	135	13	201	56	138	3	197	109	273	16	398
	%	26%	67%	6%	100%	28%	70%	2%	100%	27%	69%	4%	100%
SANTO DOMINGO	Recuento	44	117	22	183	59	114	10	183	103	231	32	366
	%	24%	64%	12%	100%	32%	62%	5%	100%	28%	63%	9%	100%
SANTA BÁRBARA	Recuento	35	85	16	136	59	93	6	158	94	178	22	294
	%	26%	63%	12%	100%	37%	59%	4%	100%	32%	61%	7%	100%
SAN RAFAEL	Recuento	25	66	10	101	28	68	4	100	53	134	14	201
	%	25%	65%	10%	100%	28%	68%	4%	100%	26%	67%	7%	100%
SAN ISIDRO	Recuento	39	69	5	113	47	72	5	124	86	141	10	237
	%	35%	61%	4%	100%	38%	58%	4%	100%	36%	59%	4%	100%
BELEN	Recuento	20	52	4	76	21	55	2	78	41	107	6	154
	%	26%	68%	5%	100%	27%	71%	3%	100%	27%	69%	4%	100%
FLORES	Recuento	14	58	3	75	26	60	4	90	40	118	7	165
	%	19%	77%	4%	100%	29%	67%	4%	100%	24%	72%	4%	100%
SAN PABLO	Recuento	23	40	9	72	15	53	3	71	38	93	12	143
	%	32%	56%	13%	100%	21%	75%	4%	100%	27%	65%	8%	100%
SARAPIQUI	Recuento	16	86	9	111	35	69	3	107	51	155	12	218
	%	14%	77%	8%	100%	33%	64%	3%	100%	23%	71%	6%	100%
LIBERIA	Recuento	19	88	10	117	48	73	4	125	67	161	14	242
	%	16%	75%	9%	100%	38%	58%	3%	100%	28%	67%	6%	100%
NICOYA	Recuento	27	120	18	165	41	105	8	154	68	225	26	319
	%	16%	73%	11%	100%	27%	68%	5%	100%	21%	71%	8%	100%
SANTA CRUZ	Recuento	41	151	20	212	62	135	5	202	103	286	25	414
	%	19%	71%	9%	100%	31%	67%	2%	100%	25%	69%	6%	100%

BAGACES	Recuento	13	56	9	78	15	54	5	74	28	110	14	152
	%	17%	72%	12%	100%	20%	73%	7%	100%	18%	72%	9%	100%
CARRILLO	Recuento	17	64	13	94	22	66	4	92	39	130	17	186
	%	18%	68%	14%	100%	24%	72%	4%	100%	21%	70%	9%	100%
CANAS	Recuento	26	59	3	88	30	52	2	84	56	111	5	172
	%	30%	67%	3%	100%	36%	62%	2%	100%	33%	65%	3%	100%
ABANGARES	Recuento	21	76	6	103	32	68	1	101	53	144	7	204
	%	20%	74%	6%	100%	32%	67%	1%	100%	26%	71%	3%	100%
TILARAN	Recuento	15	97	10	122	47	62	2	111	62	159	12	233
	%	12%	80%	8%	100%	42%	56%	2%	100%	27%	68%	5%	100%
NANDAYURI	Recuento	20	86	12	118	30	75	2	107	50	161	14	225
	%	17%	73%	10%	100%	28%	70%	2%	100%	22%	72%	6%	100%
LA CRUZ	Recuento	16	45	6	67	27	47	2	76	43	92	8	143
	%	24%	67%	9%	100%	36%	62%	3%	100%	30%	64%	6%	100%
HOJANCHA	Recuento	17	63	3	83	30	49	2	81	47	112	5	164
	%	20%	76%	4%	100%	37%	60%	2%	100%	29%	68%	3%	100%
PUNTARENAS	Recuento	98	238	27	363	103	233	11	347	201	471	38	710
	%	27%	66%	7%	100%	30%	67%	3%	100%	28%	66%	5%	100%
ESPARZA	Recuento	26	87	14	127	31	93	9	133	57	180	23	260
	%	20%	69%	11%	100%	23%	70%	7%	100%	22%	69%	9%	100%
BUENOS AIRES	Recuento	33	122	7	162	46	101	2	149	79	223	9	311
	%	20%	75%	4%	100%	31%	68%	1%	100%	25%	72%	3%	100%
MONTES DE ORO	Recuento	22	56	3	81	27	51	2	80	49	107	5	161
	%	27%	69%	4%	100%	34%	64%	3%	100%	30%	66%	3%	100%
OSA	Recuento	23	103	10	136	43	84	6	133	66	187	16	269
	%	17%	76%	7%	100%	32%	63%	5%	100%	25%	70%	6%	100%
AGUIRRE	Recuento	27	115	7	159	51	93	2	146	88	208	9	305
	%	23%	72%	4%	100%	35%	64%	1%	100%	29%	68%	3%	100%

GOLFITO	Recuento	20	64	6	90	19	69	3	91	39	133	9	181
	%	22%	71%	7%	100%	21%	76%	3%	100%	22%	73%	5%	100%
COTO BRUS	Recuento	22	87	9	118	31	77	2	110	53	164	11	228
	%	19%	74%	8%	100%	28%	70%	2%	100%	23%	72%	5%	100%
PARRITA	Recuento	17	47	0	64	24	30	2	56	41	77	2	120
	%	27%	73%	0%	100%	43%	54%	4%	100%	34%	64%	2%	100%
CORREDORES	Recuento	19	92	13	124	40	78	2	120	59	170	15	244
	%	15%	74%	10%	100%	33%	65%	2%	100%	24%	70%	6%	100%
GARABITO	Recuento	14	41	5	60	25	33	4	62	39	74	9	122
	%	23%	68%	8%	100%	40%	53%	6%	100%	32%	61%	7%	100%
LIMON	Recuento	50	140	16	206	83	120	6	209	133	260	22	415
	%	24%	68%	8%	100%	40%	57%	3%	100%	32%	63%	5%	100%
POCOCI	Recuento	36	113	11	160	61	111	4	176	97	224	15	336
	%	23%	71%	7%	100%	35%	63%	2%	100%	29%	67%	4%	100%
SIQUIRRES	Recuento	44	150	23	217	65	143	7	215	109	293	30	432
	%	20%	69%	11%	100%	30%	67%	3%	100%	25%	68%	7%	100%
TALAMANCA	Recuento	19	69	9	97	42	57	0	99	61	126	9	196
	%	20%	71%	9%	100%	42%	58%	0%	100%	31%	64%	5%	100%
MATINA	Recuento	38	96	8	142	48	89	0	137	86	185	8	279
	%	27%	68%	6%	100%	35%	65%	0%	100%	31%	66%	3%	100%
GUACIMO	Recuento	30	114	13	157	51	116	4	171	81	230	17	328
	%	19%	73%	8%	100%	30%	68%	2%	100%	25%	70%	5%	100%
TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
Total	NO APLICA	Recuento	0	16	2	18	0	9	9	0	25	2	27
	%	0%	89%	11%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	93%	7%	100%
SAN JOSE (PROVINCIA)	Recuento	20	103	17	140	38	81	15	134	58	184	32	274
	%	14%	74%	12%	100%	28%	60%	11%	100%	21%	67%	12%	100%

SAN JOSE	Recuento	75	190	51	316	64	231	41	336	139	421	92	652
	%	24%	60%	16%	100%	19%	69%	12%	100%	21%	65%	14%	100%
ESCAZU	Recuento	30	68	12	110	41	78	5	124	71	146	17	234
	%	27%	62%	11%	100%	33%	63%	4%	100%	30%	62%	7%	100%
DESAMPARADOS	Recuento	113	255	48	416	113	278	32	423	226	533	80	839
	%	27%	61%	12%	100%	27%	66%	8%	100%	27%	64%	10%	100%
PURISCAL	Recuento	12	77	10	99	33	67	1	101	45	144	11	200
	%	12%	78%	10%	100%	33%	66%	1%	100%	23%	72%	6%	100%
TARRAZU	Recuento	22	61	1	84	33	51	3	87	55	112	4	171
	%	26%	73%	1%	100%	38%	59%	3%	100%	32%	65%	2%	100%
ASERRI	Recuento	40	120	6	166	62	104	3	169	102	224	9	335
	%	24%	72%	4%	100%	37%	62%	2%	100%	30%	67%	3%	100%
MORA	Recuento	22	74	6	102	36	60	3	99	58	134	9	201
	%	22%	73%	6%	100%	36%	61%	3%	100%	29%	67%	4%	100%
GOICOECHEA	Recuento	68	172	46	286	66	201	19	286	134	373	65	572
	%	24%	60%	16%	100%	23%	70%	7%	100%	23%	65%	11%	100%
SANTA ANA	Recuento	62	99	10	171	37	128	10	175	99	227	20	346
	%	36%	58%	6%	100%	21%	73%	6%	100%	29%	66%	6%	100%
ALAJUELITA	Recuento	29	93	16	138	47	93	5	145	76	186	21	283
	%	21%	67%	12%	100%	32%	64%	3%	100%	27%	66%	7%	100%
VAZQUEZ DE CORONADO	Recuento	24	87	20	131	36	116	9	161	60	203	29	292
	%	18%	66%	15%	100%	22%	72%	6%	100%	21%	70%	10%	100%
ACOSTA	Recuento	20	52	2	74	28	40	1	69	48	92	3	143
	%	27%	70%	3%	100%	41%	58%	1%	100%	34%	64%	2%	100%
TIBAS	Recuento	46	99	26	171	50	117	17	184	96	216	43	355
	%	27%	58%	15%	100%	27%	64%	9%	100%	27%	61%	12%	100%
MORAVIA	Recuento	43	82	28	153	47	97	9	153	90	179	37	306
	%	28%	54%	18%	100%	31%	63%	6%	100%	29%	58%	12%	100%

MONTES DE OCA	Recuento	35	83	17	135	41	101	12	154	76	184	29	289
	%	26%	61%	13%	100%	27%	66%	8%	100%	26%	64%	10%	100%
TURRUBARES	Recuento	19	54	5	78	28	47	0	75	47	101	5	153
	%	24%	69%	6%	100%	37%	63%	0%	100%	31%	66%	3%	100%
DOTA	Recuento	12	45	9	66	17	50	2	69	29	95	11	135
	%	18%	68%	14%	100%	25%	72%	3%	100%	21%	70%	8%	100%
CURRIDABAT	Recuento	22	54	8	84	23	67	7	97	45	121	15	181
	%	26%	64%	10%	100%	24%	69%	7%	100%	25%	67%	8%	100%
PEREZ ZELEDON	Recuento	43	213	13	269	101	142	0	243	144	355	13	512
	%	16%	79%	5%	100%	42%	58%	0%	100%	28%	69%	3%	100%
LEON CORTÉS	Recuento	21	83	6	110	39	65	0	104	60	148	6	214
	%	19%	75%	5%	100%	38%	63%	0%	100%	28%	69%	3%	100%
ALAJUELA (PROVINCIA)	Recuento	11	55	6	72	27	51	3	81	38	106	9	153
	%	15%	76%	8%	100%	33%	63%	4%	100%	25%	69%	6%	100%
ALAJUELA	Recuento	65	302	30	397	99	261	14	374	164	563	44	771
	%	16%	76%	8%	100%	26%	70%	4%	100%	21%	73%	6%	100%
SAN RAMON	Recuento	36	122	16	174	38	123	5	166	74	245	21	340
	%	21%	70%	9%	100%	23%	74%	3%	100%	22%	72%	6%	100%
GRECIA	Recuento	42	112	18	172	56	98	7	161	98	210	25	333
	%	24%	65%	10%	100%	35%	61%	4%	100%	29%	63%	8%	100%
SAN MATEO	Recuento	26	49	2	77	27	44	4	75	53	93	6	152
	%	34%	64%	3%	100%	36%	59%	5%	100%	35%	61%	4%	100%
ATENAS	Recuento	34	93	10	137	42	81	1	124	76	174	11	261
	%	25%	68%	7%	100%	34%	65%	1%	100%	29%	67%	4%	100%
NARANJO	Recuento	38	150	14	202	60	125	9	194	98	275	23	396
	%	19%	74%	7%	100%	31%	64%	5%	100%	25%	69%	6%	100%
PALMARES	Recuento	34	117	18	169	50	94	13	157	84	211	31	326
	%	20%	69%	11%	100%	32%	60%	8%	100%	26%	65%	10%	100%

POAS	Recuento	21	43	5	69	18	39	5	62	39	82	10	131
	%	30%	62%	7%	100%	29%	63%	8%	100%	30%	63%	8%	100%
OROTINA	Recuento	22	79	12	113	30	71	1	102	52	150	13	215
	%	19%	70%	11%	100%	29%	70%	1%	100%	24%	70%	6%	100%
SAN CARLOS	Recuento	45	192	15	252	65	179	5	249	110	371	20	501
	%	18%	76%	6%	100%	26%	72%	2%	100%	22%	74%	4%	100%
ZARCERO	Recuento	27	96	10	133	41	90	4	135	68	186	14	268
	%	20%	72%	8%	100%	30%	67%	3%	100%	25%	69%	5%	100%
VALVERDE VEGA	Recuento	28	76	9	113	43	68	1	112	71	144	10	225
	%	25%	67%	8%	100%	38%	61%	1%	100%	32%	64%	4%	100%
UPALA	Recuento	24	84	10	118	30	73	4	107	54	157	14	225
	%	20%	71%	8%	100%	28%	68%	4%	100%	24%	70%	6%	100%
LOS CHILES	Recuento	17	62	8	87	35	37	3	75	52	99	11	162
	%	20%	71%	9%	100%	47%	49%	4%	100%	32%	61%	7%	100%
GUATUSO	Recuento	20	80	6	106	42	51	2	95	62	131	8	201
	%	19%	75%	6%	100%	44%	54%	2%	100%	31%	65%	4%	100%
CARTAGO (PROVINCIA)	Recuento	11	32	10	53	16	34	3	53	27	66	13	106
	%	21%	60%	19%	100%	30%	64%	6%	100%	25%	62%	12%	100%
CARTAGO	Recuento	41	117	15	173	53	109	5	167	94	226	20	340
	%	24%	68%	9%	100%	32%	65%	3%	100%	28%	66%	6%	100%
PARAISO	Recuento	38	114	18	170	50	127	7	184	88	241	25	354
	%	22%	67%	11%	100%	27%	69%	4%	100%	25%	68%	7%	100%
LA UNIÓN	Recuento	51	133	17	201	57	135	10	202	108	268	27	403
	%	25%	66%	8%	100%	28%	67%	5%	100%	27%	67%	7%	100%
JIMENEZ	Recuento	19	50	8	77	29	43	4	76	48	93	12	153
	%	25%	65%	10%	100%	38%	57%	5%	100%	31%	61%	8%	100%
TURRIALBA	Recuento	38	218	22	278	83	184	5	272	121	402	27	550
	%	14%	78%	8%	100%	31%	68%	2%	100%	22%	73%	5%	100%

ALVARADO	Recuento	17	50	8	75	30	46	1	77	47	96	9	152
	%	23%	67%	11%	100%	39%	60%	1%	100%	31%	63%	6%	100%
OREAMUNO	Recuento	37	85	7	129	56	82	2	140	93	167	9	269
	%	29%	66%	5%	100%	40%	59%	1%	100%	35%	62%	3%	100%
EL GUARCO	Recuento	24	50	4	78	34	35	1	70	58	85	5	148
	%	31%	64%	5%	100%	49%	50%	1%	100%	39%	57%	3%	100%
HEREDIA (PROVINCIA)	Recuento	5	32	0	37	5	26	2	33	10	58	2	70
	%	14%	86%	0%	100%	15%	79%	6%	100%	14%	83%	3%	100%
HEREDIA	Recuento	30	93	8	131	33	108	4	145	63	201	12	276
	%	23%	71%	6%	100%	23%	74%	3%	100%	23%	73%	4%	100%
BARVA	Recuento	53	135	13	201	56	138	3	197	109	273	16	398
	%	26%	67%	6%	100%	28%	70%	2%	100%	27%	69%	4%	100%
SANTO DOMINGO	Recuento	44	117	22	183	59	114	10	183	103	231	32	366
	%	24%	64%	12%	100%	32%	62%	5%	100%	28%	63%	9%	100%
SANTA BÁRBARA	Recuento	35	85	16	136	59	93	6	158	94	178	22	294
	%	26%	63%	12%	100%	37%	59%	4%	100%	32%	61%	7%	100%
SAN RAFAEL	Recuento	25	66	10	101	28	68	4	100	53	134	14	201
	%	25%	65%	10%	100%	28%	68%	4%	100%	26%	67%	7%	100%
SAN ISIDRO	Recuento	39	69	5	113	47	72	3	124	86	141	10	237
	%	35%	61%	4%	100%	38%	58%	4%	100%	36%	59%	4%	100%
BELÉN	Recuento	20	52	4	76	21	55	2	78	41	107	6	154
	%	26%	68%	5%	100%	27%	71%	3%	100%	27%	69%	4%	100%
FLORES	Recuento	14	58	3	75	26	60	4	90	40	118	7	165
	%	19%	77%	4%	100%	29%	67%	4%	100%	24%	72%	4%	100%
SAN PABLO	Recuento	23	40	9	72	15	53	3	71	38	93	12	143
	%	32%	56%	13%	100%	21%	75%	4%	100%	27%	65%	8%	100%
SARAPIQUÍ	Recuento	16	86	9	111	35	69	3	107	51	155	12	218
	%	14%	77%	8%	100%	33%	64%	3%	100%	23%	71%	6%	100%

GUANACASTE (PROVINCIA)	Recuento	0	26	1	27	7	19	0	26	7	45	1	53
	%	0%	96%	4%	100%	27%	73%	0%	100%	13%	85%	2%	100%
LIBERIA	Recuento	19	88	10	117	48	73	4	125	67	161	14	242
	%	16%	75%	9%	100%	38%	58%	3%	100%	28%	67%	6%	100%
NICOYA	Recuento	27	120	18	165	41	105	8	154	68	225	26	319
	%	16%	73%	11%	100%	27%	68%	5%	100%	21%	71%	8%	100%
SANTA CRUZ	Recuento	41	151	20	212	62	135	5	202	103	286	25	414
	%	19%	71%	9%	100%	31%	67%	2%	100%	25%	69%	6%	100%
BAGACES	Recuento	13	56	9	78	15	54	5	74	28	110	14	152
	%	17%	72%	12%	100%	20%	73%	7%	100%	18%	72%	9%	100%
CARRILLO	Recuento	17	64	13	94	22	66	4	92	39	130	17	186
	%	18%	68%	14%	100%	24%	72%	4%	100%	21%	70%	9%	100%
CANAS	Recuento	26	59	3	88	30	52	2	84	56	111	5	172
	%	30%	67%	3%	100%	36%	62%	2%	100%	33%	65%	3%	100%
ABANGARES	Recuento	21	76	6	103	32	68	1	101	53	144	7	204
	%	20%	74%	6%	100%	32%	67%	1%	100%	26%	71%	3%	100%
TILARAN	Recuento	15	97	10	122	47	62	2	111	62	159	12	233
	%	12%	80%	8%	100%	42%	56%	2%	100%	27%	68%	5%	100%
NANDAYURE	Recuento	20	86	12	118	30	75	2	107	50	161	14	225
	%	17%	73%	10%	100%	28%	70%	2%	100%	22%	72%	6%	100%
LA CRUZ	Recuento	16	45	6	67	27	47	2	76	43	92	8	143
	%	24%	67%	9%	100%	36%	62%	3%	100%	30%	64%	6%	100%
HOJANCHA	Recuento	17	63	3	83	30	49	2	81	47	112	5	164
	%	20%	76%	4%	100%	37%	60%	2%	100%	29%	68%	3%	100%
PUNTARENAS (PROVINCIA)	Recuento	2	26	3	31	6	25	1	32	8	51	4	63
	%	6%	84%	10%	100%	19%	78%	3%	100%	13%	81%	6%	100%
PUNTARENAS	Recuento	98	238	27	363	103	233	11	347	201	471	38	710
	%	27%	66%	7%	100%	30%	67%	3%	100%	28%	66%	5%	100%

ESPARZA	Recuento	26	87	14	127	31	93	9	133	57	180	23	260
	%	20%	69%	11%	100%	23%	70%	7%	100%	22%	69%	9%	100%
BUENOS AIRES	Recuento	33	122	7	162	46	101	2	149	79	223	9	311
	%	20%	75%	4%	100%	31%	68%	1%	100%	25%	72%	3%	100%
MONTES DE ORO	Recuento	22	56	3	81	27	51	2	80	49	107	5	161
	%	27%	69%	4%	100%	34%	64%	3%	100%	30%	66%	3%	100%
OSA	Recuento	23	103	10	136	43	84	6	133	66	187	16	269
	%	17%	76%	7%	100%	32%	63%	5%	100%	25%	70%	6%	100%
AGUIRRE	Recuento	37	115	7	159	51	93	2	146	88	208	9	305
	%	23%	72%	4%	100%	35%	64%	1%	100%	29%	68%	3%	100%
GOLFITO	Recuento	20	64	6	90	19	69	3	91	39	133	9	181
	%	22%	71%	7%	100%	21%	76%	3%	100%	22%	73%	5%	100%
COTO BRUS	Recuento	22	87	9	118	31	77	2	110	53	164	11	228
	%	19%	74%	8%	100%	28%	70%	2%	100%	23%	72%	5%	100%
PARRITA	Recuento	17	47	0	64	24	30	2	56	41	77	2	120
	%	27%	73%	0%	100%	43%	54%	4%	100%	34%	64%	2%	100%
CORREDORES	Recuento	19	92	13	124	40	78	2	120	59	170	15	244
	%	15%	74%	10%	100%	33%	65%	2%	100%	24%	70%	6%	100%
GARABITO	Recuento	14	41	5	60	25	33	4	62	39	74	9	122
	%	23%	68%	8%	100%	40%	53%	6%	100%	32%	61%	7%	100%
LIMON (PROVINCIA)	Recuento	3	28	2	35	9	25	1	35	14	53	3	70
	%	14%	80%	6%	100%	26%	71%	3%	100%	20%	76%	4%	100%
LIMON	Recuento	50	140	16	206	83	120	6	209	133	260	22	415
	%	24%	68%	8%	100%	40%	57%	3%	100%	32%	63%	5%	100%
POCOCI	Recuento	36	113	11	160	61	111	4	176	97	224	15	336
	%	23%	71%	7%	100%	35%	63%	2%	100%	29%	67%	4%	100%
SIQUIRRES	Recuento	44	150	23	217	65	143	7	215	109	293	30	432
	%	20%	69%	11%	100%	30%	67%	3%	100%	25%	68%	7%	100%

TALAMANCA	Recuento	19	69	9	97	42	57	0	99	61	126	9	196
	%	20%	71%	9%	100%	42%	58%	0%	100%	31%	64%	5%	100%
MATINA	Recuento	38	96	8	142	48	89	0	137	86	185	8	279
	%	27%	68%	6%	100%	35%	65%	0%	100%	31%	66%	3%	100%
GUACIMO	Recuento	30	114	13	157	51	116	4	171	81	230	17	328
	%	19%	73%	8%	100%	30%	68%	2%	100%	25%	70%	5%	100%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

8. Anexo Estadístico N° 8. Grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2010.

Tabla 69:

Distribución por grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2010.

Tabla de contingencia Partido político * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	PARTIDO POLÍTICO	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Régimen Nacional	LIBERACION NACIONAL	Recuento	3	36	4	43	7	27	1	35	10	63	5	78
		%	7%	84%	9%	100%	20%	77%	3%	100%	13%	81%	6%	100%
	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	Recuento	9	31	1	41	17	18	2	37	26	49	3	78
		%	22%	76%	2%	100%	46%	49%	5%	100%	33%	63%	4%	100%
	MOVIMIENTO LIBERTARIO	Recuento	6	29	3	38	12	27	1	40	18	56	4	78
		%	16%	76%	8%	100%	30%	68%	3%	100%	23%	72%	5%	100%
	ACCION CIUDADANA	Recuento	3	35	2	40	8	28	1	37	11	63	3	77
		%	8%	88%	5%	100%	22%	76%	3%	100%	14%	82%	4%	100%
	INTEGRACION NACIONAL	Recuento	3	26	8	37	7	29	4	40	10	55	12	77
		%	8%	70%	22%	100%	18%	73%	10%	100%	13%	71%	16%	100%
	RENOVACION COSTARRICENSE	Recuento	5	24	8	37	11	27	3	41	16	51	11	78
		%	14%	65%	22%	100%	27%	66%	7%	100%	21%	65%	14%	100%
	ALIANZA PATRIÓTICA	Recuento	4	32	2	38	7	29	2	38	11	61	4	76
		%	11%	84%	5%	100%	18%	76%	5%	100%	14%	80%	5%	100%
	UNION AGRICOLA CARTAGINÉS	Recuento	0	5	2	5	2	1	1	4	2	4	3	9
		%	0%	60%	40%	100%	50%	25%	25%	100%	22%	44%	33%	100%
	RESTAURACION NACIONAL	Recuento	1	11	0	12	6	6	1	13	7	17	1	25
		%	8%	92%	0%	100%	46%	46%	8%	100%	28%	68%	4%	100%

	ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	Recuento	7	29	3	39	11	27	1	39	18	56	4	78
		%	18%	74%	8%	100%	28%	69%	3%	100%	23%	72%	5%	100%
	MOVIMIENTO DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS	Recuento	1	2	0	3	1	3	0	4	2	5	0	7
		%	33%	67%	0%	100%	25%	75%	0%	100%	29%	71%	0%	100%
	FRENTE AMPLIO	Recuento	3	34	2	39	6	27	5	38	9	61	7	77
		%	8%	87%	5%	100%	16%	71%	13%	100%	12%	79%	9%	100%
	VERDE ECOLOGISTA	Recuento	3	0	1	4	2	3	0	5	5	3	1	9
		%	75%	0%	25%	100%	40%	60%	0%	100%	56%	33%	11%	100%
	FUERZA FAMILIAR ALAJUELENSE	Recuento	2	4	1	7	3	4	0	7	5	8	1	14
		%	29%	57%	14%	100%	43%	57%	0%	100%	36%	57%	7%	100%
	RESTAURACION ALAJUELENSE	Recuento	0	8	0	8	3	3	0	6	3	11	0	14
		%	0%	100%	0%	100%	50%	50%	0%	100%	21%	79%	0%	100%
	RESTAURACION HEREDIANA	Recuento	0	4	0	4	1	2	0	3	1	6	0	7
		%	0%	100%	0%	100%	33%	67%	0%	100%	14%	86%	0%	100%
	ALIANZA MAYOR	Recuento	2	7	4	13	3	6	3	12	5	13	7	25
		%	15%	54%	31%	100%	25%	50%	25%	100%	20%	52%	28%	100%
	TRANSPARENCIA CARTAGINÉS	Recuento	2	3	0	5	1	3	0	4	3	6	0	9
		%	40%	60%	0%	100%	25%	75%	0%	100%	33%	67%	0%	100%
	TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
		%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%
Régimen local	LIBERACION NACIONAL	Recuento	526	2071	266	2863	706	1982	101	2789	1232	4053	367	5652
		%	18%	72%	9%	100%	25%	71%	4%	100%	22%	72%	6%	100%
	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	Recuento	370	1194	163	1727	562	1032	53	1647	932	2226	216	3374
		%	21%	69%	9%	100%	34%	63%	3%	100%	28%	66%	6%	100%
	MOVIMIENTO LIBERTARIO	Recuento	434	1114	100	1648	591	1030	53	1674	1025	2144	153	3322
		%	26%	68%	6%	100%	35%	62%	3%	100%	31%	65%	5%	100%
	ACCION	Recuento	350	1097	146	1593	440	1045	56	1541	790	2142	202	3134

CIUDADANA	%	22%	69%	9%	100%	29%	68%	4%	100%	25%	68%	6%	100%
INTEGRACION NACIONAL	Recuento	64	169	21	254	91	139	9	239	155	308	30	493
	%	25%	67%	8%	100%	38%	58%	4%	100%	31%	62%	6%	100%
RENOVACION COSTARRICENSE	Recuento	192	409	66	667	218	459	44	721	410	868	110	1388
	%	29%	61%	10%	100%	30%	64%	6%	100%	30%	63%	8%	100%
ALIANZA PATRIÓTICA	Recuento	89	283	30	402	155	249	20	424	244	532	50	826
	%	22%	70%	7%	100%	37%	59%	5%	100%	30%	64%	6%	100%
UNION AGRÍCOLA CARTAGINÉS	Recuento	5	44	5	54	12	39	2	53	17	83	7	107
	%	9%	81%	9%	100%	23%	74%	4%	100%	16%	78%	7%	100%
RESTAURACION NACIONAL	Recuento	18	46	4	68	27	65	5	97	45	111	9	165
	%	26%	68%	6%	100%	28%	67%	5%	100%	27%	67%	5%	100%
ORGANIZACION LABORISTA DE AGUIRRE	Recuento	8	9	0	17	7	15	0	22	15	24	0	39
	%	47%	53%	0%	100%	32%	68%	0%	100%	38%	62%	0%	100%
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	Recuento	175	385	46	606	224	406	30	660	399	791	76	1266
	%	29%	64%	8%	100%	34%	62%	5%	100%	32%	62%	6%	100%
MOVIMIENTO DE TRABAJADORES Y CAMPESINOS	Recuento	10	26	4	40	20	24	3	47	30	50	7	87
	%	25%	65%	10%	100%	43%	51%	6%	100%	34%	57%	8%	100%
AUTONOMO OROMONTANO	Recuento	5	14	1	20	11	8	1	20	16	22	2	40
	%	25%	70%	5%	100%	55%	40%	5%	100%	40%	55%	5%	100%
INDEPENDIENTE BELEMITA	Recuento	3	10	1	14	6	9	0	15	9	19	1	29
	%	21%	71%	7%	100%	40%	60%	0%	100%	31%	66%	3%	100%
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	Recuento	4	17	2	23	5	17	1	23	9	34	3	46
	%	17%	74%	9%	100%	22%	74%	4%	100%	20%	74%	7%	100%
DEL SOL	Recuento	7	24	4	35	4	31	1	36	11	55	5	71
	%	20%	69%	11%	100%	11%	86%	3%	100%	15%	77%	7%	100%
CURRIDABAT	Recuento	4	25	1	30	7	17	3	27	11	42	4	57

SIGLO XXI	%	13%	83%	3%	100%	26%	63%	11%	100%	19%	74%	7%	100%
GARABITO ECOLÓGICO	Recuento	3	12	1	16	5	9	1	15	8	21	2	31
	%	19%	75%	6%	100%	33%	60%	7%	100%	26%	68%	6%	100%
ACCION CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	Recuento	5	19	6	30	12	17	0	29	17	36	6	59
	%	17%	63%	20%	100%	41%	59%	0%	100%	29%	61%	10%	100%
ACCION QUEPENA	Recuento	4	14	1	19	7	8	0	15	11	22	1	34
	%	21%	74%	5%	100%	47%	53%	0%	100%	32%	65%	3%	100%
FRENTE AMPLIO	Recuento	79	305	40	424	146	257	22	425	225	562	62	849
	%	19%	72%	9%	100%	34%	60%	5%	100%	27%	66%	7%	100%
COMUNA PROCURRI	Recuento	2	3	2	7	1	4	1	6	3	7	3	13
	%	29%	43%	29%	100%	17%	67%	17%	100%	23%	54%	23%	100%
GOICOECHEA EN ACCION	Recuento	11	23	10	44	8	32	1	41	19	55	11	85
	%	25%	52%	23%	100%	20%	78%	2%	100%	22%	65%	13%	100%
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	Recuento	2	15	3	20	3	18	2	23	5	33	5	43
	%	10%	75%	15%	100%	13%	78%	9%	100%	12%	77%	12%	100%
VERDE ECOLOGISTA	Recuento	16	25	6	47	23	31	2	56	39	56	8	103
	%	34%	53%	13%	100%	41%	55%	4%	100%	38%	54%	8%	100%
UNION PALMAREÑA	Recuento	8	29	3	40	13	26	3	42	21	55	6	82
	%	20%	73%	8%	100%	31%	62%	7%	100%	26%	67%	7%	100%
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	Recuento	8	19	3	30	8	21	1	30	16	40	4	60
	%	27%	63%	10%	100%	27%	70%	3%	100%	27%	67%	7%	100%
INTEGRACION BARBAREÑA	Recuento	2	5	3	10	3	9	1	13	5	14	4	23
	%	20%	50%	30%	100%	23%	69%	8%	100%	22%	61%	17%	100%
UNION POASEÑA	Recuento	3	11	0	14	3	6	2	11	6	17	2	25
	%	21%	79%	0%	100%	27%	55%	18%	100%	24%	68%	8%	100%
ACCION	Recuento	1	10	1	12	2	10	0	12	3	20	1	24

NARANJEÑA	%	8%	83%	8%	100%	17%	83%	0%	100%	13%	83%	4%	100%
RESTAURACION ALAJUELENSE	Recuento	7	10	0	17	6	10	0	16	13	20	0	33
	%	41%	59%	0%	100%	38%	63%	0%	100%	39%	61%	0%	100%
RESTAURACION HEREDIANA	Recuento	13	40	0	53	21	51	1	73	34	91	1	126
	%	25%	75%	0%	100%	29%	70%	1%	100%	27%	72%	1%	100%
CIVICO DE TIBAS FUENTEOVEJUNA	Recuento	2	10	7	19	5	10	4	19	7	20	11	38
	%	11%	53%	37%	100%	26%	53%	21%	100%	18%	53%	29%	100%
ALIANZA MAYOR	Recuento	3	8	5	16	2	9	4	15	5	17	9	31
	%	19%	50%	31%	100%	13%	60%	27%	100%	16%	55%	29%	100%
MOVIMIENTO AVANCE SANTO DOMINGO	Recuento	10	22	3	35	10	24	1	35	20	46	4	70
	%	29%	63%	9%	100%	29%	69%	3%	100%	29%	66%	6%	100%
TARRAZU PRIMERO	Recuento	4	16	0	20	7	13	0	20	11	29	0	40
	%	20%	80%	0%	100%	35%	65%	0%	100%	28%	73%	0%	100%
TRANSPARENCIA CARTAGINÉS	Recuento	5	1	0	6	4	3	0	7	9	4	0	13
	%	83%	17%	0%	100%	57%	43%	0%	100%	69%	31%	0%	100%
RENOVEMOS ALAJUELA	Recuento	12	64	7	83	14	51	2	67	26	115	9	150
	%	14%	77%	8%	100%	21%	76%	3%	100%	17%	77%	6%	100%
TALAMANCA UNIDA	Recuento	1	11	4	16	1	8	0	9	2	19	4	25
	%	6%	69%	25%	100%	11%	89%	0%	100%	8%	76%	16%	100%
VIVA BUENOS AIRES	Recuento	1	5	0	6	2	2	0	4	3	7	0	10
	%	17%	83%	0%	100%	50%	50%	0%	100%	30%	70%	0%	100%
ORGANIZACION SOCIAL ACTIVA	Recuento	11	20	2	33	9	18	0	27	20	38	2	60
	%	33%	61%	6%	100%	33%	67%	0%	100%	33%	63%	3%	100%
UNICO ABANGAREÑO	Recuento	4	19	5	28	9	17	0	26	13	36	5	54
	%	14%	68%	18%	100%	35%	65%	0%	100%	24%	67%	9%	100%
UNION ATENIENSE	Recuento	7	32	4	43	15	22	0	37	22	54	4	80
	%	16%	74%	9%	100%	41%	59%	0%	100%	28%	68%	5%	100%

ALIANZA SANCARLEÑA (COALICIÓN)	Recuento	1	7	0	8	4	6	0	10	5	13	0	18
	%	13%	88%	0%	100%	40%	60%	0%	100%	28%	72%	0%	100%
BARBAREÑA (COALICIÓN)	Recuento	1	3	1	5	1	2	1	4	2	5	2	9
	%	20%	60%	20%	100%	25%	50%	25%	100%	22%	56%	22%	100%
BARBA UNIDA (COALICIÓN)	Recuento	0	4	1	5	1	4	0	5	1	8	1	10
	%	0%	80%	20%	100%	20%	80%	0%	100%	10%	80%	10%	100%
HEREDIA UNIDA (COALICIÓN)	Recuento	1	5	1	7	1	6	0	7	2	11	1	14
	%	14%	71%	14%	100%	14%	86%	0%	100%	14%	79%	7%	100%
LIGA RAMONENSE (COALICIÓN)	Recuento	2	6	0	8	1	5	0	6	3	11	0	14
	%	25%	75%	0%	100%	17%	83%	0%	100%	21%	79%	0%	100%
MONTES DE OCA UNIDA (COALICIÓN)	Recuento	1	2	2	5	1	8	0	9	2	10	2	14
	%	20%	40%	40%	100%	11%	89%	0%	100%	14%	71%	14%	100%
POPULAR DE ALFARO RUÍZ (COALICIÓN)	Recuento	1	2	1	4	3	2	0	5	4	4	1	9
	%	25%	50%	25%	100%	60%	40%	0%	100%	44%	44%	11%	100%
ALAJUELENSE (COALICIÓN)	Recuento	3	7	1	11	6	5	0	11	9	12	1	22
	%	27%	64%	9%	100%	55%	45%	0%	100%	41%	55%	5%	100%
FRENTE PATRIOTICO POASEÑO (COALICIÓN)	Recuento	2	4	0	6	2	2	0	4	4	6	0	10
	%	33%	67%	0%	100%	50%	50%	0%	100%	40%	60%	0%	100%
TODO POR FLORES	Recuento	3	14	0	17	3	12	1	16	6	26	1	33
	%	18%	82%	0%	100%	19%	75%	6%	100%	18%	79%	3%	100%
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADENO	Recuento	30	28	9	67	28	34	4	66	58	62	13	133
	%	45%	42%	13%	100%	42%	52%	6%	100%	44%	47%	10%	100%
COALICIÓN UNIDOS POR SAN CARLOS	Recuento	3	57	7	67	13	51	1	65	16	108	8	132
	%	4%	85%	10%	100%	20%	78%	2%	100%	12%	82%	6%	100%
COALICION	Recuento	6	28	2	36	14	19	1	34	20	47	3	70

	PARTIDO ALIANZA ZARCERENA	%	17%	78%	6%	100%	41%	56%	3%	100%	29%	67%	4%	100%	
	COALICION MONTES DE OCA UNIDA	Recuento	7	12	1	20	4	16	0	20	11	28	1	40	
		%	35%	60%	5%	100%	20%	80%	0%	100%	28%	70%	3%	100%	
	COALICION RAMONENSE	Recuento	13	37	3	53	12	36	1	49	25	73	4	102	
		%	25%	70%	6%	100%	24%	73%	2%	100%	25%	72%	4%	100%	
	COALICION CARTAGO UNIDO	Recuento	12	40	5	57	20	36	0	56	32	76	5	113	
		%	21%	70%	9%	100%	36%	64%	0%	100%	28%	67%	4%	100%	
	COALICION UNION LIBERIANA	Recuento	3	16	2	21	14	12	0	26	17	28	2	47	
		%	14%	76%	10%	100%	54%	46%	0%	100%	36%	60%	4%	100%	
	COALICION BARVA UNIDA	Recuento	4	18	0	22	10	13	0	23	14	31	0	45	
		%	18%	82%	0%	100%	43%	57%	0%	100%	31%	69%	0%	100%	
	TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092	
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%	
Total	LIBERACION NACIONAL	Recuento	529	2107	270	2906	713	2009	102	2824	1242	4116	372	5730	
		%	18%	73%	9%	100%	25%	71%	4%	100%	22%	72%	6%	100%	
	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	Recuento	379	1225	164	1768	579	1050	55	1684	958	2275	219	3452	
		%	21%	69%	9%	100%	34%	62%	3%	100%	28%	66%	6%	100%	
	MOVIMIENTO LIBERTARIO	Recuento	440	1143	103	1686	603	1057	54	1714	1043	2200	157	3400	
		%	26%	68%	6%	100%	35%	62%	3%	100%	31%	65%	5%	100%	
	ACCION CIUDADANA	Recuento	353	1132	148	1633	448	1073	57	1578	801	2205	205	3211	
		%	22%	69%	9%	100%	28%	68%	4%	100%	25%	69%	6%	100%	
	INTEGRACION NACIONAL	Recuento	67	195	29	291	98	168	13	279	165	363	42	570	
		%	23%	67%	10%	100%	35%	60%	5%	100%	29%	64%	7%	100%	
	RENOVACION COSTARRICENSE	Recuento	197	433	74	704	229	486	47	762	426	919	121	1466	
		%	28%	62%	11%	100%	30%	64%	6%	100%	29%	63%	8%	100%	
		ALIANZA	Recuento	93	315	32	440	162	278	22	462	255	593	54	902

PATRIOTICA	%	21%	72%	7%	100%	35%	60%	5%	100%	28%	66%	6%	100%
UNION AGRICOLA CARTAGINÉS	Recuento	5	47	7	59	14	40	3	57	19	87	10	116
	%	8%	80%	12%	100%	25%	70%	5%	100%	16%	75%	9%	100%
RESTAURACION NACIONAL	Recuento	19	57	4	80	33	71	6	110	52	128	10	190
	%	24%	71%	5%	100%	30%	65%	5%	100%	27%	67%	5%	100%
ORGANIZACION LABORISTA DE AGUIRRE	Recuento	8	9	0	17	7	15	0	22	15	24	0	39
	%	47%	53%	0%	100%	32%	68%	0%	100%	38%	62%	0%	100%
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	Recuento	182	414	49	645	235	433	31	699	417	847	80	1344
	%	28%	64%	8%	100%	34%	62%	4%	100%	31%	63%	6%	100%
MOVIMIENTO DE TRABAJADORES Y CAMPEÑINOS	Recuento	11	28	4	43	21	27	3	51	32	55	7	94
	%	26%	65%	9%	100%	41%	53%	6%	100%	34%	59%	7%	100%
AUTÓNOMO OROMONTANO	Recuento	5	14	1	20	11	8	1	20	16	22	2	40
	%	25%	70%	5%	100%	55%	40%	5%	100%	40%	55%	5%	100%
INDEPENDIENTE BELEMITA	Recuento	3	10	1	14	6	9	0	15	9	19	1	29
	%	21%	71%	7%	100%	40%	60%	0%	100%	31%	66%	3%	100%
YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA	Recuento	4	17	2	23	5	17	1	23	9	34	3	46
	%	17%	74%	9%	100%	22%	74%	4%	100%	20%	74%	7%	100%
DEL SOL	Recuento	7	24	4	35	4	31	1	36	11	55	5	71
	%	20%	69%	11%	100%	11%	86%	3%	100%	15%	77%	7%	100%
CURRIDABAT SIGLO XXI	Recuento	4	25	1	30	7	17	3	27	11	42	4	57
	%	13%	83%	3%	100%	26%	63%	11%	100%	19%	74%	7%	100%
GARABITO ECOLÓGICO	Recuento	3	12	1	16	5	9	1	15	8	21	2	31
	%	19%	75%	6%	100%	33%	60%	7%	100%	26%	68%	6%	100%
ACCION CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	Recuento	5	19	6	30	12	17	0	29	17	36	6	59
	%	17%	63%	20%	100%	41%	59%	0%	100%	29%	61%	10%	100%
ACCION QUEPEÑA	Recuento	4	14	1	19	7	8	0	15	11	22	1	34

	%	21%	74%	5%	100%	47%	53%	0%	100%	32%	65%	3%	100%
FRENTE AMPLIO	Recuento	82	339	42	463	152	284	27	463	234	623	69	926
	%	18%	73%	9%	100%	33%	61%	6%	100%	25%	67%	7%	100%
COMUNA PROCURRI	Recuento	2	3	2	7	1	4	1	6	3	7	3	13
	%	29%	43%	29%	100%	17%	67%	17%	100%	23%	54%	23%	100%
GOICOECHEA EN ACCIÓN	Recuento	11	23	10	44	8	32	1	41	19	55	11	85
	%	25%	52%	23%	100%	20%	78%	2%	100%	22%	65%	13%	100%
AUTENTICO LABRADOR DE CORONADO	Recuento	2	15	3	20	3	18	2	23	5	33	5	43
	%	10%	75%	15%	100%	13%	78%	9%	100%	12%	77%	12%	100%
VERDE ECOLOGISTA	Recuento	19	25	7	51	25	34	2	61	44	59	9	112
	%	37%	49%	14%	100%	41%	56%	3%	100%	39%	53%	8%	100%
UNION PALMAREÑA	Recuento	8	29	3	40	13	26	3	42	21	55	6	82
	%	20%	73%	8%	100%	31%	62%	7%	100%	26%	67%	7%	100%
EL PUENTE Y LOS CAMINOS DE MORA	Recuento	8	19	3	30	8	21	1	30	16	40	4	60
	%	27%	63%	10%	100%	27%	70%	3%	100%	27%	67%	7%	100%
INTEGRACION BARBAREÑA	Recuento	2	5	3	10	3	9	1	13	5	14	4	23
	%	20%	50%	30%	100%	23%	69%	8%	100%	22%	61%	17%	100%
UNIÓN POASEÑA	Recuento	3	11	0	14	3	6	2	11	6	17	2	25
	%	21%	79%	0%	100%	27%	55%	18%	100%	24%	68%	8%	100%
FUERZA FAMILIAR ALAJUELENSE	Recuento	2	4	1	7	3	4	0	7	5	8	1	14
	%	29%	57%	14%	100%	43%	57%	0%	100%	36%	57%	7%	100%
ACCION NARANJEÑA	Recuento	1	10	1	12	2	10	0	12	3	20	1	24
	%	8%	83%	8%	100%	17%	83%	0%	100%	13%	83%	4%	100%
RESTAURACION ALAJUELENSE	Recuento	7	18	0	25	9	13	0	22	16	31	0	47
	%	28%	72%	0%	100%	41%	59%	0%	100%	34%	66%	0%	100%
RESTAURACION HERDIANA	Recuento	13	44	0	57	22	53	1	76	35	97	1	133
	%	23%	77%	0%	100%	29%	70%	1%	100%	26%	73%	1%	100%

CIVICO DE TIBAS FUENTEOVEJUNA	Recuento	2	10	7	19	5	10	4	19	7	20	11	38
	%	11%	53%	37%	100%	26%	53%	21%	100%	18%	53%	29%	100%
ALIANZA MAYOR	Recuento	5	15	9	29	5	15	7	27	10	30	16	56
	%	17%	52%	31%	100%	19%	56%	26%	100%	18%	54%	29%	100%
MOVIMIENTO AVANCE SANTO DOMINGO	Recuento	10	22	3	35	10	24	1	35	20	46	4	70
	%	29%	63%	9%	100%	29%	69%	3%	100%	29%	66%	6%	100%
TARRAZU PRIMERO	Recuento	4	16	0	20	7	13	0	20	11	29	0	40
	%	20%	80%	0%	100%	35%	65%	0%	100%	28%	73%	0%	100%
TRANSPARENCIA CARTAGINÉS	Recuento	7	4	0	11	5	6	0	11	12	10	0	22
	%	64%	36%	0%	100%	45%	55%	0%	100%	55%	45%	0%	100%
RENOVEMOS ALAJUELA	Recuento	12	64	7	83	14	51	2	67	26	115	9	150
	%	14%	77%	8%	100%	21%	76%	3%	100%	17%	77%	6%	100%
TALAMANCA UNIDA	Recuento	1	11	4	16	1	8	0	9	2	19	4	25
	%	6%	69%	25%	100%	11%	89%	0%	100%	8%	76%	16%	100%
VIVA BUENOS AIRES	Recuento	1	5	0	6	2	2	0	4	3	7	0	10
	%	17%	83%	0%	100%	50%	50%	0%	100%	30%	70%	0%	100%
ORGANIZACION SOCIAL ACTIVA	Recuento	11	20	2	33	9	18	0	27	20	38	2	60
	%	33%	61%	6%	100%	33%	67%	0%	100%	33%	63%	3%	100%
UNICO ABANGAREÑO	Recuento	4	19	5	28	9	17	0	26	13	36	5	54
	%	14%	68%	18%	100%	35%	65%	0%	100%	24%	67%	9%	100%
UNION ATENIENSE	Recuento	7	32	4	43	15	22	0	37	22	54	4	80
	%	16%	74%	9%	100%	41%	59%	0%	100%	28%	68%	5%	100%
ALIANZA SANCARLEÑA (COALICIÓN)	Recuento	1	7	0	8	4	6	0	10	5	13	0	18
	%	13%	88%	0%	100%	40%	60%	0%	100%	28%	72%	0%	100%
BARBARENA (COALICIÓN)	Recuento	1	3	1	5	1	2	1	4	2	5	2	9
	%	20%	60%	20%	100%	25%	50%	25%	100%	22%	56%	22%	100%
BARBA UNIDA (COALICIÓN)	Recuento	0	4	1	5	1	4	0	5	1	8	1	10
	%	0%	80%	20%	100%	20%	80%	0%	100%	10%	80%	10%	100%

HEREDIA UNIDA (COALICIÓN)	Recuento	1	5	1	7	1	6	0	7	2	11	1	14
	%	14%	71%	14%	100%	14%	86%	0%	100%	14%	79%	7%	100%
LIGA RAMONENSE (COALICIÓN)	Recuento	2	6	0	8	1	5	0	6	3	11	0	14
	%	25%	75%	0%	100%	17%	83%	0%	100%	21%	79%	0%	100%
MONTES DE OCA UNIDA (COALICIÓN)	Recuento	1	2	2	5	1	8	0	9	2	10	2	14
	%	20%	40%	40%	100%	11%	89%	0%	100%	14%	71%	14%	100%
POPULAR DE ALFARO RUÍZ (COALICIÓN)	Recuento	1	2	1	4	3	2	0	5	4	4	1	9
	%	25%	50%	25%	100%	60%	40%	0%	100%	44%	44%	11%	100%
ALAJUELENSE (COALICIÓN)	Recuento	3	7	1	11	6	5	0	11	9	12	1	22
	%	27%	64%	9%	100%	55%	45%	0%	100%	41%	55%	5%	100%
FRENTE PATRIOTICO POASEÑO (COALICIÓN)	Recuento	2	4	0	6	2	2	0	4	4	6	0	10
	%	33%	67%	0%	100%	50%	50%	0%	100%	40%	60%	0%	100%
TODO POR FLORES	Recuento	3	14	0	17	3	12	1	16	6	26	1	33
	%	18%	82%	0%	100%	19%	75%	6%	100%	18%	79%	3%	100%
ACUERDO CANTONAL DESAMPARADENO	Recuento	30	28	4	67	28	34	4	66	58	62	13	133
	%	45%	42%	13%	100%	42%	52%	6%	100%	44%	47%	10%	100%
COALICION UNIDOS POR SAN CARLOS	Recuento	3	57	7	67	13	51	1	65	16	108	8	132
	%	4%	85%	10%	100%	20%	78%	2%	100%	12%	82%	6%	100%
COALICIÓN PARTIDO ALIANZA ZARCEREÑA	Recuento	6	28	2	36	14	19	1	34	20	47	3	70
	%	17%	78%	6%	100%	41%	56%	3%	100%	29%	67%	4%	100%
COALICIÓN MONTES DE OCA UNIDA	Recuento	7	12	1	20	4	16	0	20	11	28	1	40
	%	35%	60%	5%	100%	20%	80%	0%	100%	28%	70%	3%	100%
COALICIÓN RAMONENSE	Recuento	13	37	3	53	12	36	1	49	25	73	4	102
	%	25%	70%	6%	100%	24%	73%	2%	100%	25%	72%	4%	100%
COALICION	Recuento	12	40	5	57	20	36	0	56	32	76	5	113

CARTAGO UNIDO	%	21%	70%	9%	100%	36%	64%	0%	100%	28%	67%	4%	100%
COALICION UNIÓN LIBERIANA	Recuento	3	16	2	21	14	12	0	26	17	28	2	47
	%	14%	76%	10%	100%	54%	46%	0%	100%	36%	60%	4%	100%
COALICION BARVA UNIDA	Recuento	4	18	0	22	10	13	0	23	14	31	0	45
	%	18%	82%	0%	100%	43%	57%	0%	100%	31%	69%	0%	100%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

9. Anexo Estadístico N° 9. Grupos etarios y cargo postulado para el año 2010.

Tabla 70:

Distribución de grupos etarios por cargo postulado para el año 2010.

Tabla de contingencia Cargo postulado * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	CARGO POSTULADO	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios				Edad por grupos etarios				Edad por grupos etarios			
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	Total	Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	Total	Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	Total
Régimen Nacional	PROPIEDAD PROPUESTO	Recuento	41	254	29	324	72	214	21	307	113	468	50	631
		%	13%	78%	9%	100%	23%	70%	7%	100%	18%	74%	8%	100%
	SUPLENTE PROPUESTO	Recuento	13	64	12	89	36	56	4	96	49	120	16	185
		%	15%	72%	13%	100%	38%	58%	4%	100%	26%	65%	9%	100%
	TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
		%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%
Régimen local	PROPIEDAD PROPUESTO	Recuento	1273	4626	550	6449	1649	3873	199	5721	2922	8499	749	12170
		%	20%	72%	9%	100%	29%	68%	3%	100%	24%	70%	6%	100%
	SUPLENTE PROPUESTO	Recuento	1308	3349	462	5119	1914	3649	240	5803	3222	6998	702	10922
		%	26%	65%	9%	100%	33%	63%	4%	100%	30%	64%	6%	100%
	TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
Total	PROPIEDAD PROPUESTO	Recuento	1314	4880	579	6773	1721	4087	220	6028	3035	8967	799	12801
		%	19%	72%	9%	100%	29%	68%	4%	100%	24%	70%	6%	100%
	SUPLENTE PROPUESTO	Recuento	1321	3413	474	5208	1950	3705	244	5899	3271	7118	718	11107
		%	25%	66%	9%	100%	33%	63%	4%	100%	29%	64%	6%	100%
	TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

10. Anexo Estadístico N° 10. Grupos etarios y resultado de la elección para el año 2010.

Tabla 71:
Distribución de grupos etarios por resultado de la elección para el año 2010.

Tabla de contingencia Resultado de la elección * Edad por grupos etarios * Puestos nacionales o locales * Sexo														
Participación por régimen de elección	RESULTADO DE LA ELECCIÓN	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
			Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Régimen Nacional	NO ELECTO(A)	Recuento	50	289	37	376	107	248	25	380	157	537	62	756
		%	13%	77%	10%	100%	28%	65%	7%	100%	21%	71%	8%	100%
	ELECTO(A)	Recuento	4	29	4	37	1	22	0	23	5	51	4	60
		%	11%	78%	11%	100%	4%	96%	0%	100%	8%	85%	7%	100%
	TOTAL	Recuento	54	318	41	413	108	270	25	403	162	588	66	816
		%	13%	77%	10%	100%	27%	67%	6%	100%	20%	72%	8%	100%
Régimen local	NO ELECTO(A)	Recuento	2031	5697	737	8465	2851	5526	350	8727	4882	11223	1087	17192
		%	24%	67%	9%	100%	33%	63%	4%	100%	28%	65%	6%	100%
	ELECTO(A)	Recuento	550	2278	275	3103	712	1996	89	2797	1262	4274	364	5900
		%	18%	73%	9%	100%	25%	71%	3%	100%	21%	72%	6%	100%
	TOTAL	Recuento	2581	7975	1012	11568	3563	7522	439	11524	6144	15497	1451	23092
		%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	27%	67%	6%	100%
Total	NO ELECTO(A)	Recuento	2081	5986	774	8841	2958	5774	375	9107	5039	11760	1149	17948
		%	24%	68%	9%	100%	32%	63%	4%	100%	28%	66%	6%	100%
	ELECTO(A)	Recuento	554	2307	279	3140	713	2018	89	2820	1267	4325	368	5960

	%	18%	73%	9%	100%	25%	72%	3%	100%	21%	73%	6%	100%
TOTAL	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22%	69%	9%	100%	31%	65%	4%	100%	26%	67%	6%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

11. Anexo Estadístico N° 11. Grupos etarios y tipo de candidatura para el año 2010.

Tabla 72:

Distribución de personas por el tipo de candidatura y grupos etarios para el año 2010.

Tabla de contingencia Tipo de candidatura * Edad por grupos etarios * Sexo														
Participación por régimen de elección	Candidatura	Detalle	hombres				Mujeres				total			
			Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total	Edad por grupos etarios			Total
			Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Régimen Nacional	Presidente(a)	Recuento	0	7	0	7	0	2	0	2	0	9	0	9
		%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
	1° Vicepresidente (a)	Recuento	0	3	2	5	0	4	0	4	0	7	2	9
		%	.0%	60.0%	40.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	77.8%	22.2%	100.0%
	2° Vicepresidente (a)	Recuento	0	6	0	6	0	3	0	3	0	9	0	9
		%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%
Diputado(a)	Recuento	54	302	39	395	108	261	25	394	162	563	64	789	
	%	13.7%	76.5%	9.9%	100.0%	27.4%	66.2%	6.3%	100.0%	20.5%	71.4%	8.1%	100.0%	
Régimen local	Regidor(a)	Recuento	791	2431	282	3504	1153	2426	151	3730	1944	4857	433	7234
		%	22.6%	69.4%	8.0%	100.0%	30.9%	65.0%	4.0%	100.0%	26.9%	67.1%	6.0%	100.0%
	Alcalde [su]	Recuento	16	259	15	290	5	43	1	49	21	302	16	339

	%	5.5%	89.3%	5.2%	100.0%	10.2%	87.8%	2.0%	100.0%	6.2%	89.1%	4.7%	100.0%	
Vicealcalde[sa]	Recuento	9	35	5	49	70	211	8	289	79	246	13	338	
Primero[a]	%	18.4%	71.4%	10.2%	100.0%	24.2%	73.0%	2.8%	100.0%	23.4%	72.8%	3.8%	100.0%	
Vicealcalde[sa]	Recuento	46	194	18	258	15	56	2	73	61	250	20	331	
Segundo[a]	%	17.8%	75.2%	7.0%	100.0%	20.5%	76.7%	2.7%	100.0%	18.4%	75.5%	6.0%	100.0%	
Concejal de	Recuento	1394	3623	508	5525	1819	3445	211	5475	3213	7068	719	11000	
Distrito	%	25.2%	65.6%	9.2%	100.0%	33.2%	62.9%	3.9%	100.0%	29.2%	64.3%	6.5%	100.0%	
Concejal	Recuento	31	77	3	111	30	68	2	100	61	145	5	211	
Municipal de	%	27.9%	69.4%	2.7%	100.0%	30.0%	68.0%	2.0%	100.0%	28.9%	68.7%	2.4%	100.0%	
Distrito														
Intendente	Recuento	5	20	0	25	0	5	0	5	5	25	0	30	
	%	20.0%	80.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	16.7%	83.3%	.0%	100.0%	
Vice	Recuento	0	5	0	5	13	13	0	26	13	18	0	31	
intendente	%	.0%	100.0%	.0%	100.0%	50.0%	50.0%	.0%	100.0%	41.9%	58.1%	.0%	100.0%	
Síndico[a]	Recuento	289	1331	181	1801	458	1255	64	1777	747	2586	245	3578	
	%	16.0%	73.9%	10.0%	100.0%	25.8%	70.6%	3.6%	100.0%	20.9%	72.3%	6.8%	100.0%	
Total	Total	Recuento	2635	8293	1053	11981	3671	7792	464	11927	6306	16085	1517	23908
	%	22.0%	69.2%	8.8%	100.0%	30.8%	65.3%	3.9%	100.0%	26.4%	67.3%	6.3%	100.0%	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

E. Anexos Estadísticos proceso electoral 2014

12. Anexo Estadístico N° 12 Padrón electoral febrero 2014 y su composición por grupos etarios.

Tabla 73:

Distribución de la población electoral por grupos etarios para el año 2014.

COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DEL ELECTORADO POR GRUPOS ETARIOS Y SEXO					
SEXO	DETALLE	GRUPO ETARIO			Total
		personas jóvenes	personas adultas	personas adultas mayores	
Hombres	RECuento	678.099	699.120	158.650	1.535.869
	%	44%	46%	10%	100%
Mujeres	RECuento	654.929	706.342	181.181	1.542.452
	%	42%	46%	12%	100%
Total	RECuento	1.333.028	1.405.462	339.831	3.078.321
	%	43%	46%	11%	100%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

13. Anexo Estadístico N° 13. Distribución de grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2014.

Tabla 74:
Distribución por grupos etarios y sexo de las personas participantes para el año 2014.
(Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Sexo * Grupos Etarios					
Sexo	Detalle	Grupos Etarios			Total
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
Hombres	Recuento	136	389	45	570
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%
Mujeres	Recuento	187	315	19	521
	%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%
Total	Recuento	323	704	64	1091
	%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

14. Anexo Estadístico N° 14. Grupos etarios y escala de partido para el año 2014.

Tabla 75:

**Distribución de la población participante en papeletas a puestos de elección popular por escala de partido para el año 2014.
(Puestos de elección del régimen nacional)**

Tabla de contingencia Escala del partido * Grupos Etarios * Sexo													
ESCALA DEL PARTIDO	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
		Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
NACIONAL	Recuento	126	356	41	523	171	290	19	480	297	646	60	1003
	%	24,1%	68,1%	7,8%	100,0%	35,6%	60,4%	4,0%	100,0%	29,6%	64,4%	6,0%	100,0%
PROVINCIAL	Recuento	10	33	4	47	16	25	0	41	26	58	4	88
	%	21,3%	70,2%	8,5%	100,0%	39,0%	61,0%	0,0%	100,0%	29,5%	65,9%	4,5%	100,0%
TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

15. Anexo Estadístico N° 15. Grupos etarios y puesto en la papeleta para el año 2014.

Tabla 76:

Distribución de grupos etarios en representación del puesto asignado dentro de las papeletas para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Posición dentro de la papeleta * Grupos Etarios * Sexo													
Posición dentro de la papeleta	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
		Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
1	Recuento	21	113	9	143	21	44	3	68	42	157	12	211
	%	14,7%	79,0%	6,3%	100,0%	30,9%	64,7%	4,4%	100,0%	19,9%	74,4%	5,7%	100,0%
2	Recuento	9	51	11	71	35	95	6	136	44	146	17	207
	%	12,7%	71,8%	15,5%	100,0%	25,7%	69,9%	4,4%	100,0%	21,3%	70,5%	8,2%	100,0%
3	Recuento	23	64	10	97	16	25	1	42	39	89	11	139
	%	23,7%	66,0%	10,3%	100,0%	38,1%	59,5%	2,4%	100,0%	28,1%	64,0%	7,9%	100,0%
4	Recuento	10	19	3	32	33	46	2	81	43	65	5	113
	%	31,3%	59,4%	9,4%	100,0%	40,7%	56,8%	2,5%	100,0%	38,1%	57,5%	4,4%	100,0%
5	Recuento	19	48	5	72	7	17	0	24	26	65	5	96
	%	26,4%	66,7%	6,9%	100,0%	29,2%	70,8%	0,0%	100,0%	27,1%	67,7%	5,2%	100,0%
6	Recuento	2	5	1	8	18	26	4	48	20	31	5	56
	%	25,0%	62,5%	12,5%	100,0%	37,5%	54,2%	8,3%	100,0%	35,7%	55,4%	8,9%	100,0%
7	Recuento	8	26	1	35	4	4	0	8	12	30	1	43
	%	22,9%	74,3%	2,9%	100,0%	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%	27,9%	69,8%	2,3%	100,0%
8	Recuento	3	1	0	4	11	13	0	24	14	14	0	28
	%	75,0%	25,0%	0,0%	100,0%	45,8%	54,2%	0,0%	100,0%	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%

9	Recuento	5	18	1	24	1	3	0	4	6	21	1	28
	%	20,8%	75,0%	4,2%	100,0%	25,0%	75,0%	0,0%	100,0%	21,4%	75,0%	3,6%	100,0%
10	Recuento	3	1	0	4	10	13	0	23	13	14	0	27
	%	75,0%	25,0%	0,0%	100,0%	43,5%	56,5%	0,0%	100,0%	48,1%	51,9%	0,0%	100,0%
11	Recuento	8	14	1	23	3	0	0	3	11	14	1	26
	%	34,8%	60,9%	4,3%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	42,3%	53,8%	3,8%	100,0%
12	Recuento	2	1	0	3	4	6	2	12	6	7	2	15
	%	66,7%	33,3%	0,0%	100,0%	33,3%	50,0%	16,7%	100,0%	40,0%	46,7%	13,3%	100,0%
13	Recuento	6	6	0	12	3	0	0	3	9	6	0	15
	%	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	60,0%	40,0%	0,0%	100,0%
14	Recuento	1	2	0	3	5	7	0	12	6	9	0	15
	%	33,3%	66,7%	0,0%	100,0%	41,7%	58,3%	0,0%	100,0%	40,0%	60,0%	0,0%	100,0%
15	Recuento	3	9	0	12	1	2	0	3	4	11	0	15
	%	25,0%	75,0%	0,0%	100,0%	33,3%	66,7%	0,0%	100,0%	26,7%	73,3%	0,0%	100,0%
16	Recuento	1	1	0	2	5	6	1	12	6	7	1	14
	%	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%	41,7%	50,0%	8,3%	100,0%	42,9%	50,0%	7,1%	100,0%
17	Recuento	4	6	2	12	3	0	0	3	7	6	2	15
	%	33,3%	50,0%	16,7%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	46,7%	40,0%	13,3%	100,0%
18	Recuento	3	0	0	3	5	7	0	12	8	7	0	15
	%	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%	41,7%	58,3%	0,0%	100,0%	53,3%	46,7%	0,0%	100,0%
19	Recuento	5	4	1	10	2	1	0	3	7	5	1	13
	%	50,0%	40,0%	10,0%	100,0%	66,7%	33,3%	0,0%	100,0%	53,8%	38,5%	7,7%	100,0%
TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

16. Anexo Estadístico N° 16. Grupos etarios y provincia para el año 2014.

Tabla 77:

Distribución de grupos etarios por provincia a la cual representan para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Provincia Tabla de contingencia Resultado de la Elección * Grupos Etarios * Sexo * Sexo													
PROVINCIA CANDIDATURA	DETALLE	HOMBRE			Total	MUJER			Total	TOTAL			Total
		Grupos Etarios				Grupos Etarios				Grupos Etarios			
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
NO APLICA	Recuento	2	17	7	26	1	10	2	13	3	27	9	39
	%	7,7%	65,4%	26,9%	100,0%	7,7%	76,9%	15,4%	100,0%	7,7%	69,2%	23,1%	100,0%
SAN JOSÉ	Recuento	56	109	16	181	64	105	6	175	120	214	22	356
	%	30,9%	60,2%	8,8%	100,0%	36,6%	60,0%	3,4%	100,0%	33,7%	60,1%	6,2%	100,0%
ALAJUELA	Recuento	24	63	8	95	33	52	2	87	57	115	10	182
	%	25,3%	66,3%	8,4%	100,0%	37,9%	59,8%	2,3%	100,0%	31,3%	63,2%	5,5%	100,0%
CARTAGO	Recuento	12	52	7	71	21	39	3	63	33	91	10	134
	%	16,9%	73,2%	9,9%	100,0%	33,3%	61,9%	4,8%	100,0%	24,6%	67,9%	7,5%	100,0%
HEREDIA	Recuento	17	35	3	55	21	29	5	55	38	64	8	110
	%	30,9%	63,6%	5,5%	100,0%	38,2%	52,7%	9,1%	100,0%	34,5%	58,2%	7,3%	100,0%
GUANACASTE	Recuento	7	30	1	38	15	22	0	37	22	52	1	75
	%	18,4%	78,9%	2,6%	100,0%	40,5%	59,5%	0,0%	100,0%	29,3%	69,3%	1,3%	100,0%
PUNTARENAS	Recuento	9	46	1	56	14	34	1	49	23	80	2	105
	%	16,1%	82,1%	1,8%	100,0%	28,6%	69,4%	2,0%	100,0%	21,9%	76,2%	1,9%	100,0%
LIMON	Recuento	9	37	2	48	18	24	0	42	27	61	2	90
	%	18,8%	77,1%	4,2%	100,0%	42,9%	57,1%	0,0%	100,0%	30,0%	67,8%	2,2%	100,0%

TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23.9%	68.2%	7.9%	100.0%	35.9%	60.5%	3.6%	100.0%	29.6%	64.5%	5.9%	100.0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

17. Anexo Estadístico N° 17. Grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2014.

Tabla 78:

Distribución por grupos etarios y partido político al cual representan para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Partido político * Grupos Etarios * Sexo													
partido político	Detalle	Hombre				Mujer				Total			
		Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
LIBERACIÓN NACIONAL	Recuento	9	28	2	39	14	22	3	39	23	50	5	78
	%	23,1%	71,8%	5,1%	100,0%	35,9%	56,4%	7,7%	100,0%	29,5%	64,1%	6,4%	100,0%
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	Recuento	7	33	2	42	9	26	1	36	16	59	3	78
	%	16,7%	78,6%	4,8%	100,0%	25,0%	72,2%	2,8%	100,0%	20,5%	75,6%	3,8%	100,0%
MOVIMIENTO LIBERTARIO	Recuento	7	31	1	39	12	26	0	38	19	57	1	77
	%	17,9%	79,5%	2,6%	100,0%	31,6%	68,4%	0,0%	100,0%	24,7%	74,0%	1,3%	100,0%
ACCIÓN CIUDADANA	Recuento	6	31	2	39	8	30	1	39	14	61	3	78
	%	15,4%	79,5%	5,1%	100,0%	20,5%	76,9%	2,6%	100,0%	17,9%	78,2%	3,8%	100,0%
INTEGRACION NACIONAL	Recuento	5	28	3	36	12	20	4	36	17	48	7	72
	%	13,9%	77,8%	8,3%	100,0%	33,3%	55,6%	11,1%	100,0%	23,6%	66,7%	9,7%	100,0%
RENOVACION COSTARRICENSE	Recuento	3	33	5	41	9	26	2	37	12	59	7	78
	%	7,3%	80,5%	12,2%	100,0%	24,3%	70,3%	5,4%	100,0%	15,4%	75,6%	9,0%	100,0%

ALIANZA PATRIÓTICA	Recuento	1	3	0	4	1	2	0	3	2	5	0	7
	%	25.0%	75.0%	0.0%	100.0%	33.3%	66.7%	0.0%	100.0%	28.6%	71.4%	0.0%	100.0%
RESTAURACIÓN NACIONAL	Recuento	13	28	0	41	12	24	0	36	25	52	0	77
	%	31.7%	68.3%	0.0%	100.0%	33.3%	66.7%	0.0%	100.0%	32.5%	67.5%	0.0%	100.0%
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	Recuento	7	25	5	37	11	27	1	39	18	52	6	76
	%	18.9%	67.6%	13.5%	100.0%	28.2%	69.2%	2.6%	100.0%	23.7%	68.4%	7.9%	100.0%
FRENTE AMPLIO	Recuento	10	27	4	41	13	21	3	37	23	48	7	78
	%	24.4%	65.9%	9.8%	100.0%	35.1%	56.8%	8.1%	100.0%	29.5%	61.5%	9.0%	100.0%
VERDE	Recuento	1	2	2	5	2	2	0	4	3	4	2	9
	%	20.0%	40.0%	40.0%	100.0%	50.0%	50.0%	0.0%	100.0%	33.3%	44.4%	22.2%	100.0%
NUEVO PARTIDO SOCIALISTA	Recuento	4	0	0	4	4	0	0	4	8	0	0	8
	%	100.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	100.0%	100.0%	0.0%	0.0%	100.0%
DE LOS TRABAJADORES	Recuento	27	14	1	42	30	4	1	35	57	18	2	77
	%	64.3%	33.3%	2.4%	100.0%	85.7%	11.4%	2.9%	100.0%	74.0%	23.4%	2.6%	100.0%
PATRIA NUEVA	Recuento	4	27	9	40	9	22	1	32	13	49	10	72
	%	10.0%	67.5%	22.5%	100.0%	28.1%	68.8%	3.1%	100.0%	18.1%	68.1%	13.9%	100.0%
NUEVA GENERACIÓN	Recuento	18	22	0	40	20	18	0	38	38	40	0	78
	%	45.0%	55.0%	0.0%	100.0%	52.6%	47.4%	0.0%	100.0%	48.7%	51.3%	0.0%	100.0%
VIVA PUNTARENAS	Recuento	0	4	0	4	0	3	0	3	0	7	0	7
	%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%
AVANCE NACIONAL	Recuento	9	26	7	42	11	22	2	35	20	48	9	77
	%	21.4%	61.9%	16.7%	100.0%	31.4%	62.9%	5.7%	100.0%	26.0%	62.3%	11.7%	100.0%
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTINA	Recuento	0	5	0	5	2	2	0	4	2	7	0	9
	%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	50.0%	50.0%	0.0%	100.0%	22.2%	77.8%	0.0%	100.0%
PATRIA, IGUALDAD Y DEMOCRACIA	Recuento	2	10	0	12	3	9	0	12	5	19	0	24
	%	16.7%	83.3%	0.0%	100.0%	25.0%	75.0%	0.0%	100.0%	20.8%	79.2%	0.0%	100.0%
PATRIA, IGUALDAD Y	Recuento	0	4	0	4	0	3	0	3	0	7	0	7
	%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%	0.0%	100.0%

DEMOCRACIA DE PUNTARENAS													
DE LOS TRANSPORTISTAS	Recuento	3	8	2	13	5	6	0	11	8	14	2	24
	%	23,1%	61,5%	15,4%	100,0%	45,5%	54,5%	0,0%	100,0%	33,3%	58,3%	8,3%	100,0%
TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

18. Anexo Estadístico N° 18. Grupos etarios y cargo postulado para el año 2014.

Tabla 79:

Distribución de grupos etarios por cargo postulado para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Cargo Postulado * Grupos Etarios * Sexo													
CARGO POSTULADO	DETALLE	HOMBRE			Total	MUJER			Total	TOTAL			Total
		Grupos Etarios				Grupos Etarios				Grupos Etarios			
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
PROPIETARIO	Recuento	104	314	31	449	146	237	13	396	250	551	44	845
	%	23,2%	69,9%	6,9%	100,0%	36,9%	59,8%	3,3%	100,0%	29,6%	65,2%	5,2%	100,0%
SUPLENTE	Recuento	32	75	14	121	41	78	6	125	73	153	20	246
	%	26,4%	62,0%	11,6%	100,0%	32,8%	62,4%	4,8%	100,0%	29,7%	62,2%	8,1%	100,0%
TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

19. Anexo Estadístico N° 19. Grupos etarios y resultado de la elección para el año 2014.

Tabla 80:

Distribución de grupos etarios por resultado de la elección para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Resultado de la Elección * Grupos Etarios * Sexo													
RESULTADO DE LA ELECCIÓN	DETALLE	HOMBRE				MUJER				TOTAL			
		Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total	Grupos Etarios			Total
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
ELECTO (A)	Recuento	2	36	2	40	3	17	0	20	5	53	2	60
	%	5,0%	90,0%	5,0%	100,0%	15,0%	85,0%	0,0%	100,0%	8,3%	88,3%	3,3%	100,0%
NO ELECTO (A)	Recuento	134	353	43	530	184	298	19	501	318	651	62	1031
	%	25,3%	66,6%	8,1%	100,0%	36,7%	59,5%	3,8%	100,0%	30,8%	63,1%	6,0%	100,0%
TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

20. Anexo Estadístico N° 20. Grupos etarios y tipo de candidatura para el año 2014.

Tabla 81:

Distribución de personas por el tipo de candidatura y grupos etarios para el año 2014. (Puestos de elección del régimen nacional)

Tabla de contingencia Tipo de candidatura numérico * Grupos Etarios * Sexo													
TIPO DE CANDIDATURA	DETALLE	HOMBRE			Total	MUJER			Total	TOTAL			Total
		Grupos Etarios				Grupos Etarios				Grupos Etarios			
		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores		Personas Jóvenes	Personas Adultas	Personas Adultas Mayores	
PRESIDENCIA	Recuento	0	12	1	13	0	0	0	0	0	12	1	13
	%	0,0%	92,3%	7,7%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	92,3%	7,7%	100,0%
PRIMERA VICEPRESIDENCIA	Recuento	0	1	3	4	1	6	2	9	1	7	5	13
	%	0,0%	25,0%	75,0%	100,0%	11,1%	66,7%	22,2%	100,0%	7,7%	53,8%	38,5%	100,0%
SEGUNDA VICEPRESIDENCIA	Recuento	2	4	3	9	0	4	0	4	2	8	3	13
	%	22,2%	44,4%	33,3%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	15,4%	61,5%	23,1%	100,0%
DIPUTACIONES	Recuento	134	372	38	544	186	305	17	508	320	677	55	1052
	%	24,6%	68,4%	7,0%	100,0%	36,6%	60,0%	3,3%	100,0%	30,4%	64,4%	5,2%	100,0%
TOTAL	Recuento	136	389	45	570	187	315	19	521	323	704	64	1091
	%	23,9%	68,2%	7,9%	100,0%	35,9%	60,5%	3,6%	100,0%	29,6%	64,5%	5,9%	100,0%

Nota. Fuente: Elaboración propia.

F. Anexos documentales

1. Anexo documental N° 1. Artículos de la Convención

Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Tabla 82:

Artículos de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Convención Iberoamericana de los derechos de los jóvenes.	<p>Artículo 5. Principio de no-discriminación.</p> <p>El goce de los derechos y libertades reconocidos a los jóvenes en la presente Convención no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social del joven que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.</p> <p>Artículo 17. Libertad de pensamiento, conciencia y religión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los jóvenes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento. 2. Los Estados Parte se comprometen a promover todas las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho. <p>Artículo 21. Participación de los jóvenes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los jóvenes tienen derecho a la participación política. 2. Los Estados Parte se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión. 3. Los Estados Parte promoverán medidas que de conformidad con la legislación interna de cada país, promuevan e incentiven el ejercicio de los jóvenes a su derecho de inscribirse en agrupaciones políticas, elegir y ser elegidos. 4. Los Estados Parte se comprometen a promover que las instituciones

gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Artículo 34. Derecho al desarrollo.

1. Los jóvenes tienen derecho al desarrollo social, económico, político y cultural y a ser considerados como sujetos prioritarios de las iniciativas que se implementen para tal fin.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

2. Anexo documental N° 2. Artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Tabla 83:

Artículos de la Constitución de la República de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Constitución de la República de Costa Rica	<p>Artículo 9°.- El Gobierno de la República es popular, representativo, alternativo y responsable, Lo ejercen tres Poderes distintos e independientes entre sí: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.</p> <p>Artículo 26.- Todos tienen derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea para negocios privados, o para discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.</p> <p>Artículo 90.- La ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes políticos que corresponde a los costarricenses mayores de dieciocho años.</p> <p>Artículo 98.- Todos los ciudadanos tienen derecho a agruparse en partidos, para intervenir en la política nacional, siempre que éstos se comprometan en sus programas a respetar el orden constitucional de la República.</p>	<p>Artículo 108.- Para ser Diputado se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser ciudadano en ejercicio; 2) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con diez años de residencia en el país después de haber obtenido la nacionalidad; 3) Haber cumplido veintiún años de edad. <p>Artículo 131.- Para ser Presidente o Vicepresidente de la República se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ser costarricense por nacimiento y ciudadano en ejercicio; 2) Ser del estado seglar; 3) Ser mayor de treinta años. <p>Artículo 138.- El Presidente y los vicepresidentes serán elegidos simultáneamente y por una mayoría de votos que exceda del cuarenta por ciento del número total de sufragios válidamente emitidos.</p> <p>Los candidatos a Presidente y Vicepresidentes de un partido, deben figurar para su elección en una misma nómina, con exclusión de cualquier otro funcionario a elegir.</p>

		<p>Si ninguna de las nóminas alcanzare la indicada mayoría, se practicará una segunda elección popular el primer domingo de abril del mismo año entre las dos nóminas que hubieran recibido más votos, quedando elegidos los que figuren en la que obtenga el mayor número de sufragios.</p> <p>Si en cualquiera de las elecciones dos nóminas resultaren con igual número de sufragios suficientes, se tendrá por elegido para Presidente al candidato de mayor edad, y para Vicepresidentes a los respectivos candidatos de la misma nómina.</p> <p>(...)</p> <p>ARTICULO 142.- Para ser Ministro se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ser ciudadano en ejercicio;2) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización con diez años de residencia en el país, después de haber obtenido la nacionalidad;3) Ser del estado seglar;4) Haber cumplido veinticinco años de edad. <p>Artículo 159.- Para ser Magistrado se requiere.</p> <ol style="list-style-type: none">1) Ser costarricense por nacimiento, o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva. Sin embargo, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia deberá ser costarricense por nacimiento:2) Ser ciudadano en ejercicio;3) Pertener al estado seglar;4) Ser mayor de treinta y cinco años;5) Poseer e título de abogado,
--	--	--

		<p>expedido o legalmente reconocido en Costa Rica, y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratare de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años.</p> <p>(Así reformado por ley No. 2026 de 15 de junio de 1956)</p> <p>Los Magistrados deberán, antes de tomar posesión del cargo, rendir la garantía que establezca la ley.</p>
--	--	--

Nota. Fuente: Elaboración propia.

3. Anexo documental N° 3. Artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Tabla 84:

Artículos del Código Electoral de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Código Electoral de Costa Rica	<p>Artículo 52.- Estatuto de los partidos políticos</p> <p>El estatuto de los partidos constituye su ordenamiento fundamental interno y deberá contener al menos lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>r) El mecanismo para la participación efectiva de la juventud en las diferentes papeletas, órganos del partido y diferentes puestos de participación popular.</p>	<p>Artículo 202.- Elección de alcalde, intendentes y síndicos</p> <p>El alcalde municipal, los(as) intendentes, los(as) síndicos y sus suplentes se declararán elegidos(as) por el sistema de mayoría relativa en su cantón y distrito, respectivamente. En caso de empate, se tendrá por elegido(a) el candidato(a) de mayor edad y a su respectiva suplencia.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4. Anexo documental N° 4. Artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Tabla 85:

Artículos del Código Municipal de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
Código Municipal de Costa Rica	<p>Artículo 15.- Para ser alcalde municipal, se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser costarricense y ciudadano en ejercicio. b) Pertener al estado seglar. c) Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde ha de servir el cargo. <p>ARTÍCULO 22.- Para ser regidor se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser ciudadano en ejercicio y costarricense. b) Pertener al estado seglar. c) Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón en que han de servir el cargo. <p>Artículo 29.- Los regidores y síndicos tomarán posesión de sus cargos el primer día del tercer mes posterior a la elección correspondiente. A las doce horas, deberán concurrir al recinto de sesiones de la municipalidad los propietarios y suplentes, quienes se juramentarán ante el Directorio Provisional, luego de que este se haya juramentado ante ellos. El Directorio Provisional estará formado por los regidores presentes de mayor edad que hayan resultado electos. El mayor ejercerá la Presidencia y quien le siga, la Vicepresidencia. El Tribunal Supremo de Elecciones, al extender las credenciales respectivas, indicará, de acuerdo con este Artículo, cuáles regidores deberán ocupar los cargos mencionados.</p> <p>Corresponderá al Directorio Provisional comprobar la primera asistencia de los regidores y síndicos, con base en la nómina que deberá remitir el Tribunal Supremo de Elecciones.</p> <p>Realizada la juramentación, los regidores propietarios elegirán en votación secreta, al Presidente y el Vicepresidente definitivos, escogidos de entre los propietarios. Para elegirlos se requerirá la mayoría relativa de los votos presentes. De existir empate, la suerte decidirá.</p>

Artículo 33.- El Presidente del Concejo durará en su cargo dos años y podrá ser reelegido. En sus ausencias temporales será sustituido por el Vicepresidente, designado también por el mismo período que el Presidente.

Las ausencias temporales del Presidente y el Vicepresidente serán suplidas por el regidor presente de mayor edad.

ARTÍCULO 56.- Para ser miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos señalados en el Artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito correspondiente.

En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

5. Anexo documental N° 5. Artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Tabla 86:

Artículos de la Ley General de la Persona Joven de Costa Rica que estimulan y limitan la participación política de las personas jóvenes.

Ley	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el ámbito político partidario
<p>Ley General de la Persona Joven de Costa Rica</p>	<p>Artículo 1°—Objetivos de esta Ley. Esta Ley tendrá por objetivos los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.</p> <p>Artículo 3°—Principios que fundamentan esta Ley. Esta Ley se fundamentará en los siguientes principios y los propiciará:</p> <p>El joven como actor social e individual. Se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional.</p> <p>Artículo 4°—Derechos de las personas jóvenes. La persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema. Además, tendrá los siguientes:</p> <p>(...)</p> <p>b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.</p> <p>Artículo 9°—Coordinación con la sociedad civil. El Estado y la sociedad civil, con la participación de las personas jóvenes, coordinará una política integral y permanente, así como planes y programas que contribuyan a la plena integración social, económica, cultural y política de la persona joven, por medio de estrategias claras, oportunas y precisas.</p>

Nota. Fuente: Elaboración propia.

6. Anexo documental N° 6. Artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Tabla 87:

Artículos del Estatuto del Partido Acción Ciudadana (PAC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Acción Ciudadana	<p>ARTÍCULO 21</p> <p>CONFORMACIÓN DE LAS ASAMBLEAS</p> <p>Todas las asambleas deben integrarse conforme a lo dispuesto en el Código Electoral y cada una de ellas nombrará su respectivo Comité Ejecutivo, cuya integración y funciones define y regula el Código Electoral, además del presente Estatuto.</p> <p>Reformado en Asambleas Nacionales celebradas los días 18-05-2013, 19-05-2013, 01-06-2013 y 02-06-2013, Resolución DGRE-076-DRPP-2013</p> <p>Es obligatorio considerar, a la hora de integrar las asambleas, todos los conceptos de genero establecidos en el artículo 11 de este Estatuto.</p> <p>Además, en todas las Asambleas que se constituyan, al menos un diez por ciento de los delegados que se elijan serán jóvenes, definiendo como jóvenes aquellas personas que cumplan con la edad establecida en la Ley General de la Persona Joven al momento de concluir el período para el cual resulten electos. Esta definición de joven se aplica a la totalidad del presente Estatuto. En los casos en que ningún miembro joven se postule como candidato a delegado, se obviará este requisito.</p> <p>ARTÍCULO 22</p> <p>SOBRE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES</p> <p>Cada Asamblea Distrital estará integrada por los miembros del Partido que, de acuerdo con el Padrón de Miembros, estén registrados en el respectivo distrito administrativo. Pueden votar en las Asambleas Distritales quienes estén inscritos en el Padrón de Miembros y que hayan participado en las actividades organizadas por la Comisión de Capacitación y Formación Ciudadana que el Comité Ejecutivo Nacional defina como válidas para obtener el derecho a votación. Es la máxima instancia del Partido en el distrito y tiene las siguientes</p>

funciones:

(...)

b) Elegir cinco delegados distritales ante la respectiva Asamblea Cantonal, respetando la equidad de género. Al menos uno de los cinco delegados debe ser joven.

ARTÍCULO 23

SOBRE LAS ASAMBLEAS CANTONALES

Cada Asamblea Cantonal estará integrada por cinco delegados de cada uno de sus distritos administrativos, nombrados con base en el procedimiento indicado en el artículo anterior de este Estatuto y conforme a las leyes electorales que rigen la materia. Es la máxima instancia del Partido en el cantón y tiene las siguientes funciones:

(...)

b. Elegir cinco delegados cantonales ante la respectiva Asamblea Provincial, respetando la equidad de género. Al menos uno de los cinco delegados debe ser joven.

ARTÍCULO 24

ASAMBLEAS PROVINCIALES

Cada Asamblea provincial estará integrada por cinco delegados de cada uno de los cantones de la respectiva provincia, nombrados con base en el procedimiento indicado en el artículo anterior de este Estatuto y conforme a las leyes electorales que rigen la materia.

Es la máxima instancia del Partido en la respectiva provincia y tiene las siguientes funciones:

(...)

b. Elegir los (as) diez delegados (as) propietarios y 6 delegados suplentes a la Asamblea Nacional por la respectiva provincia, elegidos en orden consecutivo del uno al seis aplicando los principios de paridad y alternabilidad. Se elegirá un (a) delegado (a) joven de cualquier género, y luego se completará la nómina de delegados (as), de manera que la misma respete la paridad de género. Al elegir los (as) delegados (as) a la Asamblea Nacional deberá procurarse que la mayor cantidad posible de cantones queden representados en ella por su respectivo delegado.

c. Elegir los diez delegados a la Asamblea Nacional por la respectiva provincia. Se elegirá un delegado joven de cualquier género, y luego se completará la nómina de delegados, de manera que la misma respete la paridad de género. Al elegir los delegados a la Asamblea Nacional debe procurarse que la mayor cantidad posible de cantones queden representados en ella por un delegado.

ARTÍCULO 26

LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

La Asamblea Nacional estará integrada por diez delegados propietarios y seis delegados suplentes por provincia, elegidos de acuerdo a los principios de paridad y alternabilidad. Los asambleístas nacionales suplentes tendrán derecho a voz y voto en las asambleas únicamente cuando estén en calidad de propietarios. Además se ampliará con los diez representantes de la Comisión Nacional de Juventud, prevista por los artículos treinta y uno, treinta y nueve, y cuarenta, cuya designación será ratificada por la Asamblea Nacional. La cantidad y las condiciones de suplencias de la representación de Juventud serán definidas por este Estatuto y el Reglamento General de Juventud aprobado por la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 31

OTROS ORGANOS PARTIDARIOS

Además de los órganos legales ya descritos el Partido Acción Ciudadana operará con los siguientes órganos nacionales, permanentes o extraordinarios, los cuales serán nombrados o ratificados por la Asamblea Nacional y que se regirán por este Estatuto y por los reglamentos que apruebe la Asamblea Nacional. El Tribunal de Ética se dictará su propio reglamento de funcionamiento interno conforme se establece en el artículo 35.

- a. La Comisión Política
- b. La Comisión de Finanzas
- c. El Tribunal de Ética
- d. El Tribunal Electoral Interno (TEI)
- e. La Comisión de Estudios y Programas
- f. La Comisión de Capacitación y Formación Ciudadana
- g. **La Comisión Nacional de Juventud** (resaltado no corresponde al original del texto)
- h. La Comisión de Reglamentos y Regulación Interna

i. El Congreso Ciudadano

j. La Comisión Nacional de las Mujeres

ARTÍCULO 36

TRIBUNAL ELECTORAL INTERNO (TEI)

El Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Acción Ciudadana estará integrado por cinco miembros propietarios (dos hombres, dos mujeres y un joven de cualquier género), y cinco miembros suplentes (conformados de igual manera), elegidos por la Asamblea Nacional dentro de los miembros del Partido de la más alta moral que no ostenten cargo alguno en los otros organismos partidarios. Si no hay jóvenes que se postulen a los cargos, se procederá a nombrar a personas que no lo sean, respetando la paridad de género.

En su proceso de elección se escucharán todas las postulaciones presentadas a estos cargos, y luego cada delegado llenará su boleta de votación, en la que incluirá el nombre del joven, los dos hombres y las dos mujeres que desea respaldar. Luego de realizado el escrutinio de los votos, los candidatos con más votos ocuparán los puestos propietarios correspondientes; y los siguientes con más votos ocuparán los puestos de suplencia.

Los miembros del Tribunal Electoral Interno (TEI) están inhibidos para aspirar a cargos de elección popular, así como para participar o dar su adhesión a cualquiera de los movimientos electorales internos del Partido.

(...)

ARTÍCULO 38

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

La Comisión de Capacitación y Formación Ciudadana será el órgano encargado de la capacitación y formación política de los miembros del Partido. Debe divulgar, entre los partidarios y la ciudadanía en general, los principios y valores que sustentan nuestra participación en la política, y las propuestas programáticas elaboradas por la Comisión de Estudios y Programas.

Asimismo, creará los mecanismos e impulsará los procesos necesarios para propiciar la participación activa, razonada y solidaria de la ciudadanía en el análisis y búsqueda de soluciones a los problemas nacionales y regionales.

Hará un especial esfuerzo por promover la formación y la participación política de la mujer y de los jóvenes, conforme al espíritu que sustentan los artículos 11 y 21 de este Estatuto.

Mantendrá un registro permanentemente actualizado de la participación de los

miembros en los distintos cursos de capacitación y actividades que imparte esta Comisión y cualquier otra, y deberá coordinar con la Secretaria General para que esta información conste en el Padrón de Miembros.

La Asamblea Nacional definirá el coordinador de esta comisión, y su suplente. La Comisión elaborara un reglamento de trabajo que se presentara al Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación. La Comisión de capacitación y formación ciudadana coordinara su trabajo con la Comisión Política. (Resaltado no corresponde al original del texto).

ARTÍCULO 39

JUVENTUD PAC

La Juventud es un órgano del Partido Acción Ciudadana, respetuoso de sus principios y de su Estatuto, pero autónomo en lo que se refiere a organización, funcionamiento y elecciones. Su participación en instancias internas o externas del Partido, estarán regidas por los principios y objetivos de este. Este órgano será identificado, para efectos legales, como Juventud PAC.

Pueden ser miembros de Juventud PAC todas y todos los costarricenses con edades comprendidas en la Ley General de la Persona Joven, que sean adherentes o miembros del Partido Acción Ciudadana, según lo establecido en el Artículo 16 de este Estatuto.

EL órgano director y representante oficial de Juventud PAC ante las diversas instancias internas del Partido Acción Ciudadana y ante cualquier ente externo al Partido, será el Comité Ejecutivo Nacional de Juventud, integrado por cinco miembros.

La organización y mecanismos de elección de Juventud PAC están definidos en el reglamento que al efecto ratifique la Asamblea Nacional.

ARTÍCULO 40

COMISIÓN NACIONAL DE JUVENTUD

La Comisión Nacional de Juventud PAC estará integrada por diez miembros, tres de los cuales serán miembros del Comité Ejecutivo Nacional de Juventud mencionado en el artículo anterior. De ser posible se procurará la mayor representatividad de las regiones geográficas del país, según la definición del MIDEPLAN del año dos mil cuatro. Los diez miembros de esta Comisión pasarán a integrar la Asamblea Nacional del Partido Acción Ciudadana, según se define en el artículo veintiséis de este Estatuto, una vez que sus nombramientos hayan sido ratificados por este órgano.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 12-02-2005, Resolución 028-05-

PPDG

ARTÍCULO 41

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGULACIÓN INTERNA

La Comisión de reglamentos y regulación interna estará conformada por un miembro de cada uno de los siguientes órganos: Tribunal Electoral Interno, Tribunal de Ética, Juventud PAC, Comité Ejecutivo Nacional y Asamblea Nacional.

Su función principal será coordinar las modificaciones reglamentarias y estatutarias, así como hacer propuestas de modificación a la Asamblea Nacional y a los órganos internos, ello con el objetivo esencial de evitar contradicciones en la regulación interna del partido y evitar, desde la experiencia de los diferentes órganos, la anulación de procesos y/o procedimientos partidistas.

Además será su responsabilidad la de mantener un historial de las modificaciones y fechas de vigencia de los distintos reglamentos que emita la Asamblea Nacional o los órganos autorregulados. Todo el acervo reglamentario y estatutario debe estar a disposición de los miembros cuando lo soliciten, sea por la vía electrónica o impreso.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

7. **Anexo documental N° 7. Artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.**

Tabla 88:

Artículos del Estatuto del Partido Frente Amplio (FA) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Frente Amplio	<p>ARTICULO ONCE:</p> <p>Todas las delegaciones, las nóminas que designan candidaturas a puestos de elección popular y los demás órganos pares, estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno o una. Todas las delegaciones, las nóminas que designan candidaturas a puestos de elección popular y los órganos partidarios, estarán integrados por al menos un treinta por ciento (30%) de personas jóvenes (de treinta y cinco años o menos), salvo en casos de inopia por ausencia de candidaturas o incumplimiento de requisitos de las personas postuladas o postulantes. Para las nóminas que designan las candidaturas a puestos de elección popular, además regirá el principio de alternancia (mujer-hombre u hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina. A las Asambleas Cantonales, Provinciales y Nacional, les corresponde definir, en cada proceso electoral, si encabeza una mujer o un hombre, con excepción de aquellas candidaturas que sean electas en convención, donde el género de la persona ganadora, determinará la alternancia en la papeleta.</p> <p>Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 29-10-2011, Resolución DGRE-007-DRPP-2012</p> <p>(resaltado no corresponde al original del texto)</p> <p>ARTÍCULO DIECISÉIS:</p> <p>La Asamblea Nacional estará integrada por diez delegados de cada una de las provincias, elegidos en la respectiva Asamblea Provincial. En caso de ausencias temporales, las personas delegadas propietarias serán sustituidas por las personas delegadas suplentes, en el orden de nombramiento de éstas</p>

últimas y siempre que sean de la misma provincia. La Asamblea Nacional se ampliará de la siguiente manera:

a) Una representación de los Frentes Nacionales de Sectores Sociales del Frente Amplio que se indican a continuación:

i) Ocho personas integrantes de la Juventud del Frente Amplio (JFA),
(resaltado no corresponde al original del texto)

ii) Ocho personas integrantes del Frente Nacional de Equidad de Género y Diversidad Sexual,

iii) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional Ambiental,

iv) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional Sindical y Laboral,

v) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional Agrícola, Campesino y Pesquero,

vi) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional de Pueblos Originarios,

vii) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional Comunal y Afines,

viii) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional de Cultura y Deporte,

ix) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional de Educación,

x) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional de Salud,

xi) Cuatro personas integrantes del Frente Nacional de Personas con Diversidad Funcional, y

xii) Cuatro integrantes del Frente Nacional de Personas Creyentes Ecuménicas por la Liberación.

Hasta diez personas integrantes de la Comisión Política, que no formen parte de la Asamblea Nacional por otro de los mecanismos indicados en este artículo. Las personas delegadas propietarias de los órganos de operación política con representación por ampliación en la Asamblea Nacional serán sustituidas por las personas delegadas suplentes, en el orden de nombramiento de estos últimos y siempre que sean del mismo órgano. La Asamblea Nacional podrá ampliar su número de personas integrantes para asegurar una mejor representación de género o de sectores sociales, respetando los límites para la ampliación de las asambleas establecidas en el Código Electoral y sus reformas. La Asamblea Nacional es la máxima instancia electoral y de dirección política del Frente Amplio, sus resoluciones son de acatamiento obligatorio para todos los demás órganos del Partido y tiene las siguientes funciones:

- a) Nombrar un Comité Ejecutivo Superior Nacional, integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero; y sus respectivos suplentes. Quienes resulten nombrados y no ostenten la condición de delegados nacionales, pasarán a formar parte de la Asamblea Superior Nacional, respetando los límites para la ampliación de las asambleas establecidas en el Código Electoral y sus reformas.
- b) Acreditar como miembros de la Asamblea Superior Nacional a los diputados/as, elegidos en la última campaña electoral en todo el país, respetando los límites para la ampliación de las asambleas establecidas en el Código Electoral y sus reformas.
- c) Ratificar las candidaturas a Diputado/as, elegidas en las Asambleas Provinciales. Cuando la Asamblea Nacional tenga dudas razonables, debidamente justificadas por escrito, y decida no ratificar candidatos o candidatas a los puestos descritos anteriormente, devolverá la elección a la Asamblea Provincial, que tendrá la responsabilidad de tomar la decisión final, obligándose, política, ética y moralmente, la Asamblea Nacional a respetarla.
- d) Elegir las candidaturas a Síndicos, Intendentes, Concejos de Distrito, Concejos Municipales de Distrito, Regidores, Alcaldes y Vicealcaldes, en el caso de que los órganos previstos en este Estatuto no cumplan del todo su función, y completar las papeletas cuando los órganos previstos en este Estatuto cumplan su función parcialmente.
- e) Elegir y ratificar las candidaturas a Diputados/as de la Asamblea Legislativa, en caso de que los órganos previstos en este Estatuto no cumplan del todo su función, y completar y ratificar las papeletas cuando los órganos previstos en este Estatuto cumplan su función parcialmente. f) Elegir y ratificar las candidaturas a Diputados/as a una Asamblea Constituyente.
- g) Elegir y ratificar las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencias de la República.
- h) Ratificar las candidaturas a la Presidencia y Vicepresidencias de la República y a Diputados/as cuando acuerde otra forma de designación o elección de estas candidaturas con participación abierta de la afiliación de la respectiva escala y circunscripción, incluyendo la Convención Nacional o las convenciones provinciales.
- i) Definir las reglas para la convocatoria y realización de la Convención Nacional y las convenciones provinciales y cantonales o de otros procedimientos más participativos, para la designación de candidaturas a cargos de elección popular en las distintas escalas y circunscripciones

territoriales. A la Asamblea Nacional le corresponderá la convocatoria de la Convención Nacional, pero podrá delegar la convocatoria de convenciones provinciales o cantonales en la asamblea de la respectiva escala y circunscripción.

j) Aprobar los acuerdos para la eventual participación electoral en coalición, según lo estipulado en el Artículo 62 del Código Electoral.

k) Aprobar los acuerdos para una eventual fusión del Partido Frente Amplio con otros partidos, cantonales, provinciales o nacionales, según lo estipulado en el Código Electoral.

l) Reunirse cuando sea convocada por el Comité Ejecutivo Nacional, o lo soliciten por escrito al menos un veinticinco por ciento de los delegados provinciales.

m) Aprobar las reformas al Estatuto del Frente Amplio, para lo cual se requerirá el voto afirmativo de al menos dos terceras partes de las personas delegadas presentes.

n) Elegir un Tribunal de Ética y aprobar el Código de Ética.

ñ) Elegir un Tribunal Interno de Elecciones y aprobar el reglamento que regirá sus actuaciones.

o) Convocar el Congreso Nacional, indicando sus objetivos de análisis y debate en relación con las tesis políticas, las líneas doctrinales y programáticas, y la estructura organizativa del Partido, así como las normas reglamentarias.

p) Conocer y pronunciarse sobre los informes financieros, presentados por la Tesorería del Partido.

q) Establecer los lineamientos que orientan la acción política del Frente Amplio.

r) Aprobar la afiliación del Partido Frente Amplio a organizaciones internacionales afines a sus principios doctrinarios y a su programa de lucha y de gobierno.

s) Las demás funciones que le señalen la Ley, estos Estatutos y los Reglamentos del Partido.

t) Elegir un Tribunal de Alzada. Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 06-06-2009, Resolución DGRE-01-RPP-2010

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 04-10-2009, Resolución DGRE-01-RPP-2010

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 29-10-2011, Resolución DGRE-007-DRPP-2012

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 09-03-2013, Resolución DGRE-056-DRPP-2013

ARTÍCULO VEINTITRÉS:

Además de los órganos legales ya descritos, el Frente Amplio tendrá los siguientes órganos de dirección y operación política:

a) La Comisión Política.

b) La Juventud del Frente Amplio (JFA). (resaltado no corresponde al original del texto)

c) El Frente Nacional de Equidad de Género y Diversidad Sexual.

d) El Frente Nacional Ambiental.

e) El Frente Nacional Sindical y Laboral.

f) El Frente Nacional Agrícola, Campesino y Pesquero.

g) El Frente Nacional de Pueblos Originarios.

h) El Frente Nacional Comunal y Afines.

i) El Frente Nacional de Cultura y Deporte.

j) El Frente Nacional de Educación.

k) El Frente Nacional de Salud.

l) El Frente Nacional de Personas con Diversidad Funcional.

m) El Frente Nacional de Personas Creyentes Ecuménicas por la Liberación.

n) Las Secretarías de trabajo permanentes o temporales nombradas por el Comité Ejecutivo Nacional.

ñ) El Instituto de Educación, Formación e Investigación.

o) Los Foros.

p) Los Comités de Acción Política de Base.

q) El Congreso.

r) El Plebiscito y el Referendo.

s) El Tribunal de Elecciones.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 06-06-2009, Resolución DGRE-01-RPP-2010

ARTÍCULO VEINTICUATRO:

La Comisión Política del Partido Frente Amplio es el órgano responsable de orientar la estrategia y táctica del Partido para cumplir con los fines y objetivos que señalan el Estatuto, el Programa y las decisiones de la asamblea Nacional y el Congreso.

Es el órgano encargado de convocar los Foros del Partido. Tendrá independencia funcional, responderá por sus actuaciones ante la Asamblea Nacional, y estará integrada por:

a) Las seis personas integrantes, propietarias y suplentes, del Comité Ejecutivo Nacional.

b) Los diputados y las diputadas de la fracción parlamentaria.

c) Dos representantes, un hombre y una mujer, o sus respectivas suplencias, acreditados(as) por cada una de las siete Asambleas Provinciales.

d) Dos representantes de la Juventud del Frente Amplio, un hombre y una mujer, o sus respectivas suplencias. (resaltado no corresponde al original del texto)

e) Dos personas coordinadoras, un hombre y una mujer, de cada uno de

Los Frentes Nacionales de Sectores Sociales del Frente Amplio, o las personas que ello/as designen.

f) Las personas coordinadoras de las Secretarías de trabajo, permanentes o temporales, nombradas por el Comité Ejecutivo Nacional, o la persona que ello/as designen.

g) Las personas nombradas temporalmente por el Comité Ejecutivo Nacional, para facilitar la creación de un Frente Nacional de Sector Social o las personas que ellos/as designen.

Reformado en Asamblea Nacional celebrada el 06-06-2009, Resolución DGRE-01-RPP-2010

ARTÍCULO VEINTICINCO:

La Juventud del Frente Amplio (JFA) es un órgano del Partido Frente Amplio que reúne a las personas jóvenes. Goza de autonomía en su organización, funcionamiento y elección de sus instancias de coordinación y sus representantes ante los demás órganos del Partido. En Asamblea, abierta a toda su membresía, la Juventud del Frente Amplio (JFA) designará a diez de sus integrantes y sus respectivos suplentes, para formar parte de la Asamblea Nacional del Partido Frente Amplio, por un período de cuatro años, según lo establecido en el artículo dieciocho de este Estatuto.

ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO:

En la integración de todas las papeletas a puestos de elección popular deberá respetarse lo establecido en el artículo 11 de este Estatuto.

ARTÍCULO CINCUENTA Y CUATRO:

El Partido Frente Amplio abre sus puertas y se dirige a las personas que luchan: sindicalistas, ecologistas, feministas, trabajadores, campesinos, indígenas, jóvenes, intelectuales, comunidades, pequeños y medianos empresarios. El Partido Frente procurará contribuir a la superación de la dispersión organizativa, teórica y programática de los sectores sociales y políticos alternativos en lucha. La construcción de un proyecto político unitario lo concibe el Frente Amplio no a través de una suma de plataformas, sino como un proceso complejo y permanente de articulación de demandas y conflictos sociales, de teorías críticas, de alternativas programáticas, de acciones políticas, de acuerdos electorales. (resaltado no corresponde al original del texto)

Nota. Fuente: Elaboración propia.

8. Anexo documental N° 8. Artículos del Estatuto del Partido

Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la

participación de personas jóvenes.

Tabla 89:

Artículos del Estatuto del Partido Liberación Nacional (PLN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Liberación Nacional	<p>ARTÍCULO 14:</p> <p>Para aspirar a cargos o candidaturas, las personas deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Compromiso de contribuir económicamente al mantenimiento del Partido. b) Carecer de procesamientos y condenas penales firmes las cuales consten en el Registro Judicial de Delincuentes, condenas vigentes en el Tribunal de Ética y Disciplina y no estar suspendido (a) por éste. c) Poseer membresía ininterrumpida en el partido durante los últimos dos años previos a su elección o nombramiento. <p>Se excluyen de este rubro los (as) menores de edad y funcionarios (as) o ex funcionarios (as) con prohibición electoral.</p> <p>En caso de que se incumpla el compromiso previsto en el inciso a), a partir del cuarto mes de asumido el cargo o candidatura, el Tribunal de Elecciones Internas iniciará el debido proceso para destituir a la persona y procederá a la sustitución respectiva. (Resaltado no corresponde al original del texto).</p> <p>ARTÍCULO 45:</p> <p>El Partido apoyará y atenderá la organización de cuatro movimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Juventud Liberacionista; b) Mujeres Liberacionistas; c) Trabajadores Liberacionistas; d) Cooperativo. <p>Estos movimientos tendrán organización propia en todos los niveles y</p>

participarán en las estructuras del Partido de acuerdo con este Estatuto.

En cada cantón deberán someterse al Comité Ejecutivo Cantonal en lo que se refiere a actividades propias del Partido.

(Resaltado no corresponde al original del texto).

ARTÍCULO 46:

La Juventud tiene la responsabilidad de dirección en todos los grupos vecinales de jóvenes y en todos los centros estudiantiles del país.

(Resaltado no corresponde al original del texto).

ARTÍCULO 71:

El Congreso Nacional estará integrado por los (as) siguientes miembros (as):

- a) Los miembros de la Asamblea Plenaria y del Directorio Político Nacional;
- b) Los miembros de los Tribunales de Ética y Disciplina, Elecciones Internas y de Alzada del Partido;
- c) Los Diputados electos por el Partido Liberación Nacional;
- d) Los alcaldes, regidores, síndicos, concejales de distrito, intendentes, propietarios y suplentes elegidos por el Partido Liberación Nacional;
- e) Los miembros del Directorio de cada una de las Secretarías;
- f) Los miembros de los comités nacionales de los Movimientos y Sectores de Partido;
- g) Los miembros de los Comités Directivos de los Foros del Partido, debidamente inscritos a la fecha de convocatoria del Congreso;
- h) Diez (10) representantes de cada una de las Comisiones del Congreso;
- i) Los miembros de las Asambleas Cantonales, los Comités Ejecutivos Cantonales, los Comités Distritales de acción política de cada cantón, **los Comités Políticos Cantonales de la Juventud Liberacionista** y del Movimiento de mujeres, quienes a su vez, nombrarán un delegado por cada distrito;
- j) Los liberacionistas que hayan ejercido cargos públicos como miembros de los Supremos Poderes: Diputados, Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros y Viceministros, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, de los órganos adscritos como la Contraloría General de la República, la Procuraduría y la Defensoría de los

Habitantes; y los Presidentes y miembros de las Juntas Directivas de las Instituciones Autónomas y descentralizadas y empresas del Estado;

k) Los ex precandidatos presidenciales del Partido Liberación Nacional;

l) Liberacionistas que hayan obtenido reconocimiento a su labor cultural, artística o científica por medio de los Premios Nacionales;

m) Diez representantes liberacionistas de cada uno de los siguientes sectores sociales no incorporados orgánicamente dentro del Partido: solidarista, comunalista, ambientalistas, académicos, etnias, personas con discapacidad y jubilados, los cuales serán electos por el Directorio Político Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento que para los efectos del Congreso debe elaborarse;

n) 50 empresarios de los distintos sectores económicos y 50 trabajadores: agropecuario, artesanos e industriales, servicios, comercio, de los cuales al menos una tercera parte serán pequeños y medianos, los cuales serán electos por el Directorio Político Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento que para los efectos del Congreso debe elaborarse;

o) Veinticinco liberacionistas prominentes nombrados por el Directorio Político Nacional;

p) Liberacionistas líderes de las Universidades como son rectores, ex rectores, miembros de los Consejos Universitarios de todas las universidades autorizadas. Miembros (profesores y estudiantes) de las asambleas de escuela de las universidades públicas, directorio de las federaciones y asociaciones estudiantiles de todas las universidades;

q) Los jóvenes liberacionistas que forman parte de los Comités Cantonales de la Persona Joven así como de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, constituidos por la "Ley General de la Persona Joven;

r) Diez miembros representantes de los grupos de la Juventud Liberacionista, inscritos formalmente dentro del Partido, electos por el Directorio Político Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento que para los efectos del Congreso debe elaborarse.

No obstante, los miembros señalados en este artículo, para participar deberán proceder acreditarse de acuerdo con las formalidades y fechas que establezca el Comité Ejecutivo Superior Nacional.

(Resaltado no corresponde al original del texto).

ARTÍCULO 76:

La Asamblea Nacional estará integrada por:

- a) El Comité Ejecutivo Superior Nacional y sus suplentes,
- b) Diez delegados de cada Provincia electos por las respectivas Asambleas Provinciales,
- c) El Directorio Político Nacional,
- d) Siete delegados de los siguientes Movimientos: Cooperativo, Juventud, Mujeres y Trabajadores y, los respectivos Presidente ,**
- e) Cinco diputados electos por la Fracción Parlamentaria.
- f) Hasta cinco delegadas o delegados denominados supernumerarios, propuestos por el Candidato a la Presidencia; o en su defecto por el Comité Ejecutivo Superior Nacional, cuando fuere necesario para garantizar la paridad de acuerdo con el artículo 2 del Código Electoral. Serán ratificadas por la Asamblea Nacional.

(Resaltado no corresponde al original el texto).

ARTÍCULO 80:

El Directorio Político Nacional estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Comité Ejecutivo Superior Nacional y sus suplentes,
- b) Los liberacionistas que hayan sido o sean candidatos del Partido a la Presidencia de la República o sus representantes,
- c) Un miembro de los Movimientos: Juventud Liberacionista, Mujeres Liberacionistas, Cooperativo y de los Trabajadores Liberacionistas,**
- d) El jefe de la Fracción Parlamentaria y otro diputado nombrados por la Fracción cada año, excepto cuando el Jefe de Fracción sea miembro de pleno derecho del Directorio Político Nacional, en cuyo caso su lugar será ocupado por otro miembro de la Fracción Parlamentaria nombrado por ésta, y,
- e) Once dirigentes nombrados por la Asamblea Plenaria, de los cuales cuatro serán nacionales y uno por cada Provincia. En el primer caso dos deberán ser mujeres. En el caso de los 7 puestos restantes, también deberá cumplirse con el principio de paridad, según el artículo 2 del Código Electoral.

(Resaltado no corresponde al original del texto).

ARTICULO 97:

El Secretariado se compone de las siguientes Secretarías:

- a) El Secretario General que la preside;
- b) Secretaría de Asuntos Sindicales;
- c) Secretaría de Asuntos Internacionales;
- d) Secretaría de Asuntos de Organización Sectorial;
- e) Secretaría de Asuntos de Organización Nacional;
- f) Secretaría de Planes y Programas;
- g) Secretaría de Asuntos de Educación Política;
- h) Secretaría de Asuntos Municipales y Comunales;
- i) Secretaría de Propaganda e Información;
- j) Secretaría de Asuntos Electorales;
- k) El Director de Finanzas;
- l) El(la) Presidente(a) del Movimiento de la juventud; y**
- m) La Presidenta del Movimiento de Mujeres.

(Resaltado no corresponde al original del texto).

ARTÍCULO 175:

Se deberá garantizar la participación efectiva de las y los jóvenes (18-35 años de acuerdo con la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven), con la asignación de al menos un 20% de los puestos en las diferentes papeletas, órganos del partido, y diferentes puestos de participación popular.

(Resaltado no corresponde al original del texto).

Nota. Fuente: Elaboración propia.

**9. Anexo documental N° 9. Artículos del Estatuto del Partido
Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la
participación de personas jóvenes.**

Tabla 90:

Artículos del Estatuto del Partido Movimiento Libertario (ML) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Movimiento Libertario	<p>ARTICULO TRECE:</p> <p>De la conformación:</p> <p>La Asamblea Nacional estará conformada por 125 delegados, elegidos de la siguiente manera:</p> <p>A. 70 delegados territoriales que corresponden a diez delegados de cada provincia electos por las respectivas Asambleas de Provincia según lo dispone el Código Electoral.</p> <p>B. Una cantidad de delegados territoriales adicionales, elegidos por las Asambleas de Provincia según el siguiente parámetro, el cual pretende ser un corrector de peso relativo de acuerdo a la cantidad de electores de cada provincia, siendo el tope máximo por provincia la suma de 9 delegados:</p> <p>Padrón Provincial (cantidad de electores)-Cantidad de delgados adicionales:</p> <p>De 500.001 en adelante 9</p> <p>De 400.001 a 500.000 7</p> <p>De 300.001 a 400.000 5</p> <p>De 200.001 a 300.000 3</p> <p>Hasta 200.000 1</p> <p>El Comité Ejecutivo Nacional, al momento de convocar a las Asambleas de Provincia para la elección de los Delegados Territoriales y Delegados Territoriales Adicionales ante la Asamblea Nacional, deberá utilizar el parámetro desarrollado en este artículo para determinar cuántos Delegados Territoriales-Adicionales deberá elegir cada Asamblea de</p>

Provincia. Esa cantidad deberá ser notificada por el Comité Ejecutivo Nacional a cada Asamblea de Provincia para la elección respectiva.

C. Y finalmente, el restante de Delegados de la Asamblea Nacional, denominados Delegados Sectoriales, hasta completar la suma de 125 Delegados Nacionales, serán elegidos en una sesión conjunta de los Delegados Territoriales y Territoriales-Adicionales de la Asamblea Nacional. Al Comité Ejecutivo Nacional le corresponderá determinar la cantidad de Delegados Sectoriales a elegir, para lo cual deberá restar a 125 delegados, los 70 Delegados Territoriales y los Delegados que resulten de aplicar el parámetro establecido en este artículo que corresponden a los Delegados Territoriales-Adicionales. Cuando no hubiere consenso entre los asambleístas para escoger a los delegados territoriales y los delegados territoriales adicionales, estos serán elegidos por la Asamblea Provincial respectiva utilizando el sistema de cociente y residuo mayor.

De los Delegados Nacionales Territoriales y Territoriales Adicionales, al menos el veinte por ciento – 20%- deberán ser personas jóvenes con no más de treinta y cinco años. Para cumplir con este mandato estatutario, el Tribunal Electoral Interno deberá garantizar la inclusión de personas jóvenes dentro de las nóminas de elección.

D. Adicional a lo anterior, las Asambleas de Provincia elegirán 42 Delegados Territoriales Suplentes, a razón de tres hombres y tres mujeres por cada una de las provincias, y cuya función será la de suplir a los Delegados Nacionales Territoriales y Delegados Territoriales Adicionales en caso de ausencia temporal o definitiva. También los Delegados Territoriales y Territoriales-Adicionales elegirán cuatro hombres y cuatro mujeres como delegados sectoriales suplentes.

Para la definición de a cuál suplente le corresponde suplir a un propietario se tomará en consideración el género y el orden descendente de éstos. En el momento en que una Asamblea Nacional inicie su sesión con la presencia de algún suplente, éste ejercerá todos los derechos aunque se haga presente luego de iniciada la sesión el miembro propietario suplido. En ese caso, el miembro propietario no podrá integrarse a la Asamblea Nacional respectiva.

En la asamblea nacional celebrada el 12-08-2012 se dispuso que:

(Resaltado no corresponde al original del texto)

ARTÍCULO VEINTITRÉS:

De las facultades del Comité Ejecutivo Nacional:

	<p>(...)</p> <p>c. Habrá como mínimo Diez secretarías nacionales de acción política (Secretaría de Organización Territorial, Secretaría de finanzas, Secretaría de políticas públicas, Secretaría de Capacitación e ideología, Secretaría de comunicación, secretaría de Juventud, secretaría de asuntos municipales, secretaría de afiliación, secretaría de organización sectorial, secretaría de asuntos internacionales) cuyo directorio de al menos cinco integrantes será nombrado por el Comité Ejecutivo Nacional. Lo anterior sin perjuicio de que el Comité Ejecutivo Nacional pueda crear las secretarías que considere necesarias para la organización adecuada del partido en las áreas de interés organizacional. Corresponderá al Comité Ejecutivo Nacional establecer el ámbito de acción de cada una de las secretarías nacionales de acción política.</p> <p>(...)</p>
--	---

Nota. Fuente: Elaboración propia.

10. Anexo documental N° 10. Artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Tabla 91:

Artículos del Estatuto del Partido Restauración Nacional (RN) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político	Artículos que limitan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Restauración Nacional	<p>ARTÍCULO CUARENTA Y TRES.- De la Participación. El Partido Restauración Nacional promoverá la participación política de sus miembros en diversas áreas, a través de diferentes organismos que funcionarán como mecanismos de participación política ampliada, en relación con los órganos referidos en el capítulo IV de este Estatuto. Los requisitos y procedimientos para que los miembros del Partido participen en dichos organismos, serán definidos por el Comité Ejecutivo vía reglamento, en apego a la legislación electoral vigente y estos estatutos. Los órganos de participación política ampliada, serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El Tribunal de Ética; b. El Tribunal de Alzada; c. El Consejo Consultivo de Asuntos Éticos; d. El Tribunal Interno de Elecciones; e. La Comisión Nacional de Educación Política y Asuntos Ideológicos; f. La Comisión Nacional de 	<p>ARTICULO CINCUENTA.- De la Comisión Nacional de Juventud. La Comisión Nacional de Juventud será el órgano encargado de coordinar y organizar al sector juventud del Partido Restauración Nacional, entendido este como el sector etario comprendido en un rango de entre dieciocho y treinta años de edad, para lo cual tendrá plena autonomía para organizarse en todo el país, respetando los principios ideológicos y de procedimiento establecidos en este estatuto, que le sean aplicables. Esta Comisión estará integrada por tres personas y será dirigida por un Coordinador designado en el seno de la Asamblea Nacional, y cualquier propuesta de organización interna del sector, podrá ser desarrollada en su seno, al tenor de lo establecido en este artículo. (...)</p> <p>(Resaltado no corresponde al original del texto)</p>

	<p>Juventud;</p> <p>g. La Comisión Nacional de Mujeres; Además de los órganos señalados en este estatuto, Restauración Nacional podrá crear otros órganos de participación política ampliada, a través de la Asamblea Nacional.</p> <p>(Resaltado no corresponde al original del texto)</p> <p>ARTÍCULO CINCUENTA.- De la Comisión Nacional de Juventud. La Comisión Nacional de Juventud será el órgano encargado de coordinar y organizar al sector juventud del Partido Restauración Nacional, entendido este como el sector etario comprendido en un rango de entre dieciocho y treinta años de edad, para lo cual tendrá plena autonomía para organizarse en todo el país, respetando los principios ideológicos y de procedimiento establecidos en este estatuto, que le sean aplicables. Esta Comisión estará integrada por tres personas y será dirigida por un Coordinador designado en el seno de la Asamblea Nacional, y cualquier propuesta de organización interna del sector, podrá ser desarrollada en su seno, al tenor de lo establecido en este artículo. Su funcionamiento se atenderá a los siguientes aspectos:</p> <p>1. Tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Asesorar al Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión de Educación Política y Asuntos Ideológicos sobre los procesos de capacitación y formación ideológica y programática de la organización política para el</p>	
--	--	--

	<p>sector juventud.</p> <p>b. Realizar reuniones y actividades con representantes del sector juventud del partido, en los momentos que estime conveniente.</p> <p>c. Revisar y asesorar, en una perspectiva de juventud, todos los documentos ideológicos y programáticos que sean desarrollados por el Partido.</p> <p>d. Las demás funciones que le señalen la ley, estos estatutos y los reglamentos del Partido.</p> <p>2. Tendrá las siguientes facultades:</p> <p>a. Coordinar los procesos internos de acción política del sector juventud.</p> <p>b. Presentar planes de trabajo y estrategias para el abordaje del sector juventud del partido.</p> <p>c. Ostentar una vocería de la comisión por medio de su Coordinador, frente a los demás órganos del partido.</p> <p>d. Las demás facultades que le señalen la ley, estos estatutos y los reglamentos del Partido.</p> <p>3. El nombramiento de los miembros de la Comisión Nacional de Juventud podrá ser revocado por la Asamblea Nacional, antes del vencimiento periodo de vigencia respectivo, cuando para tales efectos se realice una sesión de asamblea cuya convocatoria haya sido firmada por no menos de la mitad de los miembros de esta. La Asamblea Nacional es soberana para revocar y sustituir los nombramientos de esta Comisión. En el evento de que un miembro de la Comisión Nacional de</p>	
--	---	--

	<p>Juventud haya sido sancionado o expulsado por el partido, en sentencia firme de su Tribunal de Ética, o en su defecto del Tribunal de Alzada, de oficio, será sustituido en la Asamblea Nacional pertinente.</p> <p>(Resaltado no corresponde al original del texto)</p>	
--	---	--

11. Anexo documental N° 11. Artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Tabla 92:

Artículos del Estatuto del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) que estimulan y/o limitan la participación de personas jóvenes.

Partido político	Artículos que estimulan la participación de personas jóvenes en el partido político
Partido Unidad Social Cristiana	<p>ARTÍCULO 14:</p> <p>DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DISTRITAL Y DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA CANTONAL:</p> <p>Los integrantes de los Comités Ejecutivos Distritales, los delegados de cada distrito a las Asambleas Cantonales, serán electos por las respectivas Asambleas Distritales, convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar en el primer semestre del año anterior al de las elecciones nacionales para la Presidencia de la República.</p> <p>La elección de los miembros del Comité Ejecutivo Distrital y de los Delegados a la Asamblea Cantonal, se hará por medio de papeletas por el sistema de cociente y subcociente establecido en el Código Electoral y de conformidad con el respectivo reglamento del Partido.</p> <p>Las Asambleas Distritales se celebrarán bajo la dirección y supervisión del Tribunal Electoral Interno del Partido, en el día, o los días y a la hora que disponga el Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>El Tribunal Electoral es el ente regulador y ejecutor de este proceso y tendrá amplias facultades, conforme se establece en este Estatuto y en el respectivo Reglamento.</p> <p>La Asamblea Distrital realizará la elección de los Delegados a la Asamblea Cantonal con base en papeletas previamente presentadas y aceptadas por el Tribunal Electoral Interno. Las papeletas no podrán estar constituidas por más de un 60% por ciento de personas del mismo género, y de la totalidad de sus integrantes por lo menos un 20% de personas serán no mayores a 35 años de edad.</p> <p>(Resaltado no corresponde al original del texto)</p> <p>ARTÍCULO 15:</p> <p>DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS</p>

CANTONALES:

Cada Asamblea Cantonal está integrada por cinco delegados, de cada uno de sus distritos administrativos, quienes, necesariamente, deben ser militantes y electos en las respectivas Asambleas Distritales, según lo señalado en este Estatuto.

La Asamblea Cantonal es la máxima autoridad del Partido en el cantón y tiene las siguientes funciones:

a) Nombrar a los militantes que conformarán su Comité Ejecutivo, integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero.

b) Fijar la orientación política del Partido en el respectivo cantón, en estricta congruencia con lo establecido por la Asamblea Nacional y los organismos de dirección superior del Partido.

c) Elegir los cinco delegados a la respectiva Asamblea Provincial, de forma que no más del 60% de ellos sean integrantes de un mismo género y al menos, el 20% sean personas no mayores a 35 años de edad.

d) Designar y someter a ratificación de la Asamblea Nacional los candidatos a los cargos de elección popular del Régimen Municipal, siguiendo el procedimiento de ratificación de las designaciones que le proponga la Asamblea Cantonal Ampliada, para lo cual deberá alternarse el género de los candidatos y candidatas.

e) Estructurar la plataforma programática para gobierno del Partido, en su respectivo cantón, la que deberá ser acatada obligatoriamente por los representantes del Partido, en los cargos de elección popular del Régimen Municipal.

f) Recibir los informes de las tareas cumplidas por la respectiva Fracción Municipal y fijarle lineamientos y áreas prioritarias de acción.

g) Nombrar a los cinco representantes al Congreso Nacional de forma que no más del 60% sean del mismo género.

h) Recibir los informes del diputado o los diputados socialcristianos que representen al cantón en la Asamblea Legislativa.

i) La ejecución de los acuerdos de la Asamblea Cantonal corresponde a su Comité Ejecutivo, el que debe rendir informes cuando lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional.

j) Las demás que señalen la ley, estos estatutos y sus respectivos reglamentos.

(Resaltado no corresponde al original del texto)

ARTÍCULO 18:

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LAS ASAMBLEAS PROVINCIALES:

Cada Asamblea Provincial está formada por cinco delegados de cada uno de los cantones de la respectiva provincia, que serán electos por las respectivas Asambleas Cantonales. **De estos delegados, no más del 60% de ellos serán de un mismo género, y al menos el 20% serán personas no mayores de 35 años de edad.** Esta Asamblea, sesionará cuando sea convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o por solicitud de al menos el 25% de sus integrantes.

Esta asamblea es la máxima autoridad del Partido en la respectiva provincia y tiene las siguientes funciones:

- a) Nombrar su Comité Ejecutivo, integrado por un presidente, un secretario y un tesorero. Corresponde a este Comité ejecutar los acuerdos de la Asamblea Provincial.
- b) Fijar la orientación política del Partido en la respectiva provincia, siguiendo lo establecido por la Asamblea Nacional y los organismos de dirección superior del Partido.
- c) Elegir los diez militantes que fungirán como delegados a la Asamblea Nacional, de los cuales no más del 60% deben ser integrantes del mismo género y al menos el 20% deben ser personas no mayores de 35 años de edad.**
- d) Sugerir políticas generales a la organización superior del Partido en relación con su respectiva provincia.
- e) Designar y someter a ratificación de la Asamblea Nacional la nómina de Candidatos a Diputados y Diputadas de la respectiva provincia, para lo cual deberá alternarse el género de los candidatos y candidatas.
- f) Las demás que le señalen la ley, este estatuto y los respectivos reglamentos.

El Comité Ejecutivo Provincial debe dar seguimiento permanente a las labores que desarrollan los Comités Ejecutivos Cantonales de su jurisdicción.

(Resaltado no corresponde al original del texto)

ARTÍCULO 19: DE LA NATURALEZA E INTEGRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL:

La Asamblea Nacional es la máxima autoridad del Partido y tiene plenitud de facultades deliberativas y resolutivas. Sus decisiones son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros, organismos y asambleas.

La Asamblea Nacional está formada por diez delegados de cada una de las provincias que deben ser miembros militantes designados por las respectivas Asambleas Provinciales, según lo señalado por este **Estatuto La Asamblea Nacional, estará constituida de forma que no más del 60% de sus miembros sean integrantes de un mismo género y al menos el 20% sean personas no mayores de 35 años de edad.**

(Resaltado no corresponde al original del texto)

ARTÍCULO 53:

DEL CONSEJO POLITICO DISTRITAL:

El Consejo Político Distrital es el organismo responsable de coordinar toda la acción política del Partido en el distrito administrativo correspondiente. El Consejo Político Distrital está integrado por:

a) Los tres miembros del Comité Ejecutivo de la correspondiente Asamblea Distrital, quienes ocuparán la Presidencia, la Secretaría de Divulgación y de Propaganda y la Secretaría de Finanzas. El Presidente del Comité Ejecutivo de la correspondiente Asamblea Distrital es quien ejerce el cargo de Presidente del Consejo Político Distrital.

b) Cuatro militantes vecinos del distrito que serán los responsables de las Secretarías distritales de: Organización Electoral, Formación, Organización Femenina y Juventud, quienes ejercerán sus funciones por dos años pudiendo ser reelectos en los cargos.

c) Los síndicos propietario y suplente del respectivo distrito que sean militantes.

d) Los miembros del Consejo de Distrito que sean militantes del Partido.

En el período anterior a las elecciones nacionales, inmediatamente después de la designación del Candidato a la Presidencia de la República, el Presidente del Comité Ejecutivo de la respectiva Asamblea Distrital, delega sus funciones de dirección de la acción política en el "Jefe Distrital de Acción, designado por la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña. No obstante lo anterior, la Jefatura Nacional de Acción de la Campaña puede designarlo como "Jefe Distrital de Acción de la Campaña

(Resaltado no corresponde al original del texto)

Nota. Fuente: Elaboración propia.